ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
LISTADO DE PROPONENTES

PROCESO:	**SI-SI-CMA-006-2026**
OBJETO:	**INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER**

NUMERO DEL PROPONENTE	NOMBRE DEL PROPONENTE	INTEGRANTES DEL PROPONENTE PLURAL - PERSONA NATURAL - PERSONA JURIDICA		% PARTICIPACION	NIT	REPRESENTANTE LEGAL	IDENTIFICACION	EXPEDICION DEL DOCUMENTO	
		No	RAZON SOCIAL					CIUDAD	DEPARTAMENTO
1	ENLACE CONSULTOR S.A.S	1	ENLACE CONSULTOR S.A.S	100,00%	901.686.261-8	MARLON FABIÁN LÓPEZ DURÁN	1.234.340.745	FLORIDABLANCA	SANTANDER
2	UNION TEMPORAL INTER PUENTES BUCARAMANGA	1	DINCOD INGENIERÍA S.A.S	10,00%	900.159.353-3	FERNANDO MEZA MORALES	13.544.871	BUCARAMANGA	SANTANDER
		2	ARM CONSULTING S.A.S	90,00%	822.007.239-7	JOHATHAN ANDRES GAVIRIA CONTRERAS	1.121.844.182	VILLAVICENCIO	META
3	CONSORCIO INTER-RUTINARIO GH	1	HIDRALARPI PROFESIONALES ASOCIADOS S.A.S	10,00%	900.709.028-5	OSCAR GIOVANNY ARIAS ARENAS	79.949.949	BOGOTÁ D.C.	CUNDINAMARCA
		2	GHF INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S	45,00%	901.424.774-0	FRANCISCO RESTREPO ARBARELLO	1.110.485.591	IBAGUÉ	TOLIMA
		3	ECOINFRAESTRUCTURAS S.A.S	45,00%	901.915.121-9	DARLY NURIETH GAITAN ALVAREZ	1.109.412.559	IBAGUÉ	TOLIMA
4	CONSORCIO TECNLOGICO 23	1	RAFAEL JAVIER GUISA RUEDA	10,00%	91.261.497	RAFAEL JAVIER GUISA RUEDA	91.261.497	BUCARAMANGA	SANTANDER
		2	INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S	90,00%	813.003.402-0	LEONEL GUISA RUEDA	13.845.793	BUCARAMANGA	SANTANDER
5	CONSORCIO INTER MANTENIMIENTO PUENTES BGA	1	INGENIERIA Y PROYECTOS LD S.A.S	90,00%	900.952.135-5	WILFRIDO MANUEL NARVAEZ SOSA	91.513.446	BUCARAMANGA	SANTANDER
		2	TELCORE S.A.S	10,00%	901.020.937-1	NICOLAS MONTENGRO JUNCO	1.072.747.979	GUADUAS	CUNDINAMARCA
6	CONSORCIO INTERPUENTE PC	1	JORGE WILLIAN CORZO GARCÍA	40,00%	5.689.243	JORGE WILLAN CORZO GARCIA	5.689.243	DUITAMA	BOYACÁ
		2	PC PROYECCION E INGENIERIA S.A.S	60,00%	901.757.531-7	PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA	5.689.243	MOGOTES	SANTANDER
7	CONSORCIO INTERPUENTES BGA 2026	1	OMEGA PRYECTOS ESTATEGICOS S.A.S	45,00%	901.959.625-8	GUILLERMO ANDRÉS VALENCIA PINZÓN	91.227.221	BUCARAMANGA	SANTANDER
		2	PROINZA S.A.S	45,00%	901.960.046-5	RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY	13.840.816	BUCARAMANGA	SANTANDER
		3	PI S.A.S. LABORATORIO DE INGENIERIA S.A.S.	10,00%	900.808.499-5	GUILLERMO ANDRÉS VALENCIA PINZÓN	91.227.221	BUCARAMANGA	SANTANDER
8	CONSORCIO INUC BUCARAMANGA	1	INESAS S.A.S	60,00%	830.092.902-3	HENRY ALEXANDER URREA URREA	79.941.479	BOGOTÁ D.C.	CUNDINAMARCA
		2	UCING S.A.S	20,00%	860.034.155-1	HAROLD ALEXIS URREA URREA	79.597.945	BOGOTÁ D.C.	CUNDINAMARCA
		3	HAROLD ALEXIS URREA URREA	20,00%	79.597.945	HAROLD ALEXIS URREA URREA	79.597.945	BOGOTÁ D.C.	CUNDINAMARCA

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

INFORME FINAL

EVALUACIONES JURÍDICAS

SI-SI-CMA-006-2026

INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	SI-SI-CMA-006-2026		
OBJETO:	INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER	PROPONENTE No:	1

PROPONENTE	ENLACE CONSULTOR S.A.S		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
	1	ENLACE CONSULTOR S.A.S	100,00%
		TOTAL	100,00%

INFORME DE EVALUACION JURIDICA

CONDICIONES JURIDICAS EXIGIDAS

CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

El Proponente presentará el "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta", el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual adjuntará el certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica, o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual adjuntará el certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación.

El aval del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta" cuando el Proponente deba presentarlo.

La carta de presentación debe suscribirse, por lo que con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del "Anexo 4 – Pacto de Transparencia" y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de radicar la oferta.

El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben completarse con la información solicitada.

ACREDITACION DE LA OFERTA

CUMPLIMIENTO REQUISITO HABILITANTE

REQUISITO	OFERTA	INFORMACION REPRESENTANTE LEGAL	
FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA	EL PROPONENTE **ALLEGA** FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	NOMBRE	MARLON FABIAN LOPEZ DURÁN
		CEDULA DE CIUDADANIA	1.234.340.745 de Floridablanca

AVAL POR PROFESIONAL EN INGENIERIA

NOMBRE	PROFESION	M.P	COPNIA
MARLON FABIAN LOPEZ DURÁN	INGENIERO CIVIL	091037-0706918 CND	CVAD-2026-4694892

RESUMEN DEL REQUISITO: **CUMPLE**

CONFORMACION DE PROPONENTE PLURAL

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A- Documento de conformación de Consorcio") ("Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal). Los Proponentes pueden introducir datos adicionales que no contradigan lo dispuesto en los documentos del Proceso de Contratación.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A – Documento de conformación de Consorcio") (Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la potestad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

D. Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.

E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al cien por ciento (100 %).

F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y por tanto carecerá de efecto.

G. No aplica.

CUMPLIMIENTO CONFORMACION DEL PROPONENTE

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	ENLACE CONSULTOR S.A.S	100,00%
	TOTAL DE PARTICIPACION	100,00%

REQUISITO	OFERTA	REPRESENTACION LEGAL		
		INFORMACION	RL PRINCIPAL	RL SUPLENTE
FORMATO 2 – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL	EL PROPONENTE **(ALLEGA/NO ALLEGA)** FORMATO 2 - CONFORMACION DE PROPONENTE PLURAL	NOMBRE		
		CEDULA DE CIUDADANIA		
		VIGENCIA DE LA PERSONA PLURAL		
		FECHA DEL DOCUMENTO		
		OBSERVACION		

RESUMEN DEL REQUISITO: **NO APLICA**

EJERCICIO LEGAL DE LA INGENIERIA

Acreditación del ejercicio legal de la Ingeniería para personas jurídicas. El Artículo 17 de la Ley 842 de 2003, por medio de la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones, establece: "Responsabilidad de las Personas Jurídicas y de sus representantes. La sociedad, firma, empresa u organización profesional, cuyas actividades comprendan, en forma exclusiva o parcial, alguna o algunas de aquellas que correspondan al ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines o de sus profesiones auxiliares, está obligada a incluir en su nómina permanente, como mínimo, a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica. De acuerdo a lo anterior, toda persona jurídica que se presente como oferente dentro del proceso de selección, ya sea de forma individual o como miembro de una forma asociativa, debe demostrar el cumplimiento de la obligación de tener incluido en su nómina permanente como mínimo a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica, que, para este caso, dadas las actividades a ejecutar, debe tratarse de un Ingeniero Civil.

Para el efecto, toda persona jurídica de forma individual o como miembro de una forma asociativa, deberá allegar en la oferta un documento debidamente suscrito por el Representante Legal de la sociedad, firma o empresa que corresponda, manifestando bajo la gravedad del juramento que la persona jurídica que representa se encuentra dando cumplimiento a los preceptos del Artículo 17 de la Ley 842 de 2003 y por tal razón ejerce de manera legal la Ingeniería, sus profesiones afines y auxiliares al momento de la presentación de la Oferta y durante la ejecución del contrato en caso de adjudicación, anotando allí de forma expresa:

i) Nombre Completo, identificación y número de tarjeta profesional del o los Profesionales Ingenieros Civiles que está vinculados a la nómina permanente de la respectiva Empresa.
ii) Fecha, objeto y plazo del contrato de trabajo suscrito entre la empresa y el o los profesionales mencionados que los acredita como vinculados a la nómina permanente de la respectiva empresa.
iii) El compromiso de mantener el cumplimiento de las disposiciones de la Ley 842 de 2003 durante el término d ejecución del objeto contractual, ya sea con los profesionales vinculados a la nómina permanente al momento de la presentación de la oferta o con otros distintos en cumplimiento de las mismas condiciones, situación que será verificada por el respectivo Supervisor con la presentación de cada Informe.

Habida cuenta que debe establecerse la vinculación a la nómina permanente, cada persona jurídica, ya sea proponente individual como integrante de un proponente plural, deberá allegar las planillas de pago de Seguridad Social de la nómina que tenga adscrita demostrando que el profesional certificado de acuerdo a los numerales anteriores, se encuentra vinculado a la respectiva empresa como dependiente. Deberán allegarse las planillas que correspondan a los tres (03) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, siendo éste el criterio de la entidad para verificar el carácter de permanencia a que refiere la norma.

Igualmente se debe anexar copia de la cédula, tarjeta profesional y certificado del consejo profesional o entidad competente del o los Ingenieros Civiles establecidos en los numerales anteriores.

En caso de existir prueba suficiente del incumplimiento de esta Obligación por parte de algún oferente, ya sea durante el transcurso del Proceso de Selección o durante el término de ejecución contractual, la entidad además de no habilitar la oferta en requisitos de orden jurídico, correrá traslado a las autoridades competentes, con el fin que adelanten las investigaciones a que haya lugar.

El sólo hecho de que el Representante Legal de la Persona Jurídica oferente individual o como miembro de Forma Asociativa, ostente la condición de Ingeniero Civil, no genera el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 842 de 2003. El requisito se entiende cumplido si este Profesional o cualquier otro, se halla vinculado en la nómina permanente de la respectiva Persona Jurídica.

CUMPLIMIENTO DEL EJERCICIO LEGAL DE LA INGENIERIA

INTEGRANTE No.1		ENLACE CONSULTOR S.A.S	
CLASE DE INTEGRANTE	PERSONA JURIDICA	CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL ART 17 DE LA LEY 842 DE 2003	SI
NOMBRE DEL PROFESIONAL INGENIERO(A) CIVIL		JESUS EDUARDO MATEUS GUTIERREZ	
NUMERO DE IDENTIFICACION	1.098.730.284	TARJETA PROFESIONAL	68202-323954
CERTIFICADO COPNIA	SI	SEGURIDAD SOCIAL	ALLEGA TRES (3) PLANILLAS DEL PROFESIONAL
		CUMPLIMIENTO	CUMPLE
INTEGRANTE No.2			
CLASE DE INTEGRANTE		CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL ART 17 DE LA LEY 842 DE 2003	
NOMBRE DEL PROFESIONAL INGENIERO(A) CIVIL			
NUMERO DE IDENTIFICACION		TARJETA PROFESIONAL	
CERTIFICADO COPNIA		SEGURIDAD SOCIAL	ALLEGA XX (#) PLANILLAS DEL PROFESIONAL
		CUMPLIMIENTO	
INTEGRANTE No.3			
CLASE DE INTEGRANTE		CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL ART 17 DE LA LEY 842 DE 2003	
NOMBRE DEL PROFESIONAL INGENIERO(A) CIVIL			
NUMERO DE IDENTIFICACION		TARJETA PROFESIONAL	
CERTIFICADO COPNIA		SEGURIDAD SOCIAL	ALLEGA XX (#) PLANILLAS DEL PROFESIONAL
		CUMPLIMIENTO	
INTEGRANTE No.4			
CLASE DE INTEGRANTE		CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL ART 17 DE LA LEY 842 DE 2003	
NOMBRE DEL PROFESIONAL INGENIERO(A) CIVIL			
NUMERO DE IDENTIFICACION		TARJETA PROFESIONAL	
CERTIFICADO COPNIA		SEGURIDAD SOCIAL	ALLEGA XX (#) PLANILLAS DEL PROFESIONAL
		CUMPLIMIENTO	
		RESUMEN DEL REQUISITO	CUMPLE

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-CMA-006-2026**		
OBJETO:	**INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**1**

PROPONENTE	**ENLACE CONSULTOR S.A.S**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	ENLACE CONSULTOR S.A.S	**100,00%**
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION JURIDICA

EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

PERSONAS NATURALES
Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:
A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.

B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

PERSONAS JURÍDICAS
Deben presentar los siguientes documentos:
A. Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.
b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
d. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.
e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.
f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.
Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.
Cuando el representante legal de la Sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:
I.Nombre o razón social completa.
II.Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
IV. Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que s señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.
V.Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI.Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
VII.Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
VIII.Fotocopia del documento de identificación del representante legal

ENLACE CONSULTOR S.A.S

INTEGRANTE No.1		ENLACE CONSULTOR S.A.S		
CLASE DE INTEGRANTE	PERSONA NATURAL	**CAMARA DE COMERCIO**	CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA	
FECHA DE EXPEDICION	13/08/2026	**OBJETO SOCIAL**	PERMITE EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO	
VIGENCIA	INDEFINIDA	**RESTRICCIONES RL**	NO	
SOCIEDAD ANONIMA	NO	**ALLEGA COPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA DEL RL**		SI
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL O PERSONA NATURAL		MARLON FABIAN LOPEZ DURAN		
NUMERO DEL DOCUMENTO	1.234.340.745	**FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION**	17/05/2017	FLORIDABLANCA
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE		MARIA DEL ROSARIO CALDERON GOMEZ		

INTEGRANTE No.2				
CLASE DE INTEGRANTE		**CAMARA DE COMERCIO**		
FECHA DE EXPEDICION		**OBJETO SOCIAL**		
VIGENCIA		**RESTRICCIONES RL**		
SOCIEDAD ANONIMA		**ALLEGA COPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA DEL RL**		
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL O PERSONA NATURAL				
NUMERO DEL DOCUMENTO		**FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION**	FECHA	CIUDAD
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE				

INTEGRANTE No.3				
CLASE DE INTEGRANTE		**CAMARA DE COMERCIO**		
FECHA DE EXPEDICION		**OBJETO SOCIAL**		
VIGENCIA		**RESTRICCIONES RL**		
SOCIEDAD ANONIMA		**ALLEGA COPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA DEL RL**		
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL O PERSONA NATURAL				
NUMERO DEL DOCUMENTO		**FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION**	FECHA	CIUDAD
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE				

INTEGRANTE No.4				
CLASE DE INTEGRANTE		**CAMARA DE COMERCIO**		
FECHA DE EXPEDICION		**OBJETO SOCIAL**		
VIGENCIA		**RESTRICCIONES RL**		
SOCIEDAD ANONIMA		**ALLEGA COPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA DEL RL**		
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL O PERSONA NATURAL				
NUMERO DEL DOCUMENTO		**FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION**	FECHA	CIUDAD
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE				
			RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o cuente con acto administrativo de reconocimiento de pensión de vejez o invalidez, tendrá que presentar el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el certificado que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES
Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

ENLACE CONSULTOR S.A.S

INTEGRANTE No.1		ENLACE CONSULTOR S.A.S		
CLASE DE INTEGRANTE	PERSONA JURIDICA	**REP. LEGAL**	MARLON FABIAN LOPEZ DURAN	
FECHA DE EXPEDICION	2/09/2026	**REVISOR FISCAL**	NO APLICA	
DOCUMENTO ALLEGADO EN CASO DE SER PERSONA NATURAL		NO APLICA		
			CUMPLIMIENTO	**CUMPLE**

INTEGRANTE No.2				
CLASE DE INTEGRANTE		**REPRESENTANTE LEGAL**		
FECHA DE EXPEDICION		**REVISOR FISCAL**		
DOCUMENTO ALLEGADO EN CASO DE SER PERSONA NATURAL				
			CUMPLIMIENTO	

INTEGRANTE No.3				
CLASE DE INTEGRANTE		**REPRESENTANTE LEGAL**		
FECHA DE EXPEDICION		**REVISOR FISCAL**		
DOCUMENTO ALLEGADO EN CASO DE SER PERSONA NATURAL				
			CUMPLIMIENTO	

INTEGRANTE No.4				
CLASE DE INTEGRANTE		**REPRESENTANTE LEGAL**		
FECHA DE EXPEDICION		**REVISOR FISCAL**		
DOCUMENTO ALLEGADO EN CASO DE SER PERSONA NATURAL				
			CUMPLIMIENTO	
			RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-CMA-006-2026**		
OBJETO:	**INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**1**

PROPONENTE	**ENLACE CONSULTOR S.A.S**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	ENLACE CONSULTOR S.A.S	100,00%
		TOTAL	100,00%

INFORME DE EVALUACION JURIDICA

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

CARACTERISTICAS	CONDICION
CLASE	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
ASEGURADO BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA identificado con NIT No. 890.201.222- 0
AMPAROS	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
VIGENCIA	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
VALOR ASEGURADO	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
TOMADOR	•Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. •Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

CUMPLIMIENTO GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

CLASE	CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA			**ASEGURADORA**	SEGUROS GENERALES SURAMENRICANA S.A.
NUMERO	4572985			**FECHA DE EXPEDICION**	2/09/2026
ASEGURADO	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA			**INICIO DE VIGENCIA**	2/09/2026
				FIN DE VIGENCIA	2/01/2027
VALOR ASEGURADO	$ 30.650.977,00		**TOMADOR**	ENLACE CONSULTOR S.A.S	
RELACION DE INTEGRANTES		**RELACION DE IDENTIFICACION**		**RELACION DE PORCENTAJE DE PARTICIPACION**	
NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA	
			RESUMEN DEL REQUISITO		**CUMPLE**

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente determinada en el Pliego de Condiciones.

CUMPLIMIENTO DEL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

No. INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	NIT	NUMERO DE PROPONENTE	CAMARA DE COMERCIO
1	ENLACE CONSULTOR S.A.S	901.686.261-8	17972	CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA
FECHA DE EXPEDICION	20/08/2026	**FECHA DE RENOVACION**	27/04/2026	
			FIRMEZA DEL RUP	**CUMPLE**
No. INTEGRANTE	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**NIT**	**NUMERO DE PROPONENTE**	**CAMARA DE COMERCIO**
FECHA DE EXPEDICION		**FECHA DE RENOVACION**		
			FIRMEZA DEL RUP	
No. INTEGRANTE	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**NIT**	**NUMERO DE PROPONENTE**	**CAMARA DE COMERCIO**
FECHA DE EXPEDICION		**FECHA DE RENOVACION**		
			FIRMEZA DEL RUP	
No. INTEGRANTE	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**NIT**	**NUMERO DE PROPONENTE**	**CAMARA DE COMERCIO**
FECHA DE EXPEDICION		**FECHA DE RENOVACION**		
			FIRMEZA DEL RUP	
			RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Constancia de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo según Resolución 0312 de 2019. La Resolución No. 0312 de Febrero 13 de 2019 – Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST -, es aplicable según su Artículo 2 a los empleadores públicos y privados, a los contratantes de personal bajo la modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativa, a las agremiaciones o asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las Administradoras de Riesgos Laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares; quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión SST en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales"

El Artículo 20 de la misma Resolución señala "El sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo es responsabilidad de cada empleador o contratante (…) cada empresa debe garantizar la ejecución e implementación de este sistema de acuerdo con sus características particulares. (…) En caso de existir un consorcio o unión temporal, cada una de las empresas que lo integre debe tener establecido el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y dar cumplimiento a los Estándares Mínimos (…)"

De acuerdo a lo anterior todo oferente singular y cada uno de los integrantes de las formas conjuntas, deben acreditar un porcentaje de cumplimiento del ochenta y cinco por ciento (85%) para el momento del cierre del presente proceso de selección, según el informe elaborado por la ARL respectiva. La acreditación a que se refiere este numeral deberá ser certificada por la Administradora de Riesgos Laborales – ARL correspondiente.

CUMPLIMIENTO IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

INTEGRANTE 1	**ENLACE CONSULTOR S.A.S**		
ALLEGA CONSTANCIA DE IMPLEMENTACION DE SG-SST	SI	**% DE CUMPLIMIENTO**	94%
		CUMPLIMIENTO	**CUMPLE**
INTEGRANTE 2			
ALLEGA CONSTANCIA DE IMPLEMENTACION DE SG-SST		**% DE CUMPLIMIENTO**	%
		CUMPLIMIENTO	
INTEGRANTE 3			
ALLEGA CONSTANCIA DE IMPLEMENTACION DE SG-SST		**% DE CUMPLIMIENTO**	%
		CUMPLIMIENTO	
INTEGRANTE 4			
ALLEGA CONSTANCIA DE IMPLEMENTACION DE SG-SST		**% DE CUMPLIMIENTO**	%
		CUMPLIMIENTO	
		RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

AUSENCIA DE ANTECEDENTES FISCALES

La Entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes **Fiscales**, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios, según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia

CUMPLIMIENTO DE AUSENCIA DE ANTECEDENTES FISCALES

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA	FECHA DE CERTIFICACION	AUSENCIA DE ANTECEDENTES
PERSONA JURIDICA	ENLACE CONSULTOR S.A.S	8/09/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA NATURAL	MARLON FABIÁN LÓPEZ DURÁN	8/09/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA JURIDICA			
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA NATURAL			
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA JURIDICA			
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA NATURAL			
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
		RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-CMA-006-2026**		
OBJETO:	**INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**1**

PROPONENTE	**ENLACE CONSULTOR S.A.S**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	ENLACE CONSULTOR S.A.S	**100,00%**
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION JURIDICA

AUSENCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La Entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes **Disciplinarios**, según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia

CUMPLIMIENTO DE AUSENCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA	FECHA DE CERTIFICACION	AUSENCIA DE ANTECEDENTES
PERSONA JURIDICA	ENLACE CONSULTOR S.A.S	8/09/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA NATURAL	MARLON FABIÁN LÓPEZ DURÁN	8/09/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA JURIDICA			
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA NATURAL			
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA JURIDICA			
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA NATURAL			
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
		RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La Entidad debe consultar los Antecedentes **Judiciales** en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios, según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia

CUMPLIMIENTO DE AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	AUSENCIA DE ANTECEDENTES
	MARLON FABIÁN LÓPEZ DURÁN	8/09/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CETIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CETIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
		RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

PAZ Y SALVO EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

La Entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios, según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el **Registro Nacional de Medidas Correctivas** del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia

CUMPLIMIENTO PAZ Y SALVO EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	PAZ Y SALVO
	MARLON FABIÁN LÓPEZ DURÁN	8/09/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CETIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CETIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
		RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – **REDAM** en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021

CUMPLIMIENTO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	PAZ Y SALVO
	MARLON FABIÁN LÓPEZ DURÁN	23/06/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CETIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CETIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
		RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-CMA-006-2026**		
OBJETO:	**INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**1**

PROPONENTE	**ENLACE CONSULTOR S.A.S**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	ENLACE CONSULTOR S.A.S	**100,00%**
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION JURIDICA

CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

Con el fin de verificar que el proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), no esté condenado por delitos sexuales contra persona menor de 18 años dando cumplimiento a lo dipuesto en la Ley 1918 de 2018, la Entidad verificará la consulta a través de la página web de la Policía Nacional.

CUMPLIMIENTO DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	PAZ Y SALVO
	MARLON FABIÁN LÓPEZ DURÁN	8/09/2026	**SI**
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CETIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CETIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
		RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y DE LA FINANCIACIÓN DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (LAFT/FPADM)

Declaración de Prevención de Lavado de Activos, de la financiación del terrorismo y de la financiación de proliferación de armas de destrucción masiva (Laft/Fpadm) (Formato Anexo): En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2195 de 2022, el Decreto 1122 de 2024, el Programa de Transparencia y Ética Pública de la Presidencia de la República (2024), así como de las Circulares No. 11 y 14 de 2025 emitidas por la Secretaría Jurídica del Municipio de Bucaramanga, y con el propósito de prevenir que la Entidad Territorial sea utilizada como medio para realizar actividades relacionadas con el Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, además de garantizar la implementación de controles internos efectivos que mitiguen los riesgos asociados a LAFT/FPADM y asegurar el mantenimiento de una sólida cultura del riesgo, cada una de las Personas Naturales que hagan parte del oferente, ya sea como proponente individual o como integrante de formas conjuntas, así como los Representantes Legales de las Personas Jurídicas y los Representantes Legales del proponente plural, deberán presentar debidamente diligenciado el Formato - Declaración LAFT/FPADM adjunto a este proceso.

CUMPLIMIENTO DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y DE LA FINANCIACIÓN DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (LAFT/FPADM)

EL PROPONENTE ALLEGA EL FORMATO ANEXO DILIGENCIADO CORRECTAMENTE

RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

RESUMEN EVALUACION JURIDICA	**HABILITADO**

OBSERVACIONES: Una vez finalizada la etapa de traslado para subsanaciones y/o aclaraciones al informe de evaluación preliminar, el comité evaluador concluye respecto a los requisitos observados inicialmente, que:

1. EJERCICIO LEGAL DE LA INGENIERÍA: El proponente **ALLEGÓ** los documentos requeridos, por tanto se dispone su cumplimiento.

2. IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El proponente ALLEGÓ los documentos requeridos, por tanto se dispone su cumplimiento.

3. DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DE LAFT Y DE LA FPADM: El proponente ALLEGÓ los documentos requeridos, por tanto se dispone su cumplimiento.

PROPONENTE:

HABILITADO

[ORIGINAL FIRMADO]

ELABORADO POR: **MARIA LUCIA DURAN AGUIRRE**
CARGO EVALUADOR JURIDICO

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-CMA-006-2026**		
OBJETO:	**INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**2**

PROPONENTE	**UNION TEMPORAL INTER PUENTES BUCARAMANGA**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	DINCOD INGENIERÍA S.A.S	**10,00%**
	2	ARM CONSULTING S.A.S	**90,00%**
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION JURIDICA

CONDICIONES JURIDICAS EXIGIDAS

CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

El Proponente presentará el "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta", el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual adjuntará el certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica, o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual adjuntará el certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación.

El aval del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta" cuando el Proponente deba presentarlo.

La carta de presentación debe suscribirse, por lo que con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del "Anexo 4 – Pacto de Transparencia" y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de radicar la oferta.

El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben completarse con la información solicitada.

ACREDITACION DE LA OFERTA

CUMPLIMIENTO REQUISITO HABILITANTE

REQUISITO	OFERTA	INFORMACION REPRESENTANTE LEGAL	
FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA	EL PROPONENTE **ALLEGA** FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	**NOMBRE**	FERNANDO MEZA MORALES
		CEDULA DE CIUDADANIA	13.544.871 de Bucaramanga

AVAL POR PROFESIONAL EN INGENIERIA

NOMBRE	PROFESION	M.P	COPNIA
FERNANDO MEZA MORALES	INGENIERO CIVIL	68202-110336 STD	CVAD-2026-4697199

RESUMEN DEL REQUISITO: CUMPLE

CONFORMACION DE PROPONENTE PLURAL

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A- Documento de conformación de Consorcio") ("Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal). Los Proponentes pueden introducir datos adicionales que no contradigan lo dispuesto en los documentos del Proceso de Contratación.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A – Documento de conformación de Consorcio") (Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la potestad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

D. Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.

E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al cien por ciento (100 %).

F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y por tanto carecerá de efecto.

G. No aplica.

CUMPLIMIENTO CONFORMACION DEL PROPONENTE

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	DINCOD INGENIERÍA S.A.S	10,00%
2	ARM CONSULTING S.A.S	90,00%
	TOTAL DE PARTICIPACION	**100,00%**

REQUISITO	OFERTA	REPRESENTACION LEGAL		
		INFORMACION	RL PRINCIPAL	RL SUPLENTE
FORMATO 2 – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL	EL PROPONENTE **ALLEGA** FORMATO 2 - CONFORMACION DE PROPONENTE PLURAL	**NOMBRE**	FERNANDO MEZA MORALES	NO APLICA
		CEDULA DE CIUDADANIA	13.544.871	
		VIGENCIA DE LA PERSONA PLURAL	TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DIAS Y UN (1) AÑO MAS.	
		FECHA DEL DOCUMENTO	1/09/2026	
		OBSERVACION		

RESUMEN DEL REQUISITO: CUMPLE

EJERCICIO LEGAL DE LA INGENIERIA

Acreditación del ejercicio legal de la Ingeniería para personas jurídicas. El Artículo 17 de la Ley 842 de 2003, por medio de la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones, establece: "Responsabilidad de las Personas Jurídicas y de sus representantes. La sociedad, firma, empresa u organización profesional, cuyas actividades comprendan, en forma exclusiva o parcial, alguna o algunas de aquellas que correspondan al ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines o de sus profesiones auxiliares, está obligada a incluir en su nómina permanente, como mínimo, a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica. De acuerdo a lo anterior, toda persona jurídica que se presente como oferente dentro del proceso de selección, ya sea de forma individual o como miembro de una forma asociativa, debe demostrar el cumplimiento de la obligación de tener incluido en su nómina permanente como mínimo a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica, que, para este caso, dadas las actividades a ejecutar, debe tratarse de un Ingeniero Civil.

Para el efecto, toda persona jurídica de forma individual o como miembro de una forma asociativa, deberá allegar en la oferta un documento debidamente suscrito por el Representante Legal de la sociedad, firma o empresa que corresponda, manifestando bajo la gravedad del juramento que la persona jurídica que representa se encuentra dando cumplimiento a los preceptos del Artículo 17 de la Ley 842 de 2003 y por tal razón ejerce de manera legal la Ingeniería, sus profesiones afines y auxiliares al momento de la presentación de la Oferta y durante la ejecución del contrato en caso de adjudicación, anotando allí de forma expresa:

i) Nombre Completo, identificación y número de tarjeta profesional del o los Profesionales Ingenieros Civiles que está vinculados a la nómina permanente de la respectiva Empresa.
ii) Fecha, objeto y plazo del contrato de trabajo suscrito entre la empresa y el o los profesionales mencionados que los acredita como vinculados a la nómina permanente de la respectiva empresa.
iii) El compromiso de mantener el cumplimiento de las disposiciones de la Ley 842 de 2003 durante el término d ejecución del objeto contractual, ya sea con los profesionales vinculados a la nómina permanente al momento de la presentación de la oferta o con otros distintos en cumplimiento de las mismas condiciones, situación que será verificada por el respectivo Supervisor con la presentación de cada Informe.

Habida cuenta que debe establecerse la vinculación a la nómina permanente, cada persona jurídica, ya sea proponente individual como integrante de un proponente plural, deberá allegar las planillas de pago de Seguridad Social de la nómina que tenga adscrita demostrando que el profesional certificado de acuerdo a los numerales anteriores, se encuentra vinculado a la respectiva empresa como dependiente. Deberán allegarse las planillas que correspondan a los tres (03) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, siendo éste el criterio de la entidad para verificar el carácter de permanencia a que refiere la norma.

Igualmente se debe anexar copia de la cédula, tarjeta profesional y certificado del consejo profesional o entidad competente del o los Ingenieros Civiles establecidos en los numerales anteriores.

En caso de existir prueba suficiente del incumplimiento de esta Obligación por parte de algún oferente, ya sea durante el transcurso del Proceso de Selección o durante el término de ejecución contractual, la entidad además de no habilitar la oferta en requisitos de orden jurídico, correrá traslado a las autoridades competentes, con el fin que adelanten las investigaciones a que haya lugar.

El sólo hecho de que el Representante Legal de la Persona Jurídica oferente individual o como miembro de Forma Asociativa, ostente la condición de Ingeniero Civil, no genera el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 842 de 2003. El requisito se entiende cumplido si este Profesional o cualquier otro, se halla vinculado en la nómina permanente de la respectiva Persona Jurídica.

CUMPLIMIENTO DEL EJERCICIO LEGAL DE LA INGENIERIA

INTEGRANTE No.1		DINCOD INGENIERÍA S.A.S	
CLASE DE INTEGRANTE	PERSONA JURIDICA	**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL ART 17 DE LA LEY 842 DE 2003**	SI
NOMBRE DEL PROFESIONAL INGENIERO(A) CIVIL		FERNANDO MEZA MORALES	
NUMERO DE IDENTIFICACION	13.544.871	**TARJETA PROFESIONAL**	68202-110336 STD
CERTIFICADO COPNIA	SI	**SEGURIDAD SOCIAL**	ALLEGA TRES (3) PLANILLAS DEL PROFESIONAL
		CUMPLIMIENTO	**CUMPLE**
INTEGRANTE No.2		ARM CONSULTING S.A.S	
CLASE DE INTEGRANTE	PERSONA JURIDICA	**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL ART 17 DE LA LEY 842 DE 2003**	SI
NOMBRE DEL PROFESIONAL INGENIERO(A) CIVIL		JOHATHAN ANDRES GAVIRIA CONTRERAS	
NUMERO DE IDENTIFICACION	1.121.844.182	**TARJETA PROFESIONAL**	25202-193762 CND
CERTIFICADO COPNIA	SI	**SEGURIDAD SOCIAL**	ALLEGA TRES (3) PLANILLAS DEL PROFESIONAL
		CUMPLIMIENTO	**CUMPLE**
INTEGRANTE No.3			
CLASE DE INTEGRANTE		**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL ART 17 DE LA LEY 842 DE 2003**	
NOMBRE DEL PROFESIONAL INGENIERO(A) CIVIL			
NUMERO DE IDENTIFICACION		**TARJETA PROFESIONAL**	
CERTIFICADO COPNIA		**SEGURIDAD SOCIAL**	ALLEGA XX (#) PLANILLAS DEL PROFESIONAL
		CUMPLIMIENTO	
INTEGRANTE No.4			
CLASE DE INTEGRANTE		**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL ART 17 DE LA LEY 842 DE 2003**	
NOMBRE DEL PROFESIONAL INGENIERO(A) CIVIL			
NUMERO DE IDENTIFICACION		**TARJETA PROFESIONAL**	
CERTIFICADO COPNIA		**SEGURIDAD SOCIAL**	ALLEGA XX (#) PLANILLAS DEL PROFESIONAL
		CUMPLIMIENTO	
		RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-CMA-006-2026**		
OBJETO:	**INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**2**

PROPONENTE	**UNION TEMPORAL INTER PUENTES BUCARAMANGA**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	DINCOD INGENIERÍA S.A.S	**10,00%**
	2	ARM CONSULTING S.A.S	**90,00%**
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION JURIDICA

EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

PERSONAS NATURALES
Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:
A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.

B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

PERSONAS JURÍDICAS
Deben presentar los siguientes documentos:
A. Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.
b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
d. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.
e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.
f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.
Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.
Cuando el representante legal de la Sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:
I.Nombre o razón social completa.
II.Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
IV. Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que s señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.
V.Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI.Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
VII.Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
VIII.Fotocopia del documento de identificación del representante legal

UNION TEMPORAL INTER PUENTES BUCARAMANGA

INTEGRANTE No.1		DINCOD INGENIERÍA S.A.S		
CLASE DE INTEGRANTE	PERSONA JURIDICA	**CAMARA DE COMERCIO**	CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA	
FECHA DE EXPEDICION	25/08/2026	**OBJETO SOCIAL**	PERMITE EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO	
VIGENCIA	INDEFINIDA	**RESTRICCIONES RL**	SI	
SOCIEDAD ANONIMA	NO	**ALLEGA COPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA DEL RL**		SI
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL O PERSONA NATURAL		FERNANDO MEZA MORALES		
NUMERO DEL DOCUMENTO	13.544.871	**FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION**	21/12/1996	BUCARAMANGA
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE		NO APLICA		

INTEGRANTE No.2		ARM CONSULTING S.A.S		
CLASE DE INTEGRANTE	PERSONA JURIDICA	**CAMARA DE COMERCIO**	CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO	
FECHA DE EXPEDICION	19/08/2026	**OBJETO SOCIAL**	PERMITE EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO	
VIGENCIA	INDEFINIDA	**RESTRICCIONES RL**	SI	
SOCIEDAD ANONIMA	NO	**ALLEGA COPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA DEL RL**		SI
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL O PERSONA NATURAL		JOHATHAN ANDRES GAVIRIA CONTRERAS		
NUMERO DEL DOCUMENTO	1.121.844.182	**FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION**	6/09/2006	VILLAVICENCIO
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE		ROBINSON FERNANDO MARROQUIN PEREZ		

INTEGRANTE No.3				
CLASE DE INTEGRANTE		**CAMARA DE COMERCIO**		
FECHA DE EXPEDICION		**OBJETO SOCIAL**		
VIGENCIA		**RESTRICCIONES RL**		
SOCIEDAD ANONIMA		**ALLEGA COPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA DEL RL**		
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL O PERSONA NATURAL				
NUMERO DEL DOCUMENTO		**FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION**	FECHA	CIUDAD
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE				

INTEGRANTE No.4				
CLASE DE INTEGRANTE		**CAMARA DE COMERCIO**		
FECHA DE EXPEDICION		**OBJETO SOCIAL**		
VIGENCIA		**RESTRICCIONES RL**		
SOCIEDAD ANONIMA		**ALLEGA COPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA DEL RL**		
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL O PERSONA NATURAL				
NUMERO DEL DOCUMENTO		**FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION**	FECHA	CIUDAD
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE				

RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o cuente con acto administrativo de reconocimiento de pensión de vejez o invalidez, tendrá que presentar el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el certificado que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES
Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

UNION TEMPORAL INTER PUENTES BUCARAMANGA

INTEGRANTE No.1		DINCOD INGENIERÍA S.A.S		
CLASE DE INTEGRANTE	PERSONA JURIDICA	**REP. LEGAL**	FERNANDO MEZA MORALES	
FECHA DE EXPEDICION	2/09/2026	**REVISOR FISCAL**	NO APLICA	
DOCUMENTO ALLEGADO EN CASO DE SER PERSONA NATURAL		NO APLICA		
			CUMPLIMIENTO	**CUMPLE**

INTEGRANTE No.2		ARM CONSULTING S.A.S		
CLASE DE INTEGRANTE	PERSONA JURIDICA	**REPRESENTANTE LEGAL**	JOHATHAN ANDRES GAVIRIA CONTRERAS	
FECHA DE EXPEDICION	2/09/2026	**REVISOR FISCAL**	EMMA CATALINA PIZA ROSAS	
DOCUMENTO ALLEGADO EN CASO DE SER PERSONA NATURAL		NO APLICA		
			CUMPLIMIENTO	**CUMPLE**

INTEGRANTE No.3				
CLASE DE INTEGRANTE		**REPRESENTANTE LEGAL**		
FECHA DE EXPEDICION		**REVISOR FISCAL**		
DOCUMENTO ALLEGADO EN CASO DE SER PERSONA NATURAL				
			CUMPLIMIENTO	

INTEGRANTE No.4				
CLASE DE INTEGRANTE		**REPRESENTANTE LEGAL**		
FECHA DE EXPEDICION		**REVISOR FISCAL**		
DOCUMENTO ALLEGADO EN CASO DE SER PERSONA NATURAL				
			CUMPLIMIENTO	

RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	SI-SI-CMA-006-2026		
OBJETO:	INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER	PROPONENTE No:	2

PROPONENTE	UNION TEMPORAL INTER PUENTES BUCARAMANGA		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
	1	DINCOD INGENIERÍA S.A.S	10,00%
	2	ARM CONSULTING S.A.S	90,00%
		TOTAL	100,00%

INFORME DE EVALUACION JURIDICA

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

CARACTERISTICAS	CONDICION
CLASE	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
ASEGURADO BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA identificado con NIT No. 890.201.222- 0
AMPAROS	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
VIGENCIA	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
VALOR ASEGURADO	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
TOMADOR	•Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. •Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

CUMPLIMIENTO GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

CLASE	CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA		ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NUMERO	96-44-101206158		FECHA DE EXPEDICION	1/09/2026
ASEGURADO	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		INICIO DE VIGENCIA	2/09/2026
			FIN DE VIGENCIA	9/01/2027
VALOR ASEGURADO	$30,650,976.60	TOMADOR	UNION TEMPORAL INTER PUENTES BUCARAMANGA	
RELACION DE INTEGRANTES		RELACION DE IDENTIFICACION	RELACION DE PORCENTAJE DE PARTICIPACION	
SI		SI	SI	
			RESUMEN DEL REQUISITO	CUMPLE

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente determinada en el Pliego de Condiciones.

CUMPLIMIENTO DEL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

No. INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	NIT	NUMERO DE PROPONENTE	CAMARA DE COMERCIO
1	DINCOD INGENIERÍA S.A.S	900.159.353-3	11648	CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA
FECHA DE EXPEDICION	14/08/2026	FECHA DE RENOVACION	4/03/2026	
			FIRMEZA DEL RUP	CUMPLE
No. INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	NIT	NUMERO DE PROPONENTE	CAMARA DE COMERCIO
2	ARM CONSULTING S.A.S	822.007.239-7	2186	CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
FECHA DE EXPEDICION	19/08/2026	FECHA DE RENOVACION	6/05/2026	
			FIRMEZA DEL RUP	CUMPLE
No. INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	NIT	NUMERO DE PROPONENTE	CAMARA DE COMERCIO
FECHA DE EXPEDICION		FECHA DE RENOVACION		
			FIRMEZA DEL RUP	
No. INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	NIT	NUMERO DE PROPONENTE	CAMARA DE COMERCIO
FECHA DE EXPEDICION		FECHA DE RENOVACION		
			FIRMEZA DEL RUP	
			RESUMEN DEL REQUISITO	CUMPLE

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Constancia de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo según Resolución 0312 de 2019. La Resolución No. 0312 de Febrero 13 de 2019 – Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST -, es aplicable según su Artículo 2 a los empleadores públicos y privados, a los contratantes de personal bajo la modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativa, a las agremiaciones o asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las Administradoras de Riesgos Laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares; quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión SST en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales"

El Artículo 20 de la misma Resolución señala "El sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo es responsabilidad de cada empleador o contratante (…) cada empresa debe garantizar la ejecución e implementación de este sistema de acuerdo con sus características particulares. (…) En caso de existir un consorcio o unión temporal, cada una de las empresas que lo integre debe tener establecido el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y dar cumplimiento a los Estándares Mínimos (…)"

De acuerdo a lo anterior todo oferente singular y cada uno de los integrantes de las formas conjuntas, deben acreditar un porcentaje de cumplimiento del ochenta y cinco por ciento (85%) para el momento del cierre del presente proceso de selección, según el informe elaborado por la ARL respectiva. La acreditación a que se refiere este numeral deberá ser certificada por la Administradora de Riesgos Laborales – ARL correspondiente.

CUMPLIMIENTO IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

INTEGRANTE 1	DINCOD INGENIERÍA S.A.S		
ALLEGA CONSTANCIA DE IMPLEMENTACION DE SG-SST	SI	% DE CUMPLIMIENTO	100%
		CUMPLIMIENTO	CUMPLE
INTEGRANTE 2	**ARM CONSULTING S.A.S**		
ALLEGA CONSTANCIA DE IMPLEMENTACION DE SG-SST	SI	% DE CUMPLIMIENTO	100%
		CUMPLIMIENTO	CUMPLE
INTEGRANTE 3			
ALLEGA CONSTANCIA DE IMPLEMENTACION DE SG-SST		% DE CUMPLIMIENTO	%
		CUMPLIMIENTO	
INTEGRANTE 4			
ALLEGA CONSTANCIA DE IMPLEMENTACION DE SG-SST		% DE CUMPLIMIENTO	%
		CUMPLIMIENTO	
		RESUMEN DEL REQUISITO	CUMPLE

AUSENCIA DE ANTECEDENTES FISCALES

La Entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes **Fiscales**, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios, según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia

CUMPLIMIENTO DE AUSENCIA DE ANTECEDENTES FISCALES

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA	FECHA DE CERTIFICACION	AUSENCIA DE ANTECEDENTES
PERSONA JURIDICA	DINCOD INGENIERÍA S.A.S	8/09/2026	SI
CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA	FECHA DE CERTIFICACION	AUSENCIA DE ANTECEDENTES
PERSONA NATURAL	FERNANDO MEZA MORALES	8/09/2026	SI
CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA	FECHA DE CERTIFICACION	AUSENCIA DE ANTECEDENTES
PERSONA JURIDICA	ARM CONSULTING S.A.S	8/09/2026	SI
CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA	FECHA DE CERTIFICACION	AUSENCIA DE ANTECEDENTES
PERSONA NATURAL	JOHATHAN ANDRES GAVIRIA CONTRERAS	8/09/2026	SI
CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA	FECHA DE CERTIFICACION	AUSENCIA DE ANTECEDENTES
PERSONA JURIDICA			
CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA	FECHA DE CERTIFICACION	AUSENCIA DE ANTECEDENTES
PERSONA NATURAL			
CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA	FECHA DE CERTIFICACION	AUSENCIA DE ANTECEDENTES
		RESUMEN DEL REQUISITO	CUMPLE

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-CMA-006-2026**		
OBJETO:	**INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**2**

PROPONENTE	**UNION TEMPORAL INTER PUENTES BUCARAMANGA**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	DINCOD INGENIERÍA S.A.S	10,00%
	2	ARM CONSULTING S.A.S	90,00%
		TOTAL	100,00%

INFORME DE EVALUACION JURIDICA

AUSENCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La Entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes **Disciplinarios**, según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia

CUMPLIMIENTO DE AUSENCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA	FECHA DE CERTIFICACION	AUSENCIA DE ANTECEDENTES
PERSONA JURIDICA	DINCOD INGENIERÍA S.A.S		
PERSONA NATURAL	FERNANDO MEZA MORALES		
PERSONA JURIDICA	ARM CONSULTING S.A.S		
PERSONA NATURAL	JOHATHAN ANDRES GAVIRIA CONTRERAS		
PERSONA JURIDICA			
PERSONA NATURAL			
		RESUMEN DEL REQUISITO	CUMPLE

AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La Entidad debe consultar los Antecedentes **Judiciales** en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios, según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia

CUMPLIMIENTO DE AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	AUSENCIA DE ANTECEDENTES
	FERNANDO MEZA MORALES	8/09/2026	SI
	JOHATHAN ANDRES GAVIRIA CONTRERAS	8/09/2026	SI
		RESUMEN DEL REQUISITO	CUMPLE

PAZ Y SALVO EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

La Entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios, según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el **Registro Nacional de Medidas Correctivas** del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia

CUMPLIMIENTO PAZ Y SALVO EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	PAZ Y SALVO
	FERNANDO MEZA MORALES	8/09/2026	SI
	JOHATHAN ANDRES GAVIRIA CONTRERAS	8/09/2026	SI
		RESUMEN DEL REQUISITO	CUMPLE

REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – **REDAM** en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021

CUMPLIMIENTO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	PAZ Y SALVO
	FERNANDO MEZA MORALES	1/09/2026	SI
	JOHATHAN ANDRES GAVIRIA CONTRERAS	14/08/2026	SI
		RESUMEN DEL REQUISITO	CUMPLE

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-CMA-006-2026**		
OBJETO:	**INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**2**

PROPONENTE	**UNION TEMPORAL INTER PUENTES BUCARAMANGA**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	DINCOD INGENIERÍA S.A.S	**10,00%**
	2	ARM CONSULTING S.A.S	**90,00%**
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION JURIDICA

CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

Con el fin de verificar que el proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), no esté condenado por delitos sexuales contra persona menor de 18 años dando cumplimiento a lo dipuesto en la Ley 1918 de 2018, la Entidad verificará la consulta a través de la página web de la Policía Nacional.

CUMPLIMIENTO DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	PAZ Y SALVO
	FERNANDO MEZA MORALES	8/09/2026	**SI**
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
	JOHATHAN ANDRES GAVIRIA CONTRERAS	8/09/2026	**SI**
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CETIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CETIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
		RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y DE LA FINANCIACIÓN DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (LAFT/FPADM)

Declaración de Prevención de Lavado de Activos, de la financiación del terrorismo y de la financiación de proliferación de armas de destrucción masiva (Laft/Fpadm) (Formato Anexo): En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2195 de 2022, el Decreto 1122 de 2024, el Programa de Transparencia y Ética Pública de la Presidencia de la República (2024), así como de las Circulares No. 11 y 14 de 2025 emitidas por la Secretaría Jurídica del Municipio de Bucaramanga, y con el propósito de prevenir que la Entidad Territorial sea utilizada como medio para realizar actividades relacionadas con el Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, además de garantizar la implementación de controles internos efectivos que mitiguen los riesgos asociados a LAFT/FPADM y asegurar el mantenimiento de una sólida cultura del riesgo, cada una de las Personas Naturales que hagan parte del oferente, ya sea como proponente individual o como integrante de formas conjuntas, así como los Representantes Legales de las Personas Jurídicas y los Representantes Legales del proponente plural, deberán presentar debidamente diligenciado el Formato - Declaración LAFT/FPADM adjunto a este proceso.

CUMPLIMIENTO DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y DE LA FINANCIACIÓN DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (LAFT/FPADM)

EL PROPONENTE ALLEGA EL FORMATO ANEXO DILIGENCIADO CORRECTAMENTE

RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

RESUMEN EVALUACION JURIDICA	**HABILITADO**

OBSERVACIONES: Una vez finalizada la etapa de traslado para subsanaciones y/o aclaraciones al informe de evaluación preliminar, el comité evaluador concluye respecto a los requisitos observados inicialmente, que:

1. EJERCICIO LEGAL DE LA INGENIERÍA: El proponente ALLEGÓ los documentos requeridos, por tanto se dispone su cumplimiento.

2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: El proponente ALLEGÓ los documentos requeridos, por tanto se dispone su cumplimiento.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES: El proponente ALLEGÓ los documentos requeridos, por tanto se dispone su cumplimiento.

4. IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El proponente ALLEGÓ los documentos requeridos, por tanto se dispone su cumplimiento.

PROPONENTE:

HABILITADO

[ORIGINAL FIRMADO]

ELABORADO POR: **MARIA LUCIA DURAN AGUIRRE**
CARGO EVALUADOR JURIDICO

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-CMA-006-2026**		
OBJETO:	**INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**3**

PROPONENTE	**CONSORCIO INTER-RUTINARIO GH**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	HIDRALARPI PROFESIONALES ASOCIADOS S.A.S	**10,00%**
	2	GHF INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S	**45,00%**
	3	ECOINFRAESTRUCTURAS S.A.S	**45,00%**
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION JURIDICA

CONDICIONES JURIDICAS EXIGIDAS

CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

El Proponente presentará el "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta", el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual adjuntará el certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica, o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual adjuntará el certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación.

El aval del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta" cuando el Proponente deba presentarlo.

La carta de presentación debe suscribirse, por lo que con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del "Anexo 4 – Pacto de Transparencia" y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de radicar la oferta.

El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben completarse con la información solicitada.

ACREDITACION DE LA OFERTA

CUMPLIMIENTO REQUISITO HABILITANTE

REQUISITO	OFERTA	INFORMACION REPRESENTANTE LEGAL	
FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA	EL PROPONENTE **ALLEGA** FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	**NOMBRE**	PAOLA ANDREA MEJIA RODRIGUEZ
		CEDULA DE CIUDADANIA	66.978.203 de CALI

AVAL POR PROFESIONAL EN INGENIERIA

NOMBRE	PROFESION	M.P	COPNIA
OSCAR GIOVANNY ARIAS ARENAS	INGENIERO CIVIL	70202-101086	CVAD-2026-4666274

RESUMEN DEL REQUISITO: NO CUMPLE

CONFORMACION DE PROPONENTE PLURAL

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A- Documento de conformación de Consorcio") ("Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal). Los Proponentes pueden introducir datos adicionales que no contradigan lo dispuesto en los documentos del Proceso de Contratación.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A – Documento de conformación de Consorcio") (Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la potestad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

D. Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.

E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al cien por ciento (100 %).

F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y por tanto carecerá de efecto.

G. No aplica.

CUMPLIMIENTO CONFORMACION DEL PROPONENTE

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	HIDRALARPI PROFESIONALES ASOCIADOS S.A.S	10,00%
2	GHF INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S	45,00%
3	ECOINFRAESTRUCTURAS S.A.S	45,00%
	TOTAL DE PARTICIPACION	**100,00%**

REQUISITO	OFERTA	REPRESENTACION LEGAL		
		INFORMACION	**RL PRINCIPAL**	**RL SUPLENTE**
FORMATO 2 – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL	EL PROPONENTE **(ALLEGA/NO ALLEGA)** FORMATO 2 - CONFORMACION DE PROPONENTE PLURAL	**NOMBRE**	PAOLA ANDREA MEJIA RODRIGUEZ	OSCAR GIOVANNY ARIAS ARENAS
		CEDULA DE CIUDADANIA	66.978.203	79.949.949
		VIGENCIA DE LA PERSONA PLURAL	Igual al plazo del contrato y un año más.	
		FECHA DEL DOCUMENTO	31/08/2026	
		OBSERVACION		

RESUMEN DEL REQUISITO: CUMPLE

EJERCICIO LEGAL DE LA INGENIERIA

Acreditación del ejercicio legal de la Ingeniería para personas jurídicas. El Artículo 17 de la Ley 842 de 2003, por medio de la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones, establece: "Responsabilidad de las Personas Jurídicas y de sus representantes. La sociedad, firma, empresa u organización profesional, cuyas actividades comprendan, en forma exclusiva o parcial, alguna o algunas de aquellas que correspondan al ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines o de sus profesiones auxiliares, está obligada a incluir en su nómina permanente, como mínimo, a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica. De acuerdo a lo anterior, toda persona jurídica que se presente como oferente dentro del proceso de selección, ya sea de forma individual o como miembro de una forma asociativa, debe demostrar el cumplimiento de la obligación de tener incluido en su nómina permanente como mínimo a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica, que, para este caso, dadas las actividades a ejecutar, debe tratarse de un Ingeniero Civil.

Para el efecto, toda persona jurídica de forma individual o como miembro de una forma asociativa, deberá allegar en la oferta un documento debidamente suscrito por el Representante Legal de la sociedad, firma o empresa que corresponda, manifestando bajo la gravedad del juramento que la persona jurídica que representa se encuentra dando cumplimiento a los preceptos del Artículo 17 de la Ley 842 de 2003 y por tal razón ejerce de manera legal la Ingeniería, sus profesiones afines y auxiliares al momento de la presentación de la Oferta y durante la ejecución del contrato en caso de adjudicación, anotando allí de forma expresa:

i) Nombre Completo, identificación y número de tarjeta profesional del o los Profesionales Ingenieros Civiles que está vinculados a la nómina permanente de la respectiva Empresa.
ii) Fecha, objeto y plazo del contrato de trabajo suscrito entre la empresa y el o los profesionales mencionados que los acredita como vinculados a la nómina permanente de la respectiva empresa.
iii) El compromiso de mantener el cumplimiento de las disposiciones de la Ley 842 de 2003 durante el término d ejecución del objeto contractual, ya sea con los profesionales vinculados a la nómina permanente al momento de la presentación de la oferta o con otros distintos en cumplimiento de las mismas condiciones, situación que será verificada por el respectivo Supervisor con la presentación de cada Informe.

Habida cuenta que debe establecerse la vinculación a la nómina permanente, cada persona jurídica, ya sea proponente individual como integrante de un proponente plural, deberá allegar las planillas de pago de Seguridad Social de la nómina que tenga adscrita demostrando que el profesional certificado de acuerdo a los numerales anteriores, se encuentra vinculado a la respectiva empresa como dependiente. Deberán allegarse las planillas que correspondan a los tres (03) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, siendo éste el criterio de la entidad para verificar el carácter de permanencia a que refiere la norma.

Igualmente se debe anexar copia de la cédula, tarjeta profesional y certificado del consejo profesional o entidad competente del o los Ingenieros Civiles establecidos en los numerales anteriores.

En caso de existir prueba suficiente del incumplimiento de esta Obligación por parte de algún oferente, ya sea durante el transcurso del Proceso de Selección o durante el término de ejecución contractual, la entidad además de no habilitar la oferta en requisitos de orden jurídico, correrá traslado a las autoridades competentes, con el fin que adelanten las investigaciones a que haya lugar.

El sólo hecho de que el Representante Legal de la Persona Jurídica oferente individual o como miembro de Forma Asociativa, ostente la condición de Ingeniero Civil, no genera el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 842 de 2003. El requisito se entiende cumplido si este Profesional o cualquier otro, se halla vinculado en la nómina permanente de la respectiva Persona Jurídica.

CUMPLIMIENTO DEL EJERCICIO LEGAL DE LA INGENIERIA

INTEGRANTE No.1		HIDRALARPI PROFESIONALES ASOCIADOS S.A.S	
CLASE DE INTEGRANTE		**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL ART 17 DE LA LEY 842 DE 2003**	NO
NOMBRE DEL PROFESIONAL INGENIERO(A) CIVIL			
NUMERO DE IDENTIFICACION		**TARJETA PROFESIONAL**	
CERTIFICADO COPNIA		**SEGURIDAD SOCIAL**	ALLEGA XX (#) PLANILLAS DEL PROFESIONAL
		CUMPLIMIENTO	**NO CUMPLE**
INTEGRANTE No.2		GHF INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S	
CLASE DE INTEGRANTE		**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL ART 17 DE LA LEY 842 DE 2003**	NO
NOMBRE DEL PROFESIONAL INGENIERO(A) CIVIL			
NUMERO DE IDENTIFICACION		**TARJETA PROFESIONAL**	
CERTIFICADO COPNIA		**SEGURIDAD SOCIAL**	ALLEGA XX (#) PLANILLAS DEL PROFESIONAL
		CUMPLIMIENTO	**NO CUMPLE**
INTEGRANTE No.3		ECOINFRAESTRUCTURAS S.A.S	
CLASE DE INTEGRANTE		**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL ART 17 DE LA LEY 842 DE 2003**	NO
NOMBRE DEL PROFESIONAL INGENIERO(A) CIVIL			
NUMERO DE IDENTIFICACION		**TARJETA PROFESIONAL**	
CERTIFICADO COPNIA		**SEGURIDAD SOCIAL**	ALLEGA XX (#) PLANILLAS DEL PROFESIONAL
		CUMPLIMIENTO	**NO CUMPLE**
INTEGRANTE No.4			
CLASE DE INTEGRANTE		**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL ART 17 DE LA LEY 842 DE 2003**	
NOMBRE DEL PROFESIONAL INGENIERO(A) CIVIL			
NUMERO DE IDENTIFICACION		**TARJETA PROFESIONAL**	
CERTIFICADO COPNIA		**SEGURIDAD SOCIAL**	ALLEGA XX (#) PLANILLAS DEL PROFESIONAL
		CUMPLIMIENTO	

RESUMEN DEL REQUISITO: NO CUMPLE

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-CMA-006-2026**		
OBJETO:	**INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**3**

PROPONENTE	**CONSORCIO INTER-RUTINARIO GH**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	HIDRALARPI PROFESIONALES ASOCIADOS S.A.S	**10,00%**
	2	GHF INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S	**45,00%**
	3	ECOINFRAESTRUCTURAS S.A.S	**45,00%**
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION JURIDICA

EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

PERSONAS NATURALES
Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:
A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.

B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

PERSONAS JURÍDICAS
Deben presentar los siguientes documentos:
A. Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.
b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
d. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.
e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.
f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.
Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.
Cuando el representante legal de la Sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:
I.Nombre o razón social completa.
II.Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
IV. Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que s señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.
V.Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI.Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
VII.Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
VIII.Fotocopia del documento de identificación del representante legal

CONSORCIO INTER-RUTINARIO GH

INTEGRANTE No.1		HIDRALARPI PROFESIONALES ASOCIADOS S.A.S		
CLASE DE INTEGRANTE	PERSONA JURIDICA	**CAMARA DE COMERCIO**	CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ	
FECHA DE EXPEDICION	12/08/2026	**OBJETO SOCIAL**	PERMITE EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO	
VIGENCIA	INDEFINIDA	**RESTRICCIONES RL**	NO	
SOCIEDAD ANONIMA	NO	**ALLEGA COPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA DEL RL**		SI
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL O PERSONA NATURAL		OSCAR GIOVANNY ARIAS ARENAS		
NUMERO DEL DOCUMENTO	79.949.949	**FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION**	30/04/1997	BOGTA D.C
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE		NO APLICA		

INTEGRANTE No.2		GHF INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S		
CLASE DE INTEGRANTE	PERSONA JURIDICA	**CAMARA DE COMERCIO**	CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE	
FECHA DE EXPEDICION	5/08/2026	**OBJETO SOCIAL**	PERMITE EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO	
VIGENCIA	INDEFINIDA	**RESTRICCIONES RL**	NO	
SOCIEDAD ANONIMA	NO	**ALLEGA COPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA DEL RL**		SI
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL O PERSONA NATURAL		FRANCISCO JOSE RESTREPO ALBARELLO		
NUMERO DEL DOCUMENTO	1.110.485.591	**FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION**	26/06/2007	IBAGUE
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE		GEANED ALVAREZ CASTAÑO		

INTEGRANTE No.3		ECOINFRAESTRUCTURAS S.A.S		
CLASE DE INTEGRANTE	PERSONA JURIDICA	**CAMARA DE COMERCIO**	CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA	
FECHA DE EXPEDICION	27/08/2026	**OBJETO SOCIAL**	PERMITE EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO	
VIGENCIA	INDEFINIDA	**RESTRICCIONES RL**	NO	
SOCIEDAD ANONIMA	NO	**ALLEGA COPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA DEL RL**		SI
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL O PERSONA NATURAL		DARLY NURIETH GAITAN ALVAREZ		
NUMERO DEL DOCUMENTO	1.109.412.559	**FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION**	27/04/2022	IBAGUE
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE		UBALDINO HENRY ACOSTA COLON		

INTEGRANTE No.4				
CLASE DE INTEGRANTE		**CAMARA DE COMERCIO**		
FECHA DE EXPEDICION		**OBJETO SOCIAL**		
VIGENCIA		**RESTRICCIONES RL**		
SOCIEDAD ANONIMA		**ALLEGA COPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA DEL RL**		
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL O PERSONA NATURAL				
NUMERO DEL DOCUMENTO		**FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION**	FECHA	CIUDAD
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE				
			RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o cuente con acto administrativo de reconocimiento de pensión de vejez o invalidez, tendrá que presentar el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el certificado que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES
Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

CONSORCIO INTER-RUTINARIO GH

INTEGRANTE No.1		HIDRALARPI PROFESIONALES ASOCIADOS S.A.S		
CLASE DE INTEGRANTE	PERSONA JURIDICA	**REP. LEGAL**	OSCAR GIOVANNY ARIAS ARENAS	
FECHA DE EXPEDICION	2/09/2206	**REVISOR FISCAL**	NO APLICA	
DOCUMENTO ALLEGADO EN CASO DE SER PERSONA NATURAL		NO APLICA		
			CUMPLIMIENTO	**CUMPLE**

INTEGRANTE No.2		GHF INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S		
CLASE DE INTEGRANTE	PERSONA JURIDICA	**REPRESENTANTE LEGAL**	FRANCISCO JOSÉ RESTREPO ALBARELLO	
FECHA DE EXPEDICION	2/09/2206	**REVISOR FISCAL**	NO APLICA	
DOCUMENTO ALLEGADO EN CASO DE SER PERSONA NATURAL		NO APLICA		
			CUMPLIMIENTO	**CUMPLE**

INTEGRANTE No.3		ECOINFRAESTRUCTURAS S.A.S		
CLASE DE INTEGRANTE	PERSONA JURIDICA	**REPRESENTANTE LEGAL**	DARLY NURIETH GAITAN ALVAREZ	
FECHA DE EXPEDICION	2/09/2206	**REVISOR FISCAL**	NO APLICA	
DOCUMENTO ALLEGADO EN CASO DE SER PERSONA NATURAL		NO APLICA		
			CUMPLIMIENTO	**CUMPLE**

INTEGRANTE No.4				
CLASE DE INTEGRANTE		**REPRESENTANTE LEGAL**		
FECHA DE EXPEDICION		**REVISOR FISCAL**		
DOCUMENTO ALLEGADO EN CASO DE SER PERSONA NATURAL				
			CUMPLIMIENTO	
			RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-CMA-006-2026**		
OBJETO:	**INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**3**

PROPONENTE	**CONSORCIO INTER-RUTINARIO GH**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	HIDRALARPI PROFESIONALES ASOCIADOS S.A.S	**10,00%**
	2	GHF INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S	**45,00%**
	3	ECOINFRAESTRUCTURAS S.A.S	**45,00%**
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION JURIDICA

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

CARACTERISTICAS	CONDICION
CLASE	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
ASEGURADO BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA identificado con NIT No. 890.201.222- 0
AMPAROS	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
VIGENCIA	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
VALOR ASEGURADO	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
TOMADOR	•Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. •Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

CUMPLIMIENTO GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

CLASE	CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA			**ASEGURADORA**	SEGUROS DEL ESTADO S A
NUMERO	11-44-101290557			**FECHA DE EXPEDICION**	1/09/2026
ASEGURADO	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA			**INICIO DE VIGENCIA**	2/09/2026
				FIN DE VIGENCIA	2/01/2027
VALOR ASEGURADO	$ 30.650.976,60		**TOMADOR**	CONSORCIO INTER-RUTINARIO GH	
RELACION DE INTEGRANTES		**RELACION DE IDENTIFICACION**		**RELACION DE PORCENTAJE DE PARTICIPACION**	
si		si		si	
				RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente determinada en el Pliego de Condiciones.

CUMPLIMIENTO DEL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

No. INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	NIT	NUMERO DE PROPONENTE	CAMARA DE COMERCIO
1	HIDRALARPI PROFESIONALES ASOCIADOS S.A.S	900.709.028-5	59661	CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
FECHA DE EXPEDICION	12/08/2026	**FECHA DE RENOVACION**	6/05/2026	
			FIRMEZA DEL RUP	**CUMPLE**
No. INTEGRANTE	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**NIT**	**NUMERO DE PROPONENTE**	**CAMARA DE COMERCIO**
2	GHF INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S	901.424.774-0	4191	CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
FECHA DE EXPEDICION	05/08/2026	**FECHA DE RENOVACION**	21/04/2026	
			FIRMEZA DEL RUP	**CUMPLE**
No. INTEGRANTE	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**NIT**	**NUMERO DE PROPONENTE**	**CAMARA DE COMERCIO**
3	ECOINFRAESTRUCTURAS S.A.S	901.915.121-9	5836	CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
FECHA DE EXPEDICION	13/08/2026	**FECHA DE RENOVACION**	16/04/2026	
			FIRMEZA DEL RUP	**CUMPLE**
No. INTEGRANTE	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**NIT**	**NUMERO DE PROPONENTE**	**CAMARA DE COMERCIO**
FECHA DE EXPEDICION		**FECHA DE RENOVACION**		
			FIRMEZA DEL RUP	
			RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Constancia de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo según Resolución 0312 de 2019. La Resolución No. 0312 de Febrero 13 de 2019 – Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST -, es aplicable según su Artículo 2 a los empleadores públicos y privados, a los contratantes de personal bajo la modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativa, a las agremiaciones o asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las Administradoras de Riesgos Laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares; quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión SST en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales"

El Artículo 20 de la misma Resolución señala "El sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo es responsabilidad de cada empleador o contratante (…) cada empresa debe garantizar la ejecución e implementación de este sistema de acuerdo con sus características particulares. (…) En caso de existir un consorcio o unión temporal, cada una de las empresas que lo integre debe tener establecido el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y dar cumplimiento a los Estándares Mínimos (…)"

De acuerdo a lo anterior todo oferente singular y cada uno de los integrantes de las formas conjuntas, deben acreditar un porcentaje de cumplimiento del ochenta y cinco por ciento (85%) para el momento del cierre del presente proceso de selección, según el informe elaborado por la ARL respectiva. La acreditación a que se refiere este numeral deberá ser certificada por la Administradora de Riesgos Laborales – ARL correspondiente.

CUMPLIMIENTO IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

INTEGRANTE 1	**HIDRALARPI PROFESIONALES ASOCIADOS S.A.S**		
ALLEGA CONSTANCIA DE IMPLEMENTACION DE SG-SST	NO	**% DE CUMPLIMIENTO**	%
		CUMPLIMIENTO	**NO CUMPLE**
INTEGRANTE 2	**GHF INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S**		
ALLEGA CONSTANCIA DE IMPLEMENTACION DE SG-SST	NO	**% DE CUMPLIMIENTO**	%
		CUMPLIMIENTO	**NO CUMPLE**
INTEGRANTE 3	**ECOINFRAESTRUCTURAS S.A.S**		
ALLEGA CONSTANCIA DE IMPLEMENTACION DE SG-SST	NO	**% DE CUMPLIMIENTO**	%
		CUMPLIMIENTO	**NO CUMPLE**
INTEGRANTE 4			
ALLEGA CONSTANCIA DE IMPLEMENTACION DE SG-SST		**% DE CUMPLIMIENTO**	%
		CUMPLIMIENTO	
		RESUMEN DEL REQUISITO	**NO CUMPLE**

AUSENCIA DE ANTECEDENTES FISCALES

La Entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes **Fiscales**, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios, según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia

CUMPLIMIENTO DE AUSENCIA DE ANTECEDENTES FISCALES

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA	FECHA DE CERTIFICACION	AUSENCIA DE ANTECEDENTES
PERSONA JURIDICA	HIDRALARPI PROFESIONALES ASOCIADOS S.A.S	8/09/2026	**SI**
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA NATURAL	OSCAR GIOVANNY ARIAS ARENAS	8/09/2026	**SI**
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA JURIDICA	GHF INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S	8/09/2026	**SI**
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA NATURAL	FRANCISCO RESTREPO ARBARELLO	8/09/2026	**SI**
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA JURIDICA	ECOINFRAESTRUCTURAS S.A.S	8/09/2026	**SI**
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA NATURAL	DARLY NURIETH GAITAN ALVAREZ	8/09/2026	**SI**
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA NATURAL	PAOLA ANDREA MEJIA RODRIGUEZ	8/09/2026	**SI**
		RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-CMA-006-2026**		
OBJETO:	**INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**3**

PROPONENTE	**CONSORCIO INTER-RUTINARIO GH**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	HIDRALARPI PROFESIONALES ASOCIADOS S.A.S	**10,00%**
	2	GHF INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S	**45,00%**
	3	ECOINFRAESTRUCTURAS S.A.S	**45,00%**
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION JURIDICA

AUSENCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La Entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes **Disciplinarios**, según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia

CUMPLIMIENTO DE AUSENCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA	FECHA DE CERTIFICACION	AUSENCIA DE ANTECEDENTES
PERSONA JURIDICA	HIDRALARPI PROFESIONALES ASOCIADOS S.A.S	8/09/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA NATURAL	OSCAR GIOVANNY ARIAS ARENAS	8/09/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA JURIDICA	GHF INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S	8/09/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA NATURAL	FRANCISCO RESTREPO ARBARELLO	8/09/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA JURIDICA	ECOINFRAESTRUCTURAS S.A.S	8/09/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA NATURAL	DARLY NURIETH GAITAN ALVAREZ	8/09/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA NATURAL	PAOLA ANDREA MEJIA RODRIGUEZ	8/09/2026	SI
		RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La Entidad debe consultar los Antecedentes **Judiciales** en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios, según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia

CUMPLIMIENTO DE AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	AUSENCIA DE ANTECEDENTES
	OSCAR GIOVANNY ARIAS ARENAS	8/09/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
	FRANCISCO RESTREPO ARBARELLO	8/09/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
	DARLY NURIETH GAITAN ALVAREZ	8/09/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CETIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CETIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
	PAOLA ANDREA MEJIA RODRIGUEZ	8/09/2026	SI
		RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

PAZ Y SALVO EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

La Entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios, según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el **Registro Nacional de Medidas Correctivas** del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia

CUMPLIMIENTO PAZ Y SALVO EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	PAZ Y SALVO
	OSCAR GIOVANNY ARIAS ARENAS	8/09/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
	FRANCISCO RESTREPO ARBARELLO	8/09/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
	DARLY NURIETH GAITAN ALVAREZ	8/09/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CETIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CETIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
	PAOLA ANDREA MEJIA RODRIGUEZ	8/09/2026	SI
		RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – **REDAM** en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021

CUMPLIMIENTO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	PAZ Y SALVO
	OSCAR GIOVANNY ARIAS ARENAS	16/07/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
	FRANCISCO RESTREPO ARBARELLO	24/07/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
	DARLY NURIETH GAITAN ALVAREZ		
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CETIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CETIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
	PAOLA ANDREA MEJIA RODRIGUEZ	24/07/2026	SI
		RESUMEN DEL REQUISITO	**NO CUMPLE**

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-CMA-006-2026**		
OBJETO:	**INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**3**

PROPONENTE	**CONSORCIO INTER-RUTINARIO GH**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	HIDRALARPI PROFESIONALES ASOCIADOS S.A.S	**10,00%**
	2	GHF INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S	**45,00%**
	3	ECOINFRAESTRUCTURAS S.A.S	**45,00%**
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION JURIDICA

CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

Con el fin de verificar que el proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), no esté condenado por delitos sexuales contra persona menor de 18 años dando cumplimiento a lo dipuesto en la Ley 1918 de 2018, la Entidad verificará la consulta a través de la página web de la Policía Nacional.

CUMPLIMIENTO DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	PAZ Y SALVO
	OSCAR GIOVANNY ARIAS ARENAS	8/09/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
	FRANCISCO RESTREPO ARBARELLO	8/09/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
	DARLY NURIETH GAITAN ALVAREZ	8/09/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CETIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CETIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
	PAOLA ANDREA MEJIA RODRIGUEZ		
		RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y DE LA FINANCIACIÓN DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (LAFT/FPADM)

Declaración de Prevención de Lavado de Activos, de la financiación del terrorismo y de la financiación de proliferación de armas de destrucción masiva (Laft/Fpadm) (Formato Anexo): En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2195 de 2022, el Decreto 1122 de 2024, el Programa de Transparencia y Ética Pública de la Presidencia de la República (2024), así como de las Circulares No. 11 y 14 de 2025 emitidas por la Secretaría Jurídica del Municipio de Bucaramanga, y con el propósito de prevenir que la Entidad Territorial sea utilizada como medio para realizar actividades relacionadas con el Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, además de garantizar la implementación de controles internos efectivos que mitiguen los riesgos asociados a LAFT/FPADM y asegurar el mantenimiento de una sólida cultura del riesgo, cada una de las Personas Naturales que hagan parte del oferente, ya sea como proponente individual o como integrante de formas conjuntas, así como los Representantes Legales de las Personas Jurídicas y los Representantes Legales del proponente plural, deberán presentar debidamente diligenciado el Formato - Declaración LAFT/FPADM adjunto a este proceso.

CUMPLIMIENTO DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y DE LA FINANCIACIÓN DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (LAFT/FPADM)

EL PROPONENTE NO ALLEGA EL FORMATO ANEXO DILIGENCIADO CORRECTAMENTE

RESUMEN DEL REQUISITO	**NO CUMPLE**

RESUMEN EVALUACION JURIDICA	**CAUSAL DE RECHAZO D**

OBSERVACIONES: Una vez vencido el término otorgado para el traslado del Informe de Evaluación Preliminar y verificando que el proponente no allegó las subsanaciones requeridas por el Comité Evaluador, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Definitivo, se concluye que ha incurrido en la causal de rechazo prevista en el literal D, numeral 1.15 del citado Pliego, el cual establece:

"D. Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Pliego de Condiciones .."

En consecuencia, y con fundamento en la causal anteriormente citada, SE RECHAZA la oferta.

PROPONENTE:

CAUSAL DE RECHAZO D

[ORIGINAL FIRMADO]

ELABORADO POR: **MARIA LUCIA DURAN AGUIRRE**
CARGO EVALUADOR JURIDICO

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-CMA-006-2026**		
OBJETO:	**INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**4**

PROPONENTE	**CONSORCIO TECNLOGICO 23**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	RAFAEL JAVIER GUISA RUEDA	**10,00%**
	2	INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S	**90,00%**
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION JURIDICA

CONDICIONES JURIDICAS EXIGIDAS

CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

El Proponente presentará el "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta", el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual adjuntará el certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica, o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual adjuntará el certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación.

El aval del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta" cuando el Proponente deba presentarlo.

La carta de presentación debe suscribirse, por lo que con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del "Anexo 4 – Pacto de Transparencia" y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de radicar la oferta.

El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben completarse con la información solicitada.

ACREDITACION DE LA OFERTA

CUMPLIMIENTO REQUISITO HABILITANTE

REQUISITO	OFERTA	INFORMACION REPRESENTANTE LEGAL	
FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA	EL PROPONENTE **ALLEGA** FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	**NOMBRE**	RAFAEL JAVIER GUISA RUEDA
		CEDULA DE CIUDADANIA	91.261.497 de Bucaramanga

AVAL POR PROFESIONAL EN INGENIERIA

NOMBRE	PROFESION	M.P	COPNIA
RAFAEL JAVIER GUISA RUEDA	INGENIERO CIVIL	68202-091500 STD	CVAD-2026-4675393

RESUMEN DEL REQUISITO: CUMPLE

CONFORMACION DE PROPONENTE PLURAL

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A- Documento de conformación de Consorcio") ("Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal). Los Proponentes pueden introducir datos adicionales que no contradigan lo dispuesto en los documentos del Proceso de Contratación.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A – Documento de conformación de Consorcio") (Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la potestad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

D. Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.

E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al cien por ciento (100 %).

F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y por tanto carecerá de efecto.

G. No aplica.

CUMPLIMIENTO CONFORMACION DEL PROPONENTE

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	RAFAEL JAVIER GUISA RUEDA	10,00%
2	INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S	90,00%
	TOTAL DE PARTICIPACION	**100,00%**

REQUISITO	OFERTA	REPRESENTACION LEGAL		
		INFORMACION	RL PRINCIPAL	RL SUPLENTE
FORMATO 2 – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL	EL PROPONENTE **(ALLEGA/NO ALLEGA)** FORMATO 2 - CONFORMACION DE PROPONENTE PLURAL	**NOMBRE**	RAFAEL JAVIER GUISA RUEDA	LEONEL GUISA RUEDA
		CEDULA DE CIUDADANIA	91.261.497	13.845.793
		VIGENCIA DE LA PERSONA PLURAL	igual al plazo de ejecución del contrato, liquidación del contrato y tres (3) años más	
		FECHA DEL DOCUMENTO	2/09/2026	
		OBSERVACION		

RESUMEN DEL REQUISITO: CUMPLE

EJERCICIO LEGAL DE LA INGENIERIA

Acreditación del ejercicio legal de la Ingeniería para personas jurídicas. El Artículo 17 de la Ley 842 de 2003, por medio de la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones, establece: "Responsabilidad de las Personas Jurídicas y de sus representantes. La sociedad, firma, empresa u organización profesional, cuyas actividades comprendan, en forma exclusiva o parcial, alguna o algunas de aquellas que correspondan al ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines o de sus profesiones auxiliares, está obligada a incluir en su nómina permanente, como mínimo, a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica. De acuerdo a lo anterior, toda persona jurídica que se presente como oferente dentro del proceso de selección, ya sea de forma individual o como miembro de una forma asociativa, debe demostrar el cumplimiento de la obligación de tener incluido en su nómina permanente como mínimo a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica, que, para este caso, dadas las actividades a ejecutar, debe tratarse de un Ingeniero Civil.

Para el efecto, toda persona jurídica de forma individual o como miembro de una forma asociativa, deberá allegar en la oferta un documento debidamente suscrito por el Representante Legal de la sociedad, firma o empresa que corresponda, manifestando bajo la gravedad del juramento que la persona jurídica que representa se encuentra dando cumplimiento a los preceptos del Artículo 17 de la Ley 842 de 2003 y por tal razón ejerce de manera legal la Ingeniería, sus profesiones afines y auxiliares al momento de la presentación de la Oferta y durante la ejecución del contrato en caso de adjudicación, anotando allí de forma expresa:

i) Nombre Completo, identificación y número de tarjeta profesional del o los Profesionales Ingenieros Civiles que está vinculados a la nómina permanente de la respectiva Empresa.
ii) Fecha, objeto y plazo del contrato de trabajo suscrito entre la empresa y el o los profesionales mencionados que los acredita como vinculados a la nómina permanente de la respectiva empresa.
iii) El compromiso de mantener el cumplimiento de las disposiciones de la Ley 842 de 2003 durante el término d ejecución del objeto contractual, ya sea con los profesionales vinculados a la nómina permanente al momento de la presentación de la oferta o con otros distintos en cumplimiento de las mismas condiciones, situación que será verificada por el respectivo Supervisor con la presentación de cada Informe.

Habida cuenta que debe establecerse la vinculación a la nómina permanente, cada persona jurídica, ya sea proponente individual como integrante de un proponente plural, deberá allegar las planillas de pago de Seguridad Social de la nómina que tenga adscrita demostrando que el profesional certificado de acuerdo a los numerales anteriores, se encuentra vinculado a la respectiva empresa como dependiente. Deberán allegarse las planillas que correspondan a los tres (03) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, siendo éste el criterio de la entidad para verificar el carácter de permanencia a que refiere la norma.

Igualmente se debe anexar copia de la cédula, tarjeta profesional y certificado del consejo profesional o entidad competente del o los Ingenieros Civiles establecidos en los numerales anteriores.

En caso de existir prueba suficiente del incumplimiento de esta Obligación por parte de algún oferente, ya sea durante el transcurso del Proceso de Selección o durante el término de ejecución contractual, la entidad además de no habilitar la oferta en requisitos de orden jurídico, correrá traslado a las autoridades competentes, con el fin que adelanten las investigaciones a que haya lugar.

El sólo hecho de que el Representante Legal de la Persona Jurídica oferente individual o como miembro de Forma Asociativa, ostente la condición de Ingeniero Civil, no genera el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 842 de 2003. El requisito se entiende cumplido si este Profesional o cualquier otro, se halla vinculado en la nómina permanente de la respectiva Persona Jurídica.

CUMPLIMIENTO DEL EJERCICIO LEGAL DE LA INGENIERIA

INTEGRANTE No.1		RAFAEL JAVIER GUISA RUEDA	
CLASE DE INTEGRANTE	PERSONA NATURAL	**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL ART 17 DE LA LEY 842 DE 2003**	
NOMBRE DEL PROFESIONAL INGENIERO(A) CIVIL			
NUMERO DE IDENTIFICACION		**TARJETA PROFESIONAL**	
CERTIFICADO COPNIA		**SEGURIDAD SOCIAL**	ALLEGA XX (#) PLANILLAS DEL PROFESIONAL
		CUMPLIMIENTO	**NO APLICA**
INTEGRANTE No.2		INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S	
CLASE DE INTEGRANTE		**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL ART 17 DE LA LEY 842 DE 2003**	NO
NOMBRE DEL PROFESIONAL INGENIERO(A) CIVIL			
NUMERO DE IDENTIFICACION		**TARJETA PROFESIONAL**	
CERTIFICADO COPNIA		**SEGURIDAD SOCIAL**	ALLEGA XX (#) PLANILLAS DEL PROFESIONAL
		CUMPLIMIENTO	**NO CUMPLE**
INTEGRANTE No.3			
CLASE DE INTEGRANTE		**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL ART 17 DE LA LEY 842 DE 2003**	
NOMBRE DEL PROFESIONAL INGENIERO(A) CIVIL			
NUMERO DE IDENTIFICACION		**TARJETA PROFESIONAL**	
CERTIFICADO COPNIA		**SEGURIDAD SOCIAL**	ALLEGA XX (#) PLANILLAS DEL PROFESIONAL
		CUMPLIMIENTO	
INTEGRANTE No.4			
CLASE DE INTEGRANTE		**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL ART 17 DE LA LEY 842 DE 2003**	
NOMBRE DEL PROFESIONAL INGENIERO(A) CIVIL			
NUMERO DE IDENTIFICACION		**TARJETA PROFESIONAL**	
CERTIFICADO COPNIA		**SEGURIDAD SOCIAL**	ALLEGA XX (#) PLANILLAS DEL PROFESIONAL
		CUMPLIMIENTO	
		RESUMEN DEL REQUISITO	**NO CUMPLE**

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-CMA-006-2026**		
OBJETO:	**INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**4**

PROPONENTE	**CONSORCIO TECNLOGICO 23**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	RAFAEL JAVIER GUISA RUEDA	**10,00%**
	2	INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S	**90,00%**
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION JURIDICA

EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

PERSONAS NATURALES
Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:
A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.

B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

PERSONAS JURÍDICAS
Deben presentar los siguientes documentos:
A. Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.
b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
d. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.
e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.
f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.
Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.
Cuando el representante legal de la Sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:
I.Nombre o razón social completa.
II.Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
IV. Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que s señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.
V.Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI.Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
VII.Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
VIII.Fotocopia del documento de identificación del representante legal

CONSORCIO TECNLOGICO 23

INTEGRANTE No.1		RAFAEL JAVIER GUISA RUEDA		
CLASE DE INTEGRANTE	PERSONA NATURAL	**CAMARA DE COMERCIO**		
FECHA DE EXPEDICION		**OBJETO SOCIAL**		
VIGENCIA		**RESTRICCIONES RL**		
SOCIEDAD ANONIMA		**ALLEGA COPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA DEL RL**		
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL O PERSONA NATURAL				
NUMERO DEL DOCUMENTO	91.261.497	**FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION**	26/01/1987	BUCARAMANGA
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE				

INTEGRANTE No.2		INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S		
CLASE DE INTEGRANTE	PERSONA JURIDICA	**CAMARA DE COMERCIO**	CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA	
FECHA DE EXPEDICION	14/08/2026	**OBJETO SOCIAL**	PERMITE EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO	
VIGENCIA	INDEFINIDA	**RESTRICCIONES RL**	NO	
SOCIEDAD ANONIMA	NO	**ALLEGA COPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA DEL RL**		SI
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL O PERSONA NATURAL		LEONEL GUIZA RUEDA		
NUMERO DEL DOCUMENTO	13.845.793	**FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION**	16/05/1977	BUCARAMANGA
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE		LEONOR EUGENIA MICAELA CHAVES BOLANOS		

INTEGRANTE No.3				
CLASE DE INTEGRANTE		**CAMARA DE COMERCIO**		
FECHA DE EXPEDICION		**OBJETO SOCIAL**		
VIGENCIA		**RESTRICCIONES RL**		
SOCIEDAD ANONIMA		**ALLEGA COPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA DEL RL**		
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL O PERSONA NATURAL				
NUMERO DEL DOCUMENTO		**FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION**	FECHA	CIUDAD
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE				

INTEGRANTE No.4				
CLASE DE INTEGRANTE		**CAMARA DE COMERCIO**		
FECHA DE EXPEDICION		**OBJETO SOCIAL**		
VIGENCIA		**RESTRICCIONES RL**		
SOCIEDAD ANONIMA		**ALLEGA COPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA DEL RL**		
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL O PERSONA NATURAL				
NUMERO DEL DOCUMENTO		**FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION**	FECHA	CIUDAD
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE				

RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o cuente con acto administrativo de reconocimiento de pensión de vejez o invalidez, tendrá que presentar el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el certificado que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES
Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

CONSORCIO TECNLOGICO 23

INTEGRANTE No.1		RAFAEL JAVIER GUISA RUEDA		
CLASE DE INTEGRANTE	PERSONA NATURAL	**REP. LEGAL**		
FECHA DE EXPEDICION		**REVISOR FISCAL**		
DOCUMENTO ALLEGADO EN CASO DE SER PERSONA NATURAL		PLANILLA PILA		
		CUMPLIMIENTO		**CUMPLE**

INTEGRANTE No.2		INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S		
CLASE DE INTEGRANTE	PERSONA JURIDICA	**REPRESENTANTE LEGAL**	LEONEL GUISA RUEDA	
FECHA DE EXPEDICION	2/09/2026	**REVISOR FISCAL**	MARLIO RIVERA PAMA	
DOCUMENTO ALLEGADO EN CASO DE SER PERSONA NATURAL		NO APLICA		
		CUMPLIMIENTO		**CUMPLE**

INTEGRANTE No.3				
CLASE DE INTEGRANTE		**REPRESENTANTE LEGAL**		
FECHA DE EXPEDICION		**REVISOR FISCAL**		
DOCUMENTO ALLEGADO EN CASO DE SER PERSONA NATURAL				
		CUMPLIMIENTO		

INTEGRANTE No.4				
CLASE DE INTEGRANTE		**REPRESENTANTE LEGAL**		
FECHA DE EXPEDICION		**REVISOR FISCAL**		
DOCUMENTO ALLEGADO EN CASO DE SER PERSONA NATURAL				
		CUMPLIMIENTO		

RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-CMA-006-2026**		
OBJETO:	**INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**4**

PROPONENTE	**CONSORCIO TECNLOGICO 23**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	RAFAEL JAVIER GUISA RUEDA	**10,00%**
	2	INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S	**90,00%**
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION JURIDICA

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

CARACTERISTICAS	CONDICION
CLASE	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
ASEGURADO BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA identificado con NIT No. 890.201.222- 0
AMPAROS	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
VIGENCIA	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
VALOR ASEGURADO	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
TOMADOR	•Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. •Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

CUMPLIMIENTO GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

CLASE	CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA	**ASEGURADORA**	SEGUROS DEL ESTADO
NUMERO	41-44-101308823	**FECHA DE EXPEDICION**	2/09/2026
ASEGURADO	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	**INICIO DE VIGENCIA**	2/09/2026
		FIN DE VIGENCIA	15/01/2027
VALOR ASEGURADO	$30,650,976.60	**TOMADOR**	CONSORCIO TECNOLOGICO 23

RELACION DE INTEGRANTES	RELACION DE IDENTIFICACION	RELACION DE PORCENTAJE DE PARTICIPACION
SI	SI	SI

RESUMEN DEL REQUISITO — **CUMPLE**

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente determinada en el Pliego de Condiciones.

CUMPLIMIENTO DEL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

No. INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	NIT	NUMERO DE PROPONENTE	CAMARA DE COMERCIO
1	RAFAEL JAVIER GUISA RUEDA	91261497	9023	CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA
FECHA DE EXPEDICION	10/08/2026	**FECHA DE RENOVACION**	8/04/2026	
			FIRMEZA DEL RUP	**CUMPLE**
No. INTEGRANTE	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**NIT**	**NUMERO DE PROPONENTE**	**CAMARA DE COMERCIO**
2	INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S	813.003.402-0	1043	CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
FECHA DE EXPEDICION	24/08/2026	**FECHA DE RENOVACION**	5/05/2026	
			FIRMEZA DEL RUP	**CUMPLE**
No. INTEGRANTE	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**NIT**	**NUMERO DE PROPONENTE**	**CAMARA DE COMERCIO**
FECHA DE EXPEDICION		**FECHA DE RENOVACION**		
			FIRMEZA DEL RUP	
No. INTEGRANTE	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**NIT**	**NUMERO DE PROPONENTE**	**CAMARA DE COMERCIO**
FECHA DE EXPEDICION		**FECHA DE RENOVACION**		
			FIRMEZA DEL RUP	
			RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Constancia de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo según Resolución 0312 de 2019. La Resolución No. 0312 de Febrero 13 de 2019 – Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST -, es aplicable según su Artículo 2 a los empleadores públicos y privados, a los contratantes de personal bajo la modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativa, a las agremiaciones o asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las Administradoras de Riesgos Laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares; quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión SST en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales"

El Artículo 20 de la misma Resolución señala "El sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo es responsabilidad de cada empleador o contratante (…) cada empresa debe garantizar la ejecución e implementación de este sistema de acuerdo con sus características particulares. (…) En caso de existir un consorcio o unión temporal, cada una de las empresas que lo integre debe tener establecido el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y dar cumplimiento a los Estándares Mínimos (…)"

De acuerdo a lo anterior todo oferente singular y cada uno de los integrantes de las formas conjuntas, deben acreditar un porcentaje de cumplimiento del ochenta y cinco por ciento (85%) para el momento del cierre del presente proceso de selección, según el informe elaborado por la ARL respectiva. La acreditación a que se refiere este numeral deberá ser certificada por la Administradora de Riesgos Laborales – ARL correspondiente.

CUMPLIMIENTO IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

INTEGRANTE 1	**RAFAEL JAVIER GUISA RUEDA**		
ALLEGA CONSTANCIA DE IMPLEMENTACION DE SG-SST	NO	**% DE CUMPLIMIENTO**	%
		CUMPLIMIENTO	**NO CUMPLE**
INTEGRANTE 2	**INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S**		
ALLEGA CONSTANCIA DE IMPLEMENTACION DE SG-SST	NO	**% DE CUMPLIMIENTO**	%
		CUMPLIMIENTO	**NO CUMPLE**
INTEGRANTE 3			
ALLEGA CONSTANCIA DE IMPLEMENTACION DE SG-SST		**% DE CUMPLIMIENTO**	%
		CUMPLIMIENTO	
INTEGRANTE 4			
ALLEGA CONSTANCIA DE IMPLEMENTACION DE SG-SST		**% DE CUMPLIMIENTO**	%
		CUMPLIMIENTO	
		RESUMEN DEL REQUISITO	**NO CUMPLE**

AUSENCIA DE ANTECEDENTES FISCALES

La Entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes **Fiscales**, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios, según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia

CUMPLIMIENTO DE AUSENCIA DE ANTECEDENTES FISCALES

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA	FECHA DE CERTIFICACION	AUSENCIA DE ANTECEDENTES
PERSONA JURIDICA	RAFAEL JAVIER GUISA RUEDA	8/09/2026	**SI**
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA NATURAL	RAFAEL JAVIER GUISA RUEDA	8/09/2026	**SI**
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA JURIDICA	INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S	8/09/2026	**SI**
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA NATURAL	LEONEL GUISA RUEDA	8/09/2026	**SI**
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA JURIDICA			
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA NATURAL			
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
		RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-CMA-006-2026**		
OBJETO:	**INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**4**

PROPONENTE	**CONSORCIO TECNLOGICO 23**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	RAFAEL JAVIER GUISA RUEDA	**10,00%**
	2	INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S	**90,00%**
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION JURIDICA

AUSENCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La Entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes **Disciplinarios**, según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia

CUMPLIMIENTO DE AUSENCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA	FECHA DE CERTIFICACION	AUSENCIA DE ANTECEDENTES
PERSONA JURIDICA	RAFAEL JAVIER GUISA RUEDA	8/09/2026	SI
CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA	FECHA DE CERTIFICACION	AUSENCIA DE ANTECEDENTES
PERSONA NATURAL	RAFAEL JAVIER GUISA RUEDA	8/09/2026	SI
CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA	FECHA DE CERTIFICACION	AUSENCIA DE ANTECEDENTES
PERSONA JURIDICA	INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S	8/09/2026	SI
CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA	FECHA DE CERTIFICACION	AUSENCIA DE ANTECEDENTES
PERSONA NATURAL	LEONEL GUISA RUEDA	8/09/2026	SI
CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA	FECHA DE CERTIFICACION	AUSENCIA DE ANTECEDENTES
PERSONA JURIDICA			
CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA	FECHA DE CERTIFICACION	AUSENCIA DE ANTECEDENTES
PERSONA NATURAL			
CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA	FECHA DE CERTIFICACION	AUSENCIA DE ANTECEDENTES
		RESUMEN DEL REQUISITO	CUMPLE

AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La Entidad debe consultar los Antecedentes **Judiciales** en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios, según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia

CUMPLIMIENTO DE AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	AUSENCIA DE ANTECEDENTES
	RAFAEL JAVIER GUISA RUEDA	8/09/2026	SI
CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	AUSENCIA DE ANTECEDENTES
	LEONEL GUISA RUEDA	8/09/2026	SI
CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	AUSENCIA DE ANTECEDENTES
CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CETIFICACION	AUSENCIA DE ANTECEDENTES
CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CETIFICACION	AUSENCIA DE ANTECEDENTES
		RESUMEN DEL REQUISITO	CUMPLE

PAZ Y SALVO EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

La Entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios, según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el **Registro Nacional de Medidas Correctivas** del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia

CUMPLIMIENTO PAZ Y SALVO EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	PAZ Y SALVO
	RAFAEL JAVIER GUISA RUEDA	8/09/2026	SI
CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	PAZ Y SALVO
	LEONEL GUISA RUEDA	8/09/2026	SI
CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	PAZ Y SALVO
CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CETIFICACION	PAZ Y SALVO
CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CETIFICACION	PAZ Y SALVO
		RESUMEN DEL REQUISITO	CUMPLE

REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – **REDAM** en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021

CUMPLIMIENTO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	PAZ Y SALVO
	RAFAEL JAVIER GUISA RUEDA	15/08/2026	SI
CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	PAZ Y SALVO
	LEONEL GUISA RUEDA	5/08/2026	SI
CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	PAZ Y SALVO
CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CETIFICACION	PAZ Y SALVO
CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CETIFICACION	PAZ Y SALVO
		RESUMEN DEL REQUISITO	CUMPLE

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-CMA-006-2026**		
OBJETO:	**INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**4**

PROPONENTE	**CONSORCIO TECNLOGICO 23**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	RAFAEL JAVIER GUISA RUEDA	**10,00%**
	2	INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S	**90,00%**
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION JURIDICA

CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

Con el fin de verificar que el proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), no esté condenado por delitos sexuales contra persona menor de 18 años dando cumplimiento a lo dipuesto en la Ley 1918 de 2018, la Entidad verificará la consulta a través de la página web de la Policía Nacional.

CUMPLIMIENTO DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	PAZ Y SALVO
	RAFAEL JAVIER GUISA RUEDA	8/09/2026	**SI**
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
	LEONEL GUISA RUEDA	8/09/2026	**SI**
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CETIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CETIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
		RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y DE LA FINANCIACIÓN DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (LAFT/FPADM)

Declaración de Prevención de Lavado de Activos, de la financiación del terrorismo y de la financiación de proliferación de armas de destrucción masiva (Laft/Fpadm) (Formato Anexo): En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2195 de 2022, el Decreto 1122 de 2024, el Programa de Transparencia y Ética Pública de la Presidencia de la República (2024), así como de las Circulares No. 11 y 14 de 2025 emitidas por la Secretaría Jurídica del Municipio de Bucaramanga, y con el propósito de prevenir que la Entidad Territorial sea utilizada como medio para realizar actividades relacionadas con el Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, además de garantizar la implementación de controles internos efectivos que mitiguen los riesgos asociados a LAFT/FPADM y asegurar el mantenimiento de una sólida cultura del riesgo, cada una de las Personas Naturales que hagan parte del oferente, ya sea como proponente individual o como integrante de formas conjuntas, así como los Representantes Legales de las Personas Jurídicas y los Representantes Legales del proponente plural, deberán presentar debidamente diligenciado el Formato - Declaración LAFT/FPADM adjunto a este proceso.

CUMPLIMIENTO DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y DE LA FINANCIACIÓN DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (LAFT/FPADM)

EL PROPONENTE NO ALLEGA EL FORMATO ANEXO DILIGENCIADO CORRECTAMENTE

RESUMEN DEL REQUISITO	**NO CUMPLE**

RESUMEN EVALUACION JURIDICA	**CAUSAL DE RECHAZO D**

OBSERVACIONES: Una vez vencido el término otorgado para el traslado del Informe de Evaluación Preliminar y verificando que el proponente no allegó las subsanaciones requeridas por el Comité Evaluador, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Definitivo, se concluye que ha incurrido en la causal de rechazo prevista en el literal D, numeral 1.15 del citado Pliego, el cual establece:

"D. Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Pliego de Condiciones .."

En consecuencia, y con fundamento en la causal anteriormente citada, SE RECHAZA la oferta.

PROPONENTE:

CAUSAL DE RECHAZO D

[ORIGINAL FIRMADO]

ELABORADO POR: **MARIA LUCIA DURAN AGUIRRE**
CARGO EVALUADOR JURIDICO

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-CMA-006-2026**		
OBJETO:	**INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**5**

PROPONENTE	**CONSORCIO INTER MANTENIMIENTO PUENTES BGA**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	INGENIERIA Y PROYECTOS LD S.A.S	**90,00%**
	2	TELCORE S.A.S	**10,00%**
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION JURIDICA

CONDICIONES JURIDICAS EXIGIDAS

CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

El Proponente presentará el "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta", el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual adjuntará el certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica, o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual adjuntará el certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación.

El aval del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta" cuando el Proponente deba presentarlo.

La carta de presentación debe suscribirse, por lo que con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del "Anexo 4 – Pacto de Transparencia" y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de radicar la oferta.

El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben completarse con la información solicitada.

ACREDITACION DE LA OFERTA

CUMPLIMIENTO REQUISITO HABILITANTE

REQUISITO	OFERTA	INFORMACION REPRESENTANTE LEGAL	
FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA	EL PROPONENTE **ALLEGA** FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	**NOMBRE**	NICOLAS MONTENEGRO JUNCO
		CEDULA DE CIUDADANIA	1.072.747.979 de GUADUAS

AVAL POR PROFESIONAL EN INGENIERIA

NOMBRE	PROFESION	M.P	COPNIA
JULIAN SANTIAGO SOSA PLATA	INGENIERO CIVIL	151037-0770991-STD	CVAD-2026-4694278

RESUMEN DEL REQUISITO: CUMPLE

CONFORMACION DE PROPONENTE PLURAL

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A- Documento de conformación de Consorcio") ("Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal). Los Proponentes pueden introducir datos adicionales que no contradigan lo dispuesto en los documentos del Proceso de Contratación.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A – Documento de conformación de Consorcio") (Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la potestad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

D. Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.

E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al cien por ciento (100 %).

F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y por tanto carecerá de efecto.

G. No aplica.

CUMPLIMIENTO CONFORMACION DEL PROPONENTE

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	INGENIERIA Y PROYECTOS LD S.A.S	90,00%
2	TELCORE S.A.S	10,00%
	TOTAL DE PARTICIPACION	**100,00%**

REQUISITO	OFERTA	REPRESENTACION LEGAL		
		INFORMACION	RL PRINCIPAL	RL SUPLENTE
FORMATO 2 – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL	EL PROPONENTE **(ALLEGA/NO ALLEGA)** FORMATO 2 - CONFORMACION DE PROPONENTE PLURAL	**NOMBRE**	NICOLAS MONTENEGRO JUNCO	WILFRIDO MANUEL NARVAEZ SOSA
		CEDULA DE CIUDADANIA	1.072.747.979 de GUADUAS	91.513.446 de BUCARAMANGA
		VIGENCIA DE LA PERSONA PLURAL	EL PLAZO DEL CONTRATO Y 1 AÑO MAS	
		FECHA DEL DOCUMENTO	31/08/2026	
		OBSERVACION		

RESUMEN DEL REQUISITO: CUMPLE

EJERCICIO LEGAL DE LA INGENIERIA

Acreditación del ejercicio legal de la Ingeniería para personas jurídicas. El Artículo 17 de la Ley 842 de 2003, por medio de la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones, establece: "Responsabilidad de las Personas Jurídicas y de sus representantes. La sociedad, firma, empresa u organización profesional, cuyas actividades comprendan, en forma exclusiva o parcial, alguna o algunas de aquellas que correspondan al ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines o de sus profesiones auxiliares, está obligada a incluir en su nómina permanente, como mínimo, a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica. De acuerdo a lo anterior, toda persona jurídica que se presente como oferente dentro del proceso de selección, ya sea de forma individual o como miembro de una forma asociativa, debe demostrar el cumplimiento de la obligación de tener incluido en su nómina permanente como mínimo a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica, que, para este caso, dadas las actividades a ejecutar, debe tratarse de un Ingeniero Civil.

Para el efecto, toda persona jurídica de forma individual o como miembro de una forma asociativa, deberá allegar en la oferta un documento debidamente suscrito por el Representante Legal de la sociedad, firma o empresa que corresponda, manifestando bajo la gravedad del juramento que la persona jurídica que representa se encuentra dando cumplimiento a los preceptos del Artículo 17 de la Ley 842 de 2003 y por tal razón ejerce de manera legal la Ingeniería, sus profesiones afines y auxiliares al momento de la presentación de la Oferta y durante la ejecución del contrato en caso de adjudicación, anotando allí de forma expresa:

i) Nombre Completo, identificación y número de tarjeta profesional del o los Profesionales Ingenieros Civiles que está vinculados a la nómina permanente de la respectiva Empresa.
ii) Fecha, objeto y plazo del contrato de trabajo suscrito entre la empresa y el o los profesionales mencionados que los acredita como vinculados a la nómina permanente de la respectiva empresa.
iii) El compromiso de mantener el cumplimiento de las disposiciones de la Ley 842 de 2003 durante el término d ejecución del objeto contractual, ya sea con los profesionales vinculados a la nómina permanente al momento de la presentación de la oferta o con otros distintos en cumplimiento de las mismas condiciones, situación que será verificada por el respectivo Supervisor con la presentación de cada Informe.

Habida cuenta que debe establecerse la vinculación a la nómina permanente, cada persona jurídica, ya sea proponente individual como integrante de un proponente plural, deberá allegar las planillas de pago de Seguridad Social de la nómina que tenga adscrita demostrando que el profesional certificado de acuerdo a los numerales anteriores, se encuentra vinculado a la respectiva empresa como dependiente. Deberán allegarse las planillas que correspondan a los tres (03) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, siendo éste el criterio de la entidad para verificar el carácter de permanencia a que refiere la norma.

Igualmente se debe anexar copia de la cédula, tarjeta profesional y certificado del consejo profesional o entidad competente del o los Ingenieros Civiles establecidos en los numerales anteriores.

En caso de existir prueba suficiente del incumplimiento de esta Obligación por parte de algún oferente, ya sea durante el transcurso del Proceso de Selección o durante el término de ejecución contractual, la entidad además de no habilitar la oferta en requisitos de orden jurídico, correrá traslado a las autoridades competentes, con el fin que adelanten las investigaciones a que haya lugar.

El sólo hecho de que el Representante Legal de la Persona Jurídica oferente individual o como miembro de Forma Asociativa, ostente la condición de Ingeniero Civil, no genera el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 842 de 2003. El requisito se entiende cumplido si este Profesional o cualquier otro, se halla vinculado en la nómina permanente de la respectiva Persona Jurídica.

CUMPLIMIENTO DEL EJERCICIO LEGAL DE LA INGENIERIA

INTEGRANTE No.1		INGENIERIA Y PROYECTOS LD S.A.S	
CLASE DE INTEGRANTE	PERSONA JURIDICA	**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL ART 17 DE LA LEY 842 DE 2003**	SI
NOMBRE DEL PROFESIONAL INGENIERO(A) CIVIL		JULIAN SANTIAGO SOSA PLATA	
NUMERO DE IDENTIFICACION	1.005.177.648	**TARJETA PROFESIONAL**	151037-0770991 STD
CERTIFICADO COPNIA	SI	**SEGURIDAD SOCIAL**	ALLEGA TRES (3) PLANILLAS DEL PROFESIONAL
		CUMPLIMIENTO	**CUMPLE**
INTEGRANTE No.2		TELCORE S.A.S	
CLASE DE INTEGRANTE	PERSONA JURIDICA	**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL ART 17 DE LA LEY 842 DE 2003**	SI
NOMBRE DEL PROFESIONAL INGENIERO(A) CIVIL		RUBEN ALONSO BORRERO CAMPOS	
NUMERO DE IDENTIFICACION	13.702.878	**TARJETA PROFESIONAL**	68202-096268 STD
CERTIFICADO COPNIA	SI	**SEGURIDAD SOCIAL**	ALLEGA XX (#) PLANILLAS DEL PROFESIONAL
		CUMPLIMIENTO	**CUMPLE**
INTEGRANTE No.3			
CLASE DE INTEGRANTE		**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL ART 17 DE LA LEY 842 DE 2003**	
NOMBRE DEL PROFESIONAL INGENIERO(A) CIVIL			
NUMERO DE IDENTIFICACION		**TARJETA PROFESIONAL**	
CERTIFICADO COPNIA		**SEGURIDAD SOCIAL**	ALLEGA XX (#) PLANILLAS DEL PROFESIONAL
		CUMPLIMIENTO	
INTEGRANTE No.4			
CLASE DE INTEGRANTE		**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL ART 17 DE LA LEY 842 DE 2003**	
NOMBRE DEL PROFESIONAL INGENIERO(A) CIVIL			
NUMERO DE IDENTIFICACION		**TARJETA PROFESIONAL**	
CERTIFICADO COPNIA		**SEGURIDAD SOCIAL**	ALLEGA XX (#) PLANILLAS DEL PROFESIONAL
		CUMPLIMIENTO	
		RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-CMA-006-2026**		
OBJETO:	**INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**5**

PROPONENTE	**CONSORCIO INTER MANTENIMIENTO PUENTES BGA**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	INGENIERIA Y PROYECTOS LD S.A.S	**90,00%**
	2	TELCORE S.A.S	**10,00%**
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION JURIDICA

EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

PERSONAS NATURALES
Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:
A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.

B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

PERSONAS JURÍDICAS
Deben presentar los siguientes documentos:
A. Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.
b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
d. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.
e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.
f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.
Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.
Cuando el representante legal de la Sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:
I.Nombre o razón social completa.
II.Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
IV. Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que s señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.
V.Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI.Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
VII.Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
VIII.Fotocopia del documento de identificación del representante legal

CONSORCIO INTER MANTENIMIENTO PUENTES BGA

INTEGRANTE No.1		INGENIERIA Y PROYECTOS LD S.A.S		
CLASE DE INTEGRANTE	PERSONA JURIDICA	**CAMARA DE COMERCIO**	CÁMARA DE COMERCIO DE AGUACHICA	
FECHA DE EXPEDICION	26/08/2026	**OBJETO SOCIAL**	PERMITE EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO	
VIGENCIA	INDEFINIDA	**RESTRICCIONES RL**	NO	
SOCIEDAD ANONIMA	NO	**ALLEGA COPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA DEL RL**		SI
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL O PERSONA NATURAL		WILFRIDO MANUEL NARVAEZ SOSA		
NUMERO DEL DOCUMENTO	91.513.446	**FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION**	16/11/2000	BUCARAMANGA
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE		LAURA MARCELA VILARDY BADILLO		

INTEGRANTE No.2		TELCORE S.A.S		
CLASE DE INTEGRANTE	PERSONA JURIDICA	**CAMARA DE COMERCIO**	CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ	
FECHA DE EXPEDICION	18/08/2026	**OBJETO SOCIAL**	PERMITE EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO	
VIGENCIA	INDEFINIDA	**RESTRICCIONES RL**	NO	
SOCIEDAD ANONIMA	NO	**ALLEGA COPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA DEL RL**		SI
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL O PERSONA NATURAL		NICOLAS MONTENEGRO JUNCO		
NUMERO DEL DOCUMENTO	1.072.747.979	**FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION**	6/07/2009	GUADUAS
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE				

INTEGRANTE No.3				
CLASE DE INTEGRANTE		**CAMARA DE COMERCIO**		
FECHA DE EXPEDICION		**OBJETO SOCIAL**		
VIGENCIA		**RESTRICCIONES RL**		
SOCIEDAD ANONIMA		**ALLEGA COPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA DEL RL**		
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL O PERSONA NATURAL				
NUMERO DEL DOCUMENTO		**FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION**	FECHA	CIUDAD
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE				

INTEGRANTE No.4				
CLASE DE INTEGRANTE		**CAMARA DE COMERCIO**		
FECHA DE EXPEDICION		**OBJETO SOCIAL**		
VIGENCIA		**RESTRICCIONES RL**		
SOCIEDAD ANONIMA		**ALLEGA COPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA DEL RL**		
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL O PERSONA NATURAL				
NUMERO DEL DOCUMENTO		**FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION**	FECHA	CIUDAD
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE				

RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o cuente con acto administrativo de reconocimiento de pensión de vejez o invalidez, tendrá que presentar el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el certificado que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES
Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

CONSORCIO INTER MANTENIMIENTO PUENTES BGA

INTEGRANTE No.1		INGENIERIA Y PROYECTOS LD S.A.S	
CLASE DE INTEGRANTE	PERSONA JURIDICA	**REP. LEGAL**	WILFRIDO MANUEL NARVAEZ SOSA
FECHA DE EXPEDICION	2/09/2026	**REVISOR FISCAL**	NO APLICA
DOCUMENTO ALLEGADO EN CASO DE SER PERSONA NATURAL		NO APLICA	
		CUMPLIMIENTO	**CUMPLE**

INTEGRANTE No.2		TELCORE S.A.S	
CLASE DE INTEGRANTE	PERSONA JURIDICA	**REPRESENTANTE LEGAL**	NICOLAS MONTENEGRO JUNCO
FECHA DE EXPEDICION	2/09/2026	**REVISOR FISCAL**	NO APLICA
DOCUMENTO ALLEGADO EN CASO DE SER PERSONA NATURAL		NO APLICA	
		CUMPLIMIENTO	**CUMPLE**

INTEGRANTE No.3			
CLASE DE INTEGRANTE		**REPRESENTANTE LEGAL**	
FECHA DE EXPEDICION		**REVISOR FISCAL**	
DOCUMENTO ALLEGADO EN CASO DE SER PERSONA NATURAL			
		CUMPLIMIENTO	

INTEGRANTE No.4			
CLASE DE INTEGRANTE		**REPRESENTANTE LEGAL**	
FECHA DE EXPEDICION		**REVISOR FISCAL**	
DOCUMENTO ALLEGADO EN CASO DE SER PERSONA NATURAL			
		CUMPLIMIENTO	

RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-CMA-006-2026**		
OBJETO:	**INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**5**

PROPONENTE	**CONSORCIO INTER MANTENIMIENTO PUENTES BGA**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	INGENIERIA Y PROYECTOS LD S.A.S	**90,00%**
	2	TELCORE S.A.S	**10,00%**
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION JURIDICA

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

CARACTERISTICAS	CONDICION
CLASE	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
ASEGURADO BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA identificado con NIT No. 890.201.222- 0
AMPAROS	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
VIGENCIA	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
VALOR ASEGURADO	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
TOMADOR	•Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. •Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

CUMPLIMIENTO GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

CLASE	CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA			**ASEGURADORA**	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
NUMERO	B-100083905			**FECHA DE EXPEDICION**	1/09/2026
ASEGURADO	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA			**INICIO DE VIGENCIA**	2/09/2026
				FIN DE VIGENCIA	12/12/2026
VALOR ASEGURADO	$ 30.650.976,60		**TOMADOR**	CONSORCIO INTER MANTENIMIENTO PUENTES BGA	
RELACION DE INTEGRANTES		**RELACION DE IDENTIFICACION**		**RELACION DE PORCENTAJE DE PARTICIPACION**	
SI		SI		SI	
				RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente determinada en el Pliego de Condiciones.

CUMPLIMIENTO DEL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

No. INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	NIT	NUMERO DE PROPONENTE	CAMARA DE COMERCIO
1	INGENIERIA Y PROYECTOS LD S.A.S	900.952.135-5	829	CÁMARA DE COMERCIO DE AGUACHICA
FECHA DE EXPEDICION	26/08/2026	**FECHA DE RENOVACION**	27/04/2026	
			FIRMEZA DEL RUP	**CUMPLE**
No. INTEGRANTE	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**NIT**	**NUMERO DE PROPONENTE**	**CAMARA DE COMERCIO**
2	TELCORE S.A.S	901.020.937-1	67325	CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
FECHA DE EXPEDICION	27/08/2026	**FECHA DE RENOVACION**	5/05/2026	
			FIRMEZA DEL RUP	**CUMPLE**
No. INTEGRANTE	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**NIT**	**NUMERO DE PROPONENTE**	**CAMARA DE COMERCIO**
FECHA DE EXPEDICION		**FECHA DE RENOVACION**		
			FIRMEZA DEL RUP	
No. INTEGRANTE	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**NIT**	**NUMERO DE PROPONENTE**	**CAMARA DE COMERCIO**
FECHA DE EXPEDICION		**FECHA DE RENOVACION**		
			FIRMEZA DEL RUP	
			RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Constancia de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo según Resolución 0312 de 2019. La Resolución No. 0312 de Febrero 13 de 2019 – Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST -, es aplicable según su Artículo 2 a los empleadores públicos y privados, a los contratantes de personal bajo la modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativa, a las agremiaciones o asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las Administradoras de Riesgos Laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares; quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión SST en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales"

El Artículo 20 de la misma Resolución señala "El sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo es responsabilidad de cada empleador o contratante (…) cada empresa debe garantizar la ejecución e implementación de este sistema de acuerdo con sus características particulares. (…) En caso de existir un consorcio o unión temporal, cada una de las empresas que lo integre debe tener establecido el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y dar cumplimiento a los Estándares Mínimos (…)"

De acuerdo a lo anterior todo oferente singular y cada uno de los integrantes de las formas conjuntas, deben acreditar un porcentaje de cumplimiento del ochenta y cinco por ciento (85%) para el momento del cierre del presente proceso de selección, según el informe elaborado por la ARL respectiva. La acreditación a que se refiere este numeral deberá ser certificada por la Administradora de Riesgos Laborales – ARL correspondiente.

CUMPLIMIENTO IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

INTEGRANTE 1	**INGENIERIA Y PROYECTOS LD S.A.S**		
ALLEGA CONSTANCIA DE IMPLEMENTACION DE SG-SST	SI	**% DE CUMPLIMIENTO**	100%
		CUMPLIMIENTO	**CUMPLE**
INTEGRANTE 2	**TELCORE S.A.S**		
ALLEGA CONSTANCIA DE IMPLEMENTACION DE SG-SST	SI	**% DE CUMPLIMIENTO**	100%
		CUMPLIMIENTO	**CUMPLE**
INTEGRANTE 3			
ALLEGA CONSTANCIA DE IMPLEMENTACION DE SG-SST		**% DE CUMPLIMIENTO**	%
		CUMPLIMIENTO	
INTEGRANTE 4			
ALLEGA CONSTANCIA DE IMPLEMENTACION DE SG-SST		**% DE CUMPLIMIENTO**	%
		CUMPLIMIENTO	
		RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

AUSENCIA DE ANTECEDENTES FISCALES

La Entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes **Fiscales**, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios, según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia

CUMPLIMIENTO DE AUSENCIA DE ANTECEDENTES FISCALES

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA	FECHA DE CERTIFICACION	AUSENCIA DE ANTECEDENTES
PERSONA JURIDICA	INGENIERIA Y PROYECTOS LD S.A.S	10/09/2026	**SI**
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA NATURAL	WILFRIDO MANUEL NARVAEZ SOSA	10/09/2026	**SI**
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA JURIDICA	TELCORE S.A.S	10/09/2026	**SI**
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA NATURAL	NICOLAS MONTENGRO JUNCO	10/09/2026	**SI**
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA JURIDICA			
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA NATURAL			
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
		RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-CMA-006-2026**		
OBJETO:	**INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**5**

PROPONENTE	**CONSORCIO INTER MANTENIMIENTO PUENTES BGA**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	INGENIERIA Y PROYECTOS LD S.A.S	**90,00%**
	2	TELCORE S.A.S	**10,00%**
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION JURIDICA

AUSENCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La Entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes **Disciplinarios**, según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia

CUMPLIMIENTO DE AUSENCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA	FECHA DE CERTIFICACION	AUSENCIA DE ANTECEDENTES
PERSONA JURIDICA	INGENIERIA Y PROYECTOS LD S.A.S	10/09/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA NATURAL	WILFRIDO MANUEL NARVAEZ SOSA	10/09/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA JURIDICA	TELCORE S.A.S	10/09/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA NATURAL	NICOLAS MONTENGRO JUNCO	10/09/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA JURIDICA			
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA NATURAL			
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
		RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La Entidad debe consultar los Antecedentes **Judiciales** en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios, según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia

CUMPLIMIENTO DE AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	AUSENCIA DE ANTECEDENTES
	WILFRIDO MANUEL NARVAEZ SOSA	10/09/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
	NICOLAS MONTENGRO JUNCO	10/09/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CETIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CETIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
		RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

PAZ Y SALVO EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

La Entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios, según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el **Registro Nacional de Medidas Correctivas** del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia

CUMPLIMIENTO PAZ Y SALVO EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	PAZ Y SALVO
	WILFRIDO MANUEL NARVAEZ SOSA	10/09/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
	NICOLAS MONTENGRO JUNCO	10/09/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CETIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CETIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
		RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – **REDAM** en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021

CUMPLIMIENTO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	PAZ Y SALVO
	WILFRIDO MANUEL NARVAEZ SOSA	31/08/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
	NICOLAS MONTENGRO JUNCO	31/07/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CETIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CETIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
		RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-CMA-006-2026**		
OBJETO:	**INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**5**

PROPONENTE	**CONSORCIO INTER MANTENIMIENTO PUENTES BGA**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	INGENIERIA Y PROYECTOS LD S.A.S	**90,00%**
	2	TELCORE S.A.S	**10,00%**
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION JURIDICA

CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

Con el fin de verificar que el proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), no esté condenado por delitos sexuales contra persona menor de 18 años dando cumplimiento a lo dipuesto en la Ley 1918 de 2018, la Entidad verificará la consulta a través de la página web de la Policía Nacional.

CUMPLIMIENTO DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	PAZ Y SALVO
	WILFRIDO MANUEL NARVAEZ SOSA	10/09/2026	**SI**
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
	NICOLAS MONTENGRO JUNCO	10/09/2026	**SI**
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CETIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CETIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
		RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y DE LA FINANCIACIÓN DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (LAFT/FPADM)

Declaración de Prevención de Lavado de Activos, de la financiación del terrorismo y de la financiación de proliferación de armas de destrucción masiva (Laft/Fpadm) (Formato Anexo): En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2195 de 2022, el Decreto 1122 de 2024, el Programa de Transparencia y Ética Pública de la Presidencia de la República (2024), así como de las Circulares No. 11 y 14 de 2025 emitidas por la Secretaría Jurídica del Municipio de Bucaramanga, y con el propósito de prevenir que la Entidad Territorial sea utilizada como medio para realizar actividades relacionadas con el Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, además de garantizar la implementación de controles internos efectivos que mitiguen los riesgos asociados a LAFT/FPADM y asegurar el mantenimiento de una sólida cultura del riesgo, cada una de las Personas Naturales que hagan parte del oferente, ya sea como proponente individual o como integrante de formas conjuntas, así como los Representantes Legales de las Personas Jurídicas y los Representantes Legales del proponente plural, deberán presentar debidamente diligenciado el Formato - Declaración LAFT/FPADM adjunto a este proceso.

CUMPLIMIENTO DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y DE LA FINANCIACIÓN DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (LAFT/FPADM)

EL PROPONENTE ALLEGA EL FORMATO ANEXO DILIGENCIADO CORRECTAMENTE

RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

RESUMEN EVALUACION JURIDICA	**HÁBIL**

OBSERVACIONES:

Teniendo en cuenta la observación que el proponente N.° 5 le hace al proponente N.° 3 (CONSORCIO INTER RUTINARIO GH), la Entidad y el Comité Evaluador se permiten manifestar de manera categórica que el reparo expuesto NO ES PROCEDENTE EN DERECHO Y NO ACOGE LA REALIDAD JURÍDICA, por lo cual NO APLICA la solicitud de rechazo planteada.

El régimen de inhabilidades e incompatibilidades es de carácter taxativo y de interpretación restrictiva, por lo que no pueden crearse causales de rechazo mediante interpretaciones extensivas o por la sola existencia de relaciones societarias.

En este caso, la eventual inhabilidad atribuida a TOP SUELOS INGENIERÍA no se extiende automáticamente a GHF Ingeniería y Construcciones S.A.S. ni a Ecoinfraestructuras S.A.S. La personalidad jurídica de cada sociedad es independiente y, para que una inhabilidad se extienda a otra persona jurídica, debe existir disposición legal expresa y acreditarse plenamente los presupuestos establecidos por la ley, circunstancia que no fue demostrada por el observante.

De igual manera, las referencias a investigaciones, cuestionamientos o actuaciones de organismos de control respecto de TOP SUELOS INGENIERÍA no acreditan una causal de inhabilidad o rechazo respecto del Consorcio Inter Rutinario GH.

Finalmente, el Comité Evaluador rechaza cualquier manifestación que pretenda ejercer presión o intimidación sobre sus integrantes mediante advertencias sobre eventuales responsabilidades disciplinarias, fiscales o penales. La evaluación se realiza exclusivamente con fundamento en la ley, el pliego de condiciones y los documentos que obran en el expediente, y no puede estar condicionada por apreciaciones o presiones de los oferentes.

En consecuencia, NO PROCEDE la observación y NO se configura causal de inhabilidad respecto del proponente N.° 3 – CONSORCIO INTER RUTINARIO GH

PROPONENTE:

HÁBIL

[ORIGINAL FIRMADO]

ELABORADO POR: **MARIA LUCIA DURAN AGUIRRE**
CARGO EVALUADOR JURIDICO

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	SI-SI-CMA-006-2026		
OBJETO:	INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER	PROPONENTE No:	6

PROPONENTE	CONSORCIO INTERPUENTE PC		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
	1	JORGE WILLIAN CORZO GARCÍA	40,00%
	2	PC PROYECCION E INGENIERIA S.A.S	60,00%
		TOTAL	100,00%

INFORME DE EVALUACION JURIDICA

CONDICIONES JURIDICAS EXIGIDAS

CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

El Proponente presentará el "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta", el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual adjuntará el certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica, o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual adjuntará el certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación.

El aval del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta" cuando el Proponente deba presentarlo.

La carta de presentación debe suscribirse, por lo que con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del "Anexo 4 – Pacto de Transparencia" y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de radicar la oferta.

El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben completarse con la información solicitada.

CONFORMACION DE PROPONENTE PLURAL

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A- Documento de conformación de Consorcio") ("Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal). Los Proponentes pueden introducir datos adicionales que no contradigan lo dispuesto en los documentos del Proceso de Contratación.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A – Documento de conformación de Consorcio") (Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la potestad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

D. Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.

E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al cien por ciento (100 %).

F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y por tanto carecerá de efecto.

G. No aplica.

EJERCICIO LEGAL DE LA INGENIERIA

Acreditación del ejercicio legal de la Ingeniería para personas jurídicas. El Artículo 17 de la Ley 842 de 2003, por medio de la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones, establece: "Responsabilidad de las Personas Jurídicas y de sus representantes. La sociedad, firma, empresa u organización profesional, cuyas actividades comprendan, en forma exclusiva o parcial, alguna o algunas de aquellas que correspondan al ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines o de sus profesiones auxiliares, está obligada a incluir en su nómina permanente, como mínimo, a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica. De acuerdo a lo anterior, toda persona jurídica que se presente como oferente dentro del proceso de selección, ya sea de forma individual o como miembro de una forma asociativa, debe demostrar el cumplimiento de la obligación de tener incluido en su nómina permanente como mínimo a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica, que, para este caso, dadas las actividades a ejecutar, debe tratarse de un Ingeniero Civil.

Para el efecto, toda persona jurídica de forma individual o como miembro de una forma asociativa, deberá allegar en la oferta un documento debidamente suscrito por el Representante Legal de la sociedad, firma o empresa que corresponda, manifestando bajo la gravedad del juramento que la persona jurídica que representa se encuentra dando cumplimiento a los preceptos del Artículo 17 de la Ley 842 de 2003 y por tal razón ejerce de manera legal la Ingeniería, sus profesiones afines y auxiliares al momento de la presentación de la Oferta y durante la ejecución del contrato en caso de adjudicación, anotando allí de forma expresa:

i) Nombre Completo, identificación y número de tarjeta profesional del o los Profesionales Ingenieros Civiles que está vinculados a la nómina permanente de la respectiva Empresa.
ii) Fecha, objeto y plazo del contrato de trabajo suscrito entre la empresa y el o los profesionales mencionados que los acredita como vinculados a la nómina permanente de la respectiva empresa.
iii) El compromiso de mantener el cumplimiento de las disposiciones de la Ley 842 de 2003 durante el término d ejecución del objeto contractual, ya sea con los profesionales vinculados a la nómina permanente al momento de la presentación de la oferta o con otros distintos en cumplimiento de las mismas condiciones, situación que será verificada por el respectivo Supervisor con la presentación de cada Informe.

Habida cuenta que debe establecerse la vinculación a la nómina permanente, cada persona jurídica, ya sea proponente individual como integrante de un proponente plural, deberá allegar las planillas de pago de Seguridad Social de la nómina que tenga adscrita demostrando que el profesional certificado de acuerdo a los numerales anteriores, se encuentra vinculado a la respectiva empresa como dependiente. Deberán allegarse las planillas que correspondan a los tres (03) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, siendo éste el criterio de la entidad para verificar el carácter de permanencia a que refiere la norma.

Igualmente se debe anexar copia de la cédula, tarjeta profesional y certificado del consejo profesional o entidad competente del o los Ingenieros Civiles establecidos en los numerales anteriores.

En caso de existir prueba suficiente del incumplimiento de esta Obligación por parte de algún oferente, ya sea durante el transcurso del Proceso de Selección o durante el término de ejecución contractual, la entidad además de no habilitar la oferta en requisitos de orden jurídico, correrá traslado a las autoridades competentes, con el fin que adelanten las investigaciones a que haya lugar.

El sólo hecho de que el Representante Legal de la Persona Jurídica oferente individual o como miembro de Forma Asociativa, ostente la condición de Ingeniero Civil, no genera el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 842 de 2003. El requisito se entiende cumplido si este Profesional o cualquier otro, se halla vinculado en la nómina permanente de la respectiva Persona Jurídica.

ACREDITACION DE LA OFERTA

CUMPLIMIENTO REQUISITO HABILITANTE

REQUISITO	OFERTA	INFORMACION REPRESENTANTE LEGAL	
FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA	EL PROPONENTE **ALLEGA** FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	NOMBRE	PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA
		CEDULA DE CIUDADANIA	7.227.602 de Duitama

AVAL POR PROFESIONAL EN INGENIERIA

NOMBRE	PROFESION	M.P	CONSEJO PROFESIONAL
PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA	INGENIERO EN TRANSPORTE Y VIAS	CPITVC N° 01196-0427	CUMPLE

RESUMEN DEL REQUISITO: **CUMPLE**

CUMPLIMIENTO CONFORMACION DEL PROPONENTE

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	JORGE WILLIAN CORZO GARCÍA	40,00%
2	PC PROYECCION E INGENIERIA S.A.S	60,00%
	TOTAL DE PARTICIPACION	100,00%

REQUISITO	OFERTA	REPRESENTACION LEGAL		
		INFORMACION	RL PRINCIPAL	RL SUPLENTE
FORMATO 2 – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL	EL PROPONENTE **ALLEGA** FORMATO 2 - CONFORMACION DE PROPONENTE PLURAL	NOMBRE	PEDRO JOSE CORREDOR BECERRA	JORGE WILLAN CORZO GARCIA
		CEDULA DE CIUDADANIA	7.227.602	5.689.243
		VIGENCIA DE LA PERSONA PLURAL	igual al plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.	
		FECHA DEL DOCUMENTO	31/08/2026	
		OBSERVACION	**VER NOTA 1**	

RESUMEN DEL REQUISITO: **NO CUMPLE**

CUMPLIMIENTO DEL EJERCICIO LEGAL DE LA INGENIERIA

INTEGRANTE No.1			JORGE WILLIAN CORZO GARCÍA
CLASE DE INTEGRANTE	PERSONA NATURAL	CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL ART 17 DE LA LEY 842 DE 2003	
NOMBRE DEL PROFESIONAL INGENIERO(A) CIVIL			
NUMERO DE IDENTIFICACION		TARJETA PROFESIONAL	
CERTIFICADO COPNIA		SEGURIDAD SOCIAL	ALLEGA XX (#) PLANILLAS DEL PROFESIONAL
		CUMPLIMIENTO	NO APLICA

INTEGRANTE No.2			PC PROYECCION E INGENIERIA S.A.S
CLASE DE INTEGRANTE	PERSONA JURIDICA	CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL ART 17 DE LA LEY 842 DE 2003	SI
NOMBRE DEL PROFESIONAL INGENIERO(A) CIVIL			NISHELL JULIANA SALAMANCA DUARTE
NUMERO DE IDENTIFICACION	1.002.457.227	TARJETA PROFESIONAL	091037-0672421 CNDB
CERTIFICADO COPNIA	SI	SEGURIDAD SOCIAL	ALLEGA CUATRO (4) PLANILLAS DEL PROFESIONAL
		CUMPLIMIENTO	CUMPLE

INTEGRANTE No.3			
CLASE DE INTEGRANTE		CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL ART 17 DE LA LEY 842 DE 2003	
NOMBRE DEL PROFESIONAL INGENIERO(A) CIVIL			
NUMERO DE IDENTIFICACION		TARJETA PROFESIONAL	
CERTIFICADO COPNIA		SEGURIDAD SOCIAL	ALLEGA XX (#) PLANILLAS DEL PROFESIONAL
		CUMPLIMIENTO	

INTEGRANTE No.4			
CLASE DE INTEGRANTE		CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL ART 17 DE LA LEY 842 DE 2003	
NOMBRE DEL PROFESIONAL INGENIERO(A) CIVIL			
NUMERO DE IDENTIFICACION		TARJETA PROFESIONAL	
CERTIFICADO COPNIA		SEGURIDAD SOCIAL	ALLEGA XX (#) PLANILLAS DEL PROFESIONAL
		CUMPLIMIENTO	

RESUMEN DEL REQUISITO: **CUMPLE**

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-CMA-006-2026**		
OBJETO:	**INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**6**

PROPONENTE	**CONSORCIO INTERPUENTE PC**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	JORGE WILLIAN CORZO GARCÍA	**40,00%**
	2	PC PROYECCION E INGENIERIA S.A.S	**60,00%**
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION JURIDICA

EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

PERSONAS NATURALES
Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:
A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.

B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

PERSONAS JURÍDICAS
Deben presentar los siguientes documentos:
A. Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.
b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
d. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.
e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.
f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.
Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.
Cuando el representante legal de la Sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:
I.Nombre o razón social completa.
II.Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
IV. Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que s señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.
V.Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI.Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
VII.Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
VIII.Fotocopia del documento de identificación del representante legal

CONSORCIO INTERPUENTE PC

INTEGRANTE No.1		JORGE WILLIAN CORZO GARCÍA		
CLASE DE INTEGRANTE	PERSONA NATURAL	**CAMARA DE COMERCIO**		
FECHA DE EXPEDICION		**OBJETO SOCIAL**		
VIGENCIA		**RESTRICCIONES RL**		
SOCIEDAD ANONIMA		**ALLEGA COPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA DEL RL**		
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL O PERSONA NATURAL				
NUMERO DEL DOCUMENTO	5.689.243	**FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION**	6/07/2026	MGOTES
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE				

INTEGRANTE No.2		PC PROYECCION E INGENIERIA S.A.S		
CLASE DE INTEGRANTE	PERSONA JURIDICA	**CAMARA DE COMERCIO**	CAMARA DE COOMERCIO DE DUITAMA	
FECHA DE EXPEDICION	2/09/2026	**OBJETO SOCIAL**	PERMITE EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO	
VIGENCIA	INDEFINIDA	**RESTRICCIONES RL**	NO	
SOCIEDAD ANONIMA	NO	**ALLEGA COPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA DEL RL**		SI
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL O PERSONA NATURAL		PEDRO JOSE CORREDOR BECERRA		
NUMERO DEL DOCUMENTO	7.227.602	**FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION**	11/12/1989	DUITAMA
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE		LUIS DAVID CORREDOR SEGURA		

INTEGRANTE No.3				
CLASE DE INTEGRANTE		**CAMARA DE COMERCIO**		
FECHA DE EXPEDICION		**OBJETO SOCIAL**		
VIGENCIA		**RESTRICCIONES RL**		
SOCIEDAD ANONIMA		**ALLEGA COPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA DEL RL**		
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL O PERSONA NATURAL				
NUMERO DEL DOCUMENTO		**FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION**	FECHA	CIUDAD
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE				

INTEGRANTE No.4				
CLASE DE INTEGRANTE		**CAMARA DE COMERCIO**		
FECHA DE EXPEDICION		**OBJETO SOCIAL**		
VIGENCIA		**RESTRICCIONES RL**		
SOCIEDAD ANONIMA		**ALLEGA COPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA DEL RL**		
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL O PERSONA NATURAL				
NUMERO DEL DOCUMENTO		**FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION**	FECHA	CIUDAD
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE				

RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o cuente con acto administrativo de reconocimiento de pensión de vejez o invalidez, tendrá que presentar el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el certificado que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES
Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

CONSORCIO INTERPUENTE PC

INTEGRANTE No.1		JORGE WILLIAN CORZO GARCÍA	
CLASE DE INTEGRANTE	PERSONA NATURAL	**REP. LEGAL**	JORGE WILLIAN CORZO GARCÍA
FECHA DE EXPEDICION	11/08/2026	**REVISOR FISCAL**	NO APLICA
DOCUMENTO ALLEGADO EN CASO DE SER PERSONA NATURAL		CERTIFICADO DE AFILIACION SALUD Y CERTIFICADO DE AFILIACION A PENSION	
		CUMPLIMIENTO	**CUMPLE**

INTEGRANTE No.2		PC PROYECCION E INGENIERIA S.A.S	
CLASE DE INTEGRANTE	PERSONA JURIDICA	**REPRESENTANTE LEGAL**	PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA
FECHA DE EXPEDICION	1/09/2026	**REVISOR FISCAL**	NO APLICA
DOCUMENTO ALLEGADO EN CASO DE SER PERSONA NATURAL		NO APLICA	
		CUMPLIMIENTO	**CUMPLE**

INTEGRANTE No.3			
CLASE DE INTEGRANTE		**REPRESENTANTE LEGAL**	
FECHA DE EXPEDICION		**REVISOR FISCAL**	
DOCUMENTO ALLEGADO EN CASO DE SER PERSONA NATURAL			
		CUMPLIMIENTO	

INTEGRANTE No.4			
CLASE DE INTEGRANTE		**REPRESENTANTE LEGAL**	
FECHA DE EXPEDICION		**REVISOR FISCAL**	
DOCUMENTO ALLEGADO EN CASO DE SER PERSONA NATURAL			
		CUMPLIMIENTO	

RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	SI-SI-CMA-006-2026		
OBJETO:	INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER	PROPONENTE No:	6

PROPONENTE	CONSORCIO INTERPUENTE PC	
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE / PORCENTAJE DE PARTICIPACION
	1	JORGE WILLIAN CORZO GARCÍA — 40,00%
	2	PC PROYECCION E INGENIERIA S.A.S — 60,00%
		TOTAL — 100,00%

INFORME DE EVALUACION JURIDICA

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

CARACTERISTICAS	CONDICION
CLASE	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
ASEGURADO BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA identificado con NIT No. 890.201.222- 0
AMPAROS	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
VIGENCIA	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
VALOR ASEGURADO	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
TOMADOR	•Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. •Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

CUMPLIMIENTO GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

CLASE	CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA		ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NUMERO	51-44-101034033		FECHA DE EXPEDICION	1/09/2026
ASEGURADO	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		INICIO DE VIGENCIA	2/09/2026
			FIN DE VIGENCIA	7/12/2026
VALOR ASEGURADO	$30,650,976.60	TOMADOR	CONSORCIO INTERPUENTE PC	
RELACION DE INTEGRANTES		RELACION DE IDENTIFICACION	RELACION DE PORCENTAJE DE PARTICIPACION	
SI		SI	SI	
			RESUMEN DEL REQUISITO	CUMPLE

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente determinada en el Pliego de Condiciones.

CUMPLIMIENTO DEL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

No. INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	NIT	NUMERO DE PROPONENTE	CAMARA DE COMERCIO
1	JORGE WILLIAN CORZO GARCÍA	5689243	7743	CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA
FECHA DE EXPEDICION	11/08/2026	FECHA DE RENOVACION	6/04/2026	
			FIRMEZA DEL RUP	CUMPLE
No. INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	NIT	NUMERO DE PROPONENTE	CAMARA DE COMERCIO
2	PC PROYECCION E INGENIERIA S.A.S	901.757.531-7	1672	CÁMARA DE COMERCIO DE DUITAMA
FECHA DE EXPEDICION	2/09/2026	FECHA DE RENOVACION	13/04/2026	
			FIRMEZA DEL RUP	CUMPLE
No. INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	NIT	NUMERO DE PROPONENTE	CAMARA DE COMERCIO
FECHA DE EXPEDICION		FECHA DE RENOVACION		
			FIRMEZA DEL RUP	
No. INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	NIT	NUMERO DE PROPONENTE	CAMARA DE COMERCIO
FECHA DE EXPEDICION		FECHA DE RENOVACION		
			FIRMEZA DEL RUP	
			RESUMEN DEL REQUISITO	CUMPLE

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Constancia de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo según Resolución 0312 de 2019. La Resolución No. 0312 de Febrero 13 de 2019 – Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST -, es aplicable según su Artículo 2 a los empleadores públicos y privados, a los contratantes de personal bajo la modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativa, a las agremiaciones o asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las Administradoras de Riesgos Laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares; quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión SST en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales"

El Artículo 20 de la misma Resolución señala "El sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo es responsabilidad de cada empleador o contratante (…) cada empresa debe garantizar la ejecución e implementación de este sistema de acuerdo con sus características particulares. (…) En caso de existir un consorcio o unión temporal, cada una de las empresas que lo integre debe tener establecido el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y dar cumplimiento a los Estándares Mínimos (…)"

De acuerdo a lo anterior todo oferente singular y cada uno de los integrantes de las formas conjuntas, deben acreditar un porcentaje de cumplimiento del ochenta y cinco por ciento (85%) para el momento del cierre del presente proceso de selección, según el informe elaborado por la ARL respectiva. La acreditación a que se refiere este numeral deberá ser certificada por la Administradora de Riesgos Laborales – ARL correspondiente.

CUMPLIMIENTO IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

INTEGRANTE 1	JORGE WILLIAN CORZO GARCÍA		
ALLEGA CONSTANCIA DE IMPLEMENTACION DE SG-SST	SI	% DE CUMPLIMIENTO	100%
		CUMPLIMIENTO	CUMPLE
INTEGRANTE 2	**PC PROYECCION E INGENIERIA S.A.S**		
ALLEGA CONSTANCIA DE IMPLEMENTACION DE SG-SST	SI	% DE CUMPLIMIENTO	99,5%
		CUMPLIMIENTO	CUMPLE
INTEGRANTE 3			
ALLEGA CONSTANCIA DE IMPLEMENTACION DE SG-SST		% DE CUMPLIMIENTO	%
		CUMPLIMIENTO	
INTEGRANTE 4			
ALLEGA CONSTANCIA DE IMPLEMENTACION DE SG-SST		% DE CUMPLIMIENTO	%
		CUMPLIMIENTO	
		RESUMEN DEL REQUISITO	CUMPLE

AUSENCIA DE ANTECEDENTES FISCALES

La Entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes **Fiscales**, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios, según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia

CUMPLIMIENTO DE AUSENCIA DE ANTECEDENTES FISCALES

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA	FECHA DE CERTIFICACION	AUSENCIA DE ANTECEDENTES
PERSONA JURIDICA	JORGE WILLIAN CORZO GARCÍA	9/09/2026	SI
CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA	FECHA DE CERTIFICACION	AUSENCIA DE ANTECEDENTES
PERSONA NATURAL	JORGE WILLAN CORZO GARCIA	9/09/2026	SI
CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA	FECHA DE CERTIFICACION	AUSENCIA DE ANTECEDENTES
PERSONA JURIDICA	PC PROYECCION E INGENIERIA S.A.S	9/09/2026	SI
CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA	FECHA DE CERTIFICACION	AUSENCIA DE ANTECEDENTES
PERSONA NATURAL	PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA	9/09/2026	SI
CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA	FECHA DE CERTIFICACION	AUSENCIA DE ANTECEDENTES
PERSONA JURIDICA			
CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA	FECHA DE CERTIFICACION	AUSENCIA DE ANTECEDENTES
PERSONA NATURAL			
CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA	FECHA DE CERTIFICACION	AUSENCIA DE ANTECEDENTES
		RESUMEN DEL REQUISITO	CUMPLE

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-CMA-006-2026**		
OBJETO:	**INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**6**

PROPONENTE	**CONSORCIO INTERPUENTE PC**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	JORGE WILLIAN CORZO GARCÍA	**40,00%**
	2	PC PROYECCION E INGENIERIA S.A.S	**60,00%**
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION JURIDICA

AUSENCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La Entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes **Disciplinarios**, según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia

CUMPLIMIENTO DE AUSENCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA	FECHA DE CERTIFICACION	AUSENCIA DE ANTECEDENTES
PERSONA JURIDICA	JORGE WILLIAN CORZO GARCÍA	9/09/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA NATURAL	JORGE WILLAN CORZO GARCIA	9/09/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA JURIDICA	PC PROYECCION E INGENIERIA S.A.S	9/09/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA NATURAL	PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA	9/09/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA JURIDICA			
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA NATURAL			
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
		RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La Entidad debe consultar los Antecedentes **Judiciales** en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios, según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia

CUMPLIMIENTO DE AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	AUSENCIA DE ANTECEDENTES
	JORGE WILLAN CORZO GARCIA	9/09/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
	PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA	9/09/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CETIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CETIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
		RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

PAZ Y SALVO EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

La Entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios, según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el **Registro Nacional de Medidas Correctivas** del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia

CUMPLIMIENTO PAZ Y SALVO EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	PAZ Y SALVO
	JORGE WILLAN CORZO GARCIA	9/09/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
	PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA	9/09/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CETIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CETIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
		RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – **REDAM** en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021

CUMPLIMIENTO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	PAZ Y SALVO
	JORGE WILLAN CORZO GARCIA	11/08/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
	PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA	4/08/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CETIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CETIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
		RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-CMA-006-2026**		
OBJETO:	**INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**6**

PROPONENTE	**CONSORCIO INTERPUENTE PC**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	JORGE WILLIAN CORZO GARCÍA	**40,00%**
	2	PC PROYECCION E INGENIERIA S.A.S	**60,00%**
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION JURIDICA

CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

Con el fin de verificar que el proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), no esté condenado por delitos sexuales contra persona menor de 18 años dando cumplimiento a lo dipuesto en la Ley 1918 de 2018, la Entidad verificará la consulta a través de la página web de la Policía Nacional.

CUMPLIMIENTO DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	PAZ Y SALVO
	JORGE WILLAN CORZO GARCIA	9/09/2026	**SI**
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
	PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA	9/09/2026	**SI**
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CETIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CETIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
		RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y DE LA FINANCIACIÓN DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (LAFT/FPADM)

Declaración de Prevención de Lavado de Activos, de la financiación del terrorismo y de la financiación de proliferación de armas de destrucción masiva (Laft/Fpadm) (Formato Anexo): En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2195 de 2022, el Decreto 1122 de 2024, el Programa de Transparencia y Ética Pública de la Presidencia de la República (2024), así como de las Circulares No. 11 y 14 de 2025 emitidas por la Secretaría Jurídica del Municipio de Bucaramanga, y con el propósito de prevenir que la Entidad Territorial sea utilizada como medio para realizar actividades relacionadas con el Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, además de garantizar la implementación de controles internos efectivos que mitiguen los riesgos asociados a LAFT/FPADM y asegurar el mantenimiento de una sólida cultura del riesgo, cada una de las Personas Naturales que hagan parte del oferente, ya sea como proponente individual o como integrante de formas conjuntas, así como los Representantes Legales de las Personas Jurídicas y los Representantes Legales del proponente plural, deberán presentar debidamente diligenciado el Formato - Declaración LAFT/FPADM adjunto a este proceso.

CUMPLIMIENTO DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y DE LA FINANCIACIÓN DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (LAFT/FPADM)

EL PROPONENTE ALLEGA EL FORMATO ANEXO DILIGENCIADO CORRECTAMENTE

RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

RESUMEN EVALUACION JURIDICA	**CAUSAL DE RECHAZO D**

OBSERVACIONES: Una vez finalizada la etapa de traslado para subsanaciones y/o aclaraciones al informe de evaluación preliminar, el comité evaluador concluye respecto a los requisitos observados inicialmente, que:

1. CONFORMACIÓN PROPONENTE PLURAL: El proponente NO SUBSANA en debida forma el Formato 2 – Conformación de proponente plural, toda vez que, si bien allega un documento modificatorio (otrosí), no acredita que dicha modificación haya sido formalmente informada a la entidad aseguradora que expidió la póliza de seriedad de la oferta, ni que el documento que reposa en los archivos de la aseguradora como soporte del amparo haya sido actualizado con la aclaración, cláusula o modificación correspondiente. Esto, en consonancia con las prácticas usuales para modificaciones sustanciales en documentos contractuales o de respaldo, como ocurre en casos de corrección de datos tales como nombres, identificaciones o direcciones. Como consecuencia de lo anterior, se configura un escenario de duplicidad documental, con el agravante de que, ante una eventual reclamación, la aseguradora podría no reconocer el documento allegado en la etapa de subsanación, por cuanto no le fue debidamente notificado ni incorporado al expediente contractual, generándose así una situación de inoponibilidad frente a la compañía de seguros, siendo esta únicamente responsable por el documento inicialmente entregado como base del contrato de seguro. En tal sentido, se concluye que la subsanación no se efectuó conforme a lo requerido, razón por la cual persiste el incumplimiento del requisito habilitante.

Que de conformidad con lo anterior y conforme a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Definitivo, se concluye que ha incurrido en la causal de rechazo prevista en el literal D, numeral 1.15 del citado Pliego, el cual establece:

"D. Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Pliego de Condiciones. .."

En consecuencia, y con fundamento en la causal anteriormente citada, SE RECHAZA la oferta.

PROPONENTE:

CAUSAL DE RECHAZO D

[ORIGINAL FIRMADO]

ELABORADO POR: **MARIA LUCIA DURAN AGUIRRE**
CARGO EVALUADOR JURIDICO

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-CMA-006-2026**		
OBJETO:	**INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**7**

PROPONENTE	**CONSORCIO INTERPUENTES BGA 2026**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	OMEGA PROYECTOS ESTATEGICOS S.A.S	**45,00%**
	2	PROINZA S.A.S	**45,00%**
	3	PI S.A.S. LABORATORIO DE INGENIERIA S.A.S.	**10,00%**
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION JURIDICA

CONDICIONES JURIDICAS EXIGIDAS

CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

El Proponente presentará el "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta", el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual adjuntará el certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica, o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual adjuntará el certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación.

El aval del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta" cuando el Proponente deba presentarlo.

La carta de presentación debe suscribirse, por lo que con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del "Anexo 4 – Pacto de Transparencia" y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de radicar la oferta.

El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben completarse con la información solicitada.

ACREDITACION DE LA OFERTA

CUMPLIMIENTO REQUISITO HABILITANTE

REQUISITO	OFERTA	INFORMACION REPRESENTANTE LEGAL	
FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA	EL PROPONENTE **(ALLEGA/NO ALLEGA)** FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	**NOMBRE**	RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY
		CEDULA DE CIUDADANIA	13.840.816 de Bucaramanga

AVAL POR PROFESIONAL EN INGENIERIA

NOMBRE	PROFESION	M.P	COPNIA
RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY	INGENIERO CIVIL	68202-12135	SI

RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

CONFORMACION DE PROPONENTE PLURAL

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A- Documento de conformación de Consorcio") ("Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal). Los Proponentes pueden introducir datos adicionales que no contradigan lo dispuesto en los documentos del Proceso de Contratación.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A – Documento de conformación de Consorcio") (Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la potestad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

D. Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.

E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al cien por ciento (100 %).

F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y por tanto carecerá de efecto.

G. No aplica.

CUMPLIMIENTO CONFORMACION DEL PROPONENTE

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	OMEGA PROYECTOS ESTATEGICOS S.A.S	45,00%
2	PROINZA S.A.S	45,00%
3	PI S.A.S. LABORATORIO DE INGENIERIA S.A.S.	10,00%
	TOTAL DE PARTICIPACION	**100,00%**

REQUISITO	OFERTA	REPRESENTACION LEGAL		
		INFORMACION	**RL PRINCIPAL**	**RL SUPLENTE**
FORMATO 2 – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL	EL PROPONENTE **ALLEGA** FORMATO 2 - CONFORMACION DE PROPONENTE PLURAL	**NOMBRE**	RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY	GUILLERMO ANDRÉS VALENCIA PINZÓN
		CEDULA DE CIUDADANIA	13.840.816	91.227.221
		VIGENCIA DE LA PERSONA PLURAL	el plazo del contrato y un (1) año adicional.	
		FECHA DEL DOCUMENTO	1/09/2026	
		OBSERVACION	**VER NOTA 1**	

RESUMEN DEL REQUISITO	**NO CUMPLE**

EJERCICIO LEGAL DE LA INGENIERIA

Acreditación del ejercicio legal de la Ingeniería para personas jurídicas. El Artículo 17 de la Ley 842 de 2003, por medio de la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones, establece: "Responsabilidad de las Personas Jurídicas y de sus representantes. La sociedad, firma, empresa u organización profesional, cuyas actividades comprendan, en forma exclusiva o parcial, alguna o algunas de aquellas que correspondan al ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines o de sus profesiones auxiliares, está obligada a incluir en su nómina permanente, como mínimo, a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica. De acuerdo a lo anterior, toda persona jurídica que se presente como oferente dentro del proceso de selección, ya sea de forma individual o como miembro de una forma asociativa, debe demostrar el cumplimiento de la obligación de tener incluido en su nómina permanente como mínimo a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica, que, para este caso, dadas las actividades a ejecutar, debe tratarse de un Ingeniero Civil.

Para el efecto, toda persona jurídica de forma individual o como miembro de una forma asociativa, deberá allegar en la oferta un documento debidamente suscrito por el Representante Legal de la sociedad, firma o empresa que corresponda, manifestando bajo la gravedad del juramento que la persona jurídica que representa se encuentra dando cumplimiento a los preceptos del Artículo 17 de la Ley 842 de 2003 y por tal razón ejerce de manera legal la Ingeniería, sus profesiones afines y auxiliares al momento de la presentación de la Oferta y durante la ejecución del contrato en caso de adjudicación, anotando allí de forma expresa:

i) Nombre Completo, identificación y número de tarjeta profesional del o los Profesionales Ingenieros Civiles que está vinculados a la nómina permanente de la respectiva Empresa.
ii) Fecha, objeto y plazo del contrato de trabajo suscrito entre la empresa y el o los profesionales mencionados que los acredita como vinculados a la nómina permanente de la respectiva empresa.
iii) El compromiso de mantener el cumplimiento de las disposiciones de la Ley 842 de 2003 durante el término d ejecución del objeto contractual, ya sea con los profesionales vinculados a la nómina permanente al momento de la presentación de la oferta o con otros distintos en cumplimiento de las mismas condiciones, situación que será verificada por el respectivo Supervisor con la presentación de cada Informe.

Habida cuenta que debe establecerse la vinculación a la nómina permanente, cada persona jurídica, ya sea proponente individual como integrante de un proponente plural, deberá allegar las planillas de pago de Seguridad Social de la nómina que tenga adscrita demostrando que el profesional certificado de acuerdo a los numerales anteriores, se encuentra vinculado a la respectiva empresa como dependiente. Deberán allegarse las planillas que correspondan a los tres (03) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, siendo éste el criterio de la entidad para verificar el carácter de permanencia a que refiere la norma.

Igualmente se debe anexar copia de la cédula, tarjeta profesional y certificado del consejo profesional o entidad competente del o los Ingenieros Civiles establecidos en los numerales anteriores.

En caso de existir prueba suficiente del incumplimiento de esta Obligación por parte de algún oferente, ya sea durante el transcurso del Proceso de Selección o durante el término de ejecución contractual, la entidad además de no habilitar la oferta en requisitos de orden jurídico, correrá traslado a las autoridades competentes, con el fin que adelanten las investigaciones a que haya lugar.

El sólo hecho de que el Representante Legal de la Persona Jurídica oferente individual o como miembro de Forma Asociativa, ostente la condición de Ingeniero Civil, no genera el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 842 de 2003. El requisito se entiende cumplido si este Profesional o cualquier otro, se halla vinculado en la nómina permanente de la respectiva Persona Jurídica.

CUMPLIMIENTO DEL EJERCICIO LEGAL DE LA INGENIERIA

INTEGRANTE No.1		OMEGA PROYECTOS ESTATEGICOS S.A.S	
CLASE DE INTEGRANTE	PERSONA JURIDICA	**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL ART 17 DE LA LEY 842 DE 2003**	SI
NOMBRE DEL PROFESIONAL INGENIERO(A) CIVIL		Jorge Luis Montiel Peralta	
NUMERO DE IDENTIFICACION	15.725.831	**TARJETA PROFESIONAL**	22202-151373 COR
CERTIFICADO COPNIA	SI	**SEGURIDAD SOCIAL**	ALLEGA TRES (3) PLANILLAS DEL PROFESIONAL
		CUMPLIMIENTO	**CUMPLE**
INTEGRANTE No.2		PROINZA S.A.S	
CLASE DE INTEGRANTE	PERSONA JURIDICA	**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL ART 17 DE LA LEY 842 DE 2003**	SI
NOMBRE DEL PROFESIONAL INGENIERO(A) CIVIL		Rafael Augusto Zafra Dulcey	
NUMERO DE IDENTIFICACION	13.840.816	**TARJETA PROFESIONAL**	68202-12135 STD
CERTIFICADO COPNIA	SI	**SEGURIDAD SOCIAL**	ALLEGA TRES (3) PLANILLAS DEL PROFESIONAL
		CUMPLIMIENTO	**CUMPLE**
INTEGRANTE No.3		PI S.A.S. LABORATORIO DE INGENIERIA S.A.S.	
CLASE DE INTEGRANTE	PERSONA JURIDICA	**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL ART 17 DE LA LEY 842 DE 2003**	SI
NOMBRE DEL PROFESIONAL INGENIERO(A) CIVIL		Joan Sebastián Villamil Ramírez	
NUMERO DE IDENTIFICACION	1.098.693.956	**TARJETA PROFESIONAL**	68202-395209 STD
CERTIFICADO COPNIA	SI	**SEGURIDAD SOCIAL**	ALLEGA TRES (3) PLANILLAS DEL PROFESIONAL
		CUMPLIMIENTO	**CUMPLE**
INTEGRANTE No.4			
CLASE DE INTEGRANTE		**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL ART 17 DE LA LEY 842 DE 2003**	
NOMBRE DEL PROFESIONAL INGENIERO(A) CIVIL			
NUMERO DE IDENTIFICACION		**TARJETA PROFESIONAL**	
CERTIFICADO COPNIA		**SEGURIDAD SOCIAL**	ALLEGA XX (#) PLANILLAS DEL PROFESIONAL
		CUMPLIMIENTO	
		RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-CMA-006-2026**		
OBJETO:	**INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**7**

PROPONENTE	**CONSORCIO INTERPUENTES BGA 2026**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	OMEGA PROYECTOS ESTATEGICOS S.A.S	**45,00%**
	2	PROINZA S.A.S	**45,00%**
	3	PI S.A.S. LABORATORIO DE INGENIERIA S.A.S.	**10,00%**
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION JURIDICA

EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

PERSONAS NATURALES
Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:
A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.

B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

PERSONAS JURÍDICAS
Deben presentar los siguientes documentos:
A. Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.
b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
d. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.
e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.
f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.
Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.
Cuando el representante legal de la Sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:
I.Nombre o razón social completa.
II.Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
IV. Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que s señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.
V.Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI.Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
VII.Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
VIII.Fotocopia del documento de identificación del representante legal

CONSORCIO INTERPUENTES BGA 2026

INTEGRANTE No.1		OMEGA PROYECTOS ESTATEGICOS S.A.S		
CLASE DE INTEGRANTE	PERSONA JURIDICA	**CAMARA DE COMERCIO**	CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA	
FECHA DE EXPEDICION	21/08/2026	**OBJETO SOCIAL**	PERMITE EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO	
VIGENCIA	INDEFINIDA	**RESTRICCIONES RL**	NO	
SOCIEDAD ANONIMA	NO	**ALLEGA COPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA DEL RL**		SI
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL O PERSONA NATURAL		GUILLERMO ANDRES VALENCIA PINZON		
NUMERO DEL DOCUMENTO	91.227.221	**FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION**	22/10/1981	BUCARAMANGA
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE		CLARA INER GUERRA DURÁN		

INTEGRANTE No.2		PROINZA S.A.S		
CLASE DE INTEGRANTE	PERSONA JURIDICA	**CAMARA DE COMERCIO**	CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA	
FECHA DE EXPEDICION	21/08/2026	**OBJETO SOCIAL**	PERMITE EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO	
VIGENCIA	INDEFINIDA	**RESTRICCIONES RL**	NO	
SOCIEDAD ANONIMA	NO	**ALLEGA COPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA DEL RL**		SI
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL O PERSONA NATURAL		RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY		
NUMERO DEL DOCUMENTO	13.840.816	**FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION**	21/10/1976	BUCARAMANGA
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE				

INTEGRANTE No.3		PI S.A.S. LABORATORIO DE INGENIERIA S.A.S.		
CLASE DE INTEGRANTE	PERSONA JURIDICA	**CAMARA DE COMERCIO**	CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA	
FECHA DE EXPEDICION	21/08/2026	**OBJETO SOCIAL**	PERMITE EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO	
VIGENCIA	INDEFINIDA	**RESTRICCIONES RL**	NO	
SOCIEDAD ANONIMA	NO	**ALLEGA COPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA DEL RL**		SI
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL O PERSONA NATURAL		GUILLERMO ANDRES VALENCIA PINZON		
NUMERO DEL DOCUMENTO	91.227.221	**FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION**	22/10/1981	BUCARAMANGA
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE		CLARA INER GUERRA DURÁN		

INTEGRANTE No.4				
CLASE DE INTEGRANTE		**CAMARA DE COMERCIO**		
FECHA DE EXPEDICION		**OBJETO SOCIAL**		
VIGENCIA		**RESTRICCIONES RL**		
SOCIEDAD ANONIMA		**ALLEGA COPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA DEL RL**		
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL O PERSONA NATURAL				
NUMERO DEL DOCUMENTO		**FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION**	FECHA	CIUDAD
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE				
			RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o cuente con acto administrativo de reconocimiento de pensión de vejez o invalidez, tendrá que presentar el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el certificado que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES
Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

CONSORCIO INTERPUENTES BGA 2026

INTEGRANTE No.1		OMEGA PROYECTOS ESTATEGICOS S.A.S		
CLASE DE INTEGRANTE	PERSONA JURIDICA	**REP. LEGAL**	GUILLERMO ANDRÉS VALENCIA PINZÓN	
FECHA DE EXPEDICION	2/09/2026	**REVISOR FISCAL**	NO APLICA	
DOCUMENTO ALLEGADO EN CASO DE SER PERSONA NATURAL		NO APLICA		
			CUMPLIMIENTO	**CUMPLE**
INTEGRANTE No.2		PROINZA S.A.S		
CLASE DE INTEGRANTE	PERSONA JURIDICA	**REPRESENTANTE LEGAL**	RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY	
FECHA DE EXPEDICION	2/09/2026	**REVISOR FISCAL**	NO APLICA	
DOCUMENTO ALLEGADO EN CASO DE SER PERSONA NATURAL		NO APLICA		
			CUMPLIMIENTO	**CUMPLE**
INTEGRANTE No.3		PI S.A.S. LABORATORIO DE INGENIERIA S.A.S.		
CLASE DE INTEGRANTE	PERSONA JURIDICA	**REP. LEGAL**	GUILLERMO ANDRÉS VALENCIA PINZÓN	
FECHA DE EXPEDICION	2/09/2026	**REVISOR FISCAL**	NO APLICA	
DOCUMENTO ALLEGADO EN CASO DE SER PERSONA NATURAL		NO APLICA		
			CUMPLIMIENTO	**CUMPLE**
INTEGRANTE No.4				
CLASE DE INTEGRANTE		**REPRESENTANTE LEGAL**		
FECHA DE EXPEDICION		**REVISOR FISCAL**		
DOCUMENTO ALLEGADO EN CASO DE SER PERSONA NATURAL				
			CUMPLIMIENTO	
			RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-CMA-006-2026**		
OBJETO:	**INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**7**

PROPONENTE	**CONSORCIO INTERPUENTES BGA 2026**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	OMEGA PROYECTOS ESTATEGICOS S.A.S	**45,00%**
	2	PROINZA S.A.S	**45,00%**
	3	PI S.A.S. LABORATORIO DE INGENIERIA S.A.S.	**10,00%**
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION JURIDICA

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

CARACTERISTICAS	CONDICION
CLASE	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
ASEGURADO BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA identificado con NIT No. 890.201.222- 0
AMPAROS	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
VIGENCIA	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
VALOR ASEGURADO	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
TOMADOR	•Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. •Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

CUMPLIMIENTO GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

CLASE	CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA	**ASEGURADORA**	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
NUMERO	400 47 994000116065	**FECHA DE EXPEDICION**	2/09/2026
ASEGURADO	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	**INICIO DE VIGENCIA**	2/09/2026
		FIN DE VIGENCIA	17/12/2026
VALOR ASEGURADO	30,650,976.60	**TOMADOR**	CONSORCIO INTERPUENTES BGA 2026

RELACION DE INTEGRANTES	RELACION DE IDENTIFICACION	RELACION DE PORCENTAJE DE PARTICIPACION
SI	SI	SI

RESUMEN DEL REQUISITO: CUMPLE

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente determinada en el Pliego de Condiciones.

CUMPLIMIENTO DEL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

No. INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	NIT	NUMERO DE PROPONENTE	CAMARA DE COMERCIO
1	OMEGA PROYECTOS ESTATEGICOS S.A.S	901.959.625-8	19446	CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA
FECHA DE EXPEDICION	26/08/2026	**FECHA DE RENOVACION**	21/01/2026	
			FIRMEZA DEL RUP	**CUMPLE**
No. INTEGRANTE	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**NIT**	**NUMERO DE PROPONENTE**	**CAMARA DE COMERCIO**
2	PROINZA S.A.S	901.960.046-5	19456	CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA
FECHA DE EXPEDICION	26/08/2026	**FECHA DE RENOVACION**	14/04/2026	
			FIRMEZA DEL RUP	**CUMPLE**
No. INTEGRANTE	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**NIT**	**NUMERO DE PROPONENTE**	**CAMARA DE COMERCIO**
3	PI S.A.S. LABORATORIO DE INGENIERIA S.A.S.	900.808.499-5	14520	CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA
FECHA DE EXPEDICION	26/08/2026	**FECHA DE RENOVACION**	17/04/2026	
			FIRMEZA DEL RUP	**CUMPLE**
No. INTEGRANTE	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**NIT**	**NUMERO DE PROPONENTE**	**CAMARA DE COMERCIO**
FECHA DE EXPEDICION		**FECHA DE RENOVACION**		
			FIRMEZA DEL RUP	

RESUMEN DEL REQUISITO: CUMPLE

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Constancia de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo según Resolución 0312 de 2019. La Resolución No. 0312 de Febrero 13 de 2019 – Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST -, es aplicable según su Artículo 2 a los empleadores públicos y privados, a los contratantes de personal bajo la modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativa, a las agremiaciones o asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las Administradoras de Riesgos Laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares; quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión SST en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales"

El Artículo 20 de la misma Resolución señala "El sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo es responsabilidad de cada empleador o contratante (…) cada empresa debe garantizar la ejecución e implementación de este sistema de acuerdo con sus características particulares. (…) En caso de existir un consorcio o unión temporal, cada una de las empresas que lo integre debe tener establecido el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y dar cumplimiento a los Estándares Mínimos (…)"

De acuerdo a lo anterior todo oferente singular y cada uno de los integrantes de las formas conjuntas, deben acreditar un porcentaje de cumplimiento del ochenta y cinco por ciento (85%) para el momento del cierre del presente proceso de selección, según el informe elaborado por la ARL respectiva. La acreditación a que se refiere este numeral deberá ser certificada por la Administradora de Riesgos Laborales – ARL correspondiente.

CUMPLIMIENTO IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

INTEGRANTE 1	**OMEGA PROYECTOS ESTATEGICOS S.A.S**		
ALLEGA CONSTANCIA DE IMPLEMENTACION DE SG-SST	NO	**% DE CUMPLIMIENTO**	93,75%
		CUMPLIMIENTO	**CUMPLE**
INTEGRANTE 2	**PROINZA S.A.S**		
ALLEGA CONSTANCIA DE IMPLEMENTACION DE SG-SST	NO	**% DE CUMPLIMIENTO**	91%
		CUMPLIMIENTO	**CUMPLE**
INTEGRANTE 3	**PI S.A.S. LABORATORIO DE INGENIERIA S.A.S.**		
ALLEGA CONSTANCIA DE IMPLEMENTACION DE SG-SST	NO	**% DE CUMPLIMIENTO**	93%
		CUMPLIMIENTO	**CUMPLE**
INTEGRANTE 4			
ALLEGA CONSTANCIA DE IMPLEMENTACION DE SG-SST		**% DE CUMPLIMIENTO**	%
		CUMPLIMIENTO	

RESUMEN DEL REQUISITO: CUMPLE

AUSENCIA DE ANTECEDENTES FISCALES

La Entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes **Fiscales**, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios, según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia

CUMPLIMIENTO DE AUSENCIA DE ANTECEDENTES FISCALES

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA	FECHA DE CERTIFICACION	AUSENCIA DE ANTECEDENTES
PERSONA JURIDICA	OMEGA PROYECTOS ESTATEGICOS S.A.S	9/09/2026	**SI**
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA NATURAL	GUILLERMO ANDRÉS VALENCIA PINZÓN	9/09/2026	**SI**
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA JURIDICA	PROINZA S.A.S	9/09/2026	**SI**
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA NATURAL	RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY	9/09/2026	**SI**
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA JURIDICA	PI S.A.S. LABORATORIO DE INGENIERIA S.A.S.	9/09/2026	**SI**
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA NATURAL	GUILLERMO ANDRÉS VALENCIA PINZÓN	9/09/2026	**SI**
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**

RESUMEN DEL REQUISITO: CUMPLE

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-CMA-006-2026**		
OBJETO:	**INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**7**

PROPONENTE	**CONSORCIO INTERPUENTES BGA 2026**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	OMEGA PROYECTOS ESTATEGICOS S.A.S	**45,00%**
	2	PROINZA S.A.S	**45,00%**
	3	PI S.A.S. LABORATORIO DE INGENIERIA S.A.S.	**10,00%**
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION JURIDICA

AUSENCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La Entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes **Disciplinarios**, según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia

CUMPLIMIENTO DE AUSENCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA	FECHA DE CERTIFICACION	AUSENCIA DE ANTECEDENTES
PERSONA JURIDICA	OMEGA PROYECTOS ESTATEGICOS S.A.S	9/09/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA NATURAL	GUILLERMO ANDRÉS VALENCIA PINZÓN	9/09/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA JURIDICA	PROINZA S.A.S	9/09/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA NATURAL	RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY	9/09/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA JURIDICA	PI S.A.S. LABORATORIO DE INGENIERIA S.A.S.	9/09/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA NATURAL	GUILLERMO ANDRÉS VALENCIA PINZÓN	9/09/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
		RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La Entidad debe consultar los Antecedentes **Judiciales** en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios, según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia

CUMPLIMIENTO DE AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	AUSENCIA DE ANTECEDENTES
	GUILLERMO ANDRÉS VALENCIA PINZÓN	9/09/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
	RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY	9/09/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
	GUILLERMO ANDRÉS VALENCIA PINZÓN	9/09/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CETIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CETIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
		RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

PAZ Y SALVO EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

La Entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios, según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el **Registro Nacional de Medidas Correctivas** del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia

CUMPLIMIENTO PAZ Y SALVO EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	PAZ Y SALVO
	GUILLERMO ANDRÉS VALENCIA PINZÓN	9/09/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
	RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY	9/09/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
	GUILLERMO ANDRÉS VALENCIA PINZÓN	9/09/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CETIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CETIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
		RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – **REDAM** en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021

CUMPLIMIENTO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	PAZ Y SALVO
	GUILLERMO ANDRÉS VALENCIA PINZÓN	26/08/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
	RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY	26/08/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
	GUILLERMO ANDRÉS VALENCIA PINZÓN	26/08/2026	SI
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CETIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL**	**FECHA DE CETIFICACION**	**PAZ Y SALVO**
		RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-CMA-006-2026**		
OBJETO:	**INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**7**

PROPONENTE	**CONSORCIO INTERPUENTES BGA 2026**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	OMEGA PROYECTOS ESTATEGICOS S.A.S	**45,00%**
	2	PROINZA S.A.S	**45,00%**
	3	PI S.A.S. LABORATORIO DE INGENIERIA S.A.S.	**10,00%**
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION JURIDICA

CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

Con el fin de verificar que el proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), no esté condenado por delitos sexuales contra persona menor de 18 años dando cumplimiento a lo dipuesto en la Ley 1918 de 2018, la Entidad verificará la consulta a través de la página web de la Policía Nacional.

CUMPLIMIENTO DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	PAZ Y SALVO
	GUILLERMO ANDRÉS VALENCIA PINZÓN	9/09/2026	SI
CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	PAZ Y SALVO
	RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY	9/09/2026	SI
CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	PAZ Y SALVO
	GUILLERMO ANDRÉS VALENCIA PINZÓN	9/09/2026	SI
CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CETIFICACION	PAZ Y SALVO
CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CETIFICACION	PAZ Y SALVO
		RESUMEN DEL REQUISITO	CUMPLE

DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y DE LA FINANCIACIÓN DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (LAFT/FPADM)

Declaración de Prevención de Lavado de Activos, de la financiación del terrorismo y de la financiación de proliferación de armas de destrucción masiva (Laft/Fpadm) (Formato Anexo): En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2195 de 2022, el Decreto 1122 de 2024, el Programa de Transparencia y Ética Pública de la Presidencia de la República (2024), así como de las Circulares No. 11 y 14 de 2025 emitidas por la Secretaría Jurídica del Municipio de Bucaramanga, y con el propósito de prevenir que la Entidad Territorial sea utilizada como medio para realizar actividades relacionadas con el Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, además de garantizar la implementación de controles internos efectivos que mitiguen los riesgos asociados a LAFT/FPADM y asegurar el mantenimiento de una sólida cultura del riesgo, cada una de las Personas Naturales que hagan parte del oferente, ya sea como proponente individual o como integrante de formas conjuntas, así como los Representantes Legales de las Personas Jurídicas y los Representantes Legales del proponente plural, deberán presentar debidamente diligenciado el Formato - Declaración LAFT/FPADM adjunto a este proceso.

CUMPLIMIENTO DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y DE LA FINANCIACIÓN DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (LAFT/FPADM)

EL PROPONENTE ALLEGA EL FORMATO ANEXO DILIGENCIADO CORRECTAMENTE

RESUMEN DEL REQUISITO	CUMPLE

RESUMEN EVALUACION JURIDICA — CAUSAL DE RECHAZO D

OBSERVACIONES: Una vez finalizada la etapa de traslado para subsanaciones y/o aclaraciones al informe de evaluación preliminar, el comité evaluador concluye respecto a los requisitos observados inicialmente, que:

1. CONFORMACIÓN PROPONENTE PLURAL: El proponente NO SUBSANÓ en debida forma, teniendo en cuenta que si bien allegó un otrosi mediante el cual modifica o aclara el contenido del acuerdo consorcioa, este debió informarse formalmente a la entidad aseguradora que expidió la póliza de seriedad de la oferta, que el documento que reposa en sus archivos como soporte del amparo fue objeto de modificación, incorporando la aclaración, cláusula o el aparte correspondiente. Esto, en consonancia con las prácticas usuales para modificaciones sustanciales en documentos contractuales o de respaldo, como ocurre en casos de corrección de datos tales como nombres, identificaciones o direcciones. Como consecuencia de lo anterior, se configura un escenario de duplicidad documental, con el agravante de que, ante una eventual reclamación, la aseguradora podría no reconocer el documento allegado en la etapa de subsanación, por cuanto no le fue debidamente notificado ni incorporado al expediente contractual, generándose así una situación de inoponibilidad frente a la compañía de seguros, siendo esta únicamente responsable por el documento inicialmente entregado como base del contrato de seguro. En tal sentido, se concluye que la subsanación no se efectuó conforme a lo requerido, razón por la cual persiste el incumplimiento del requisito habilitante.

2. EJERCICIO LEGAL DE LA INGENIERÍA: El proponente ALLEGÓ los documentos requeridos, por tanto se dispone su cumplimiento.

3. IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El proponente ALLEGÓ los documentos requeridos, por tanto se dispone su cumplimiento.

4. DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DE LAFT Y DE LA FPADM: El proponente ALLEGÓ los documentos requeridos, por tanto se dispone su cumplimiento.

De conformidad con lo anterior, se concluye que ha incurrido en la causal de rechazo prevista en el literal D, numeral 1.15 del citado Pliego, el cual establece:

"D. Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Pliego de Condiciones .."

En consecuencia, y con fundamento en la causal anteriormente citada, SE RECHAZA la oferta.

PROPONENTE:

CAUSAL DE RECHAZO D

[ORIGINAL FIRMADO]

ELABORADO POR: **MARIA LUCIA DURAN AGUIRRE**
CARGO EVALUADOR JURIDICO

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-CMA-006-2026**		
OBJETO:	**INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**8**

PROPONENTE	**CONSORCIO INUC BUCARAMANGA**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	INESAS S.A.S	**60,00%**
	2	UCING S.A.S	**20,00%**
	3	HAROLD ALEXIS URREA URREA	**20,00%**
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION JURIDICA

CONDICIONES JURIDICAS EXIGIDAS

CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

El Proponente presentará el "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta", el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual adjuntará el certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica, o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual adjuntará el certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación.

El aval del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta" cuando el Proponente deba presentarlo.

La carta de presentación debe suscribirse, por lo que con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del "Anexo 4 – Pacto de Transparencia" y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de radicar la oferta.

El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben completarse con la información solicitada.

ACREDITACION DE LA OFERTA

CUMPLIMIENTO REQUISITO HABILITANTE

REQUISITO	OFERTA	INFORMACION REPRESENTANTE LEGAL	
FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA	EL PROPONENTE **ALLEGA** FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	**NOMBRE**	HAROLD ALEXIS URREA URREA
		CEDULA DE CIUDADANIA	79.597.945 de Bogotá

AVAL POR PROFESIONAL EN INGENIERIA

NOMBRE	PROFESION	M.P	COPNIA
HAROLD ALEXIS URREA URREA	INGENIERO CIVIL	25202-62213	CVAD-2026-4700645

RESUMEN DEL REQUISITO: CUMPLE

CONFORMACION DE PROPONENTE PLURAL

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A- Documento de conformación de Consorcio") ("Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal). Los Proponentes pueden introducir datos adicionales que no contradigan lo dispuesto en los documentos del Proceso de Contratación.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A – Documento de conformación de Consorcio") (Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la potestad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

D. Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.

E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al cien por ciento (100 %).

F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y por tanto carecerá de efecto.

G. No aplica.

CUMPLIMIENTO CONFORMACION DEL PROPONENTE

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	INESAS S.A.S	60,00%
2	UCING S.A.S	20,00%
3	HAROLD ALEXIS URREA URREA	20,00%
	TOTAL DE PARTICIPACION	**100,00%**

REQUISITO	OFERTA	REPRESENTACION LEGAL		
		INFORMACION	RL PRINCIPAL	RL SUPLENTE
FORMATO 2 – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL	EL PROPONENTE **ALLEGA** FORMATO 2 - CONFORMACION DE PROPONENTE PLURAL	**NOMBRE**	HAROLD ALEXIS URREA URREA	HENRY ALEXANDER URREA URREA
		CEDULA DE CIUDADANIA	79.597.945	79.941.479
		VIGENCIA DE LA PERSONA PLURAL	no inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional.	
		FECHA DEL DOCUMENTO	1/09/2026	
		OBSERVACION		

RESUMEN DEL REQUISITO: CUMPLE

EJERCICIO LEGAL DE LA INGENIERIA

Acreditación del ejercicio legal de la Ingeniería para personas jurídicas. El Artículo 17 de la Ley 842 de 2003, por medio de la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones, establece: "Responsabilidad de las Personas Jurídicas y de sus representantes. La sociedad, firma, empresa u organización profesional, cuyas actividades comprendan, en forma exclusiva o parcial, alguna o algunas de aquellas que correspondan al ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines o de sus profesiones auxiliares, está obligada a incluir en su nómina permanente, como mínimo, a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica. De acuerdo a lo anterior, toda persona jurídica que se presente como oferente dentro del proceso de selección, ya sea de forma individual o como miembro de una forma asociativa, debe demostrar el cumplimiento de la obligación de tener incluido en su nómina permanente como mínimo a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica, que, para este caso, dadas las actividades a ejecutar, debe tratarse de un Ingeniero Civil.

Para el efecto, toda persona jurídica de forma individual o como miembro de una forma asociativa, deberá allegar en la oferta un documento debidamente suscrito por el Representante Legal de la sociedad, firma o empresa que corresponda, manifestando bajo la gravedad del juramento que la persona jurídica que representa se encuentra dando cumplimiento a los preceptos del Artículo 17 de la Ley 842 de 2003 y por tal razón ejerce de manera legal la Ingeniería, sus profesiones afines y auxiliares al momento de la presentación de la Oferta y durante la ejecución del contrato en caso de adjudicación, anotando allí de forma expresa:

i) Nombre Completo, identificación y número de tarjeta profesional del o los Profesionales Ingenieros Civiles que está vinculados a la nómina permanente de la respectiva Empresa.
ii) Fecha, objeto y plazo del contrato de trabajo suscrito entre la empresa y el o los profesionales mencionados que los acredita como vinculados a la nómina permanente de la respectiva empresa.
iii) El compromiso de mantener el cumplimiento de las disposiciones de la Ley 842 de 2003 durante el término d ejecución del objeto contractual, ya sea con los profesionales vinculados a la nómina permanente al momento de la presentación de la oferta o con otros distintos en cumplimiento de las mismas condiciones, situación que será verificada por el respectivo Supervisor con la presentación de cada Informe.

Habida cuenta que debe establecerse la vinculación a la nómina permanente, cada persona jurídica, ya sea proponente individual como integrante de un proponente plural, deberá allegar las planillas de pago de Seguridad Social de la nómina que tenga adscrita demostrando que el profesional certificado de acuerdo a los numerales anteriores, se encuentra vinculado a la respectiva empresa como dependiente. Deberán allegarse las planillas que correspondan a los tres (03) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, siendo éste el criterio de la entidad para verificar el carácter de permanencia a que refiere la norma.

Igualmente se debe anexar copia de la cédula, tarjeta profesional y certificado del consejo profesional o entidad competente del o los Ingenieros Civiles establecidos en los numerales anteriores.

En caso de existir prueba suficiente del incumplimiento de esta Obligación por parte de algún oferente, ya sea durante el transcurso del Proceso de Selección o durante el término de ejecución contractual, la entidad además de no habilitar la oferta en requisitos de orden jurídico, correrá traslado a las autoridades competentes, con el fin que adelanten las investigaciones a que haya lugar.

El sólo hecho de que el Representante Legal de la Persona Jurídica oferente individual o como miembro de Forma Asociativa, ostente la condición de Ingeniero Civil, no genera el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 842 de 2003. El requisito se entiende cumplido si este Profesional o cualquier otro, se halla vinculado en la nómina permanente de la respectiva Persona Jurídica.

CUMPLIMIENTO DEL EJERCICIO LEGAL DE LA INGENIERIA

INTEGRANTE No.1		INESAS S.A.S	
CLASE DE INTEGRANTE	PERSONA JURIDICA	**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL ART 17 DE LA LEY 842 DE 2003**	SI
NOMBRE DEL PROFESIONAL INGENIERO(A) CIVIL		HENRY ALEXANDER URREA URREA	
NUMERO DE IDENTIFICACION	79.941.479	**TARJETA PROFESIONAL**	25202-83475
CERTIFICADO COPNIA	SI	**SEGURIDAD SOCIAL**	ALLEGA DIECISEIS (16) PLANILLAS DEL PROFESIONAL
		CUMPLIMIENTO	**CUMPLE**
INTEGRANTE No.2		UCING S.A.S	
CLASE DE INTEGRANTE	PERSONA JURIDICA	**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL ART 17 DE LA LEY 842 DE 2003**	SI
NOMBRE DEL PROFESIONAL INGENIERO(A) CIVIL		HAROLD ALEXIS URREA URREA	
NUMERO DE IDENTIFICACION	79.597.945	**TARJETA PROFESIONAL**	25202-62213 CND
CERTIFICADO COPNIA	SI	**SEGURIDAD SOCIAL**	ALLEGA TRES (3) PLANILLAS DEL PROFESIONAL
		CUMPLIMIENTO	**CUMPLE**
INTEGRANTE No.3		HAROLD ALEXIS URREA URREA	
CLASE DE INTEGRANTE		**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL ART 17 DE LA LEY 842 DE 2003**	
NOMBRE DEL PROFESIONAL INGENIERO(A) CIVIL			
NUMERO DE IDENTIFICACION		**TARJETA PROFESIONAL**	
CERTIFICADO COPNIA		**SEGURIDAD SOCIAL**	ALLEGA XX (#) PLANILLAS DEL PROFESIONAL
		CUMPLIMIENTO	**NO APLICA**
INTEGRANTE No.4			
CLASE DE INTEGRANTE		**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL ART 17 DE LA LEY 842 DE 2003**	
NOMBRE DEL PROFESIONAL INGENIERO(A) CIVIL			
NUMERO DE IDENTIFICACION		**TARJETA PROFESIONAL**	
CERTIFICADO COPNIA		**SEGURIDAD SOCIAL**	ALLEGA XX (#) PLANILLAS DEL PROFESIONAL
		CUMPLIMIENTO	

RESUMEN DEL REQUISITO: CUMPLE

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	SI-SI-CMA-006-2026		
OBJETO:	INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER	PROPONENTE No:	8

PROPONENTE	CONSORCIO INUC BUCARAMANGA		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
	1	INESAS S.A.S	60,00%
	2	UCING S.A.S	20,00%
	3	HAROLD ALEXIS URREA URREA	20,00%
		TOTAL	100,00%

INFORME DE EVALUACION JURIDICA

EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

PERSONAS NATURALES
Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:
A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.

B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

PERSONAS JURÍDICAS
Deben presentar los siguientes documentos:
A. Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.
b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
d. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.
e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.
f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.
Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.
Cuando el representante legal de la Sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:
I.Nombre o razón social completa.
II.Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III.Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
IV. Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que s señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.
V.Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI.Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
VII.Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
VIII.Fotocopia del documento de identificación del representante legal

CONSORCIO INUC BUCARAMANGA

INTEGRANTE No.1		INESAS S.A.S		
CLASE DE INTEGRANTE	PERSONA JURIDICA	CAMARA DE COMERCIO	CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ	
FECHA DE EXPEDICION	21/08/2026	OBJETO SOCIAL	PERMITE EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO	
VIGENCIA	INDEFINIDA	RESTRICCIONES RL	NO	
SOCIEDAD ANONIMA	NO	ALLEGA COPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA DEL RL		SI
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL O PERSONA NATURAL		HENRY ALEXANDER URREA URREA		
NUMERO DEL DOCUMENTO	79.941.479	FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION	9/03/1995	BGOTÁ D.C.
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE		LUZ ADRIANA LOPEZ MARIN		

INTEGRANTE No.2		UCING S.A.S		
CLASE DE INTEGRANTE	PERSONA JURIDICA	CAMARA DE COMERCIO	CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ	
FECHA DE EXPEDICION	19/08/2026	OBJETO SOCIAL	PERMITE EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO	
VIGENCIA	INDEFINIDA	RESTRICCIONES RL	NO	
SOCIEDAD ANONIMA	NO	ALLEGA COPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA DEL RL		SI
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL O PERSONA NATURAL		HAROLD ALEXIS URREA URREA		
NUMERO DEL DOCUMENTO	79.597.945	FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION	28/06/1990	BGOTÁ D.C.
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE		NESTOR HILDEBRANDO COY URREA		

INTEGRANTE No.3		HAROLD ALEXIS URREA URREA		
CLASE DE INTEGRANTE		CAMARA DE COMERCIO		
FECHA DE EXPEDICION		OBJETO SOCIAL		
VIGENCIA		RESTRICCIONES RL		
SOCIEDAD ANONIMA		ALLEGA COPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA DEL RL		
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL O PERSONA NATURAL				
NUMERO DEL DOCUMENTO		FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION	FECHA	CIUDAD
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE				

INTEGRANTE No.4				
CLASE DE INTEGRANTE		CAMARA DE COMERCIO		
FECHA DE EXPEDICION		OBJETO SOCIAL		
VIGENCIA		RESTRICCIONES RL		
SOCIEDAD ANONIMA		ALLEGA COPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA DEL RL		
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL O PERSONA NATURAL				
NUMERO DEL DOCUMENTO		FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION	FECHA	CIUDAD
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE				
			RESUMEN DEL REQUISITO	CUMPLE

CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o cuente con acto administrativo de reconocimiento de pensión de vejez o invalidez, tendrá que presentar el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el certificado que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES
Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

CONSORCIO INUC BUCARAMANGA

INTEGRANTE No.1		INESAS S.A.S		
CLASE DE INTEGRANTE	PERSONA JURIDICA	REP. LEGAL	HENRY ALEXANDER URREA URREA	
FECHA DE EXPEDICION	2/09/2026	REVISOR FISCAL	NO APLICA	
DOCUMENTO ALLEGADO EN CASO DE SER PERSONA NATURAL		NO APLICA		
			CUMPLIMIENTO	CUMPLE
INTEGRANTE No.2		UCING S.A.S		
CLASE DE INTEGRANTE	PERSONA JURIDICA	REPRESENTANTE LEGAL	HAROLD ALEXIS URREA URREA	
FECHA DE EXPEDICION	2/09/2026	REVISOR FISCAL	NO APLICA	
DOCUMENTO ALLEGADO EN CASO DE SER PERSONA NATURAL		NO APLICA		
			CUMPLIMIENTO	CUMPLE
INTEGRANTE No.3		HAROLD ALEXIS URREA URREA		
CLASE DE INTEGRANTE	PERSONA NATURAL	REPRESENTANTE LEGAL	NO APLICA	
FECHA DE EXPEDICION	1/09/2026	REVISOR FISCAL	NO APLICA	
DOCUMENTO ALLEGADO EN CASO DE SER PERSONA NATURAL		CERTIFICADO DE AFILIACION SALUD Y CERTIFICADO DE AFILIACION A PENSION		
			CUMPLIMIENTO	CUMPLE
INTEGRANTE No.4				
CLASE DE INTEGRANTE		REPRESENTANTE LEGAL		
FECHA DE EXPEDICION		REVISOR FISCAL		
DOCUMENTO ALLEGADO EN CASO DE SER PERSONA NATURAL				
			CUMPLIMIENTO	
			RESUMEN DEL REQUISITO	CUMPLE

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-CMA-006-2026**		
OBJETO:	**INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**8**

PROPONENTE	**CONSORCIO INUC BUCARAMANGA**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	INESAS S.A.S	**60,00%**
	2	UCING S.A.S	**20,00%**
	3	HAROLD ALEXIS URREA URREA	**20,00%**
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION JURIDICA

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

CARACTERISTICAS	CONDICION
CLASE	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
ASEGURADO BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA identificado con NIT No. 890.201.222- 0
AMPAROS	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
VIGENCIA	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
VALOR ASEGURADO	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
TOMADOR	•Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. •Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

CUMPLIMIENTO GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

CLASE	CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA			**ASEGURADORA**	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
NUMERO	NB-100463220			**FECHA DE EXPEDICION**	2/09/2026
ASEGURADO	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA			**INICIO DE VIGENCIA**	2/09/2026
				FIN DE VIGENCIA	12/12/2026
VALOR ASEGURADO	$ 30.650.977,00	**TOMADOR**	CONSORCIO INUC BUCARAMANGA		
RELACION DE INTEGRANTES		**RELACION DE IDENTIFICACION**	**RELACION DE PORCENTAJE DE PARTICIPACION**		
SI		SI	SI		
			RESUMEN DEL REQUISITO		**CUMPLE**

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente determinada en el Pliego de Condiciones.

CUMPLIMIENTO DEL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

No. INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	NIT	NUMERO DE PROPONENTE	CAMARA DE COMERCIO
1	INESAS S.A.S	830.092.902-3	1156	CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
FECHA DE EXPEDICION	21/08/2026	**FECHA DE RENOVACION**	7/04/2026	
			FIRMEZA DEL RUP	**CUMPLE**
No. INTEGRANTE	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**NIT**	**NUMERO DE PROPONENTE**	**CAMARA DE COMERCIO**
2	UCING S.A.S	860.034.155-1	28641	CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
FECHA DE EXPEDICION	23/08/2026	**FECHA DE RENOVACION**	6/05/2026	
			FIRMEZA DEL RUP	**CUMPLE**
No. INTEGRANTE	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**NIT**	**NUMERO DE PROPONENTE**	**CAMARA DE COMERCIO**
3	HAROLD ALEXIS URREA URREA	79597945	30689	CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
FECHA DE EXPEDICION	2/09/2026	**FECHA DE RENOVACION**	30/04/2026	
			FIRMEZA DEL RUP	**CUMPLE**
No. INTEGRANTE	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**NIT**	**NUMERO DE PROPONENTE**	**CAMARA DE COMERCIO**
FECHA DE EXPEDICION		**FECHA DE RENOVACION**		
			FIRMEZA DEL RUP	
			RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Constancia de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo según Resolución 0312 de 2019. La Resolución No. 0312 de Febrero 13 de 2019 – Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST -, es aplicable según su Artículo 2 a los empleadores públicos y privados, a los contratantes de personal bajo la modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativa, a las agremiaciones o asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las Administradoras de Riesgos Laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares; quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión SST en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales"

El Artículo 20 de la misma Resolución señala "El sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo es responsabilidad de cada empleador o contratante (…) cada empresa debe garantizar la ejecución e implementación de este sistema de acuerdo con sus características particulares. (…) En caso de existir un consorcio o unión temporal, cada una de las empresas que lo integre debe tener establecido el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y dar cumplimiento a los Estándares Mínimos (…)"

De acuerdo a lo anterior todo oferente singular y cada uno de los integrantes de las formas conjuntas, deben acreditar un porcentaje de cumplimiento del ochenta y cinco por ciento (85%) para el momento del cierre del presente proceso de selección, según el informe elaborado por la ARL respectiva. La acreditación a que se refiere este numeral deberá ser certificada por la Administradora de Riesgos Laborales – ARL correspondiente.

CUMPLIMIENTO IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

INTEGRANTE 1	**INESAS S.A.S**		
ALLEGA CONSTANCIA DE IMPLEMENTACION DE SG-SST	NO	**% DE CUMPLIMIENTO**	%
		CUMPLIMIENTO	**NO CUMPLE**
INTEGRANTE 2	**UCING S.A.S**		
ALLEGA CONSTANCIA DE IMPLEMENTACION DE SG-SST	NO	**% DE CUMPLIMIENTO**	%
		CUMPLIMIENTO	**NO CUMPLE**
INTEGRANTE 3	**HAROLD ALEXIS URREA URREA**		
ALLEGA CONSTANCIA DE IMPLEMENTACION DE SG-SST	NO	**% DE CUMPLIMIENTO**	%
		CUMPLIMIENTO	**NO CUMPLE**
INTEGRANTE 4			
ALLEGA CONSTANCIA DE IMPLEMENTACION DE SG-SST		**% DE CUMPLIMIENTO**	%
		CUMPLIMIENTO	
		RESUMEN DEL REQUISITO	**NO CUMPLE**

AUSENCIA DE ANTECEDENTES FISCALES

La Entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes **Fiscales**, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios, según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia

CUMPLIMIENTO DE AUSENCIA DE ANTECEDENTES FISCALES

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA	FECHA DE CERTIFICACION	AUSENCIA DE ANTECEDENTES
PERSONA JURIDICA	INESAS S.A.S	9/09/2026	**SI**
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA NATURAL	HENRY ALEXANDER URREA URREA	9/09/2026	**SI**
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA JURIDICA	UCING S.A.S	9/09/2026	**SI**
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA NATURAL	HAROLD ALEXIS URREA URREA	9/09/2026	**SI**
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA JURIDICA	HAROLD ALEXIS URREA URREA	9/09/2026	**SI**
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
PERSONA NATURAL	HAROLD ALEXIS URREA URREA	9/09/2026	**SI**
CLASE	**NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA**	**FECHA DE CERTIFICACION**	**AUSENCIA DE ANTECEDENTES**
		RESUMEN DEL REQUISITO	**CUMPLE**

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-CMA-006-2026**		
OBJETO:	**INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**8**

PROPONENTE	**CONSORCIO INUC BUCARAMANGA**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	INESAS S.A.S	**60,00%**
	2	UCING S.A.S	**20,00%**
	3	HAROLD ALEXIS URREA URREA	**20,00%**
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION JURIDICA

AUSENCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La Entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes **Disciplinarios**, según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia

CUMPLIMIENTO DE AUSENCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA	FECHA DE CERTIFICACION	AUSENCIA DE ANTECEDENTES
PERSONA JURIDICA	INESAS S.A.S	9/09/2026	SI
CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA	FECHA DE CERTIFICACION	AUSENCIA DE ANTECEDENTES
PERSONA NATURAL	HENRY ALEXANDER URREA URREA	9/09/2026	SI
CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA	FECHA DE CERTIFICACION	AUSENCIA DE ANTECEDENTES
PERSONA JURIDICA	UCING S.A.S	9/09/2026	SI
CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA	FECHA DE CERTIFICACION	AUSENCIA DE ANTECEDENTES
PERSONA NATURAL	HAROLD ALEXIS URREA URREA	9/09/2026	SI
CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA	FECHA DE CERTIFICACION	AUSENCIA DE ANTECEDENTES
PERSONA JURIDICA	HAROLD ALEXIS URREA URREA	9/09/2026	SI
CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA	FECHA DE CERTIFICACION	AUSENCIA DE ANTECEDENTES
PERSONA NATURAL	HAROLD ALEXIS URREA URREA	9/09/2026	SI
CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL / JURIDICA	FECHA DE CERTIFICACION	AUSENCIA DE ANTECEDENTES
		RESUMEN DEL REQUISITO	CUMPLE

AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La Entidad debe consultar los Antecedentes **Judiciales** en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios, según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia

CUMPLIMIENTO DE AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	AUSENCIA DE ANTECEDENTES
	HENRY ALEXANDER URREA URREA	9/09/2026	SI
CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	AUSENCIA DE ANTECEDENTES
	HAROLD ALEXIS URREA URREA	9/09/2026	SI
CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	AUSENCIA DE ANTECEDENTES
	HAROLD ALEXIS URREA URREA	9/09/2026	SI
CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CETIFICACION	AUSENCIA DE ANTECEDENTES
CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CETIFICACION	AUSENCIA DE ANTECEDENTES
		RESUMEN DEL REQUISITO	CUMPLE

PAZ Y SALVO EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

La Entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios, según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el **Registro Nacional de Medidas Correctivas** del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia

CUMPLIMIENTO PAZ Y SALVO EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	PAZ Y SALVO
	HENRY ALEXANDER URREA URREA	9/09/2026	SI
CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	PAZ Y SALVO
	HAROLD ALEXIS URREA URREA	9/09/2026	SI
CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	PAZ Y SALVO
	HAROLD ALEXIS URREA URREA	9/09/2026	SI
CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CETIFICACION	PAZ Y SALVO
CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CETIFICACION	PAZ Y SALVO
		RESUMEN DEL REQUISITO	CUMPLE

REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – **REDAM** en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021

CUMPLIMIENTO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	PAZ Y SALVO
	HENRY ALEXANDER URREA URREA	11/08/2026	SI
CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	PAZ Y SALVO
	HAROLD ALEXIS URREA URREA	26/08/2026	SI
CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	PAZ Y SALVO
	HAROLD ALEXIS URREA URREA	26/08/2026	SI
CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CETIFICACION	PAZ Y SALVO
CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CETIFICACION	PAZ Y SALVO
		RESUMEN DEL REQUISITO	CUMPLE

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-CMA-006-2026**		
OBJETO:	**INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**8**

PROPONENTE	**CONSORCIO INUC BUCARAMANGA**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	INESAS S.A.S	**60,00%**
	2	UCING S.A.S	**20,00%**
	3	HAROLD ALEXIS URREA URREA	**20,00%**
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION JURIDICA

CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

Con el fin de verificar que el proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), no esté condenado por delitos sexuales contra persona menor de 18 años dando cumplimiento a lo dipuesto en la Ley 1918 de 2018, la Entidad verificará la consulta a través de la página web de la Policía Nacional.

CUMPLIMIENTO DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	PAZ Y SALVO
	HENRY ALEXANDER URREA URREA	9/09/2026	SI
CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	PAZ Y SALVO
	HAROLD ALEXIS URREA URREA	9/09/2026	SI
CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CERTIFICACION	PAZ Y SALVO
	HAROLD ALEXIS URREA URREA	9/09/2026	SI
CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CETIFICACION	PAZ Y SALVO
CLASE	NOMBRE DE PERSONA NATURAL	FECHA DE CETIFICACION	PAZ Y SALVO
		RESUMEN DEL REQUISITO	CUMPLE

DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y DE LA FINANCIACIÓN DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (LAFT/FPADM)

Declaración de Prevención de Lavado de Activos, de la financiación del terrorismo y de la financiación de proliferación de armas de destrucción masiva (Laft/Fpadm) (Formato Anexo): En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2195 de 2022, el Decreto 1122 de 2024, el Programa de Transparencia y Ética Pública de la Presidencia de la República (2024), así como de las Circulares No. 11 y 14 de 2025 emitidas por la Secretaría Jurídica del Municipio de Bucaramanga, y con el propósito de prevenir que la Entidad Territorial sea utilizada como medio para realizar actividades relacionadas con el Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, además de garantizar la implementación de controles internos efectivos que mitiguen los riesgos asociados a LAFT/FPADM y asegurar el mantenimiento de una sólida cultura del riesgo, cada una de las Personas Naturales que hagan parte del oferente, ya sea como proponente individual o como integrante de formas conjuntas, así como los Representantes Legales de las Personas Jurídicas y los Representantes Legales del proponente plural, deberán presentar debidamente diligenciado el Formato - Declaración LAFT/FPADM adjunto a este proceso.

CUMPLIMIENTO DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y DE LA FINANCIACIÓN DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (LAFT/FPADM)

EL PROPONENTE ALLEGA EL FORMATO ANEXO DILIGENCIADO CORRECTAMENTE

RESUMEN DEL REQUISITO	CUMPLE

RESUMEN EVALUACION JURIDICA	**CAUSAL DE RECHAZO D**

OBSERVACIONES: Una vez vencido el término otorgado para el traslado del Informe de Evaluación Preliminar y verificando que el proponente no allegó las subsanaciones requeridas por el Comité Evaluador, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Definitivo, se concluye que ha incurrido en la causal de rechazo prevista en el literal D, numeral 1.15 del citado Pliego, el cual establece:

"D. Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Pliego de Condiciones .."

En consecuencia, y con fundamento en la causal anteriormente citada, SE RECHAZA la oferta.

PROPONENTE:

CAUSAL DE RECHAZO D

[ORIGINAL FIRMADO]

ELABORADO POR: **MARIA LUCIA DURAN AGUIRRE**
CARGO EVALUADOR JURIDICO

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

INFORME FINAL

EVALUACIONES CAPACIDAD FINANCIERA

SI-SI-CMA-006-2026

INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER

INFORME FINAL

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

PROPONENTE N°. 1

MUNICIPIO:	BUCARAMANGA
NÚMERO DE PROCESO:	SI-SI-CMA-006-2026
OBJETO DEL PROCESO :	"INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER."

RESUMEN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Presupuesto estimado del Proceso de Contratación **(COP)**	$	306.509.766,00
Valor en SMMLV		175,06
Plazo estimado de Ejecución del Proceso de Contratación **(MESES)**		3,0
Fecha de presentación la oferta **(DD/MM/AAAA)**		2/09/2026

Los indicadores minimos que debe cumplir el proponente respecto a la CAPACIDAD FINANCIERA son los siguientes:

INDICADORES	CRITERIOS FINANCIEROS	MIPYME
Indice de liquidez	≥	**1,10**
Indice de endeudamiento	≤	**0,65**
Razón de cobertura de intereses	≥	**1,50**
Capital de trabajo	≥	**$ 76.627.441,50**

Los indicadores minimos que debe cumplir el proponente respecto a la CAPACIDAD ORGANIZACIONAL son los siguientes:

INDICADORES	CRITERIOS ORGANIZACIONALES	
Rentabilidad del Patrimonio	≥	**0,02**
Rentabilidad del Activo	≥	**0,01**

RESUMEN DEL PROPONENTE

Nombre o razón social del proponente	**ENLACE CONSULTOR SAS**
Tipo de proponente	Persona_Juridica_Nacional
Número de integrantes	1

N° INTEGRANTE	TAMAÑO DE EMPRESA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL INTEGRANTE	PARTICIPACIÓN (%)
I	PEQUEÑA EMPRESA	ENLACE CONSULTOR S.A.S.	100,00%
II			
III			
IV			
			100,00%

INFORMACIÓN FINANCIERA

La información financiera expresada a continuación, está contenida en el RUP y los Estados financieros según las NIIF (Si estos ultimos se requieran) proporcionados por el oferente.

	I	II	III	IV
INFORMACIÓN FINANCIERA	**AÑO 2025**			
Activo corriente	$ 868.608.983,00			
Activo total	$ 1.051.487.983,00			
Pasivo corriente	$ 25.158.982,00			
Pasivo total	$ 471.922.851,00			
Patrimonio Neto	$ 579.565.132,00			
Utilidad operacional	$ 244.719.964,00			
Gastos de interes	$ 14.322.999,00			

INFORME FINAL

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

PROPONENTE N°. 1

CAPACIDAD FINANCIERA

Se presentan a continuación los indicadores financieros de cada integrante (Si diera lugar).

INDICADORES	I	II	III	IV
Indice de liquidez	34,52			
Indice de endeudamiento	0,44			
Razón de cobertura de intereses	17,08			
Patrimonio	$ 579.565.132,00	$ -		
Capital de trabajo	$ 843.450.001,00			

Por consiguiente se hara la suma de los indicadores de cada integrante (Si diera lugar).

INDICADORES		Σ INTEGRANTE	ESTADO
Indice de liquidez	✔	34,52	*CUMPLE*
Indice de endeudamiento	✔	0,45	*CUMPLE*
Razón de cobertura de intereses	✔	17,09	*CUMPLE*
Patrimonio	✔	$ 579.565.132,00	*CUMPLE*
Capital de trabajo	✔	$ 843.450.001,00	*CUMPLE*

HABILITACIÓN FINANCIERA	HABILITADO

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Se presentan a continuación los indicadores organizacionales de cada integrante del consorcio o unión temporal(Si diera lugar).

INDICADORES	I	II	III	IV
Rentabilidad del Patrimonio	0,42			
Rentabilidad del Activo	0,23			

Por consiguiente se hara la suma de los componentes de los indicadores de cada integrante presentes en el consorcio o unión temporal(Si diera lugar).

INDICADORES		Σ INTEGRANTE	ESTADO
Rentabilidad del Patrimonio	✔	0,422	*CUMPLE*
Rentabilidad del Activo	✔	0,233	*CUMPLE*

HABILITACIÓN ORGANIZACIONAL	HABILITADO

La entidad pública **RESUELVE** la situación del proponente tomando en cuenta los aspectos anteriores siendo este:	**HÁBIL**

• NOTAS ADICIONALES

DOCUMENTO	OBSERVACIONES
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	° Esta información se verificó con los indicadores contenidos en el Certificado del Registro Único de Proponentes - *RUP CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA* con código de verificación: **SKT032FB7D** reportados por el proponente **ENLACE CONSULTOR S.A.S,** en el cual se tomaron los datos reportados para el corte del año 2025.

[ORIGINAL FIRMADO]

DIEGO FERNANDO BETANCURT PINZON

EVALUADOR CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

INFORME FINAL

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

PROPONENTE N°. 2

MUNICIPIO:	BUCARAMANGA
NÚMERO DE PROCESO:	SI-SI-CMA-006-2026
OBJETO DEL PROCESO :	"INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER."

RESUMEN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Presupuesto estimado del Proceso de Contratación **(COP)**	$	306.509.766,00
Valor en SMMLV		175,06
Plazo estimado de Ejecución del Proceso de Contratación **(MESES)**		3,0
Fecha de presentación la oferta **(DD/MM/AAAA)**		2/09/2026

Los indicadores minimos que debe cumplir el proponente respecto a la CAPACIDAD FINANCIERA son los siguientes:

INDICADORES	CRITERIOS FINANCIEROS	MIPYME
Indice de liquidez	≥	**1,10**
Indice de endeudamiento	≤	**0,65**
Razón de cobertura de intereses	≥	**1,50**
Capital de trabajo	≥	**$ 76.627.441,50**

Los indicadores minimos que debe cumplir el proponente respecto a la CAPACIDAD ORGANIZACIONAL son los siguientes:

INDICADORES	CRITERIOS ORGANIZACIONALES	
Rentabilidad del Patrimonio	≥	**0,02**
Rentabilidad del Activo	≥	**0,01**

RESUMEN DEL PROPONENTE

Nombre o razón social del proponente	**UNION TEMPORAL INTER PUENTES BUCARAMANGA**
Tipo de proponente	Unión_Temporal
Número de integrantes	1

N° INTEGRANTE	TAMAÑO DE EMPRESA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL INTEGRANTE	PARTICIPACIÓN (%)
I	MICROEMPRESA	DINCOD INGENIERIA S.A.S	10,00%
II	PEQUEÑA EMPRESA	ARM CONSULTING S.A.S	90,00%
III			
IV			
			100,00%

INFORMACIÓN FINANCIERA

La información financiera expresada a continuación, está contenida en el RUP y los Estados financieros según las NIIF (Si estos ultimos se requieran) proporcionados por el oferente.

	I	II	III	IV
INFORMACIÓN FINANCIERA	**AÑO 2025**	**AÑO 2025**		
Activo corriente	$ 1.310.665.523,00	$ 7.614.759.000,00		
Activo total	$ 1.311.429.223,00	$ 8.073.972.000,00		
Pasivo corriente	$ 3.679.271,00	$ 2.291.486.000,00		
Pasivo total	$ 131.346.933,00	$ 5.216.931.000,00		
Patrimonio Neto	$ 1.180.082.290,00	$ 2.857.041.000,00		
Utilidad operacional	$ 131.496.061,00	$ 37.359.000,00		
Gastos de interes	$ 7.455.988,00	$ 4.016.000,00		

INFORME FINAL

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

PROPONENTE N°. 2

CAPACIDAD FINANCIERA

Se presentan a continuación los indicadores financieros de cada integrante (Si diera lugar).

INDICADORES	I	II	III	IV
Indice de liquidez	356,22	3,32		
Indice de endeudamiento	0,10	0,64		
Razón de cobertura de intereses	17,63	9,30		
Patrimonio	$ 1.180.082.290,00	$ 2.857.041.000,00		
Capital de trabajo	$ 1.306.986.252,00	$ 5.323.273.000,00		

Por consiguiente se hara la suma de los indicadores de cada integrante (Si diera lugar).

INDICADORES		Σ INTEGRANTE	ESTADO
Indice de liquidez	✔	3,89	*CUMPLE*
Indice de endeudamiento	✔	0,57	*CUMPLE*
Razón de cobertura de intereses	✔	14,72	*CUMPLE*
Patrimonio	✔	$ 4.037.123.290,00	*CUMPLE*
Capital de trabajo	✔	$ 6.630.259.252,00	*CUMPLE*

HABILITACIÓN FINANCIERA	HABILITADO

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Se presentan a continuación los indicadores organizacionales de cada integrante del consorcio o unión temporal(Si diera lugar).

INDICADORES	I	II	III	IV
Rentabilidad del Patrimonio	0,11	0,01		
Rentabilidad del Activo	0,10	0,00		

Por consiguiente se hara la suma de los componentes de los indicadores de cada integrante presentes en el consorcio o unión temporal(Si diera lugar).

INDICADORES		Σ INTEGRANTE	ESTADO
Rentabilidad del Patrimonio	✔	0,042	*CUMPLE*
Rentabilidad del Activo	✔	0,018	*CUMPLE*

HABILITACIÓN ORGANIZACIONAL	HABILITADO

La entidad pública **RESUELVE** la situación del proponente tomando en cuenta los aspectos anteriores siendo este:	**HÁBIL**

• NOTAS ADICIONALES

DOCUMENTO	OBSERVACIONES
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	° Esta información se verificó con los indicadores contenidos en el Certificado del Registro Único de Proponentes - *RUP CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA* con código de verificación: **OY4Q32F00A y** Certificado del Registro Único de Proponentes - RUP CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO con código de verificación: **CT2JYDfmb4** reportados por el proponente **UNION TEMPORAL INTER PUENTES BUCARAMANGA** en el cual se tomaron los datos reportados para el corte del año 2025.

[ORIGINAL FIRMADO]

DIEGO FERNANDO BETANCURT PINZON

EVALUADOR CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

INFORME FINAL

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

PROPONENTE N°. 3

MUNICIPIO:	BUCARAMANGA
NÚMERO DE PROCESO:	SI-SI-CMA-006-2026
OBJETO DEL PROCESO :	"INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER."

RESUMEN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Presupuesto estimado del Proceso de Contratación **(COP)**	$	306.509.766,00
Valor en SMMLV		175,06
Plazo estimado de Ejecución del Proceso de Contratación **(MESES)**		3,0
Fecha de presentación la oferta **(DD/MM/AAAA)**		2/09/2026

Los indicadores minimos que debe cumplir el proponente respecto a la CAPACIDAD FINANCIERA son los siguientes:

INDICADORES	CRITERIOS FINANCIEROS	MIPYME
Indice de liquidez	≥	**1,10**
Indice de endeudamiento	≤	**0,65**
Razón de cobertura de intereses	≥	**1,50**
Capital de trabajo	≥	**$ 76.627.441,50**

Los indicadores minimos que debe cumplir el proponente respecto a la CAPACIDAD ORGANIZACIONAL son los siguientes:

INDICADORES	CRITERIOS ORGANIZACIONALES	
Rentabilidad del Patrimonio	≥	**0,02**
Rentabilidad del Activo	≥	**0,01**

RESUMEN DEL PROPONENTE

Nombre o razón social del proponente	**CONSORCIO INTER-RUTINARIO GH**
Tipo de proponente	Consorcio
Número de integrantes	1

N° INTEGRANTE	TAMAÑO DE EMPRESA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL INTEGRANTE	PARTICIPACIÓN (%)
I	MICROEMPRESA	HIDRALARPI PROFESIONALES ASOCIADOS SAS	10,00%
II	PEQUEÑA EMPRESA	GHF INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SAS	45,00%
III	MICROEMPRESA	ECOINFRAESTRUCTURAS SAS	45,00%
IV			
			100,00%

INFORMACIÓN FINANCIERA

La información financiera expresada a continuación, está contenida en el RUP y los Estados financieros según las NIIF (Si estos ultimos se requieran) proporcionados por el oferente.

	I	II	III	IV
INFORMACIÓN FINANCIERA	**AÑO 2025**	**AÑO 2025**	**AÑO 2025**	
Activo corriente	$ 1.097.458.546,00	$ 1.755.263.038,00	$ 63.950.954,00	
Activo total	$ 1.391.090.914,00	$ 1.755.263.038,00	$ 141.126.954,00	
Pasivo corriente	$ 19.399.381,00	$ 204.112.544,00	$ 20.000.000,00	
Pasivo total	$ 23.599.381,00	$ 230.062.544,00	$ 20.000.000,00	
Patrimonio Neto	$ 1.367.491.533,00	$ 1.525.200.494,00	$ 121.126.954,00	
Utilidad operacional	$ 171.494.957,00	$ 1.334.114.698,00	$ 91.126.954,00	
Gastos de interes	$ 412.253,00	$ -	$ -	

INFORME FINAL

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

PROPONENTE N°. 3

CAPACIDAD FINANCIERA

Se presentan a continuación los indicadores financieros de cada integrante (Si diera lugar).

INDICADORES	I	II	III	IV
Indice de liquidez	56,57	8,59	3,19	
Indice de endeudamiento	0,01	0,13	0,14	
Razón de cobertura de intereses	415,99	INDETERMINADO	INDETERMINADO	
Patrimonio	$ 1.367.491.533,00	$ 1.525.200.494,00	$ 121.126.954,00	
Capital de trabajo	$ 1.078.059.165,00	$ 1.551.150.494,00	$ 43.950.954,00	

Por consiguiente se hara la suma de los indicadores de cada integrante (Si diera lugar).

INDICADORES		Σ INTEGRANTE	ESTADO
Indice de liquidez	✓	11,98	*CUMPLE*
Indice de endeudamiento	✓	0,08	*CUMPLE*
Razón de cobertura de intereses	✓	3873,20	*CUMPLE*
Patrimonio	✓	$ 3.013.818.981,00	*CUMPLE*
Capital de trabajo	✓	$ 2.673.160.613,00	*CUMPLE*

HABILITACIÓN FINANCIERA	HABILITADO

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Se presentan a continuación los indicadores organizacionales de cada integrante del consorcio o unión temporal(Si diera lugar).

INDICADORES	I	II	III	IV
Rentabilidad del Patrimonio	0,12	0,87	0,75	
Rentabilidad del Activo	0,12	0,76	0,64	

Por consiguiente se hara la suma de los componentes de los indicadores de cada integrante presentes en el consorcio o unión temporal(Si diera lugar).

INDICADORES		Σ INTEGRANTE	ESTADO
Rentabilidad del Patrimonio	✓	0,530	*CUMPLE*
Rentabilidad del Activo	✓	0,486	*CUMPLE*

HABILITACIÓN ORGANIZACIONAL	HABILITADO

La entidad pública **RESUELVE** la situación del proponente tomando en cuenta los aspectos anteriores siendo este:	**HÁBIL**

• NOTAS ADICIONALES

DOCUMENTO	OBSERVACIONES
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	° Esta información se verificó con los indicadores contenidos en el Certificado del Registro Único de Proponentes - *RUP CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ* con código de verificación: **B26450259F8639 y** Certificado del Registro Único de Proponentes - RUP CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE con código de verificación: **7QrgtqDC9F**,y Certificado del Registro Único de Proponentes - RUP CÁMARA DE COMERCIO DE HUILA con código de verificación: **tQB2e2qsQV** reportados por el proponente **CONSORCIO INTER-RUTINARIO GH** en el cual se tomaron los datos reportados para el corte del año 2025.

[ORIGINAL FIRMADO]

DIEGO FERNANDO BETANCURT PINZON

EVALUADOR CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

INFORME FINAL

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

PROPONENTE N°. 4

MUNICIPIO:	BUCARAMANGA
NÚMERO DE PROCESO:	SI-SI-CMA-006-2026
OBJETO DEL PROCESO :	"INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER."

RESUMEN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Presupuesto estimado del Proceso de Contratación **(COP)**	$	306.509.766,00
Valor en SMMLV		175,06
Plazo estimado de Ejecución del Proceso de Contratación **(MESES)**		3,0
Fecha de presentación la oferta **(DD/MM/AAAA)**		2/09/2026

Los indicadores minimos que debe cumplir el proponente respecto a la CAPACIDAD FINANCIERA son los siguientes:

INDICADORES	CRITERIOS FINANCIEROS	MIPYME
Indice de liquidez	≥	**1,10**
Indice de endeudamiento	≤	**0,65**
Razón de cobertura de intereses	≥	**1,50**
Capital de trabajo	≥	**$ 76.627.441,50**

Los indicadores minimos que debe cumplir el proponente respecto a la CAPACIDAD ORGANIZACIONAL son los siguientes:

INDICADORES	CRITERIOS ORGANIZACIONALES	
Rentabilidad del Patrimonio	≥	**0,02**
Rentabilidad del Activo	≥	**0,01**

RESUMEN DEL PROPONENTE

Nombre o razón social del proponente	**CONSORCIO TECNOLOGICO 23**
Tipo de proponente	Consorcio
Número de integrantes	1

N° INTEGRANTE	TAMAÑO DE EMPRESA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL INTEGRANTE	PARTICIPACIÓN (%)
I	MICROEMPRESA	RAFAEL JAVIER GUISA RUEDA	10,00%
II	PEQUEÑA EMPRESA	INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES SAS	90,00%
III			
IV			
			100,00%

INFORMACIÓN FINANCIERA

La información financiera expresada a continuación, está contenida en el RUP y los Estados financieros según las NIIF (Si estos ultimos se requieran) proporcionados por el oferente.

	I	II	III	IV
INFORMACIÓN FINANCIERA	**AÑO 2025**	**AÑO 2025**		
Activo corriente	$ 1.486.024.747,00	$ 3.095.825.540,00		
Activo total	$ 2.643.786.767,00	$ 3.769.601.350,00		
Pasivo corriente	$ 33.377.358,00	$ 1.439.459.079,00		
Pasivo total	$ 883.710.941,00	$ 1.489.459.079,00		
Patrimonio Neto	$ 1.760.075.826,00	$ 2.280.142.271,00		
Utilidad operacional	$ 58.372.821,00	$ 479.332.645,00		
Gastos de interes	$ 201.554,00	$ 88.335.187,00		

INFORME FINAL

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

PROPONENTE N°. 4

CAPACIDAD FINANCIERA

Se presentan a continuación los indicadores financieros de cada integrante (Si diera lugar).

INDICADORES	I	II	III	IV
Indice de liquidez	44,52	2,15		
Indice de endeudamiento	0,33	0,39		
Razón de cobertura de intereses	289,61	5,42		
Patrimonio	$ 1.760.075.826,00	$ 2.280.142.271,00	$ -	
Capital de trabajo	$ 1.452.647.389,00	$ 1.656.366.461,00		

Por consiguiente se hara la suma de los indicadores de cada integrante (Si diera lugar).

INDICADORES		Σ INTEGRANTE	ESTADO
Indice de liquidez	✔	3,11	*CUMPLE*
Indice de endeudamiento	✔	0,37	*CUMPLE*
Razón de cobertura de intereses	✔	6,07	*CUMPLE*
Patrimonio	✔	$ 4.040.218.097,00	*CUMPLE*
Capital de trabajo	✔	$ 3.109.013.850,00	*CUMPLE*

HABILITACIÓN FINANCIERA	HABILITADO

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Se presentan a continuación los indicadores organizacionales de cada integrante del consorcio o unión temporal(Si diera lugar).

INDICADORES	I	II	III	IV
Rentabilidad del Patrimonio	0,03	0,21		
Rentabilidad del Activo	0,02	0,12		

Por consiguiente se hara la suma de los componentes de los indicadores de cada integrante presentes en el consorcio o unión temporal(Si diera lugar).

INDICADORES		Σ INTEGRANTE	ESTADO
Rentabilidad del Patrimonio	✔	0,133	*CUMPLE*
Rentabilidad del Activo	✔	0,084	*CUMPLE*

HABILITACIÓN ORGANIZACIONAL	HABILITADO

La entidad pública **RESUELVE** la situación del proponente tomando en cuenta los aspectos anteriores siendo este:	**HÁBIL**

• NOTAS ADICIONALES

DOCUMENTO	OBSERVACIONES
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	° Esta información se verificó con los indicadores contenidos en el Certificado del Registro Único de Proponentes - *RUP CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA* con código de verificación: **VY9G32E0FE y** Certificado del Registro Único de Proponentes - RUP CÁMARA DE COMERCIO DE HUILA con código de verificación: **bUYufgFVJn**, reportados por el proponente **CONSORCIO TECNOLOGICO 23** en el cual se tomaron los datos reportados para el corte del año 2025.

[ORIGINAL FIRMADO]

DIEGO FERNANDO BETANCURT PINZON

EVALUADOR CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

INFORME FINAL

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

PROPONENTE N°. 5

MUNICIPIO:	BUCARAMANGA
NÚMERO DE PROCESO:	SI-SI-CMA-006-2026
OBJETO DEL PROCESO :	"INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER."

RESUMEN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Presupuesto estimado del Proceso de Contratación **(COP)**	$	306.509.766,00
Valor en SMMLV		175,06
Plazo estimado de Ejecución del Proceso de Contratación **(MESES)**		3,0
Fecha de presentación la oferta **(DD/MM/AAAA)**		2/09/2026

Los indicadores minimos que debe cumplir el proponente respecto a la CAPACIDAD FINANCIERA son los siguientes:

INDICADORES	CRITERIOS FINANCIEROS	MIPYME
Indice de liquidez	≥	**1,10**
Indice de endeudamiento	≤	**0,65**
Razón de cobertura de intereses	≥	**1,50**
Capital de trabajo	≥	**$ 76.627.441,50**

Los indicadores minimos que debe cumplir el proponente respecto a la CAPACIDAD ORGANIZACIONAL son los siguientes:

INDICADORES	CRITERIOS ORGANIZACIONALES
Rentabilidad del Patrimonio	≥ **0,02**
Rentabilidad del Activo	≥ **0,01**

RESUMEN DEL PROPONENTE

Nombre o razón social del proponente	**CONSORCIO INTER MANTENIMIENTO PUENTES BGA**
Tipo de proponente	Consorcio
Número de integrantes	1

N° INTEGRANTE	TAMAÑO DE EMPRESA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL INTEGRANTE	PARTICIPACIÓN (%)
I	PEQUEÑA EMPRESA	INGENIERIA Y PROYECTOS LD S.A.S	90,00%
II	PEQUEÑA EMPRESA	TELCORE S.A.S	10,00%
III			
IV			
			100,00%

INFORMACIÓN FINANCIERA

La información financiera expresada a continuación, está contenida en el RUP y los Estados financieros según las NIIF (Si estos ultimos se requieran) proporcionados por el oferente.

	I	II	III	IV
INFORMACIÓN FINANCIERA	**AÑO 2025**	**AÑO 2025**		
Activo corriente	$ 3.235.915.000,00	$ 920.185.650,00		
Activo total	$ 3.504.189.000,00	$ 2.617.429.428,00		
Pasivo corriente	$ 173.228.000,00	$ 160.318.172,00		
Pasivo total	$ 173.228.000,00	$ 798.596.796,00		
Patrimonio Neto	$ 3.330.961.000,00	$ 1.818.832.632,00		
Utilidad operacional	$ 928.985.000,00	$ 841.513.781,00		
Gastos de interes	$ 5.902.000,00	$ 4.957.425,00		

INFORME FINAL

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

PROPONENTE N°. 5

CAPACIDAD FINANCIERA

Se presentan a continuación los indicadores financieros de cada integrante (Si diera lugar).

INDICADORES	I	II	III	IV
Indice de liquidez	18,68	5,73		
Indice de endeudamiento	0,04	0,30		
Razón de cobertura de intereses	157,40	169,74		
Patrimonio	$ 3.330.961.000,00	$ 1.818.832.632,00	$ -	
Capital de trabajo	$ 3.062.687.000,00	$ 759.867.478,00		

Por consiguiente se hara la suma de los indicadores de cada integrante (Si diera lugar).

INDICADORES	Σ INTEGRANTE	ESTADO
Indice de liquidez	12,46	*CUMPLE*
Indice de endeudamiento	0,16	*CUMPLE*
Razón de cobertura de intereses	163,04	*CUMPLE*
Patrimonio	$ 5.149.793.632,00	*CUMPLE*
Capital de trabajo	$ 3.822.554.478,00	*CUMPLE*

HABILITACIÓN FINANCIERA	HABILITADO

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Se presentan a continuación los indicadores organizacionales de cada integrante del consorcio o unión temporal(Si diera lugar).

INDICADORES	I	II	III	IV
Rentabilidad del Patrimonio	0,27	0,46		
Rentabilidad del Activo	0,26	0,32		

Por consiguiente se hara la suma de los componentes de los indicadores de cada integrante presentes en el consorcio o unión temporal(Si diera lugar).

INDICADORES	Σ INTEGRANTE	ESTADO
Rentabilidad del Patrimonio	0,344	*CUMPLE*
Rentabilidad del Activo	0,289	*CUMPLE*

HABILITACIÓN ORGANIZACIONAL	HABILITADO

La entidad pública **RESUELVE** la situación del proponente tomando en cuenta los aspectos anteriores siendo este:	**HÁBIL**

• NOTAS ADICIONALES

DOCUMENTO	OBSERVACIONES
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	° Esta información se verificó con los indicadores contenidos en el Certificado del Registro Único de Proponentes - *RUP CÁMARA DE COMERCIO DE AGUACHICA* con código de verificación: **PeWSN7zCvn y** Certificado del Registro Único de Proponentes - RUP CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ con código de verificación: **B265281052241C**, reportados por el proponente **CONSORCIO INTER MANTENIMIENTO PUENTES BGA** en el cual se tomaron los datos reportados para el corte del año 2025.

[ORIGINAL FIRMADO]

DIEGO FERNANDO BETANCURT PINZON

EVALUADOR CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

INFORME FINAL

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

PROPONENTE N°. 6

MUNICIPIO:	BUCARAMANGA
NÚMERO DE PROCESO:	SI-SI-CMA-006-2026
OBJETO DEL PROCESO :	"INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER."

RESUMEN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Presupuesto estimado del Proceso de Contratación **(COP)**	$	306.509.766,00
Valor en SMMLV		175,06
Plazo estimado de Ejecución del Proceso de Contratación **(MESES)**		3,0
Fecha de presentación la oferta **(DD/MM/AAAA)**		2/09/2026

Los indicadores minimos que debe cumplir el proponente respecto a la CAPACIDAD FINANCIERA son los siguientes:

INDICADORES	CRITERIOS FINANCIEROS	MIPYME
Indice de liquidez	≥	**1,10**
Indice de endeudamiento	≤	**0,65**
Razón de cobertura de intereses	≥	**1,50**
Capital de trabajo	≥	**$ 76.627.441,50**

Los indicadores minimos que debe cumplir el proponente respecto a la CAPACIDAD ORGANIZACIONAL son los siguientes:

INDICADORES	CRITERIOS ORGANIZACIONALES	
Rentabilidad del Patrimonio	≥	**0,02**
Rentabilidad del Activo	≥	**0,01**

RESUMEN DEL PROPONENTE

Nombre o razón social del proponente	**CONSORCIO INTERPUENTE PC**
Tipo de proponente	Consorcio
Número de integrantes	1

N° INTEGRANTE	TAMAÑO DE EMPRESA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL INTEGRANTE	PARTICIPACIÓN (%)
I	MICROEMPRESA	JORGE WILLAN CORZO GARCIA	40,00%
II	PEQUEÑA EMPRESA	PC PROYECCION E INGENIERIA SAS	60,00%
III			
IV			
			100,00%

INFORMACIÓN FINANCIERA

La información financiera expresada a continuación, está contenida en el RUP y los Estados financieros según las NIIF (Si estos ultimos se requieran) proporcionados por el oferente.

	I	II	III	IV
INFORMACIÓN FINANCIERA	**AÑO 2025**	**AÑO 2025**		
Activo corriente	$ 557.656.098,00	$ 2.206.252.650,00		
Activo total	$ 1.226.207.623,00	$ 2.308.164.766,00		
Pasivo corriente	$ 23.500.000,00	$ 617.005.964,00		
Pasivo total	$ 26.400.000,00	$ 1.118.784.211,00		
Patrimonio Neto	$ 1.199.807.623,00	$ 1.189.380.555,00		
Utilidad operacional	$ 138.629.757,00	$ 303.059.536,00		
Gastos de interes	$ -	$ 2.712.878,00		

INFORME FINAL

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

PROPONENTE N°. 6

CAPACIDAD FINANCIERA

Se presentan a continuación los indicadores financieros de cada integrante (Si diera lugar).

INDICADORES	I	II	III	IV
Indice de liquidez	23,73	3,57		
Indice de endeudamiento	0,02	0,48		
Razón de cobertura de intereses	INDETERMINADO	111,71		
Patrimonio	$ 1.199.807.623,00	$ 1.189.380.555,00	$ -	
Capital de trabajo	$ 534.156.098,00	$ 1.589.246.686,00		

Por consiguiente se hara la suma de los indicadores de cada integrante (Si diera lugar).

INDICADORES		Σ INTEGRANTE	ESTADO
Indice de liquidez	✓	4,32	*CUMPLE*
Indice de endeudamiento	✓	0,32	*CUMPLE*
Razón de cobertura de intereses	✓	162,81	*CUMPLE*
Patrimonio	✓	$ 2.389.188.178,00	*CUMPLE*
Capital de trabajo	✓	$ 2.123.402.784,00	*CUMPLE*

HABILITACIÓN FINANCIERA	HABILITADO

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Se presentan a continuación los indicadores organizacionales de cada integrante del consorcio o unión temporal(Si diera lugar).

INDICADORES	I	II	III	IV
Rentabilidad del Patrimonio	0,11	0,25		
Rentabilidad del Activo	0,11	0,13		

Por consiguiente se hara la suma de los componentes de los indicadores de cada integrante presentes en el consorcio o unión temporal(Si diera lugar).

INDICADORES		Σ INTEGRANTE	ESTADO
Rentabilidad del Patrimonio	✓	0,185	*CUMPLE*
Rentabilidad del Activo	✓	0,125	*CUMPLE*

HABILITACIÓN ORGANIZACIONAL	HABILITADO

La entidad pública **RESUELVE** la situación del proponente tomando en cuenta los aspectos anteriores siendo este:	**HÁBIL**

• NOTAS ADICIONALES

DOCUMENTO	OBSERVACIONES
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	° Esta información se verificó con los indicadores contenidos en el Certificado del Registro Único de Proponentes - *RUP CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA* con código de verificación: **OZ5A32E6BA y** Certificado del Registro Único de Proponentes - RUP CÁMARA DE COMERCIO DE DUITAMA con código de verificación: **4PQJcCfJyb**, reportados por el proponente **CONSORCIO INTERPUENTE PC** en el cual se tomaron los datos reportados para el corte del año 2025.

[ORIGINAL FIRMADO]

DIEGO FERNANDO BETANCURT PINZON

EVALUADOR CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

INFORME FINAL

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

PROPONENTE N°. 7

MUNICIPIO:	BUCARAMANGA
NÚMERO DE PROCESO:	SI-SI-CMA-006-2026
OBJETO DEL PROCESO :	"INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER."

RESUMEN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Presupuesto estimado del Proceso de Contratación **(COP)**	$	306.509.766,00
Valor en SMMLV		175,06
Plazo estimado de Ejecución del Proceso de Contratación **(MESES)**		3,0
Fecha de presentación la oferta **(DD/MM/AAAA)**		2/09/2026

Los indicadores minimos que debe cumplir el proponente respecto a la CAPACIDAD FINANCIERA son los siguientes:

INDICADORES	CRITERIOS FINANCIEROS	MIPYME
Indice de liquidez	≥	**1,10**
Indice de endeudamiento	≤	**0,65**
Razón de cobertura de intereses	≥	**1,50**
Capital de trabajo	≥	**$ 76.627.441,50**

Los indicadores minimos que debe cumplir el proponente respecto a la CAPACIDAD ORGANIZACIONAL son los siguientes:

INDICADORES	CRITERIOS ORGANIZACIONALES	
Rentabilidad del Patrimonio	≥	**0,02**
Rentabilidad del Activo	≥	**0,01**

RESUMEN DEL PROPONENTE

Nombre o razón social del proponente	**CONSORCIO INTERPUENTES BGA 2026**
Tipo de proponente	Consorcio
Número de integrantes	1

N° INTEGRANTE	TAMAÑO DE EMPRESA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL INTEGRANTE	PARTICIPACIÓN (%)
I	MICROEMPRESA	OMEGA PROYECTOS ESTRATEGICOS S.A.S.	45,00%
II	MICROEMPRESA	PROINZA SAS	45,00%
III	MICROEMPRESA	PI S.A.S. LABORATORIO DE INGENIERIA S.A.S.	10,00%
IV			
			100,00%

INFORMACIÓN FINANCIERA

La información financiera expresada a continuación, está contenida en el RUP y los Estados financieros según las NIIF (Si estos ultimos se requieran) proporcionados por el oferente.

	I	II	III	IV
INFORMACIÓN FINANCIERA	**AÑO 2025**	**AÑO 2025**	**AÑO 2025**	
Activo corriente	$ 656.300.000,00	$ 500.000.000,00	$ 932.475.342,00	
Activo total	$ 656.300.000,00	$ 500.000.000,00	$ 1.014.840.342,00	
Pasivo corriente	$ 4.500.000,00	$ -	$ 71.020.000,00	
Pasivo total	$ 137.759.231,00	$ -	$ 71.020.000,00	
Patrimonio Neto	$ 518.540.769,00	$ 500.000.000,00	$ 943.820.342,00	
Utilidad operacional	$ 18.727.710,00	$ 100.000,00	$ 122.300.634,00	
Gastos de interes	$ 186.941,00	$ -	$ 6.307.606,00	

INFORME FINAL

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

PROPONENTE N°. 7

CAPACIDAD FINANCIERA

Se presentan a continuación los indicadores financieros de cada integrante (Si diera lugar).

INDICADORES	I	II	III	IV
Indice de liquidez	145,84	INDETERMINADO	13,12	
Indice de endeudamiento	0,20	0,00	0,06	
Razón de cobertura de intereses	100,17	INDETERMINADO	19,38	
Patrimonio	$ 518.540.769,00	$ 500.000.000,00	$ 943.820.342,00	
Capital de trabajo	$ 651.800.000,00	$ 500.000.000,00	$ 861.455.342,00	

Por consiguiente se hara la suma de los indicadores de cada integrante (Si diera lugar).

INDICADORES		Σ INTEGRANTE	ESTADO
Indice de liquidez	✔	27,66	*CUMPLE*
Indice de endeudamiento	✔	0,10	*CUMPLE*
Razón de cobertura de intereses	✔	21,73	*CUMPLE*
Patrimonio	✔	$ 1.962.361.111,00	*CUMPLE*
Capital de trabajo	✔	$ 2.013.255.342,00	*CUMPLE*

HABILITACIÓN FINANCIERA	HABILITADO

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Se presentan a continuación los indicadores organizacionales de cada integrante del consorcio o unión temporal(Si diera lugar).

INDICADORES	I	II	III	IV
Rentabilidad del Patrimonio	0,03	0,00	0,12	
Rentabilidad del Activo	0,02	0,00	0,12	

Por consiguiente se hara la suma de los componentes de los indicadores de cada integrante presentes en el consorcio o unión temporal(Si diera lugar).

INDICADORES		Σ INTEGRANTE	ESTADO
Rentabilidad del Patrimonio	✔	0,072	*CUMPLE*
Rentabilidad del Activo	✔	0,065	*CUMPLE*

HABILITACIÓN ORGANIZACIONAL	HABILITADO

La entidad pública **RESUELVE** la situación del proponente tomando en cuenta los aspectos anteriores siendo este:	**HÁBIL**

• NOTAS ADICIONALES

DOCUMENTO	OBSERVACIONES
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	° Esta información se verificó con los indicadores contenidos en el Certificado del Registro Único de Proponentes - *RUP CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA* con código de verificación: **HZGJ330D4D** y Certificado del Registro Único de Proponentes - RUP CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA con código de verificación: **VB1Y330D4E** y Certificado del Registro Único de Proponentes - RUP CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA con código de verificación: **IF3Q330D4F**, reportados por el proponente **CONSORCIO INTERPUENTES BGA 2026** en el cual se tomaron los datos reportados para el corte del año 2025.

[ORIGINAL FIRMADO]

DIEGO FERNANDO BETANCURT PINZON

EVALUADOR CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

INFORME FINAL

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

PROPONENTE N°. 8

MUNICIPIO:	BUCARAMANGA
NÚMERO DE PROCESO:	SI-SI-CMA-006-2026
OBJETO DEL PROCESO :	"INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER."

RESUMEN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Presupuesto estimado del Proceso de Contratación **(COP)**	$	306.509.766,00
Valor en SMMLV		175,06
Plazo estimado de Ejecución del Proceso de Contratación **(MESES)**		3,0
Fecha de presentación la oferta **(DD/MM/AAAA)**		2/09/2026

Los indicadores minimos que debe cumplir el proponente respecto a la CAPACIDAD FINANCIERA son los siguientes:

INDICADORES	CRITERIOS FINANCIEROS	MIPYME
Indice de liquidez	≥	**1,10**
Indice de endeudamiento	≤	**0,65**
Razón de cobertura de intereses	≥	**1,50**
Capital de trabajo	≥	**$ 76.627.441,50**

Los indicadores minimos que debe cumplir el proponente respecto a la CAPACIDAD ORGANIZACIONAL son los siguientes:

INDICADORES	CRITERIOS ORGANIZACIONALES	
Rentabilidad del Patrimonio	≥	**0,02**
Rentabilidad del Activo	≥	**0,01**

RESUMEN DEL PROPONENTE

Nombre o razón social del proponente	**Consorcio INUC BUCARAMANGA**
Tipo de proponente	Consorcio
Número de integrantes	1

N° INTEGRANTE	TAMAÑO DE EMPRESA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL INTEGRANTE	PARTICIPACIÓN (%)
I	MICROEMPRESA	INESAS S.A.S	60,00%
II	MICROEMPRESA	UCING S.A.S	20,00%
III	MICROEMPRESA	HAROLD ALEXIS URREA URREA	20,00%
IV			
			100,00%

INFORMACIÓN FINANCIERA

La información financiera expresada a continuación, está contenida en el RUP y los Estados financieros según las NIIF (Si estos ultimos se requieran) proporcionados por el oferente.

	I	II	III	IV
INFORMACIÓN FINANCIERA	**AÑO 2025**	**AÑO 2025**	**AÑO 2025**	
Activo corriente	$ 4.179.400.441,00	$ 352.489.230,00	$ 1.085.616.589,00	
Activo total	$ 4.848.650.900,00	$ 402.546.663,00	$ 2.882.120.957,00	
Pasivo corriente	$ 436.587.722,00	$ 56.345.145,00	$ 38.966.822,00	
Pasivo total	$ 1.192.580.593,00	$ 64.818.380,00	$ 38.966.822,00	
Patrimonio Neto	$ 3.656.070.307,00	$ 337.728.283,00	$ 2.843.154.135,00	
Utilidad operacional	$ 132.956.673,00	$ 6.797.471,00	$ 1.743.491,00	
Gastos de interes	$ 506.300,00	$ -	$ -	

INFORME FINAL

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

PROPONENTE N°. 8

CAPACIDAD FINANCIERA

Se presentan a continuación los indicadores financieros de cada integrante (Si diera lugar).

INDICADORES	I	II	III	IV
Indice de liquidez	9,57	6,25	27,86	
Indice de endeudamiento	0,24	0,16	0,01	
Razón de cobertura de intereses	262,60	INDETERMINADO	INDETERMINADO	
Patrimonio	$ 3.656.070.307,00	$ 337.728.283,00	$ 2.843.154.135,00	
Capital de trabajo	$ 3.742.812.719,00	$ 296.144.085,00	$ 1.046.649.767,00	

Por consiguiente se hara la suma de los indicadores de cada integrante (Si diera lugar).

INDICADORES	Σ INTEGRANTE	ESTADO
Indice de liquidez	10,56	*CUMPLE*
Indice de endeudamiento	0,16	*CUMPLE*
Razón de cobertura de intereses	279,47	*CUMPLE*
Patrimonio	$ 6.836.952.725,00	*CUMPLE*
Capital de trabajo	$ 5.085.606.571,00	*CUMPLE*

HABILITACIÓN FINANCIERA	HABILITADO

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Se presentan a continuación los indicadores organizacionales de cada integrante del consorcio o unión temporal(Si diera lugar).

INDICADORES	I	II	III	IV
Rentabilidad del Patrimonio	0,03	0,02	0,00	
Rentabilidad del Activo	0,02	0,01	0,00	

Por consiguiente se hara la suma de los componentes de los indicadores de cada integrante presentes en el consorcio o unión temporal(Si diera lugar).

INDICADORES	Σ INTEGRANTE	ESTADO
Rentabilidad del Patrimonio	0,021	*CUMPLE*
Rentabilidad del Activo	0,017	*CUMPLE*

HABILITACIÓN ORGANIZACIONAL	HABILITADO

La entidad pública **RESUELVE** la situación del proponente tomando en cuenta los aspectos anteriores siendo este:	**HÁBIL**

• NOTAS ADICIONALES

DOCUMENTO	OBSERVACIONES
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	° Esta información se verificó con los indicadores contenidos en el Certificado del Registro Único de Proponentes - *RUP CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ* con código de verificación: **B264954994D8A1** y Certificado del Registro Único de Proponentes - RUP CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ con código de verificación: **B26499030309D2** y Certificado del Registro Único de Proponentes - RUP CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ con código de verificación: **B26555817165B1**, reportados por el proponente **Consorcio INUC BUCARAMANGA** en el cual se tomaron los datos reportados para el corte del año 2025.

[ORIGINAL FIRMADO]

DIEGO FERNANDO BETANCURT PINZON

EVALUADOR CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

INFORME FINAL

EVALUACIONES OFERTA ECONÓMICA

SI-SI-CMA-006-2026

INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO PROCESO No. SI-SI-CMA-006-2026

"INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER."

Durante el término establecido en el cronograma del proceso de selección, los profesionales designados como miembros del comité evaluador de las ofertas, hemos realizado la labor encomendad ciñéndonos de forma estricta de los términos de referencia. De acuerdo al Cierre del Proceso, se presentaron ocho (08) ofertas:

	PROPONENTE	REPRESENTANTE DE PROPONENTE
1.	ENLACE CONSULTOR SAS	MARLON FABIAN LOPEZ DURAN

Oferta económica, El valor de la propuesta económica debe ser presentado en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la interventoría de obra del proceso, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades del orden nacional, departamental o municipal.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	
TRESCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA	$ 306.509.766,00

En tal virtud, el oferente ENLACE CONSULTOR SAS allegó oferta económica, por ende, se procede entonces a verificar los folios competentes a la propuesta económica.

No.	PROPONENTE	CONTENIDO
1.	ENLACE CONSULTOR SAS	UN (1) FOLIO

INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA PRESENTADA

Realizada la apertura del documento contentivo de la oferta económica, el comité evaluador designado procede a su revisión, con el ánimo de verificar el cumplimiento de los requisitos en los términos de referencia. De acuerdo a ello, se deja constancia con respecto a la OFERTA ECONÓMICA presentada por

ENLACE CONSULTOR SAS

DESCRIPCIÓN REQUISITO	CUMPLE/ NO CUMPLE			
Presupuesto Oficial estimado	$ 306.509.766,00		SE PRESENTA CORRECCIÓN ARITMÉTICA EN VALORES PARCIALES	
Valor oferta Económica Presentada	$ 306.509.766,00			
Valor oferta presentada con corrección aritmética	$ 306.509.766,00			
Porcentaje ofertado de administración (incluido deducciones y contribuciones)	13,40%		CUMPLE	
Factor multiplicador	2,10		CUMPLE	
¿La Oferta Económica sobrepasa el Presupuesto Oficial?	SI		NO	X
¿La oferta contiene los ítems mínimos establecidos por la entidad?	SI	X	NO	
¿La oferta requiere corrección aritmética?	SI	X	NO	
¿La oferta económica se presenta completa y firmada?	SI		NO	X
¿La Oferta económica se encuentra incursa en causal de rechazo? (Solo después de haberse cumplido tiempo de subsanaciones)	SI		NO	X

FORMULARIO 1 - DETALLADO									
PROPUESTA ECONOMICA INTERVENTORIA DE OBRA									
PLAZO INTERVENTORIA:	EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN SE ESTIMA EN TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO SIN QUE SOBREPASE EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS (2026)								
NOMBRE DE PROPONENTE:	ENLACE CONSULTOR SAS								
1	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL								
ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	COSTOS DE PERSONAL	DURACION EN MESES	PARTICIPACION	VALOR PARCIAL	CORRECION ARITMETICA	PRESUPUESTO OFICIAL	VERIFICACION
1.1	DIRECCION, COORDINACION Y RESIDENCIA								
1.1.1	1	RESIDENTE DE INTERVENTORIA - 1	$ 7.514.650,00	3,50	100%	$ 26.301.275,00	$ 26.301.275,00	$ 26.301.275,00	✓
1.1.2	1	RESIDENTE DE INTERVENTORIA - 5	$ 5.738.460,00	3,50	100%	$ 20.084.610,00	$ 20.084.610,00	$ 20.084.610,00	✓
1.2	PROFESIONALES ESPECIALIZADOS								
1.2.1	1	PROFESIONAL EN SG-SST	$ 4.372.160,00	3,50	100%	$ 15.302.560,00	$ 15.302.560,00	$ 15.302.560,00	✓
1.3	PROFESIONALES								
1.3.1	1	CONDUCTOR	$ 4.000.000,00	3,50	100%	$ 14.000.000,00	$ 14.000.000,00	$ 14.000.000,00	✓
1.3.2	1	AUXILIAR SST	$ 3.600.000,00	3,50	100%	$ 12.600.000,00	$ 12.600.000,00	$ 12.600.000,00	✓
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)						$ 88.288.445,00	$ 88.288.445,00	$ 88.288.445,00	✓
FACTOR MULTIPLICADOR (7)						2,10	2,10	2,10	✓
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)						$ 185.405.735,00	$ 185.405.735,00	$ 185.405.734,50	✓
2	OTROS COSTOS DIRECTOS								
ITEM	CANTIDAD	CONCEPTO	UND	COSTO	UTILIZACION	VALOR PARCIAL	CORRECCION ARITMETICA	PRESUPUESTO OFICIAL	VERIFICACION
2.1	OFICINA								
2.1.1	2	EQUIPOS DE COMPUTO	MES	$ 630.600,00	3,50	$ 4.414.200,00	$ 4.414.200,00	$ 4.414.200,00	✓
2.1.2	1	ARRIENDO DE OFICINA	MES	$ 2.235.477,00	3,50	$ 7.824.170,00	$ 7.824.170,00	$ 7.824.169,50	✓
2.1.3	1	SERVICIOS PUBLICOS	MES	$ 578.050,00	3,50	$ 2.023.175,00	$ 2.023.175,00	$ 2.023.175,00	✓
2.1.4	1	PAPELERIA E IMPRESIÓN	MES	$ 367.850,00	3,50	$ 1.287.475,00	$ 1.287.475,00	$ 1.287.475,00	✓
2.2	VEHICULOS								
2.2.1	1	ALQUILER VEHICULO 4X4 MAYOR 2000 CC	MES	$ 7.480.105,70	3,50	$ 26.180.370,00	$ 26.180.370,00	$ 26.180.370,00	✓
					B= TOTAL OTROS COSTOS	$ 41.729.390,00	$ 41.729.390,00	$ 41.729.389,50	✓
					C=(A+B) SUBTOTAL COSTOS BASICOS	$ 227.135.124,50	$ 227.135.125,00	$ 227.135.124,50	✗
					D= FACTOR ADMINISTRACIÓN 13,40%	$ 30.436.107,00	$ 30.436.107,00	$ 30.436.107,00	✓
					VALOR TOTAL BASICO	$ 257.571.232,00	$ 257.571.232,00	$ 257.571.232,00	✓
					IVA= 19% *(E) = (F) 19%	$ 48.938.534,00	$ 48.938.534,00	$ 48.938.534,00	✓
					COSTO TOTAL =(E) + (F)	$ 306.509.766,00	$ 306.509.766,00	$ 306.509.766,00	✓

NOTA 1: Se debe presentar OFERTA ECONOMICA completa y firmada.

NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.

NOTA 3: El factor de Administración, no podrá superar el 13,40%.

NOTA 4: Al finalizar la oferta económica se deberá incluir una fila para disponer el valor total de la propuesta económica en letras y números. La firma del proponente o su representante legal en ese caso irá con posterioridad al ofrecimiento del valor total.

Nota: Teniendo en cuenta el **CAPÍTULO V. OFERTA ECONÓMICA en el literal 5.1 Correcciones Aritméticas** del documento Pliego de Condiciones Definitivo se efectuó corrección aritmética originada por *"Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica de existir un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada" y "El ajuste al Peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del Peso y cuando la fracción decimal del Peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero"*. Por lo tanto, se valoró la oferta económica a partir del valor total corregido de la propuesta.

OBSERVACIONES

Atendiendo a las circunstancias mencionadas, se concluye que la Oferta Económica presentada: ***CUMPLE***

[ORIGINAL FIRMADO]
ING. DIEGO FERNANDO BETANCURT PINZON
EVALUADOR DE ORDEN ECONOMICO

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO PROCESO No. SI-SI-CMA-006-2026

"INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER."

Durante el término establecido en el cronograma del proceso de selección, los profesionales designados como miembros del comité evaluador de las ofertas, hemos realizado la labor encomendad ciñéndonos de forma estricta de los términos de referencia. De acuerdo al Cierre del Proceso, se presentaron ocho (08) ofertas:

	PROPONENTE	REPRESENTANTE DE PROPONENTE
2.	UNION TEMPORAL INTER PUENTES BUCARAMANGA	FERNANDO MEZA MORALES

Oferta económica, El valor de la propuesta económica debe ser presentado en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la interventoría de obra del proceso, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades del orden nacional, departamental o municipal.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	
TRESCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA	$ 306.509.766,00

En tal virtud, el oferente	UNION TEMPORAL INTER PUENTES BUCARAMANGA	allegó oferta económica, por ende, se procede entonces a verificar los folios competentes a la propuesta económica.

No.	PROPONENTE	CONTENIDO
2.	UNION TEMPORAL INTER PUENTES BUCARAMANGA	UN (1) FOLIO

INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA PRESENTADA

Realizada la apertura del documento contentivo de la oferta económica, el comité evaluador designado procede a su revisión, con el ánimo de verificar el cumplimiento de los requisitos en los términos de referencia. De acuerdo a ello, se deja constancia con respecto a la OFERTA ECONÓMICA presentada por

UNION TEMPORAL INTER PUENTES BUCARAMANGA

DESCRIPCIÓN REQUISITO	CUMPLE/ NO CUMPLE			
Presupuesto Oficial estimado	$ 306.509.766,00		NO SE PRESENTA CORRECCION ARITMETICA	
Valor oferta Económica Presentada	$ 306.325.092,00			
Valor oferta presentada con corrección aritmética	$ 306.325.092,00			
Porcentaje ofertado de administración (incluido deducciones y contribuciones)	13,40%		CUMPLE	
Factor multiplicador	2,10		CUMPLE	
¿La Oferta Económica sobrepasa el Presupuesto Oficial?	SI		NO	X
¿La oferta contiene los ítems mínimos establecidos por la entidad?	SI	X	NO	
¿La oferta requiere corrección aritmética?	SI		NO	X
¿La oferta económica se presenta completa y firmada?	SI	X	NO	
¿La Oferta económica se encuentra incursa en causal de rechazo? (Solo después de haberse cumplido tiempo de subsanaciones)	SI		NO	X

FORMULARIO 1 - DETALLADO									
PROPUESTA ECONOMICA INTERVENTORIA DE OBRA									
PLAZO INTERVENTORIA:	EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN SE ESTIMA EN TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO SIN QUE SOBREPASE EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS (2026)								
NOMBRE DE PROPONENTE:	UNION TEMPORAL INTER PUENTES BUCARAMANGA								
1	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL								
ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	COSTOS DE PERSONAL	DURACION EN MESES	PARTICIPACION	VALOR PARCIAL	CORRECION ARITMETICA	PRESUPUESTO OFICIAL	VERIFICACION
1.1	DIRECCION, COORDINACION Y RESIDENCIA								
1.1.1	1	RESIDENTE DE INTERVENTORIA - 1	$ 7.514.000,00	3,50	100%	$ 26.299.000,00	$ 26.299.000,00	$ 26.301.275,00	✓
1.1.2	1	RESIDENTE DE INTERVENTORIA - 5	$ 5.738.000,00	3,50	100%	$ 20.083.000,00	$ 20.083.000,00	$ 20.084.610,00	✓
1.2	PROFESIONALES ESPECIALIZADOS								
1.2.1	1	PROFESIONAL EN SG-SST	$ 4.372.000,00	3,50	100,00%	$ 15.302.000,00	$ 15.302.000,00	$ 15.302.560,00	✓
1.3	PROFESIONALES								
1.3.1	1	CONDUCTOR	$ 4.000.000,00	3,50	100%	$ 14.000.000,00	$ 14.000.000,00	$ 14.000.000,00	✓
1.3.2	1	AUXILIAR SST	$ 3.600.000,00	3,50	100%	$ 12.600.000,00	$ 12.600.000,00	$ 12.600.000,00	✓
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)						$ 88.284.000,00	$ 88.284.000,00	$ 88.288.445,00	✓
FACTOR MULTIPLICADOR (7)						2,10	2,10	2,10	✓
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)						$ 185.396.400,00	$ 185.396.400,00	$ 185.405.734,50	✓
2	OTROS COSTOS DIRECTOS								
ITEM	CANTIDAD	CONCEPTO	UND	COSTO	UTILIZACION	VALOR PARCIAL	CORRECCION ARITMETICA	PRESUPUESTO OFICIAL	VERIFICACION
2.1	OFICINA								
2.1.1	2	EQUIPOS DE COMPUTO	MES	$ 630.600,00	3,50	$ 4.414.200,00	$ 4.414.200,00	$ 4.414.200,00	✓
2.1.2	1	ARRIENDO DE OFICINA	MES	$ 2.200.000,00	3,50	$ 7.700.000,00	$ 7.700.000,00	$ 7.824.169,50	✓
2.1.3	1	SERVICIOS PUBLICOS	MES	$ 578.050,00	3,50	$ 2.023.175,00	$ 2.023.175,00	$ 2.023.175,00	✓
2.1.4	1	PAPELERIA E IMPRESIÓN	MES	$ 367.000,00	3,50	$ 1.284.500,00	$ 1.284.500,00	$ 1.287.475,00	✓
2.2	VEHICULOS								
2.2.1	1	ALQUILER VEHICULO 4X4 MAYOR 2000 CC	MES	$ 7.480.000,00	3,50	$ 26.180.000,00	$ 26.180.000,00	$ 26.180.370,00	✓
					B= TOTAL OTROS COSTOS	$ 41.601.875,00	$ 41.601.875,00	$ 41.729.390,00	✓
					C=(A+B) SUBTOTAL COSTOS BASICOS	$ 226.998.275,00	$ 226.998.275,00	$ 227.135.124,50	✓
					D= FACTOR ADMINISTRACIÓN 13,40%	$ 30.417.769,00	$ 30.417.769,00	$ 30.436.107,00	✓
					VALOR TOTAL BASICO	$ 257.416.044,00	$ 257.416.044,00	$ 257.571.232,00	✓
					IVA= 19%*(E) = (F) 19%	$ 48.909.048,00	$ 48.909.048,00	$ 48.938.534,00	✓
					COSTO TOTAL =(E) + (F)	$ 306.325.092,00	$ 306.325.092,00	$ 306.509.766,00	✓

NOTA 1: Se debe presentar OFERTA ECONOMICA completa y firmada.

NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.

NOTA 3: El factor de Administración, no podrá superar el 13,40%.

NOTA 4: Al finalizar la oferta económica se deberá incluir una fila para disponer el valor total de la propuesta económica en letras y números. La firma del proponente o su representante legal en ese caso irá con posterioridad al ofrecimiento del valor total.

Nota: Teniendo en cuenta el **CAPÍTULO V. OFERTA ECONÓMICA en el literal 5.1 Correcciones Aritméticas** del documento Pliego de Condiciones Definitivo se efectuó corrección aritmética originada por *"Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica de existir un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada" y "El ajuste al Peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del Peso y cuando la fracción decimal del Peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero"*. Por lo tanto, se valoró la oferta económica a partir del valor total corregido de la propuesta.

OBSERVACIONES

Atendiendo a las circunstancias mencionadas, se concluye que la Oferta Económica presentada: ***CUMPLE***

[ORIGINAL FIRMADO]

ING. DIEGO FERNANDO BETANCURT PINZON
EVALUADOR DE ORDEN ECONOMICO

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO PROCESO No. SI-SI-CMA-006-2026

"INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER."

Durante el término establecido en el cronograma del proceso de selección, los profesionales designados como miembros del comité evaluador de las ofertas, hemos realizado la labor encomendad ciñéndonos de forma estricta de los términos de referencia. De acuerdo al Cierre del Proceso, se presentaron ocho (08) ofertas:

	PROPONENTE	REPRESENTANTE DE PROPONENTE
3.	CONSORCIO INTER-RUTINARIO GH	PAOLA ANDREA MEJIA RODRIGUEZ

Oferta económica, El valor de la propuesta económica debe ser presentado en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la interventoría de obra del proceso, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades del orden nacional, departamental o municipal.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	
TRESCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA	$ 306.509.766,00

En tal virtud, el oferente	CONSORCIO INTER-RUTINARIO GH	allegó oferta económica, por ende, se procede entonces a verificar los folios competentes a la propuesta económica.

No.	PROPONENTE	CONTENIDO
3.	CONSORCIO INTER-RUTINARIO GH	UN (1) FOLIO

INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA PRESENTADA

Realizada la apertura del documento contentivo de la oferta económica, el comité evaluador designado procede a su revisión, con el ánimo de verificar el cumplimiento de los requisitos en los términos de referencia. De acuerdo a ello, se deja constancia con respecto a la OFERTA ECONÓMICA presentada por

CONSORCIO INTER-RUTINARIO GH

DESCRIPCIÓN REQUISITO	CUMPLE/ NO CUMPLE			
Presupuesto Oficial estimado	$ 306.509.766,00		NO SE PRESENTA CORRECCION ARITMETICA	
Valor oferta Económica Presentada	$ 306.509.766,00			
Valor oferta presentada con corrección aritmética	$ 306.509.766,00			
Porcentaje ofertado de administración (incluido deducciones y contribuciones)	13,40%		CUMPLE	
Factor multiplicador	2,10		CUMPLE	
¿La Oferta Económica sobrepasa el Presupuesto Oficial?	SI		NO	X
¿La oferta contiene los ítems mínimos establecidos por la entidad?	SI	X	NO	
¿La oferta requiere corrección aritmética?	SI		NO	X
¿La oferta económica se presenta completa y firmada?	SI	X	NO	
¿La Oferta económica se encuentra incursa en causal de rechazo? (Solo después de haberse cumplido tiempo de subsanaciones)	SI		NO	X

FORMULARIO 1 - DETALLADO

PROPUESTA ECONOMICA INTERVENTORIA DE OBRA

PLAZO INTERVENTORIA:	EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN SE ESTIMA EN TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO SIN QUE SOBREPASE EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS (2026)
NOMBRE DE PROPONENTE:	CONSORCIO INTER-RUTINARIO GH

1	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL								
ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	COSTOS DE PERSONAL	DURACION EN MESES	PARTICIPACION	VALOR PARCIAL	CORRECION ARITMETICA	PRESUPUESTO OFICIAL	VERIFICACION
1.1	DIRECCION, COORDINACION Y RESIDENCIA								
1.1.1	1	RESIDENTE DE INTERVENTORIA - 1	$ 7.514.650,00	3,50	100%	$ 26.301.275,00	$ 26.301.275,00	$ 26.301.275,00	✓
1.1.2	1	RESIDENTE DE INTERVENTORIA - 5	$ 5.738.460,00	3,50	100%	$ 20.084.610,00	$ 20.084.610,00	$ 20.084.610,00	✓
1.2	PROFESIONALES ESPECIALIZADOS								
1.2.1	1	PROFESIONAL EN SG-SST	$ 4.372.160,00	3,50	100,00%	$ 15.302.560,00	$ 15.302.560,00	$ 15.302.560,00	✓
1.3	PROFESIONALES								
1.3.1	1	CONDUCTOR	$ 4.000.000,00	3,50	100%	$ 14.000.000,00	$ 14.000.000,00	$ 14.000.000,00	✓
1.3.2	1	AUXILIAR SST	$ 3.600.000,00	3,50	100%	$ 12.600.000,00	$ 12.600.000,00	$ 12.600.000,00	✓
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)						$ 88.288.445,00	$ 88.288.445,00	$ 88.288.445,00	✓
FACTOR MULTIPLICADOR (7)						2,10	2,10	2,10	✓
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)						$ 185.405.734,50	$ 185.405.734,50	$ 185.405.734,50	✓

2	OTROS COSTOS DIRECTOS								
ITEM	CANTIDAD	CONCEPTO	UND	COSTO	UTILIZACION	VALOR PARCIAL	CORRECCION ARITMETICA	PRESUPUESTO OFICIAL	VERIFICACION
2.1	OFICINA								
2.1.1	2	EQUIPOS DE COMPUTO	MES	$ 630.600,00	3,50	$ 4.414.200,00	$ 4.414.200,00	$ 4.414.200,00	✓
2.1.2	1	ARRIENDO DE OFICINA	MES	$ 2.235.477,00	3,50	$ 7.824.170,00	$ 7.824.170,00	$ 7.824.169,50	✓
2.1.3	1	SERVICIOS PUBLICOS	MES	$ 578.050,00	3,50	$ 2.023.175,00	$ 2.023.175,00	$ 2.023.175,00	✓
2.1.4	1	PAPELERIA E IMPRESIÓN	MES	$ 367.850,00	3,50	$ 1.287.475,00	$ 1.287.475,00	$ 1.287.475,00	✓
2.2	VEHICULOS								
2.2.1	1	ALQUILER VEHICULO 4X4 MAYOR 2000 CC	MES	$ 7.480.105,70	3,50	$ 26.180.370,00	$ 26.180.370,00	$ 26.180.370,00	✓
					B= TOTAL OTROS COSTOS	$ 41.729.390,00	$ 41.729.390,00	$ 41.729.390,00	✓
					C=(A+B) SUBTOTAL COSTOS BASICOS	$ 227.135.124,50	$ 227.135.124,50	$ 227.135.124,50	✓
					D= FACTOR ADMINISTRACIÓN 13,40%	$ 30.436.107,00	$ 30.436.107,00	$ 30.436.107,00	✓
					VALOR TOTAL BASICO	$ 257.571.232,00	$ 257.571.232,00	$ 257.571.232,00	✓
					IVA= 19%*(E) = (F) 19%	$ 48.938.534,00	$ 48.938.534,00	$ 48.938.534,00	✓
					COSTO TOTAL =(E) + (F)	$ 306.509.766,00	$ 306.509.766,00	$ 306.509.766,00	✓

NOTA 1: Se debe presentar OFERTA ECONOMICA completa y firmada.

NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.

NOTA 3: El factor de Administración, no podrá superar el 13,40%.

NOTA 4: Al finalizar la oferta económica se deberá incluir una fila para disponer el valor total de la propuesta económica en letras y números. La firma del proponente o su representante legal en ese caso irá con posterioridad al ofrecimiento del valor total.

Nota: Teniendo en cuenta el **CAPÍTULO V. OFERTA ECONÓMICA en el literal 5.1 Correcciones Aritméticas** del documento Pliego de Condiciones Definitivo se efectuó corrección aritmética originada por *"Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica de existir un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada" y "El ajuste al Peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del Peso y cuando la fracción decimal del Peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero"*. Por lo tanto, se valoró la oferta económica a partir del valor total corregido de la propuesta.

OBSERVACIONES

Atendiendo a las circunstancias mencionadas, se concluye que la Oferta Económica presentada: ***CUMPLE***

[ORIGINAL FIRMADO]

ING. DIEGO FERNANDO BETACNURT PINZON
EVALUADOR DE ORDEN ECONOMICO

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO PROCESO No. SI-SI-CMA-006-2026

"INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER."

Durante el término establecido en el cronograma del proceso de selección, los profesionales designados como miembros del comité evaluador de las ofertas, hemos realizado la labor encomendad ciñéndonos de forma estricta de los términos de referencia. De acuerdo al Cierre del Proceso, se presentaron ocho (08) ofertas:

	PROPONENTE	REPRESENTANTE DE PROPONENTE
4	CONSORCIO TECNOLOGICO 23	RAFAEL JAVIER GUISA RUEDA

Oferta económica, El valor de la propuesta económica debe ser presentado en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la interventoría de obra del proceso, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades del orden nacional, departamental o municipal.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	
TRESCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA	$ 306.509.766,00

En tal virtud, el oferente	CONSORCIO TECNOLOGICO 23	allegó oferta económica, por ende, se procede entonces a verificar los folios competentes a la propuesta económica.

No.	PROPONENTE	CONTENIDO
4	CONSORCIO TECNOLOGICO 23	UN (1) FOLIO

INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA PRESENTADA

Realizada la apertura del documento contentivo de la oferta económica, el comité evaluador designado procede a su revisión, con el ánimo de verificar el cumplimiento de los requisitos en los términos de referencia. De acuerdo a ello, se deja constancia con respecto a la OFERTA ECONÓMICA presentada por

CONSORCIO TECNOLOGICO 23

DESCRIPCIÓN REQUISITO	CUMPLE/ NO CUMPLE			
Presupuesto Oficial estimado	$ 306.509.766,00		NO SE PRESENTA CORRECCION ARITMETICA	
Valor oferta Económica Presentada	$ 306.509.766,00			
Valor oferta presentada con corrección aritmética	$ 306.509.766,00			
Porcentaje ofertado de administración (incluido deducciones y contribuciones)	13,40%		CUMPLE	
Factor multiplicador	2,10		CUMPLE	
¿La Oferta Económica sobrepasa el Presupuesto Oficial?	SI		NO	X
¿La oferta contiene los ítems mínimos establecidos por la entidad?	SI	X	NO	
¿La oferta requiere corrección aritmética?	SI		NO	X
¿La oferta económica se presenta completa y firmada?	SI		NO	X
¿La Oferta económica se encuentra incursa en causal de rechazo? (Solo después de haberse cumplido tiempo de subsanaciones)	SI	X	NO	

FORMULARIO 1 - DETALLADO									
PROPUESTA ECONOMICA INTERVENTORIA DE OBRA									
PLAZO INTERVENTORIA:	EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN SE ESTIMA EN TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO SIN QUE SOBREPASE EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS (2026)								
NOMBRE DE PROPONENTE:	CONSORCIO TECNOLOGICO 23								
1	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL								
ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	COSTOS DE PERSONAL	DURACION EN MESES	PARTICIPACION	VALOR PARCIAL	CORRECION ARITMETICA	PRESUPUESTO OFICIAL	VERIFICACION
1.1	DIRECCION, COORDINACION Y RESIDENCIA								
1.1.1	1	RESIDENTE DE INTERVENTORIA - 1	$ 6.900.000,00	3,50	100%	$ 24.150.000,00	$ 24.150.000,00	$ 26.301.275,00	✓
1.1.2	1	RESIDENTE DE INTERVENTORIA - 5	$ 5.680.000,00	3,50	100%	$ 19.880.000,00	$ 19.880.000,00	$ 20.084.610,00	✓
1.2	PROFESIONALES ESPECIALIZADOS								
1.2.1	1	PROFESIONAL EN SG-SST	$ 3.600.000,00	3,50	100,00%	$ 12.600.000,00	$ 12.600.000,00	$ 15.302.560,00	✓
1.3	PROFESIONALES								
1.3.1	1	CONDUCTOR	$ 3.600.000,00	3,50	100%	$ 12.600.000,00	$ 12.600.000,00	$ 14.000.000,00	✓
1.3.2	1	AUXILIAR SST	$ 3.600.000,00	3,50	100%	$ 12.600.000,00	$ 12.600.000,00	$ 12.600.000,00	✓
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)						$ 81.830.000,00	$ 81.830.000,00	$ 88.288.445,00	✓
FACTOR MULTIPLICADOR (7)						2,10	2,10	2,10	✓
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)						$ 171.843.000,00	$ 171.843.000,00	$ 185.405.734,50	✓
2	OTROS COSTOS DIRECTOS								
ITEM	CANTIDAD	CONCEPTO	UND	COSTO	UTILIZACION	VALOR PARCIAL	CORRECCION ARITMETICA	PRESUPUESTO OFICIAL	VERIFICACION
2.1	OFICINA								
2.1.1	2	EQUIPOS DE COMPUTO	MES	$ 850.000,00	3,50	$ 5.950.000,00	$ 5.950.000,00	$ 4.414.200,00	✓
2.1.2	1	ARRIENDO DE OFICINA	MES	$ 3.200.000,00	3,50	$ 11.200.000,00	$ 11.200.000,00	$ 7.824.169,50	✓
2.1.3	1	SERVICIOS PUBLICOS	MES	$ 500.000,00	3,50	$ 1.750.000,00	$ 1.750.000,00	$ 2.023.175,00	✓
2.1.4	1	PAPELERIA E IMPRESIÓN	MES	$ 597.750,06	3,50	$ 2.092.125,00	$ 2.092.125,00	$ 1.287.475,00	✓
2.2	VEHICULOS								
2.2.1	1	ALQUILER VEHICULO 4X4 MAYOR 2000 CC	MES	$ 9.800.000,00	3,50	$ 34.300.000,00	$ 34.300.000,00	$ 26.180.370,00	✓
					B= TOTAL OTROS COSTOS	$ 55.292.125,00	$ 55.292.125,00	$ 41.729.390,00	✓
					C=(A+B) SUBTOTAL COSTOS BASICOS	$ 227.135.125,00	$ 227.135.125,00	$ 227.135.124,50	✓
					D= FACTOR ADMINISTRACIÓN 13,40%	$ 30.436.107,00	$ 30.436.107,00	$ 30.436.107,00	✓
					VALOR TOTAL BASICO	$ 257.571.232,00	$ 257.571.232,00	$ 257.571.232,00	✓
					IVA= 19%*(E) = (F) 19%	$ 48.938.534,00	$ 48.938.534,00	$ 48.938.534,00	✓
					COSTO TOTAL =(E) + (F)	$ 306.509.766,00	$ 306.509.766,00	$ 306.509.766,00	✓

NOTA 1: Se debe presentar OFERTA ECONOMICA completa y firmada.

NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.

NOTA 3: El factor de Administración, no podrá superar el 13,40%.

NOTA 4: Al finalizar la oferta económica se deberá incluir una fila para disponer el valor total de la propuesta económica en letras y números. La firma del proponente o su representante legal en ese caso irá con posterioridad al ofrecimiento del valor total.

Nota: Teniendo en cuenta el **CAPÍTULO V. OFERTA ECONÓMICA en el literal 5.1 Correcciones Aritméticas** del documento Pliego de Condiciones Definitivo se efectuó corrección aritmética originada por *"Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica de existir un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada" y "El ajuste al Peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del Peso y cuando la fracción decimal del Peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero"*. Por lo tanto, se valoró la oferta económica a partir del valor total corregido de la propuesta.

OBSERVACIONES

El proponente NO SUBSANÓ EN DEBIDA FORMA por lo que incurre en la siguiente causal de rechazo:

D. Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Pliego de Condiciones.

Atendiendo a las circunstancias mencionadas, se concluye que la Oferta Económica presentada: ***NO CUMPLE***

[ORIGINAL FIRMADO]

ING. DIEGO FERNANDO BETANCURT PINZON
EVALUADOR DE ORDEN ECONOMICO

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO PROCESO No. SI-SI-CMA-006-2026

"INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER."

Durante el término establecido en el cronograma del proceso de selección, los profesionales designados como miembros del comité evaluador de las ofertas, hemos realizado la labor encomendad ciñéndonos de forma estricta de los términos de referencia. De acuerdo al Cierre del Proceso, se presentaron ocho (08) ofertas:

	PROPONENTE	REPRESENTANTE DE PROPONENTE
5	CONSORCIO INTER MANTENIMIENTO PUENTES BGA	NICOLAS MONTENEGRO JUNCO

Oferta económica, El valor de la propuesta económica debe ser presentado en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la interventoría de obra del proceso, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades del orden nacional, departamental o municipal.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	
TRESCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA	$ 306.509.766,00

En tal virtud, el oferente	CONSORCIO INTER MANTENIMIENTO PUENTES BGA	allegó oferta económica, por ende, se procede entonces a verificar los folios competentes a la propuesta económica.

No.	PROPONENTE	CONTENIDO
5	CONSORCIO INTER MANTENIMIENTO PUENTES BGA	UN (1) FOLIO

INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA PRESENTADA

Realizada la apertura del documento contentivo de la oferta económica, el comité evaluador designado procede a su revisión, con el ánimo de verificar el cumplimiento de los requisitos en los términos de referencia. De acuerdo a ello, se deja constancia con respecto a la OFERTA ECONÓMICA presentada por

CONSORCIO INTER MANTENIMIENTO PUENTES BGA

DESCRIPCIÓN REQUISITO	CUMPLE/ NO CUMPLE			
Presupuesto Oficial estimado	$ 306.509.766,00		NO SE PRESENTA CORRECCION ARITMETICA	
Valor oferta Económica Presentada	$ 306.350.361,00			
Valor oferta presentada con corrección aritmética	$ 306.350.361,00			
Porcentaje ofertado de administración (incluido deducciones y contribuciones)	13,40%		CUMPLE	
Factor multiplicador	2,10		CUMPLE	
¿La Oferta Económica sobrepasa el Presupuesto Oficial?	SI		NO	X
¿La oferta contiene los ítems mínimos establecidos por la entidad?	SI	X	NO	
¿La oferta requiere corrección aritmética?	SI		NO	X
¿La oferta económica se presenta completa y firmada?	SI	X	NO	
¿La Oferta económica se encuentra incursa en causal de rechazo? (Solo después de haberse cumplido tiempo de subsanaciones)	SI		NO	X

FORMULARIO 1 - DETALLADO

PROPUESTA ECONOMICA INTERVENTORIA DE OBRA

PLAZO INTERVENTORIA:	**EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN SE ESTIMA EN TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO SIN QUE SOBREPASE EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS (2026)**
NOMBRE DE PROPONENTE:	**CONSORCIO INTER MANTENIMIENTO PUENTES BGA**

1	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL								
ITEM	**CANTIDAD**	**DESCRIPCION**	**COSTOS DE PERSONAL**	**DURACION EN MESES**	**PARTICIPACION**	**VALOR PARCIAL**	**CORRECION ARITMETICA**	**PRESUPUESTO OFICIAL**	**VERIFICACION**
1.1				**DIRECCION, COORDINACION Y RESIDENCIA**					
1.1.1	1	RESIDENTE DE INTERVENTORIA - 1	$ 7.500.000,00	3,50	100%	$ 26.250.000,00	$ 26.250.000,00	$ 26.301.275,00	✓
1.1.2	1	RESIDENTE DE INTERVENTORIA - 5	$ 5.750.000,00	3,50	100%	$ 20.125.000,00	$ 20.125.000,00	$ 20.084.610,00	✓
1.2				**PROFESIONALES ESPECIALIZADOS**					
1.2.1	1	PROFESIONAL EN SG-SST	$ 4.370.000,00	3,50	100%	$ 15.295.000,00	$ 15.295.000,00	$ 15.302.560,00	✓
1.3				**PROFESIONALES**					
1.3.1	1	CONDUCTOR	$ 4.000.000,00	3,50	100%	$ 14.000.000,00	$ 14.000.000,00	$ 14.000.000,00	✓
1.3.2	1	AUXILIAR SST	$ 3.600.000,00	3,50	100%	$ 12.600.000,00	$ 12.600.000,00	$ 12.600.000,00	✓
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)						**$ 88.270.000,00**	**$ 88.270.000,00**	$ 88.288.445,00	✓
FACTOR MULTIPLICADOR (7)						**2,10**	**2,10**	**2,10**	✓
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)						**$ 185.367.000,00**	**$ 185.367.000,00**	$ 185.405.734,50	✓

2	OTROS COSTOS DIRECTOS								
ITEM	**CANTIDAD**	**CONCEPTO**	**UND**	**COSTO**	**UTILIZACION**	**VALOR PARCIAL**	**CORRECCION ARITMETICA**	**PRESUPUESTO OFICIAL**	**VERIFICACION**
2.1					**OFICINA**				
2.1.1	2	EQUIPOS DE COMPUTO	MES	$ 250.000,00	3,50	$ 1.750.000,00	$ 1.750.000,00	$ 4.414.200,00	✓
2.1.2	1	ARRIENDO DE OFICINA	MES	$ 2.250.000,00	3,50	$ 7.875.000,00	$ 7.875.000,00	$ 7.824.169,50	✓
2.1.3	1	SERVICIOS PUBLICOS	MES	$ 350.000,00	3,50	$ 1.225.000,00	$ 1.225.000,00	$ 2.023.175,00	✓
2.1.4	1	PAPELERIA E IMPRESIÓN	MES	$ 300.000,00	3,50	$ 1.050.000,00	$ 1.050.000,00	$ 1.287.475,00	✓
2.2					**VEHICULOS**				
2.2.1	1	ALQUILER VEHICULO 4X4 MAYOR 2000 CC	MES	$ 8.500.000,00	3,50	$ 29.750.000,00	$ 29.750.000,00	$ 26.180.370,00	✓

B= TOTAL OTROS COSTOS	$ 41.650.000,00	$ 41.650.000,00	$ 41.729.390,00	✓
C=(A+B) SUBTOTAL COSTOS BASICOS	$ 227.017.000,00	$ 227.017.000,00	$ 227.135.124,50	✓
D= FACTOR ADMINISTRACIÓN **13,40%**	$ 30.420.278,00	$ 30.420.278,00	$ 30.436.107,00	✓
VALOR TOTAL BASICO	$ 257.437.278,00	$ 257.437.278,00	$ 257.571.232,00	✓
IVA= 19%*(E) = (F) **19%**	$ 48.913.083,00	$ 48.913.083,00	$ 48.938.534,00	✓
COSTO TOTAL =(E) + (F)	**$ 306.350.361,00**	**$ 306.350.361,00**	**$ 306.509.766,00**	✓

NOTA 1: Se debe presentar OFERTA ECONOMICA completa y firmada.

NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.

NOTA 3: El factor de Administración, no podrá superar el 13,40%.

NOTA 4: Al finalizar la oferta económica se deberá incluir una fila para disponer el valor total de la propuesta económica en letras y números. La firma del proponente o su representante legal en ese caso irá con posterioridad al ofrecimiento del valor total.

Nota: Teniendo en cuenta el **CAPÍTULO V. OFERTA ECONÓMICA en el literal 5.1 Correcciones Aritméticas** del documento Pliego de Condiciones Definitivo se efectuó corrección aritmética originada por *"Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica de existir un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada" y "El ajuste al Peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del Peso y cuando la fracción decimal del Peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero"*. Por lo tanto, se valoró la oferta económica a partir del valor total corregido de la propuesta.

OBSERVACIONES

Atendiendo a las circunstancias mencionadas, se concluye que la Oferta Económica presentada: ***CUMPLE***

[ORIGINAL FIRMADO]

ING. DIEGO FERNANDO BETANCURT PINZON
EVALUADOR DE ORDEN ECONOMICO

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO PROCESO No. SI-SI-CMA-006-2026

"INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER."

Durante el término establecido en el cronograma del proceso de selección, los profesionales designados como miembros del comité evaluador de las ofertas, hemos realizado la labor encomendad ciñéndonos de forma estricta de los términos de referencia. De acuerdo al Cierre del Proceso, se presentaron ocho (08) ofertas:

	PROPONENTE	REPRESENTANTE DE PROPONENTE
6	CONSORCIO INTERPUENTE PC	PEDRO JOSE CORREDOR BECERRA

Oferta económica, El valor de la propuesta económica debe ser presentado en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la interventoría de obra del proceso, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades del orden nacional, departamental o municipal.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	
TRESCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA	$ 306.509.766,00

En tal virtud, el oferente	CONSORCIO INTERPUENTE PC	allegó oferta económica, por ende, se procede entonces a verificar los folios competentes a la propuesta económica.

No.	PROPONENTE	CONTENIDO
6	CONSORCIO INTERPUENTE PC	UN (1) FOLIO

INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA PRESENTADA

Realizada la apertura del documento contentivo de la oferta económica, el comité evaluador designado procede a su revisión, con el ánimo de verificar el cumplimiento de los requisitos en los términos de referencia. De acuerdo a ello, se deja constancia con respecto a la OFERTA ECONÓMICA presentada por

CONSORCIO INTERPUENTE PC

DESCRIPCIÓN REQUISITO	CUMPLE/ NO CUMPLE			
Presupuesto Oficial estimado	$ 306.509.766,00		NO SE PRESENTA CORRECCION ARITMETICA	
Valor oferta Económica Presentada	$ 306.509.718,00			
Valor oferta presentada con corrección aritmética	$ 306.509.718,00			
Porcentaje ofertado de administración (incluido deducciones y contribuciones)	13,40%		CUMPLE	
Factor multiplicador	2,10		CUMPLE	
¿La Oferta Económica sobrepasa el Presupuesto Oficial?	SI		NO	X
¿La oferta contiene los ítems mínimos establecidos por la entidad?	SI	X	NO	
¿La oferta requiere corrección aritmética?	SI		NO	X
¿La oferta económica se presenta completa y firmada?	SI		NO	X
¿La Oferta económica se encuentra incursa en causal de rechazo? (Solo después de haberse cumplido tiempo de subsanaciones)	SI		NO	X

FORMULARIO 1 - DETALLADO									
PROPUESTA ECONOMICA INTERVENTORIA DE OBRA									
PLAZO INTERVENTORIA:	EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN SE ESTIMA EN TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO SIN QUE SOBREPASE EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS (2026)								
NOMBRE DE PROPONENTE:	CONSORCIO INTERPUENTE PC								
1	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL								
ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	COSTOS DE PERSONAL	DURACION EN MESES	PARTICIPACION	VALOR PARCIAL	CORRECION ARITMETICA	PRESUPUESTO OFICIAL	VERIFICACION
1.1	DIRECCION, COORDINACION Y RESIDENCIA								
1.1.1	1	RESIDENTE DE INTERVENTORIA - 1	$ 7.600.000,00	3,50	100%	$ 26.600.000,00	$ 26.600.000,00	$ 26.301.275,00	✓
1.1.2	1	RESIDENTE DE INTERVENTORIA - 5	$ 5.510.000,00	3,50	100%	$ 19.285.000,00	$ 19.285.000,00	$ 20.084.610,00	✓
1.2	PROFESIONALES ESPECIALIZADOS								
1.2.1	1	PROFESIONAL EN SG-SST	$ 4.272.000,00	3,50	100,00%	$ 14.952.000,00	$ 14.952.000,00	$ 15.302.560,00	✓
1.3	PROFESIONALES								
1.3.1	1	CONDUCTOR	$ 3.800.000,00	3,50	100%	$ 13.300.000,00	$ 13.300.000,00	$ 14.000.000,00	✓
1.3.2	1	AUXILIAR SST	$ 3.600.000,00	3,50	100%	$ 12.600.000,00	$ 12.600.000,00	$ 12.600.000,00	✓
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)						**$ 86.737.000,00**	**$ 86.737.000,00**	$ 88.288.445,00	✓
FACTOR MULTIPLICADOR (7)						**2,10**	**2,10**	**2,10**	✓
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)						**$ 182.147.700,00**	**$ 182.147.700,00**	$ 185.405.734,50	✓
2	OTROS COSTOS DIRECTOS								
ITEM	CANTIDAD	CONCEPTO	UND	COSTO	UTILIZACION	VALOR PARCIAL	CORRECCION ARITMETICA	PRESUPUESTO OFICIAL	VERIFICACION
2.1	OFICINA								
2.1.1	2	EQUIPOS DE COMPUTO	MES	$ 738.100,00	3,50	$ 5.166.700,00	$ 5.166.700,00	$ 4.414.200,00	✓
2.1.2	1	ARRIENDO DE OFICINA	MES	$ 2.545.000,00	3,50	$ 8.907.500,00	$ 8.907.500,00	$ 7.824.169,50	✓
2.1.3	1	SERVICIOS PUBLICOS	MES	$ 504.000,00	3,50	$ 1.764.000,00	$ 1.764.000,00	$ 2.023.175,00	✓
2.1.4	1	PAPELERIA E IMPRESIÓN	MES	$ 340.000,00	3,50	$ 1.190.000,00	$ 1.190.000,00	$ 1.287.475,00	✓
2.2	VEHICULOS								
2.2.1	1	ALQUILER VEHICULO 4X4 MAYOR 2000 CC	MES	$ 7.988.340,00	3,50	$ 27.959.190,00	$ 27.959.190,00	$ 26.180.370,00	✓
B= TOTAL OTROS COSTOS						$ 44.987.390,00	$ 44.987.390,00	$ 41.729.390,00	✓
C=(A+B) SUBTOTAL COSTOS BASICOS						$ 227.135.090,00	$ 227.135.090,00	$ 227.135.124,50	✓
D= FACTOR ADMINISTRACIÓN					13,40%	$ 30.436.102,00	$ 30.436.102,00	$ 30.436.107,00	✓
VALOR TOTAL BASICO						$ 257.571.192,00	$ 257.571.192,00	$ 257.571.232,00	✓
IVA= 19%*(E) = (F)					19%	$ 48.938.526,00	$ 48.938.526,00	$ 48.938.534,00	✓
COSTO TOTAL =(E) + (F)						**$ 306.509.718,00**	**$ 306.509.718,00**	**$ 306.509.766,00**	✓

NOTA 1: Se debe presentar OFERTA ECONOMICA completa y firmada.

NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.

NOTA 3: El factor de Administración, no podrá superar el 13,40%.

NOTA 4: Al finalizar la oferta económica se deberá incluir una fila para disponer el valor total de la propuesta económica en letras y números. La firma del proponente o su representante legal en ese caso irá con posterioridad al ofrecimiento del valor total.

Nota: Teniendo en cuenta el **CAPÍTULO V. OFERTA ECONÓMICA en el literal 5.1 Correcciones Aritméticas** del documento Pliego de Condiciones Definitivo se efectuó corrección aritmética originada por *"Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica de existir un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada" y "El ajuste al Peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del Peso y cuando la fracción decimal del Peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero"*. Por lo tanto, se valoró la oferta económica a partir del valor total corregido de la propuesta.

OBSERVACIONES

Atendiendo a las circunstancias mencionadas, se concluye que la Oferta Económica presentada: ***CUMPLE***

[ORIGINAL FIRMADO]
ING. DIEGO FERNANDO BETANCURT PINZON
EVALUADOR DE ORDEN ECONOMICO

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO PROCESO No. SI-SI-CMA-006-2026

"INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER."

Durante el término establecido en el cronograma del proceso de selección, los profesionales designados como miembros del comité evaluador de las ofertas, hemos realizado la labor encomendad ciñéndonos de forma estricta de los términos de referencia. De acuerdo al Cierre del Proceso, se presentaron ocho (08) ofertas:

	PROPONENTE	REPRESENTANTE DE PROPONENTE
7	CONSORCIO INTERPUENTES BGA 2026	RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY

Oferta económica, El valor de la propuesta económica debe ser presentado en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la interventoría de obra del proceso, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades del orden nacional, departamental o municipal.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	
TRESCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA	$ 306.509.766,00

En tal virtud, el oferente CONSORCIO INTERPUENTES BGA 2026 allegó oferta económica, por ende, se procede entonces a verificar los folios competentes a la propuesta económica.

No.	PROPONENTE	CONTENIDO
7	CONSORCIO INTERPUENTES BGA 2026	DOS (2) FOLIOS

INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA PRESENTADA

Realizada la apertura del documento contentivo de la oferta económica, el comité evaluador designado procede a su revisión, con el ánimo de verificar el cumplimiento de los requisitos en los términos de referencia. De acuerdo a ello, se deja constancia con respecto a la OFERTA ECONÓMICA presentada por

CONSORCIO INTERPUENTES BGA 2026

DESCRIPCIÓN REQUISITO	CUMPLE/ NO CUMPLE			
Presupuesto Oficial estimado	$ 306.509.766,00		NO SE PRESENTA CORRECCION ARITMETICA	
Valor oferta Económica Presentada	$ 306.509.766,00			
Valor oferta presentada con corrección aritmética	$ 306.509.766,00			
Porcentaje ofertado de administración (incluido deducciones y contribuciones)	13,40%		CUMPLE	
Factor multiplicador	2,10		CUMPLE	
¿La Oferta Económica sobrepasa el Presupuesto Oficial?	SI		NO	X
¿La oferta contiene los ítems mínimos establecidos por la entidad?	SI	X	NO	
¿La oferta requiere corrección aritmética?	SI		NO	X
¿La oferta económica se presenta completa y firmada?	SI	X	NO	
¿La Oferta económica se encuentra incursa en causal de rechazo? (Solo después de haberse cumplido tiempo de subsanaciones)	SI		NO	X

FORMULARIO 1 - DETALLADO

PROPUESTA ECONOMICA INTERVENTORIA DE OBRA

PLAZO INTERVENTORIA:	EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN SE ESTIMA EN TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO SIN QUE SOBREPASE EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS (2026)
NOMBRE DE PROPONENTE:	CONSORCIO INTERPUENTES BGA 2026

1	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL								
ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	COSTOS DE PERSONAL	DURACION EN MESES	PARTICIPACION	VALOR PARCIAL	CORRECION ARITMETICA	PRESUPUESTO OFICIAL	VERIFICACION
1.1	DIRECCION, COORDINACION Y RESIDENCIA								
1.1.1	1	RESIDENTE DE INTERVENTORIA - 1	$ 8.514.650,00	3,50	100%	$ 29.801.275,00	$ 29.801.275,00	$ 26.301.275,00	✓
1.1.2	1	RESIDENTE DE INTERVENTORIA - 5	$ 6.238.460,00	3,50	100%	$ 21.834.610,00	$ 21.834.610,00	$ 20.084.610,00	✓
1.2	PROFESIONALES ESPECIALIZADOS								
1.2.1	1	PROFESIONAL EN SG-SST	$ 4.372.160,00	3,50	100,00%	$ 15.302.560,00	$ 15.302.560,00	$ 15.302.560,00	✓
1.3	PROFESIONALES								
1.3.1	1	CONDUCTOR	$ 2.500.000,00	3,50	100%	$ 8.750.000,00	$ 8.750.000,00	$ 14.000.000,00	✓
1.3.2	1	AUXILIAR SST	$ 3.600.000,00	3,50	100%	$ 12.600.000,00	$ 12.600.000,00	$ 12.600.000,00	✓
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)						$ 88.288.445,00	$ 88.288.445,00	$ 88.288.445,00	✓
FACTOR MULTIPLICADOR (7)						2,10	2,10	2,10	✓
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)						$ 185.405.735,00	$ 185.405.735,00	$ 185.405.734,50	✓

2	OTROS COSTOS DIRECTOS								
ITEM	CANTIDAD	CONCEPTO	UND	COSTO	UTILIZACION	VALOR PARCIAL	CORRECCION ARITMETICA	PRESUPUESTO OFICIAL	VERIFICACION
2.1	OFICINA								
2.1.1	2	EQUIPOS DE COMPUTO	MES	$ 630.600,00	3,50	$ 4.414.200,00	$ 4.414.200,00	$ 4.414.200,00	✓
2.1.2	1	ARRIENDO DE OFICINA	MES	$ 2.235.477,00	3,50	$ 7.824.170,00	$ 7.824.170,00	$ 7.824.169,50	✓
2.1.3	1	SERVICIOS PUBLICOS	MES	$ 578.050,00	3,50	$ 2.023.175,00	$ 2.023.175,00	$ 2.023.175,00	✓
2.1.4	1	PAPELERIA E IMPRESIÓN	MES	$ 367.850,00	3,50	$ 1.287.475,00	$ 1.287.475,00	$ 1.287.475,00	✓
2.2	VEHICULOS								
2.2.1	1	ALQUILER VEHICULO 4X4 MAYOR 2000 CC	MES	$ 7.480.105,70	3,50	$ 26.180.370,00	$ 26.180.370,00	$ 26.180.370,00	✓
					B= TOTAL OTROS COSTOS	$ 41.729.390,00	$ 41.729.390,00	$ 41.729.390,00	✓
					C=(A+B) SUBTOTAL COSTOS BASICOS	$ 227.135.125,00	$ 227.135.125,00	$ 227.135.124,50	✓
					D= FACTOR ADMINISTRACIÓN 13,40%	$ 30.436.107,00	$ 30.436.107,00	$ 30.436.107,00	✓
					VALOR TOTAL BASICO	$ 257.571.232,00	$ 257.571.232,00	$ 257.571.232,00	✓
					IVA= 19%*(E) = (F) 19%	$ 48.938.534,00	$ 48.938.534,00	$ 48.938.534,00	✓
					COSTO TOTAL =(E) + (F)	$ 306.509.766,00	$ 306.509.766,00	$ 306.509.766,00	✓

NOTA 1: Se debe presentar OFERTA ECONOMICA completa y firmada.

NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.

NOTA 3: El factor de Administración, no podrá superar el 13,40%.

NOTA 4: Al finalizar la oferta económica se deberá incluir una fila para disponer el valor total de la propuesta económica en letras y números. La firma del proponente o su representante legal en ese caso irá con posterioridad al ofrecimiento del valor total.

Nota: Teniendo en cuenta el **CAPÍTULO V. OFERTA ECONÓMICA en el literal 5.1 Correcciones Aritméticas** del documento Pliego de Condiciones Definitivo se efectuó corrección aritmética originada por *"Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica de existir un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada" y "El ajuste al Peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del Peso y cuando la fracción decimal del Peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero"*. Por lo tanto, se valoró la oferta económica a partir del valor total corregido de la propuesta.

OBSERVACIONES

Atendiendo a las circunstancias mencionadas, se concluye que la Oferta Económica presentada: ***CUMPLE***

[ORIGINAL FIRMADO]

ING. DIEGO FERNANDO BETANCURT PINZON
EVALUADOR DE ORDEN ECONOMICO

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO PROCESO No. SI-SI-CMA-006-2026

"INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER."

Durante el término establecido en el cronograma del proceso de selección, los profesionales designados como miembros del comité evaluador de las ofertas, hemos realizado la labor encomendad ciñéndonos de forma estricta de los términos de referencia. De acuerdo al Cierre del Proceso, se presentaron ocho (08) ofertas:

	PROPONENTE	REPRESENTANTE DE PROPONENTE
8	Consorcio INUC BUCARAMANGA	HAROLD ALEXIS URREA URREA

Oferta económica, El valor de la propuesta económica debe ser presentado en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la interventoría de obra del proceso, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades del orden nacional, departamental o municipal.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	
TRESCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA	$ 306.509.766,00

En tal virtud, el oferente	Consorcio INUC BUCARAMANGA	allegó oferta económica, por ende, se procede entonces a verificar los folios competentes a la propuesta económica.

No.	PROPONENTE	CONTENIDO
8	Consorcio INUC BUCARAMANGA	UN (1) FOLIO

INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA PRESENTADA

Realizada la apertura del documento contentivo de la oferta económica, el comité evaluador designado procede a su revisión, con el ánimo de verificar el cumplimiento de los requisitos en los términos de referencia. De acuerdo a ello, se deja constancia con respecto a la OFERTA ECONÓMICA presentada por

Consorcio INUC BUCARAMANGA

DESCRIPCIÓN REQUISITO	CUMPLE/ NO CUMPLE			
Presupuesto Oficial estimado	$ 306.509.766,00		SE PRESENTA CORRECCIONES ARITMETICAS EN VALORES PARCIALES	
Valor oferta Económica Presentada	$ 306.509.766,00			
Valor oferta presentada con corrección aritmética	$ 306.509.766,00			
Porcentaje ofertado de administración (incluido deducciones y contribuciones)	13,40%		CUMPLE	
Factor multiplicador	2,10		CUMPLE	
¿La Oferta Económica sobrepasa el Presupuesto Oficial?	SI		NO	X
¿La oferta contiene los ítems mínimos establecidos por la entidad?	SI	X	NO	
¿La oferta requiere corrección aritmética?	SI	X	NO	
¿La oferta económica se presenta completa y firmada?	SI		NO	X
¿La Oferta económica se encuentra incursa en causal de rechazo? (Solo después de haberse cumplido tiempo de subsanaciones)	SI		NO	X

FORMULARIO 1 - DETALLADO

PROPUESTA ECONOMICA INTERVENTORIA DE OBRA

PLAZO INTERVENTORIA:	EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN SE ESTIMA EN TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO SIN QUE SOBREPASE EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS (2026)
NOMBRE DE PROPONENTE:	Consorcio INUC BUCARAMANGA

1	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL								
ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	COSTOS DE PERSONAL	DURACION EN MESES	PARTICIPACION	VALOR PARCIAL	CORRECION ARITMETICA	PRESUPUESTO OFICIAL	VERIFICACION
1.1	DIRECCION, COORDINACION Y RESIDENCIA								
1.1.1	1	RESIDENTE DE INTERVENTORIA - 1	$ 7.514.650,00	3,50	100%	$ 26.301.275,00	$ 26.301.275,00	$ 26.301.275,00	✓
1.1.2	1	RESIDENTE DE INTERVENTORIA - 5	$ 5.738.460,00	3,50	100%	$ 20.084.610,00	$ 20.084.610,00	$ 20.084.610,00	✓
1.2	PROFESIONALES ESPECIALIZADOS								
1.2.1	1	PROFESIONAL EN SG-SST	$ 4.372.160,00	3,50	100%	$ 15.302.560,00	$ 15.302.560,00	$ 15.302.560,00	✓
1.3	PROFESIONALES								
1.3.1	1	CONDUCTOR	$ 4.000.000,00	3,50	100%	$ 14.000.000,00	$ 14.000.000,00	$ 14.000.000,00	✓
1.3.2	1	AUXILIAR SST	$ 3.600.000,00	3,50	100%	$ 12.600.000,00	$ 12.600.000,00	$ 12.600.000,00	✓
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)						$ 88.288.445,00	$ 88.288.445,00	$ 88.288.445,00	✓
FACTOR MULTIPLICADOR (7)						2,10	2,10	2,10	✓
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)						$ 185.405.734,50	$ 185.405.735,00	$ 185.405.734,50	✗

2	OTROS COSTOS DIRECTOS								
ITEM	CANTIDAD	CONCEPTO	UND	COSTO	UTILIZACION	VALOR PARCIAL	CORRECCION ARITMETICA	PRESUPUESTO OFICIAL	VERIFICACION
2.1	OFICINA								
2.1.1	2	EQUIPOS DE COMPUTO	MES	$ 630.600,00	3,50	$ 4.414.200,00	$ 4.414.200,00	$ 4.414.200,00	✓
2.1.2	1	ARRIENDO DE OFICINA	MES	$ 2.235.477,00	3,50	$ 7.824.170,00	$ 7.824.170,00	$ 7.824.169,50	✓
2.1.3	1	SERVICIOS PUBLICOS	MES	$ 578.050,00	3,50	$ 2.023.175,00	$ 2.023.175,00	$ 2.023.175,00	✓
2.1.4	1	PAPELERIA E IMPRESIÓN	MES	$ 367.850,00	3,50	$ 1.287.475,00	$ 1.287.475,00	$ 1.287.475,00	✓
2.2	VEHICULOS								
2.2.1	1	ALQUILER VEHICULO 4X4 MAYOR 2000 CC	MES	$ 7.480.105,70	3,50	$ 26.180.370,00	$ 26.180.370,00	$ 26.180.370,00	✓
					B= TOTAL OTROS COSTOS	$ 41.729.390,00	$ 41.729.390,00	$ 41.729.390,00	✓
					C=(A+B) SUBTOTAL COSTOS BASICOS	$ 227.135.124,50	$ 227.135.125,00	$ 227.135.124,50	✗
					D= FACTOR ADMINISTRACIÓN 13,40%	$ 30.436.107,00	$ 30.436.107,00	$ 30.436.107,00	✓
					VALOR TOTAL BASICO	$ 257.571.232,00	$ 257.571.232,00	$ 257.571.232,00	✓
					IVA= 19%*(E) = (F) 19%	$ 48.938.534,00	$ 48.938.534,00	$ 48.938.534,00	✓
					COSTO TOTAL =(E) + (F)	$ 306.509.766,00	$ 306.509.766,00	$ 306.509.766,00	✓

NOTA 1: Se debe presentar OFERTA ECONOMICA completa y firmada.

NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.

NOTA 3: El factor de Administración, no podrá superar el 13,40%.

NOTA 4: Al finalizar la oferta económica se deberá incluir una fila para disponer el valor total de la propuesta económica en letras y números. La firma del proponente o su representante legal en ese caso irá con posterioridad al ofrecimiento del valor total.

Nota: Teniendo en cuenta el **CAPÍTULO V. OFERTA ECONÓMICA en el literal 5.1 Correcciones Aritméticas** del documento Pliego de Condiciones Definitivo se efectuó corrección aritmética originada por *"Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica de existir un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada" y "El ajuste al Peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del Peso y cuando la fracción decimal del Peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero"*. Por lo tanto, se valoró la oferta económica a partir del valor total corregido de la propuesta.

OBSERVACIONES

Atendiendo a las circunstancias mencionadas, se concluye que la Oferta Económica presentada: ***CUMPLE***

[ORIGINAL FIRMADO]

ING. DIEGO FERNANDO BETANCURT PINZON
EVALUADOR DE ORDEN ECONOMICO

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

INFORME FINAL

EVALUACIONES TÉCNICAS

SI-SI-CMA-006-2026

INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-CMA-006-2026**		
OBJETO:	**INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**1**

PROPONENTE	**ENLACE CONSULTOR S.A.S**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	ENLACE CONSULTOR S.A.S	**100,00%**
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION TECNICA

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 – Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Acreditación de la experiencia del Proponente" del Pliego de Condiciones.

NOTA: El Formato 3 – Experiencia es un documento de forma que contiene la relación de los contratos aportados por los proponentes para efectos de acreditar la experiencia. Sin embargo, este documento no otorga puntaje y tampoco exime a los proponentes de no presentarlo, en tal sentido el formato será de carácter habilitante y no será tenido en cuenta para efectos de ponderación de la experiencia de las ofertas.

Además, para habilitarse en el Proceso de Contratación mediante los contratos aportados, en caso de ser procedente, deberá acreditarse la experiencia solicitada frente a la actividad principal; al igual que la experiencia en las actividades secundarias en el evento de que se solicite combinación de experiencia de la "Matriz 1 – Experiencia". Igualmente, deberá demostrarse la experiencia adicional cuando el proyecto a ejecutar incluya servicios adicionales a la interventoría de obra pública de infraestructura de transporte. Lo anterior, de conformidad con lo exigido en el numeral 10.1.1 del Pliego de Condiciones.

En caso de que con los contratos aportados no se acrediten los requisitos exigidos en los dos párrafos anteriores, la Entidad solicitará al Proponente que subsane su oferta en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones. Si el Proponente subsana el requisito mínimo de experiencia se habilitará en el Proceso de Contratación, pero no se tendrán en cuenta estos contratos para la asignación del puntaje. En otras palabras, el otorgamiento de puntaje se realizará con los contratos válidos allegados en su oferta y que no fueron objeto de subsanación por parte del Proponente.

EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por lo que no serán exigidos como parte de los documentos que conformen la propuesta. En tal sentido, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas:

I. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el "Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos.

II. El "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable" debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.
Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles:

Perfil No.	N° de profesionales	Cargo
2	DOS (2)	Residente de Interventoría

Las condiciones de formación académica y experiencia de los perfiles del personal integrante del equipo de trabajo denominado Personal Clave Evaluable se encuentran en el "Anexo 1 – Anexo Técnico" del Proceso de Contratación, las cuales serán verificadas como requisito de ejecución del contrato, es decir, para la suscripción del Acta de Inicio respectiva, de acuerdo con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones, particularmente, en el numeral "10.2. Acreditación de experiencia y formación académica del equipo de trabajo y del Personal Clave Evaluable".

Nota 1: El Proponente en la etapa de selección no deberá allegar con su propuesta documentos soporte, hojas de vida, ni certificaciones de los profesionales y del equipo de trabajo que considerará para el futuro contrato, ya que serán verificados con posterioridad a la celebración del contrato.

Nota 2: Los documentos aportados en el presente acápite podrán tenerse en cuenta para demostrar el cumplimiento de los criterios de evaluación y asignación de puntaje, sin perjuicio de las reglas de subsanación dispuestas en el numeral 1.6. del Pliego de Condiciones.

JUSTIFICACIÓN DE LA COMPLEJIDAD TÉCNICA:

La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

	Baja – Media Complejidad	Alta Complejidad
Complejidad técnica del proyecto y Matriz 1 – Experiencia	**X**	
Justificación de la complejidad técnica de la Matriz 1 - Experiencia	La Entidad señala que la justificación de la complejidad técnica del proyecto se encuentra desarrollada en el documento de Estudios Previos, así como se expone a continuación:	

De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son:

No. de Actividad a Contratar según Matriz 1	Actividad a Contratar	Descripción de Actividad a Contratar según Matriz 1
7.8	ACTIVIDAD PRINCIPAL	INTERVENTORIA A LA RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS EN ESTRUCTURA MIXTA
7.5	ACTIVIDAD SECUNDARIA (1)	INTERVENTORIA A LA RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS EN ESTRUCTURA EN CONCRETO
7.14	ACTIVIDAD SECUNDARIA (2)	INTERVENTORIA A PROYECTOS DE SEÑALIZACIÓN DE PUENTES

ACREDITACION DE LA OFERTA

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION	DOCUMENTACION
No DE CONTRATO		736 DE 2018	Acta final de Obra, Acta de liquidación y recibo final, Contrato, Documento Consorcial
CONTRATANTE		GOBERNACION DE SANTANDER	
OBJETO		INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO CONSTRUCCION SEGUNDO PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO FRIO PARA CONECTAR EL SECTOR VILLAMIL- SAN JORGE DEL MUNICIPIO DE GIRON DEPARTAMENTO DE SANTANDER	
CONSECUTIVO EN EL RUP		156	El contrato aportado cumple con los codigos 801015 y/o 811015 de acuerdo con lo exigido en el numeral 10.1.3 del pliego de condiciones
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		666,24	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
REVISION DEL ALCANCE		CUMPLE	**NOTA 1**

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	ENLACE CONSULTOR S.A.S	30,00%	199,87
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1	**199,87**

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION	DOCUMENTACION
No DE CONTRATO		23-2015	Acta de liquidación de obra, Acta de liquidación, Acta final, Certificacion, Contrato, Documento Consorcial
CONTRATANTE		ALCALDIA DE BUCARAMANGA	
OBJETO		INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA LEGAL, Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DEL PARQUE INTERCAMBIADOR VIAL AVENIDA QUEBREDASECA CON CARRERA 15 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
CONSECUTIVO EN EL RUP		77	El contrato aportado cumple con los codigos 801015 y/o 811015 de acuerdo con lo exigido en el numeral 10.1.3 del pliego de condiciones
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		5.129,55	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
REVISION DEL ALCANCE		CUMPLE	**NOTA 2**

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	ENLACE CONSULTOR S.A.S	30,00%	1538,87
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2	**1538,87**

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-CMA-006-2026**		
OBJETO:	**INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**1**

PROPONENTE	**ENLACE CONSULTOR S.A.S**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	ENLACE CONSULTOR S.A.S	**100,00%**
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION TECNICA

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

A. Actividades de Obra	
ACTIVIDAD PRINCIPAL	**7.8 INTERVENTORIA A LA RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACION SÍSMICA DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS EN ESTRUCTURA MIXTA**
EXPERIENCIA GENERAL (CONCRETO Y METÁLICO) ACTIVIDAD PRINCIPAL	INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACION SISMICA DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA MIXTA (EN CONCRETO Y METÁLICA)
ACTIVIDAD SECUNDARIA 1	**7.5. INTERVENTORIA A LA RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACION SÍSMICA DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS EN ESTRUCTURA EN CONCRETO**
EXPERIENCIA GENERAL ACTIVIDAD SECUNDARIA 1	INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACION SISMICA DE PUENTES VEHICULARES O PEATONALES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO.
ACTIVIDAD SECUNDARIA 2	**7.14 INTERVENTORIA A PROYECTOS DE SEÑALIZACIÓN DE PUENTES**
EXPERIENCIA ESPECIFICA ACTIVIDAD SECUNDARIA 2	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar actividades de INTERVENTORIA A SEÑALIZACIÓN O BARRERAS O DEFENSAS METÁLICAS en puentes vehiculares o férreos.

B. La experiencia aportada debe ser acorde con el objeto del Proceso de Contratación y con lo dispuesto por la "Matriz 1 – Experiencia".
C. El Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para la evaluación y asignación de puntaje por concepto de experiencia.
El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.
En caso de que el Proponente persona natural o jurídica pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).
Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujeres, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

D. Estar relacionados en el "Formato 3 – Experiencia". Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el "Formato 3 – Experiencia". Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no diligencia el "Formato 3 – Experiencia", la Entidad solicitará su subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de condiciones.

NOTA: El "Formato 3 – Experiencia" es un documento de forma que contiene la relación de los contratos aportados por los proponentes para efectos de acreditar la expeiencia mínima y ponderable, sin embargo, este documento no otorga puntaje y tampoco se exime a los proponentes de no presentarlo, en tal sentido no será tenido en cuenta para efectos de ponderación de la experiencia de las ofertas.

El "Formato 3 – Experiencia" deberá aportarse diligenciado preferiblemente en formato Excel.

E. Los contratos deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del contrato, por lo que no necesariamente coincide con la de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 10.1.5 de este Pliego de Condiciones se derive tal información.

F. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas y pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, en los términos establecidos en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del Registro Único de Proponentes (RUP), deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que este le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera que el Proponente Plural podrá demostrar la misma experiencia una sola vez.

G. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá acreditarse mediante alguno o algunos de los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 10.1.5.

CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Descripción
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
81101500	Ingeniería civil y arquitectura

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el Pliego de Condiciones para cada uno de los contratos aportados para demostrar la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incorporarlos en el "Formato 3 – Experiencia.

EXPERIENCIA No	3	ACREDITACION	DOCUMENTACION
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
OBJETO			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
REVISION DEL ALCANCE			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 3	**0,00**

EXPERIENCIA No	4	ACREDITACION	DOCUMENTACION
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
OBJETO			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
REVISION DEL ALCANCE			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 4	**0,00**

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-CMA-006-2026**		
OBJETO:	**INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**1**

PROPONENTE	**ENLACE CONSULTOR S.A.S**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	ENLACE CONSULTOR S.A.S	**100,00%**
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION TECNICA

DISPOSICIONES GENERALES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida una vez celebrado el Contrato de Interventoría:
La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pénsum académico, salvo en los casos que se realicen prácticas laborales para obtener el título profesional o tecnólogo. El tiempo de experiencia en la práctica es válido si se realizan durante los veinticuatro (24) meses anteriores a la expedición de la Ley 1955 de 2019 o con posterioridad a su expedición. Es decir, la práctica realizada antes de la terminación de materias contará como experiencia profesional si se cumplen los criterios mencionados.
Para el cómputo de la experiencia se aportará alguno de los siguientes documentos, dependiendo de la fecha desde que el Proponente pretenda acreditar la experiencia profesional de su equipo de trabajo:

i) El certificado de la Entidad beneficiaria en los términos del artículo 6 de la Ley 2043 de 2020 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, cuando se trate de práctica profesional;
ii) El certificado de terminación o aprobación del pénsum académico.
iii) En el evento que el oferente no entregue alguno de estos, la Entidad contará la experiencia profesional a partir de la expedición del acta de grado o el diploma, el cual debe ser aportado.
iv) La contabilización de la experiencia se realizará en años. En caso de que el año no esté completo se realizará la conversión de meses o días a años.

DOCUMENTOS SOPORTE VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y EL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

Los integrantes del equipo de trabajo una vez celebrado el contrato derivado del presente procedimiento de selección, y según la instancia definida por la Entidad para verificar los documentos soporte, deberán acreditar la experiencia del Personal Clave Evaluable según los documentos aquí descritos, o la combinación de estos. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Interventor, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

1. Certificados laborales o de ejecución de su experiencia profesional.
2. Actas de liquidación o actas de terminación de los contratos, en caso de aplicar.
3. Copia de los contratos en los cuales laboró o ejerció las actividades respectivas.
4. Copia de las resoluciones de nombramiento y de posesión para cargos públicos.

Mediante los documentos anteriores, se deberá acreditar, como mínimo, la siguiente información:

A. Contratante.
B. Contratista.
C. Objeto del contrato.
D. Principales actividades u obligaciones desarrolladas.
E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
H. Porcentaje de dedicación para el cargo respectivo. En caso tal de no existir la discriminación del porcentaje de dedicación se tomará como el cien por ciento (100 %) de dedicación.

La contabilización de la experiencia se realizará en años. En caso de que el año no esté completo se realizará la conversión de meses o días a años.
Se tendrá en cuenta el primer decimal del cálculo de la experiencia específica, para tales efectos se realizará la aproximación por defecto o por exceso hasta la primera cifra decimal.

ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y EL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

Para acreditar la formación académica de los integrantes del equipo de trabajo se aportarán los siguientes documentos: i) copia del acta de grado o del diploma de grado y ii) copia de la tarjeta profesional o de la matrícula profesional en los casos en que aplique y su certificado de antecedentes profesionales. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para probar los títulos académicos obtenidos en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

EXPERIENCIA No	**5**	**ACREDITACION**	**DOCUMENTACION**
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
OBJETO			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
REVISION DEL ALCANCE			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5	**0,00**

EXPERIENCIA No	**6**	**ACREDITACION**	**DOCUMENTACION**
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
OBJETO			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
REVISION DEL ALCANCE			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6	**0,00**

TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA (SMMLV)	**1738,74**

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-CMA-006-2026**		
OBJETO:	**INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**1**

PROPONENTE	**ENLACE CONSULTOR S.A.S**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	ENLACE CONSULTOR S.A.S	**100,00%**
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION TECNICA

INTEGRANTE DEL PROPONENTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VERIFICACION NUMERAL 3.8.1		ACREDITACIÓN EXPERIENCIA - NUMERAL 10.1.1	FORMATO 8 ACEPTACION Y CUMPLIMIENTO PERSONAL CLAVE EVALUABLE
			SALARIOS APORTADOS	VERIFICACION		
1	**ENLACE CONSULTOR S.A.S**	**100,00%**	1738,74	993,23%	**CUMPLE**	**CUMPLE**
				CUMPLE		**VER NOTA 3**

PRESUPUESTO OFICIAL	SALARIO MINIMO	CUANTIA SMMLV
$ 306.509.766,00	$ 1.750.905,00	**175,06**

3.8.1 EXIGENCIA MINIMA DEL PROPONENTE		
EL PROPONENTE APORTÓ CONTRATOS	VALOR MINIMO REQUERIDO (SMMLV)	ESTADO
SI	**175,06**	**HABILITADO**

VERIFICACION REQUISITOS - EXPERIENCIA GENERAL ACTIVIDAD PRINCIPAL (7.8)	CUMPLE	NO CUMPLE	EXPERIENCIA QUE APLICA CUMPLIMIENTO	OBSERVACION
NTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACION SISMICA DE **PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA MIXTA (EN CONCRETO Y METÁLICA)**	***X***		EXPERIENCIA DE ORDEN 1	**VER NOTA 1**
VERIFICACION REQUISITO - EXPERIENCIA GENERAL ACTIVIDAD SECUNDARIA 1 (7.5)	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**EXPERIENCIA QUE APLICA CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACION**
INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACION SISMICA DE **PUENTES VEHICULARES O PEATONALES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO.**	***X***		EXPERIENCIA DE ORDEN 2	**VER NOTA 2**
VERIFICACION REQUISITO - EXPERIENCIA GENERAL ACTIVIDAD SECUNDARIA (2) (7.14)	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**EXPERIENCIA QUE APLICA CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACION**
POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL DEBE ACREDITAR ACTIVIDADES DE INTERVENTORIA A **SEÑALIZACIÓN O BARRERAS O DEFENSAS METÁLICAS EN PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS.**	***X***		EXPERIENCIA DE ORDEN 1	**VER NOTA 1**

OBSERVACIONES:

NOTA 1: El Contrato No. 736 de 2018 CUMPLE con la Experiencia General de la Actividad Principal 7.8, al acreditar interventoría a la construcción de un puente vehicular con superestructura en concreto reforzado y estructura metálica. Asimismo, CUMPLE con la Actividad 7.14, al acreditar señalización horizontal y vertical en el puente.

NOTA 2: El Contrato No. 23 de 2015 CUMPLE con la Experiencia General de la Actividad Secundaria 1 – 7.5, al acreditar interventoría a la construcción de un paso elevado vehicular con elementos estructurales en concreto, tales como pilotes, columnas, estribos, vigas y placas, los cuales corresponden a elementos propios de la estructura de un puente vehicular.

NOTA 3: El Formato 8 CUMPLE, toda vez que fue aportado diligenciado y suscrito por el representante legal de ENLACE CONSULTOR S.A.S., conforme a lo exigido en el Pliego de Condiciones.

PROPONENTE:

HABILITADO

[ORIGINAL FIRMADO]

ELABORADO POR: **RAFAEL ANDRES HINESTROZA MARTINEZ**

CARGO EVALUADOR TECNICO

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-CMA-006-2026**		
OBJETO:	**INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**2**

PROPONENTE	**UNION TEMPORAL INTER PUENTES BUCARAMANGA**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	DINCOD INGENIERÍA S.A.S	**10,00%**
	2	ARM CONSULTING S.A.S	**90,00%**
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION TECNICA

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 – Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Acreditación de la experiencia del Proponente" del Pliego de Condiciones.

NOTA: El Formato 3 – Experiencia es un documento de forma que contiene la relación de los contratos aportados por los proponentes para efectos de acreditar la experiencia. Sin embargo, este documento no otorga puntaje y tampoco exime a los proponentes de no presentarlo, en tal sentido el formato será de carácter habilitante y no será tenido en cuenta para efectos de ponderación de la experiencia de las ofertas.

Además, para habilitarse en el Proceso de Contratación mediante los contratos aportados, en caso de ser procedente, deberá acreditarse la experiencia solicitada frente a la actividad principal; al igual que la experiencia en las actividades secundarias en el evento de que se solicite combinación de experiencia de la "Matriz 1 – Experiencia". Igualmente, deberá demostrarse la experiencia adicional cuando el proyecto a ejecutar incluya servicios adicionales a la interventoría de obra pública de infraestructura de transporte. Lo anterior, de conformidad con lo exigido en el numeral 10.1.1 del Pliego de Condiciones.

En caso de que con los contratos aportados no se acrediten los requisitos exigidos en los dos párrafos anteriores, la Entidad solicitará al Proponente que subsane su oferta en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones. Si el Proponente subsana el requisito mínimo de experiencia se habilitará en el Proceso de Contratación, pero no se tendrán en cuenta estos contratos para la asignación del puntaje. En otras palabras, el otorgamiento de puntaje se realizará con los contratos válidos allegados en su oferta y que no fueron objeto de subsanación por parte del Proponente.

EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por lo que no serán exigidos como parte de los documentos que conformen la propuesta. En tal sentido, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas:

I. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el "Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos.

II. El "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable" debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.
Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles:

Perfil No.	N° de profesionales	Cargo
2	DOS (2)	Residente de Interventoría

Las condiciones de formación académica y experiencia de los perfiles del personal integrante del equipo de trabajo denominado Personal Clave Evaluable se encuentran en el "Anexo 1 – Anexo Técnico" del Proceso de Contratación, las cuales serán verificadas como requisito de ejecución del contrato, es decir, para la suscripción del Acta de Inicio respectiva, de acuerdo con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones, particularmente, en el numeral "10.2. Acreditación de experiencia y formación académica del equipo de trabajo y del Personal Clave Evaluable".

Nota 1: El Proponente en la etapa de selección no deberá allegar con su propuesta documentos soporte, hojas de vida, ni certificaciones de los profesionales y del equipo de trabajo que considerará para el futuro contrato, ya que serán verificados con posterioridad a la celebración del contrato.

Nota 2: Los documentos aportados en el presente acápite podrán tenerse en cuenta para demostrar el cumplimiento de los criterios de evaluación y asignación de puntaje, sin perjuicio de las reglas de subsanación dispuestas en el numeral 1.6. del Pliego de Condiciones.

JUSTIFICACIÓN DE LA COMPLEJIDAD TÉCNICA:

La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

	Baja – Media Complejidad	Alta Complejidad
Complejidad técnica del proyecto y Matriz 1 – Experiencia	X	
Justificación de la complejidad técnica de la Matriz 1 - Experiencia	La Entidad señala que la justificación de la complejidad técnica del proyecto se encuentra desarrollada en el documento de Estudios Previos, así como se expone a continuación:	

De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son:

No. de Actividad a Contratar según Matriz 1	Actividad a Contratar	Descripción de Actividad a Contratar según Matriz 1
7.8	ACTIVIDAD PRINCIPAL	INTERVENTORIA A LA RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS EN ESTRUCTURA MIXTA
7.5	ACTIVIDAD SECUNDARIA (1)	INTERVENTORIA A LA RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS EN ESTRUCTURA EN CONCRETO
7.14	ACTIVIDAD SECUNDARIA (2)	INTERVENTORIA A PROYECTOS DE SEÑALIZACIÓN DE PUENTES

ACREDITACION DE LA OFERTA

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION	DOCUMENTACION
No DE CONTRATO		462-2018	Documento Constitución Consorcio, Contrato de Interventoria, Acta Liquidación Interventoria, Certificación, Acta de Recibo Final
CONTRATANTE		MUNICIPIO DE ACACIAS	
OBJETO		INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO OROTOY QUE COMUNICA LA VEREDA LA PRIMAVERA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS CON EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA EN EL DEPARTAMENTO DEL META	
CONSECUTIVO EN EL RUP		202	El contrato aportado cumple con los codigos 801015 y/o 811015 de acuerdo con lo exigido en el numeral 10.1.3 del pliego de condiciones
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		468,68	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
REVISION DEL ALCANCE		CUMPLE	**NOTA 1**

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2	ARM CONSULTING S.A.S	40,00%	187,47
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1	**187,47**

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION	DOCUMENTACION
No DE CONTRATO		065-2014	Certificación, Documento constitución consorcio, Acta de Liquidación Interventoria, Acta de Recibo final obra.
CONTRATANTE		Instituto de Desarrollo del Meta / Agencia para la Infraestructura del Meta	
OBJETO		control mediante interventoría técnica, legal, administrativa, financiera, contable y ambiental al mejoramiento y rehabilitación de puentes, construcción de box-culvert y mejoramiento de vías urbanas y terciarias en el departamento del Meta.	
CONSECUTIVO EN EL RUP		120	El contrato aportado cumple con los codigos 801015 y/o 811015 de acuerdo con lo exigido en el numeral 10.1.3 del pliego de condiciones
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		1.177,30	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
REVISION DEL ALCANCE		CUMPLE	**NOTA 2**

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2	ARM CONSULTING S.A.S	50,00%	588,65
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2	**588,65**

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-CMA-006-2026**		
OBJETO:	**INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**2**

PROPONENTE	**UNION TEMPORAL INTER PUENTES BUCARAMANGA**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	DINCOD INGENIERÍA S.A.S	**10,00%**
	2	ARM CONSULTING S.A.S	**90,00%**
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION TECNICA

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

A. Actividades de Obra	
ACTIVIDAD PRINCIPAL	**7.8 INTERVENTORIA A LA RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS EN ESTRUCTURA MIXTA**
EXPERIENCIA GENERAL (CONCRETO Y METÁLICO) ACTIVIDAD PRINCIPAL	INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACION O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACION SISMICA DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA MIXTA (EN CONCRETO Y METÁLICA)
ACTIVIDAD SECUNDARIA 1	**7.5. INTERVENTORIA A LA RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS EN ESTRUCTURA EN CONCRETO**
EXPERIENCIA GENERAL ACTIVIDAD SECUNDARIA 1	INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACION SISMICA DE PUENTES VEHICULARES O PEATONALES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO.
ACTIVIDAD SECUNDARIA 2	**7.14 INTERVENTORIA A PROYECTOS DE SEÑALIZACIÓN DE PUENTES**
EXPERIENCIA ESPECIFICA ACTIVIDAD SECUNDARIA 2	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar actividades de INTERVENTORIA A SEÑALIZACIÓN O BARRERAS O DEFENSAS METÁLICAS en puentes vehiculares o férreos.

B. La experiencia aportada debe ser acorde con el objeto del Proceso de Contratación y con lo dispuesto por la "Matriz 1 – Experiencia".
C. El Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para la evaluación y asignación de puntaje por concepto de experiencia.
El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.
En caso de que el Proponente persona natural o jurídica pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).
Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujeres, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

D. Estar relacionados en el "Formato 3 – Experiencia". Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el "Formato 3 – Experiencia". Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no diligencia el "Formato 3 – Experiencia", la Entidad solicitará su subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de condiciones.

NOTA: El "Formato 3 – Experiencia" es un documento de forma que contiene la relación de los contratos aportados por los proponentes para efectos de acreditar la expeiencia mínima y ponderable, sin embargo, este documento no otorga puntaje y tampoco se exime a los proponentes de no presentarlo, en tal sentido no será tenido en cuenta para efectos de ponderación de la experiencia de las ofertas.

El "Formato 3 – Experiencia" deberá aportarse diligenciado preferiblemente en formato Excel.

E. Los contratos deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del contrato, por lo que no necesariamente coincide con la de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 10.1.5 de este Pliego de Condiciones se derive tal información.

F. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas y pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, en los términos establecidos en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del Registro Único de Proponentes (RUP), deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que este le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera que el Proponente Plural podrá demostrar la misma experiencia una sola vez.

G. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá acreditarse mediante alguno o algunos de los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 10.1.5.

CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Descripción
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
81101500	Ingeniería civil y arquitectura

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el Pliego de Condiciones para cada uno de los contratos aportados para demostrar la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incorporarlos en el "Formato 3 – Experiencia.

EXPERIENCIA No	3	ACREDITACION	DOCUMENTACION
No DE CONTRATO		1047-2012	Certificación, Acta de Liquidación Interventoria, Carta conformación UT,
CONTRATANTE		MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	
OBJETO		Interventoría técnica, administrativa y financiera a proyectos de infraestructura vial y de obras de protección de caños y ríos y rehabilitación de puentes en el municipio de Villavicencio.	
CONSECUTIVO EN EL RUP		110	El contrato aportado cumple con los codigos 801015 y/o 811015 de acuerdo con lo exigido en el numeral 10.1.3 del pliego de condiciones
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		1.206,39	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
REVISION DEL ALCANCE		NO CUMPLE	**NOTA 3**

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2	ARM CONSULTING S.A.S	75,00%	0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 3	**0,00**

EXPERIENCIA No	4	ACREDITACION	DOCUMENTACION
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
OBJETO			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
REVISION DEL ALCANCE			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 4	**0,00**

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	SI-SI-CMA-006-2026		
OBJETO:	INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER	PROPONENTE No:	2

PROPONENTE	UNION TEMPORAL INTER PUENTES BUCARAMANGA		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
	1	DINCOD INGENIERÍA S.A.S	10,00%
	2	ARM CONSULTING S.A.S	90,00%
		TOTAL	100,00%

INFORME DE EVALUACION TECNICA

DISPOSICIONES GENERALES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida una vez celebrado el Contrato de Interventoría:
La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pénsum académico, salvo en los casos que se realicen prácticas laborales para obtener el título profesional o tecnólogo. El tiempo de experiencia en la práctica es válido si se realizan durante los veinticuatro (24) meses anteriores a la expedición de la Ley 1955 de 2019 o con posterioridad a su expedición. Es decir, la práctica realizada antes de la terminación de materias contará como experiencia profesional si se cumplen los criterios mencionados.
Para el cómputo de la experiencia se aportará alguno de los siguientes documentos, dependiendo de la fecha desde que el Proponente pretenda acreditar la experiencia profesional de su equipo de trabajo:

i) El certificado de la Entidad beneficiaria en los términos del artículo 6 de la Ley 2043 de 2020 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, cuando se trate de práctica profesional;
ii) El certificado de terminación o aprobación del pénsum académico.
iii) En el evento que el oferente no entregue alguno de estos, la Entidad contará la experiencia profesional a partir de la expedición del acta de grado o el diploma, el cual debe ser aportado.
iv) La contabilización de la experiencia se realizará en años. En caso de que el año no esté completo se realizará la conversión de meses o días a años.

DOCUMENTOS SOPORTE VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y EL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

Los integrantes del equipo de trabajo una vez celebrado el contrato derivado del presente procedimiento de selección, y según la instancia definida por la Entidad para verificar los documentos soporte, deberán acreditar la experiencia del Personal Clave Evaluable según los documentos aquí descritos, o la combinación de estos. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Interventor, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

1. Certificados laborales o de ejecución de su experiencia profesional.
2. Actas de liquidación o actas de terminación de los contratos, en caso de aplicar.
3. Copia de los contratos en los cuales laboró o ejerció las actividades respectivas.
4. Copia de las resoluciones de nombramiento y de posesión para cargos públicos.

Mediante los documentos anteriores, se deberá acreditar, como mínimo, la siguiente información:

A. Contratante.
B. Contratista.
C. Objeto del contrato.
D. Principales actividades u obligaciones desarrolladas.
E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
H. Porcentaje de dedicación para el cargo respectivo. En caso tal de no existir la discriminación del porcentaje de dedicación se tomará como el cien por ciento (100 %) de dedicación.

La contabilización de la experiencia se realizará en años. En caso de que el año no esté completo se realizará la conversión de meses o días a años.
Se tendrá en cuenta el primer decimal del cálculo de la experiencia específica, para tales efectos se realizará la aproximación por defecto o por exceso hasta la primera cifra decimal.

ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y EL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

Para acreditar la formación académica de los integrantes del equipo de trabajo se aportarán los siguientes documentos: i) copia del acta de grado o del diploma de grado y ii) copia de la tarjeta profesional o de la matrícula profesional en los casos en que aplique y su certificado de antecedentes profesionales. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para probar los títulos académicos obtenidos en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

EXPERIENCIA No	5	ACREDITACION	DOCUMENTACION
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
OBJETO			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
REVISION DEL ALCANCE			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA			
No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5	0,00

EXPERIENCIA No	6	ACREDITACION	DOCUMENTACION
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
OBJETO			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
REVISION DEL ALCANCE			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA			
No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6	0,00

TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA (SMMLV)	776,12

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-CMA-006-2026**		
OBJETO:	**INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**2**

PROPONENTE	**UNION TEMPORAL INTER PUENTES BUCARAMANGA**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	DINCOD INGENIERÍA S.A.S	**10,00%**
	2	ARM CONSULTING S.A.S	**90,00%**
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION TECNICA

INTEGRANTE DEL PROPONENTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VERIFICACION NUMERAL 3.8.1		ACREDITACIÓN EXPERIENCIA - NUMERAL 10.1.1	FORMATO 8 ACEPTACION Y CUMPLIMIENTO PERSONAL CLAVE EVALUABLE
			SALARIOS APORTADOS	VERIFICACION		
1	**DINCOD INGENIERÍA S.A.S**	**10,00%**	0,00	0,00%	**CUMPLE**	**CUMPLE**
2	**ARM CONSULTING S.A.S**	**90.00%**	776,12	443,35%		**VER NOTA 5**
				CUMPLE		

PRESUPUESTO OFICIAL	SALARIO MINIMO	CUANTIA SMMLV	3.8.1 EXIGENCIA MINIMA DEL PROPONENTE		
			EL PROPONENTE APORTÓ CONTRATOS	VALOR MINIMO REQUERIDO (SMMLV)	ESTADO
$ 306.509.766,00	$ 1.750.905,00	**175,06**	**SI**	**175,06**	**HABILITADO**

VERIFICACION REQUISITOS - EXPERIENCIA GENERAL ACTIVIDAD PRINCIPAL (7.8)	CUMPLE	NO CUMPLE	EXPERIENCIA QUE APLICA CUMPLIMIENTO	OBSERVACION
NTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACION SISMICA DE **PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA MIXTA (EN CONCRETO Y METÁLICA)**	***X***		EXPERIENCIA DE ORDEN 1	**VER NOTA 1**
VERIFICACION REQUISITO - EXPERIENCIA GENERAL ACTIVIDAD SECUNDARIA 1 (7.5)	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**EXPERIENCIA QUE APLICA CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACION**
INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACION SISMICA DE **PUENTES VEHICULARES O PEATONALES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO.**	***X***		EXPERIENCIA DE ORDEN 2	**VER NOTA 2**
VERIFICACION REQUISITO - EXPERIENCIA GENERAL ACTIVIDAD SECUNDARIA (2) (7.14)	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**EXPERIENCIA QUE APLICA CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACION**
POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL DEBE ACREDITAR ACTIVIDADES DE INTERVENTORIA A **SEÑALIZACIÓN O BARRERAS O DEFENSAS METÁLICAS EN PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS.**	***X***		EXPERIENCIA DE ORDEN 1	**VER NOTA 1**

OBSERVACIONES:

NOTA 1: El contrato No. 462-2018, consecutivo RUP 202, aportado por ARM CONSULTING S.A.S., CUMPLE la experiencia general de la actividad principal 7.8, toda vez que corresponde a la interventoría a la construcción de un puente vehicular y los soportes acreditan la ejecución de estructura en concreto y estructura metálica. Asimismo, CUMPLE la actividad 7.14, al acreditarse actividades de señalización y defensa metálica vial asociadas al puente.

NOTA 2: El contrato No. 065-2014, consecutivo RUP 120, aportado por ARM CONSULTING S.A.S., CUMPLE la experiencia general de la actividad secundaria 7.5, al acreditarse dentro de su alcance la rehabilitación del Puente La Amistad sobre el río Ariari, con intervención de elementos estructurales en concreto.

NOTA 3: Respecto del contrato No. 1047-2012, el objeto general señala la rehabilitación de puentes; sin embargo, en el documento de conformación de la Unión Temporal la actividad asignada específicamente a ARM CONSULTING S.A.S., integrante que aporta la experiencia, corresponde a la **"recuperación de puentes vehiculares del municipio de Villavicencio"**. La Matriz 1 – Experiencia, incorporada al Pliego, exige para la actividad 7.8 interventoría a construcción, reconstrucción, mejoramiento, mantenimiento, rehabilitación, conservación, repotenciación, refuerzo o actualización sísmica de puentes en estructura mixta, y para la actividad 7.5 esas mismas intervenciones sobre puentes en estructura en concreto. La actividad denominada "recuperación" no está incluida expresamente dentro de las actividades válidas para estas experiencias; además, el Glosario diferencia los conceptos de recuperación y rehabilitación estructural de puentes, por lo que no es posible asumir que se trata de la misma actividad únicamente a partir del objeto general del contrato.

En el informe inicial de evaluación, se solicitó al proponente aclarar, mediante alguno de los documentos válidos previstos en el numeral 10.1.5 del Pliego, las actividades efectivamente ejecutadas por **ARM CONSULTING S.A.S**. sobre los puentes y qué tipo de estructura fue intervenida, con el fin de establecer si el contrato acredita la experiencia exigida, ya que, la "recuperación" no se tiene en cuenta dentro de la experiencia acreditable por la Matriz 1.

Transcurrido el periodo de traslado, el proponente allega pronunciamiento aduciendo que: se debe validar la experiencia de acuerdo a su objeto contractual y no por lo evidenciado en el documento de conformación de unión temporal, adicionalmente no allega documento adicional para verificar las actividades ejecutadas por el contrato vigilado para verificar si cumple con la Experiencia general del proceso de selección. Al respecto la entidad se pronuncia afirmando que no es procedente aceptar su observación toda vez que, de acuerdo al literal G del numeral **10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** *"Por su parte, si el contrato fue llevado a cabo como **Unión Temporal**, la acreditación del porcentaje (%) de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de Proponente Plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para probar la experiencia se pueda determinar qué actividades realizó cada uno de los integrantes.".* En el informe inicial de evaluación se evidencia la distribución de actividades según documento aportado por el mismo proponente, donde se evidencia la atribución de actividades para la "recuperación de puentes vehiculares", dicha actividad de recuperación no es valida para acreditar la experiencia y aunado a lo anterior con la documentación allegada en la oferta inicial no se evidencian los elementos o actividades para definir que se ejecutó un puente en estructura mixta. De acuerdo con lo anterior, el comité evaluador sostiene que la experiencia de orden 3 no cumple para el presente proceso de selección.

NOTA 4: El proponente CUMPLE con la experiencia mínima requerida, toda vez que los contratos válidos Nos. 462-2018 y 065-2014 suman 776,12 SMMLV, sin necesidad de contabilizar el contrato No. 1047-2012 para efectos del cumplimiento habilitante.

NOTA 5: El proponente CUMPLE con el Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del Personal Clave Evaluable, el cual se encuentra aportado y suscrito por el representante del proponente plural.

REPUESTA DE OBSERVACION PROPONENTE 6. CONSORCIO INTERPUENTE PC

Durante el periodo de traslado el proponente No.6 - INTERPUENTE PC manifiesta que el contrato de orden 3, aportado por el Proponente No. 2 no debia ser valido por presentar información inexacta, al respecto el comité evaluador revisa nuevamente la documentación encontrando que no existe inexactitud en la documentación, ya que, lo contenido dentro del formato de la conformación de unión temporal obedece a la distribución de las actividades que el contrato comprende dentro de su alcance con los integrantes de dicha unión, por lo que no se acoge su observación para el presente informe de evaluación final. Para mas información se puede remitir a la **NOTA 3** del presente informe para comprender como se evaluó la experiencia de orden 3 del proponente No.2.

PROPONENTE:

HABILITADO

[ORIGINAL FIRMADO]

ELABORADO POR: **RAFAEL ANDRES HINESTROZA MARTINEZ**

CARGO EVALUADOR TECNICO

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-CMA-006-2026**		
OBJETO:	**INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**3**

PROPONENTE	**CONSORCIO INTER-RUTINARIO GH**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	HIDRALARPI PROFESIONALES ASOCIADOS S.A.S	**10,00%**
	2	GHF INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S	**45,00%**
	3	ECOINFRAESTRUCTURAS S.A.S	**45,00%**
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION TECNICA

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 – Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Acreditación de la experiencia del Proponente" del Pliego de Condiciones.

NOTA: El Formato 3 – Experiencia es un documento de forma que contiene la relación de los contratos aportados por los proponentes para efectos de acreditar la experiencia. Sin embargo, este documento no otorga puntaje y tampoco exime a los proponentes de no presentarlo, en tal sentido el formato será de carácter habilitante y no será tenido en cuenta para efectos de ponderación de la experiencia de las ofertas.

Además, para habilitarse en el Proceso de Contratación mediante los contratos aportados, en caso de ser procedente, deberá acreditarse la experiencia solicitada frente a la actividad principal; al igual que la experiencia en las actividades secundarias en el evento de que se solicite combinación de experiencia de la "Matriz 1 – Experiencia". Igualmente, deberá demostrarse la experiencia adicional cuando el proyecto a ejecutar incluya servicios adicionales a la interventoría de obra pública de infraestructura de transporte. Lo anterior, de conformidad con lo exigido en el numeral 10.1.1 del Pliego de Condiciones.

En caso de que con los contratos aportados no se acrediten los requisitos exigidos en los dos párrafos anteriores, la Entidad solicitará al Proponente que subsane su oferta en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones. Si el Proponente subsana el requisito mínimo de experiencia se habilitará en el Proceso de Contratación, pero no se tendrán en cuenta estos contratos para la asignación del puntaje. En otras palabras, el otorgamiento de puntaje se realizará con los contratos válidos allegados en su oferta y que no fueron objeto de subsanación por parte del Proponente.

EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por lo que no serán exigidos como parte de los documentos que conformen la propuesta. En tal sentido, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas:

I. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el "Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos.

II. El "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable" debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.
Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles:

Perfil No.	N° de profesionales	Cargo
2	DOS (2)	Residente de Interventoría

Las condiciones de formación académica y experiencia de los perfiles del personal integrante del equipo de trabajo denominado Personal Clave Evaluable se encuentran en el "Anexo 1 – Anexo Técnico" del Proceso de Contratación, las cuales serán verificadas como requisito de ejecución del contrato, es decir, para la suscripción del Acta de Inicio respectiva, de acuerdo con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones, particularmente, en el numeral "10.2. Acreditación de experiencia y formación académica del equipo de trabajo y del Personal Clave Evaluable".

Nota 1: El Proponente en la etapa de selección no deberá allegar con su propuesta documentos soporte, hojas de vida, ni certificaciones de los profesionales y del equipo de trabajo que considerará para el futuro contrato, ya que serán verificados con posterioridad a la celebración del contrato.

Nota 2: Los documentos aportados en el presente acápite podrán tenerse en cuenta para demostrar el cumplimiento de los criterios de evaluación y asignación de puntaje, sin perjuicio de las reglas de subsanación dispuestas en el numeral 1.6. del Pliego de Condiciones.

JUSTIFICACIÓN DE LA COMPLEJIDAD TÉCNICA:

La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

	Baja – Media Complejidad	Alta Complejidad
Complejidad técnica del proyecto y Matriz 1 – Experiencia	X	
Justificación de la complejidad técnica de la Matriz 1 - Experiencia	La Entidad señala que la justificación de la complejidad técnica del proyecto se encuentra desarrollada en el documento de Estudios Previos, así como se expone a continuación:	

De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son:

No. de Actividad a Contratar según Matriz 1	Actividad a Contratar	Descripción de Actividad a Contratar según Matriz 1
7.8	ACTIVIDAD PRINCIPAL	INTERVENTORIA A LA RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS EN ESTRUCTURA MIXTA
7.5	ACTIVIDAD SECUNDARIA (1)	INTERVENTORIA A LA RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS EN ESTRUCTURA EN CONCRETO
7.14	ACTIVIDAD SECUNDARIA (2)	INTERVENTORIA A PROYECTOS DE SEÑALIZACIÓN DE PUENTES

ACREDITACION DE LA OFERTA

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION	DOCUMENTACION
No DE CONTRATO		159 de 2006	Certificación contrato, carta conformación de consorcio, Composición accionaria, Anexos contadora
CONTRATANTE		Alcaldía Municipal de Trinidad	
OBJETO		Estudios y diseños para la vía Trinidad–Bocas del Pauto–Río Meta, incluyendo obras menores y puentes vehiculares.	
CONSECUTIVO EN EL RUP		35	El contrato aportado cumple con los codigos 801015 y/o 811015 de acuerdo con lo exigido en el numeral 10.1.3 del pliego de condiciones
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		453,68	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
REVISION DEL ALCANCE		NO CUMPLE	**NOTA 1** **NOTA 3**

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
3	ECOINFRAESTRUCTURAS S.A.S	50,00%	0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1	**0,00**

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION	DOCUMENTACION
No DE CONTRATO		1463 de 2009	Carta conformación consorcio, Certificación, Acta entrega y Recibo Definitivo Interventoria,
CONTRATANTE		INVIAS	
OBJETO		Interventoría técnica, administrativa, financiera, legal, social y ambiental a estudios y diseños, gestiones complementarias y construcción de la Transversal del Cusiana.	
CONSECUTIVO EN EL RUP		81	El contrato aportado cumple con los codigos 801015 y/o 811015 de acuerdo con lo exigido en el numeral 10.1.3 del pliego de condiciones
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		10.866,77	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
REVISION DEL ALCANCE		NO CUMPLE	**NOTA 2**

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2	GHF INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S	60,00%	0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2	**0,00**

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-CMA-006-2026**		
OBJETO:	**INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**3**

PROPONENTE	**CONSORCIO INTER-RUTINARIO GH**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	HIDRALARPI PROFESIONALES ASOCIADOS S.A.S	**10,00%**
	2	GHF INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S	**45,00%**
	3	ECOINFRAESTRUCTURAS S.A.S	**45,00%**
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION TECNICA

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

A. Actividades de Obra	
ACTIVIDAD PRINCIPAL	**7.8 INTERVENTORIA A LA RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS EN ESTRUCTURA MIXTA**
EXPERIENCIA GENERAL (CONCRETO Y METÁLICO) ACTIVIDAD PRINCIPAL	INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SISMICA DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA MIXTA (EN CONCRETO Y METÁLICA)
ACTIVIDAD SECUNDARIA 1	**7.5. INTERVENTORIA A LA RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS EN ESTRUCTURA EN CONCRETO**
EXPERIENCIA GENERAL ACTIVIDAD SECUNDARIA 1	INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SISMICA DE PUENTES VEHICULARES O PEATONALES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO.
ACTIVIDAD SECUNDARIA 2	**7.14 INTERVENTORIA A PROYECTOS DE SEÑALIZACIÓN DE PUENTES**
EXPERIENCIA ESPECIFICA ACTIVIDAD SECUNDARIA 2	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar actividades de INTERVENTORIA A SEÑALIZACIÓN O BARRERAS O DEFENSAS METÁLICAS en puentes vehiculares o férreos.

B. La experiencia aportada debe ser acorde con el objeto del Proceso de Contratación y con lo dispuesto por la "Matriz 1 – Experiencia".
C. El Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para la evaluación y asignación de puntaje por concepto de experiencia.
El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.
En caso de que el Proponente persona natural o jurídica pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).
Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujeres, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

D. Estar relacionados en el "Formato 3 – Experiencia". Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el "Formato 3 – Experiencia". Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no diligencia el "Formato 3 – Experiencia", la Entidad solicitará su subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de condiciones.

NOTA: El "Formato 3 – Experiencia" es un documento de forma que contiene la relación de los contratos aportados por los proponentes para efectos de acreditar la expeiencia mínima y ponderable, sin embargo, este documento no otorga puntaje y tampoco se exime a los proponentes de no presentarlo, en tal sentido no será tenido en cuenta para efectos de ponderación de la experiencia de las ofertas.

El "Formato 3 – Experiencia" deberá aportarse diligenciado preferiblemente en formato Excel.

E. Los contratos deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del contrato, por lo que no necesariamente coincide con la de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 10.1.5 de este Pliego de Condiciones se derive tal información.

F. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas y pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, en los términos establecidos en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del Registro Único de Proponentes (RUP), deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que este le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera que el Proponente Plural podrá demostrar la misma experiencia una sola vez.

G. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá acreditarse mediante alguno o algunos de los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 10.1.5.

CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Descripción
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
81101500	Ingeniería civil y arquitectura

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el Pliego de Condiciones para cada uno de los contratos aportados para demostrar la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incorporarlos en el "Formato 3 – Experiencia.

EXPERIENCIA No	3	ACREDITACION	DOCUMENTACION
No DE CONTRATO		1747 del 21/10/2019	Carta de conformación consorcio, Acta de Recibo final, Acta de Liquidación, Acta de recibo final de obra
CONTRATANTE		Gobernación del Tolima	
OBJETO		Interventoría a la construcción de puente vehicular metálico para conexión entre Coello y San Luis	
CONSECUTIVO EN EL RUP		100	El contrato aportado cumple con los codigos 801015 y/o 811015 de acuerdo con lo exigido en el numeral 10.1.3 del pliego de condiciones
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		986,61	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
REVISION DEL ALCANCE		NO CUMPLE	**NOTA 3**

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
3	ECOINFRAESTRUCTURAS S.A.S	25,00%	0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 3	**0,00**

EXPERIENCIA No	4	ACREDITACION	DOCUMENTACION
No DE CONTRATO		799 de 2017	Documento conformación consorcio, Acta de liquidación, Acta Final de Obra, Certf composición accionaria
CONTRATANTE		Gobernación del Tolima	
OBJETO		Interventoría a la construcción de puente con superestructura metálica, dos carriles y paso peatonal sobre el Río Combeima, obras complementarias y mejoramiento vial	
CONSECUTIVO EN EL RUP		122	El contrato aportado cumple con los codigos 801015 y/o 811015 de acuerdo con lo exigido en el numeral 10.1.3 del pliego de condiciones
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		614,60	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
REVISION DEL ALCANCE		CUMPLE	**NOTA 4**

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2	GHF INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S	30,00%	184,38
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 4	**184,38**

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-CMA-006-2026**		
OBJETO:	**INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**3**

PROPONENTE	**CONSORCIO INTER-RUTINARIO GH**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	HIDRALARPI PROFESIONALES ASOCIADOS S.A.S	**10,00%**
	2	GHF INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S	**45,00%**
	3	ECOINFRAESTRUCTURAS S.A.S	**45,00%**
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION TECNICA

DISPOSICIONES GENERALES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida una vez celebrado el Contrato de Interventoría:
La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pénsum académico, salvo en los casos que se realicen prácticas laborales para obtener el título profesional o tecnólogo. El tiempo de experiencia en la práctica es válido si se realizan durante los veinticuatro (24) meses anteriores a la expedición de la Ley 1955 de 2019 o con posterioridad a su expedición. Es decir, la práctica realizada antes de la terminación de materias contará como experiencia profesional si se cumplen los criterios mencionados.
Para el cómputo de la experiencia se aportará alguno de los siguientes documentos, dependiendo de la fecha desde que el Proponente pretenda acreditar la experiencia profesional de su equipo de trabajo:

i) El certificado de la Entidad beneficiaria en los términos del artículo 6 de la Ley 2043 de 2020 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, cuando se trate de práctica profesional;
ii) El certificado de terminación o aprobación del pénsum académico.
iii) En el evento que el oferente no entregue alguno de estos, la Entidad contará la experiencia profesional a partir de la expedición del acta de grado o el diploma, el cual debe ser aportado.
iv) La contabilización de la experiencia se realizará en años. En caso de que el año no esté completo se realizará la conversión de meses o días a años.

DOCUMENTOS SOPORTE VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y EL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

Los integrantes del equipo de trabajo una vez celebrado el contrato derivado del presente procedimiento de selección, y según la instancia definida por la Entidad para verificar los documentos soporte, deberán acreditar la experiencia del Personal Clave Evaluable según los documentos aquí descritos, o la combinación de estos. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Interventor, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

1. Certificados laborales o de ejecución de su experiencia profesional.
2. Actas de liquidación o actas de terminación de los contratos, en caso de aplicar.
3. Copia de los contratos en los cuales laboró o ejerció las actividades respectivas.
4. Copia de las resoluciones de nombramiento y de posesión para cargos públicos.

Mediante los documentos anteriores, se deberá acreditar, como mínimo, la siguiente información:

A. Contratante.
B. Contratista.
C. Objeto del contrato.
D. Principales actividades u obligaciones desarrolladas.
E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
H. Porcentaje de dedicación para el cargo respectivo. En caso tal de no existir la discriminación del porcentaje de dedicación se tomará como el cien por ciento (100 %) de dedicación.

La contabilización de la experiencia se realizará en años. En caso de que el año no esté completo se realizará la conversión de meses o días a años.
Se tendrá en cuenta el primer decimal del cálculo de la experiencia específica, para tales efectos se realizará la aproximación por defecto o por exceso hasta la primera cifra decimal.

ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y EL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

Para acreditar la formación académica de los integrantes del equipo de trabajo se aportarán los siguientes documentos: i) copia del acta de grado o del diploma de grado y ii) copia de la tarjeta profesional o de la matrícula profesional en los casos en que aplique y su certificado de antecedentes profesionales. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para probar los títulos académicos obtenidos en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

EXPERIENCIA No	**5**	**ACREDITACION**	**DOCUMENTACION**
No DE CONTRATO		971 de 2017	Contrato de interventoria, Acta de Liquidacion, Acta de recibo final interventoria, Acta liquiación obra, Composición accionaria
CONTRATANTE		Gobernación del Tolima	
OBJETO		interventoría a estudios, diseños, obras de protección y construcción de puentes vehiculares y peatonales sobre el Río Cambrín	
CONSECUTIVO EN EL RUP		126	El contrato aportado cumple con los codigos 801015 y/o 811015 de acuerdo con lo exigido en el numeral 10.1.3 del pliego de condiciones
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		927,59	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
REVISION DEL ALCANCE		CUMPLE	**NOTA 5**

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2	GHF INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S	50,00%	463,80
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5	**463,80**

EXPERIENCIA No	**6**	**ACREDITACION**	**DOCUMENTACION**
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
OBJETO			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
REVISION DEL ALCANCE			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6	**0,00**

TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA (SMMLV)	**648,18**

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-CMA-006-2026**		
OBJETO:	**INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**3**

PROPONENTE	**CONSORCIO INTER-RUTINARIO GH**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	HIDRALARPI PROFESIONALES ASOCIADOS S.A.S	**10,00%**
	2	GHF INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S	**45,00%**
	3	ECOINFRAESTRUCTURAS S.A.S	**45,00%**
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION TECNICA

INTEGRANTE DEL PROPONENTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VERIFICACION NUMERAL 3.8.1		ACREDITACIÓN EXPERIENCIA - NUMERAL 10.1.1	FORMATO 8 ACEPTACION Y CUMPLIMIENTO PERSONAL CLAVE EVALUABLE
			SALARIOS APORTADOS	VERIFICACION		
1	**HIDRALARPI PROFESIONALES ASOCIADOS S.A.S**	**10,00%**	0,00	0,00%	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**
2	**GHF INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S**	**45,00%**	648.18	370.26%		
3	**ECOINFRAESTRUCTURAS S.A.S**	**45,00%**	0,00	0,00%		
				NO CUMPLE		**VER NOTA 6**

PRESUPUESTO OFICIAL	SALARIO MINIMO	CUANTIA SMMLV
$ 306.509.766,00	$ 1.750.905,00	**175,06**

3.8.1 EXIGENCIA MINIMA DEL PROPONENTE		
EL PROPONENTE APORTÓ CONTRATOS	VALOR MINIMO REQUERIDO (SMMLV)	ESTADO
SI	**175,06**	**RECHAZADO**

VERIFICACION REQUISITOS - EXPERIENCIA GENERAL ACTIVIDAD PRINCIPAL (7.8)	CUMPLE	NO CUMPLE	EXPERIENCIA QUE APLICA CUMPLIMIENTO	OBSERVACION
NTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACION SISMICA DE **PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA MIXTA (EN CONCRETO Y METÁLICA)**	***X***		EXPERIENCIA DE ORDEN 4 EXPERIENCIA DE ORDEN 5	**VER NOTA 4** **VER NOTA 5**
VERIFICACION REQUISITO - EXPERIENCIA GENERAL ACTIVIDAD SECUNDARIA 1 (7.5)	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**EXPERIENCIA QUE APLICA CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACION**
INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACION SISMICA DE **PUENTES VEHICULARES O PEATONALES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO.**		***X***	EXPERIENCIA DE ORDEN 2	**VER NOTA 2**
VERIFICACION REQUISITO - EXPERIENCIA GENERAL ACTIVIDAD SECUNDARIA (2) (7.14)	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**EXPERIENCIA QUE APLICA CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACION**
POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL DEBE ACREDITAR ACTIVIDADES DE INTERVENTORIA A **SEÑALIZACIÓN O BARRERAS O DEFENSAS METÁLICAS EN PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS.**		***X***	EXPERIENCIA DE ORDEN 4 EXPERIENCIA DE ORDEN 5	**VER NOTA 4** **VER NOTA 5**

OBSERVACIONES:

NOTA 1: Para la experiencia de orden 1, contrato No. 159 de 2006, consecutivo RUP 35, aportado por ECOINFRAESTRUCTURAS S.A.S., la documentación acredita la ejecución de estudios y diseños para la vía Trinidad–Bocas del Pauto–Río Meta, incluyendo obras menores y puentes vehiculares; sin embargo, no acredita la ejecución de un contrato de interventoría de obra. En consecuencia, este contrato **NO CUMPLE** para acreditar las actividades 7.8, 7.5 ni 7.14 exigidas en la Matriz 1 y no debe contabilizarse como experiencia válida para estos requisitos.

NOTA 2: Para la experiencia de orden 2, Contrato de Interventoría No. 1463 de 2009, la certificación permite verificar la interventoría a catorce (14) puentes y/o viaductos. Sin embargo, con los soportes aportados no es posible establecer si alguno corresponde a estructura en concreto, requerida para la actividad 7.5, o a estructura mixta en concreto y metálica, requerida para la actividad 7.8, debido a que el detalle técnico presentado no es suficientemente legible. En consecuencia, se solicitó aportar soporte legible del mismo contrato que permita verificar la tipología estructural de los puentes intervenidos.

Transcurrido el periodo de traslado el proponente no allega pronunicamiento frente a lo requerido en el informe inicial de evaluación, por lo que no cumple la experiencia para el presente informe final de evaluación.

NOTA 3: Las experiencias de orden 1 y 3, correspondientes al contrato 159 de 2006 – consecutivo RUP 35 y al contrato de interventoría 1747 de 2019 – consecutivo RUP 100, respectivamente, son aportadas por ECOINFRAESTRUCTURAS S.A.S. y se encuentran registradas en su RUP como experiencia proveniente de socio/asociado. Sin embargo, el documento aportado para acreditar la composición societaria de ECOINFRAESTRUCTURAS S.A.S. se encuentra suscrito únicamente por la Contadora Pública. De conformidad con el **literal F del numeral 10.1.1 del Pliego de Condiciones**, las personas jurídicas con no más de tres (3) años de constituidas que pretendan acreditar experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes deben aportar el documento en el que conste su conformación, suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público, según corresponda. En consecuencia, el proponente debia **SUBSANAR**, apportando el documento en las condiciones exigidas por el Pliego.

Transcurrido el periodo de traslado el proponente no allega pronunicamiento frente a lo requerido en el informe inicial de evaluación, por lo que no cumple la experiencia para el presente informe final de evaluación.

NOTA 4: La experiencia de orden 4, contrato No. 799 de 2017, consecutivo RUP 122, aportado por GHF INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S., **CUMPLE** la actividad principal 7.8, toda vez que los documentos soporte acreditan dentro de la superestructura del puente tablero en concreto y estructura metálica en vigas y arriostramientos. Aunque el soporte contiene señalización y defensas metálicas, no acreditar la condición específica de la actividad 7.14, dado que el alcance contractual también comprendió obras complementarias y mejoramiento vial y los documentos no individualizan dichas actividades específicamente sobre el puente, como lo exige la Matriz 1 de Experiencia.

NOTA 5: La experiencia de orden 5, contrato No. 971 de 2017, consecutivo RUP 126, aportado por GHF INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S., **CUMPLE** la actividad principal 7.8, debido a que los documentos soporte acreditan elementos de concreto y estructura metálica en el puente intervenido. Los soportes registran actividades de señalización vertical; sin embargo, no se utiliza este contrato para acreditar la condición específica de la actividad 7.14, al no individualizarse documentalmente que dichas señales hayan sido ejecutadas específicamente en el puente vehicular, en cumplimiento de la EXP EXPECIFICA ACTIVIDAD SECUNDARIA 2.

NOTA 6: El proponente **CUMPLE** con el Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del Personal Clave Evaluable, el cual se encuentra aportado y suscrito por el representante del proponente plural.

NOTA 7: De conformidad con el **literal D del numeral 10.1.2 del Pliego de Condiciones**, en los proponentes plurales uno de los integrantes debia aportar mínimo el 50 % de la experiencia solicitada, los demás integrantes deben acreditar al menos el 5 %, y solo uno de ellos puede no aportar experiencia, siempre que su participación no supere el 10 %. El unico integrante que aportó contratos validos acreditados como experiencia fue **GHF INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS.** El proponente debia **SUBSANAR** con el fin de cumplir con dicho requisito.

Transcurrido el periodo de traslado el proponente no allega pronunicamiento frente a lo requerido en el informe inicial de evaluación, por lo que no cumple con la condición requerida en el literal D del numeral 10.1.2 por lo que NO CUMPLE para el presente informe final de evaluación.

De acuerdo al presente informe el proponente No.3 incurre en **causal de rechazo D**. *"Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Pliego de Condiciones."*

PROPONENTE:

RECHAZADO

[ORIGINAL FIRMADO]

ELABORADO POR: **RAFAEL ANDRES HINESTROZA MARTINEZ**

CARGO EVALUADOR TECNICO

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-CMA-006-2026**		
OBJETO:	**INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**4**

PROPONENTE	**CONSORCIO TECNLOGICO 23**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	RAFAEL JAVIER GUISA RUEDA	**10,00%**
	2	INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S	**90,00%**
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION TECNICA

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 – Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Acreditación de la experiencia del Proponente" del Pliego de Condiciones.

NOTA: El Formato 3 – Experiencia es un documento de forma que contiene la relación de los contratos aportados por los proponentes para efectos de acreditar la experiencia. Sin embargo, este documento no otorga puntaje y tampoco exime a los proponentes de no presentarlo, en tal sentido el formato será de carácter habilitante y no será tenido en cuenta para efectos de ponderación de la experiencia de las ofertas.

Además, para habilitarse en el Proceso de Contratación mediante los contratos aportados, en caso de ser procedente, deberá acreditarse la experiencia solicitada frente a la actividad principal; al igual que la experiencia en las actividades secundarias en el evento de que se solicite combinación de experiencia de la "Matriz 1 – Experiencia". Igualmente, deberá demostrarse la experiencia adicional cuando el proyecto a ejecutar incluya servicios adicionales a la interventoría de obra pública de infraestructura de transporte. Lo anterior, de conformidad con lo exigido en el numeral 10.1.1 del Pliego de Condiciones.

En caso de que con los contratos aportados no se acrediten los requisitos exigidos en los dos párrafos anteriores, la Entidad solicitará al Proponente que subsane su oferta en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones. Si el Proponente subsana el requisito mínimo de experiencia se habilitará en el Proceso de Contratación, pero no se tendrán en cuenta estos contratos para la asignación del puntaje. En otras palabras, el otorgamiento de puntaje se realizará con los contratos válidos allegados en su oferta y que no fueron objeto de subsanación por parte del Proponente.

EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por lo que no serán exigidos como parte de los documentos que conformen la propuesta. En tal sentido, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas:

I. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el "Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos.

II. El "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable" debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.
Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles:

Perfil No.	N° de profesionales	Cargo
2	DOS (2)	Residente de Interventoría

Las condiciones de formación académica y experiencia de los perfiles del personal integrante del equipo de trabajo denominado Personal Clave Evaluable se encuentran en el "Anexo 1 – Anexo Técnico" del Proceso de Contratación, las cuales serán verificadas como requisito de ejecución del contrato, es decir, para la suscripción del Acta de Inicio respectiva, de acuerdo con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones, particularmente, en el numeral "10.2. Acreditación de experiencia y formación académica del equipo de trabajo y del Personal Clave Evaluable".

Nota 1: El Proponente en la etapa de selección no deberá allegar con su propuesta documentos soporte, hojas de vida, ni certificaciones de los profesionales y del equipo de trabajo que considerará para el futuro contrato, ya que serán verificados con posterioridad a la celebración del contrato.

Nota 2: Los documentos aportados en el presente acápite podrán tenerse en cuenta para demostrar el cumplimiento de los criterios de evaluación y asignación de puntaje, sin perjuicio de las reglas de subsanación dispuestas en el numeral 1.6. del Pliego de Condiciones.

JUSTIFICACIÓN DE LA COMPLEJIDAD TÉCNICA:

La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

	Baja – Media Complejidad	Alta Complejidad
Complejidad técnica del proyecto y Matriz 1 – Experiencia	x	
Justificación de la complejidad técnica de la Matriz 1 - Experiencia	La Entidad señala que la justificación de la complejidad técnica del proyecto se encuentra desarrollada en el documento de Estudios Previos, así como se expone a continuación:	

De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son:

No. de Actividad a Contratar según Matriz 1	Actividad a Contratar	Descripción de Actividad a Contratar según Matriz 1
7.8	ACTIVIDAD PRINCIPAL	INTERVENTORIA A LA RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS EN ESTRUCTURA MIXTA
7.5	ACTIVIDAD SECUNDARIA (1)	INTERVENTORIA A LA RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS EN ESTRUCTURA EN CONCRETO
7.14	ACTIVIDAD SECUNDARIA (2)	INTERVENTORIA A PROYECTOS DE SEÑALIZACIÓN DE PUENTES

ACREDITACION DE LA OFERTA

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION	DOCUMENTACION
No DE CONTRATO		ICCU-437-2015	Acta de liquidación, Acta de entrega y recibo definitivo interventoria
CONTRATANTE		Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU	
OBJETO		EJECUTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA UBALÁ – PALOMAS – MAMBITA – MEDINA (K0+000 UBICADO EN EL SITIO PROFESIONALES MUNICIPIO DE UBALÁ) DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	
CONSECUTIVO EN EL RUP		63	El contrato aportado cumple con los codigos 801015 y/o 811015 de acuerdo con lo exigido en el numeral 10.1.3 del pliego de condiciones
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		1.050,24	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
REVISION DEL ALCANCE		CUMPLE	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2	INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S	70,00%	735,17
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1	**735,17**

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION	DOCUMENTACION
No DE CONTRATO			Acta de entrega y recibo definitivo, Certificación Liquidación contrato
CONTRATANTE		INVIAS	
OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA MANTENIMIENTO VÍAS PROGRAMA CAMINOS PARA LA PROSPERIDAD, DEPARTAMENTO DEL HUILA, MÓDULO 3.	
CONSECUTIVO EN EL RUP		52	El contrato aportado cumple con los codigos 801015 y/o 811015 de acuerdo con lo exigido en el numeral 10.1.3 del pliego de condiciones
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		2.005,22	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
REVISION DEL ALCANCE		CUMPLE	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2	INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S	30,00%	601,57
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2	**601,57**

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-CMA-006-2026**		
OBJETO:	**INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**4**

PROPONENTE	**CONSORCIO TECNLOGICO 23**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	RAFAEL JAVIER GUISA RUEDA	**10,00%**
	2	INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S	**90,00%**
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION TECNICA

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

A. Actividades de Obra	
ACTIVIDAD PRINCIPAL	**7.8 INTERVENTORIA A LA RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS EN ESTRUCTURA MIXTA**
EXPERIENCIA GENERAL (CONCRETO Y METÁLICO) ACTIVIDAD PRINCIPAL	INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACION SISMICA DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA MIXTA (EN CONCRETO Y METÁLICA)
ACTIVIDAD SECUNDARIA 1	**7.5. INTERVENTORIA A LA RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS EN ESTRUCTURA EN CONCRETO**
EXPERIENCIA GENERAL ACTIVIDAD SECUNDARIA 1	INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACION SISMICA DE PUENTES VEHICULARES O PEATONALES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO.
ACTIVIDAD SECUNDARIA 2	**7.14 INTERVENTORIA A PROYECTOS DE SEÑALIZACIÓN DE PUENTES**
EXPERIENCIA ESPECIFICA ACTIVIDAD SECUNDARIA 2	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar actividades de INTERVENTORIA A SEÑALIZACIÓN O BARRERAS O DEFENSAS METÁLICAS en puentes vehiculares o férreos.

B. La experiencia aportada debe ser acorde con el objeto del Proceso de Contratación y con lo dispuesto por la "Matriz 1 – Experiencia".
C. El Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para la evaluación y asignación de puntaje por concepto de experiencia.
El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.
En caso de que el Proponente persona natural o jurídica pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).
Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujeres, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

D. Estar relacionados en el "Formato 3 – Experiencia". Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el "Formato 3 – Experiencia". Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no diligencia el "Formato 3 – Experiencia", la Entidad solicitará su subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de condiciones.

NOTA: El "Formato 3 – Experiencia" es un documento de forma que contiene la relación de los contratos aportados por los proponentes para efectos de acreditar la expeiencia mínima y ponderable, sin embargo, este documento no otorga puntaje y tampoco se exime a los proponentes de no presentarlo, en tal sentido no será tenido en cuenta para efectos de ponderación de la experiencia de las ofertas.

El "Formato 3 – Experiencia" deberá aportarse diligenciado preferiblemente en formato Excel.

E. Los contratos deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del contrato, por lo que no necesariamente coincide con la de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 10.1.5 de este Pliego de Condiciones se derive tal información.

F. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas y pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, en los términos establecidos en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del Registro Único de Proponentes (RUP), deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que este le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera que el Proponente Plural podrá demostrar la misma experiencia una sola vez.

G. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá acreditarse mediante alguno o algunos de los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 10.1.5.

CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Descripción
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
81101500	Ingeniería civil y arquitectura

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el Pliego de Condiciones para cada uno de los contratos aportados para demostrar la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incorporarlos en el "Formato 3 – Experiencia.

EXPERIENCIA No	3	ACREDITACION	DOCUMENTACION
No DE CONTRATO		IDU-69-DE-2011	Acta de liquidación, Acta de recibo de obra, contrato
CONTRATANTE		INSTITTUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	
OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, SOCIAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO ESTRUCTURAL Y MANTENIMIENTO GENERAL EN PUENTES VEHICULARES, EN BOGOTÁ D.C.	
CONSECUTIVO EN EL RUP		38	El contrato aportado cumple con los codigos 801015 y/o 811015 de acuerdo con lo exigido en el numeral 10.1.3 del pliego de condiciones
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		1.879,58	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
REVISION DEL ALCANCE		CUMPLE	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2	INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S	30,00%	563,87
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 3	**563,87**

EXPERIENCIA No	4	ACREDITACION	DOCUMENTACION
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
OBJETO			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
REVISION DEL ALCANCE			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 4	**0,00**

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-CMA-006-2026**		
OBJETO:	**INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**4**

PROPONENTE	**CONSORCIO TECNLOGICO 23**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	RAFAEL JAVIER GUISA RUEDA	**10,00%**
	2	INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S	**90,00%**
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION TECNICA

DISPOSICIONES GENERALES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida una vez celebrado el Contrato de Interventoría:
La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pénsum académico, salvo en los casos que se realicen prácticas laborales para obtener el título profesional o tecnólogo. El tiempo de experiencia en la práctica es válido si se realizan durante los veinticuatro (24) meses anteriores a la expedición de la Ley 1955 de 2019 o con posterioridad a su expedición. Es decir, la práctica realizada antes de la terminación de materias contará como experiencia profesional si se cumplen los criterios mencionados.
Para el cómputo de la experiencia se aportará alguno de los siguientes documentos, dependiendo de la fecha desde que el Proponente pretenda acreditar la experiencia profesional de su equipo de trabajo:

i) El certificado de la Entidad beneficiaria en los términos del artículo 6 de la Ley 2043 de 2020 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, cuando se trate de práctica profesional;
ii) El certificado de terminación o aprobación del pénsum académico.
iii) En el evento que el oferente no entregue alguno de estos, la Entidad contará la experiencia profesional a partir de la expedición del acta de grado o el diploma, el cual debe ser aportado.
iv) La contabilización de la experiencia se realizará en años. En caso de que el año no esté completo se realizará la conversión de meses o días a años.

DOCUMENTOS SOPORTE VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y EL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

Los integrantes del equipo de trabajo una vez celebrado el contrato derivado del presente procedimiento de selección, y según la instancia definida por la Entidad para verificar los documentos soporte, deberán acreditar la experiencia del Personal Clave Evaluable según los documentos aquí descritos, o la combinación de estos. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Interventor, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

1. Certificados laborales o de ejecución de su experiencia profesional.
2. Actas de liquidación o actas de terminación de los contratos, en caso de aplicar.
3. Copia de los contratos en los cuales laboró o ejerció las actividades respectivas.
4. Copia de las resoluciones de nombramiento y de posesión para cargos públicos.

Mediante los documentos anteriores, se deberá acreditar, como mínimo, la siguiente información:

A. Contratante.
B. Contratista.
C. Objeto del contrato.
D. Principales actividades u obligaciones desarrolladas.
E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
H. Porcentaje de dedicación para el cargo respectivo. En caso tal de no existir la discriminación del porcentaje de dedicación se tomará como el cien por ciento (100 %) de dedicación.

La contabilización de la experiencia se realizará en años. En caso de que el año no esté completo se realizará la conversión de meses o días a años.
Se tendrá en cuenta el primer decimal del cálculo de la experiencia específica, para tales efectos se realizará la aproximación por defecto o por exceso hasta la primera cifra decimal.

ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y EL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

Para acreditar la formación académica de los integrantes del equipo de trabajo se aportarán los siguientes documentos: i) copia del acta de grado o del diploma de grado y ii) copia de la tarjeta profesional o de la matrícula profesional en los casos en que aplique y su certificado de antecedentes profesionales. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para probar los títulos académicos obtenidos en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

EXPERIENCIA No	**5**	**ACREDITACION**	**DOCUMENTACION**
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
OBJETO			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
REVISION DEL ALCANCE			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5	**0,00**

EXPERIENCIA No	**6**	**ACREDITACION**	**DOCUMENTACION**
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
OBJETO			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
REVISION DEL ALCANCE			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6	**0,00**

TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA (SMMLV)	**1900,61**

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-CMA-006-2026**		
OBJETO:	**INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**4**

PROPONENTE	**CONSORCIO TECNLOGICO 23**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	RAFAEL JAVIER GUISA RUEDA	**10,00%**
	2	INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S	**90,00%**
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION TECNICA

INTEGRANTE DEL PROPONENTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VERIFICACION NUMERAL 3.8.1		ACREDITACIÓN EXPERIENCIA - NUMERAL 10.1.1	FORMATO 8 ACEPTACION Y CUMPLIMIENTO PERSONAL CLAVE EVALUABLE
			SALARIOS APORTADOS	VERIFICACION		
1	**RAFAEL JAVIER GUISA RUEDA**	**10,00%**	0,00	0,00%	**CUMPLE**	**CUMPLE**
2	**INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S**	**90.00%**	1900.61	1085.69%		**VER NOTA 4**
				CUMPLE		

PRESUPUESTO OFICIAL	SALARIO MINIMO	CUANTIA SMMLV	3.8.1 EXIGENCIA MINIMA DEL PROPONENTE		
			EL PROPONENTE APORTÓ CONTRATOS	VALOR MINIMO REQUERIDO (SMMLV)	ESTADO
$ 306.509.766,00	$ 1.750.905,00	**175,06**	**SI**	**175,06**	**HABILITADO**

VERIFICACION REQUISITOS - EXPERIENCIA GENERAL ACTIVIDAD PRINCIPAL (7.8)	CUMPLE	NO CUMPLE	EXPERIENCIA QUE APLICA CUMPLIMIENTO	OBSERVACION
NTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACION SISMICA DE **PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA MIXTA (EN CONCRETO Y METÁLICA)**	***X***		EXPERIENCIA DE ORDEN 1	**VER NOTA 1**
VERIFICACION REQUISITO - EXPERIENCIA GENERAL ACTIVIDAD SECUNDARIA 1 (7.5)	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**EXPERIENCIA QUE APLICA CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACION**
INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACION SISMICA DE **PUENTES VEHICULARES O PEATONALES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO.**	***X***		EXPERIENCIA DE ORDEN 2	**VER NOTA 2**
VERIFICACION REQUISITO - EXPERIENCIA GENERAL ACTIVIDAD SECUNDARIA (2) (7.14)	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**EXPERIENCIA QUE APLICA CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACION**
POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL DEBE ACREDITAR ACTIVIDADES DE INTERVENTORIA A **SEÑALIZACIÓN O BARRERAS O DEFENSAS METÁLICAS EN PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS.**	***X***		EXPERIENCIA DE ORDEN 3	**VER NOTA 3**

OBSERVACIONES:

NOTA 1: El contrato ICCU-437-2015, aportado por INTERVENTORÍAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. – INCON, acredita la experiencia correspondiente a la Actividad Principal 7.8, relacionada con interventoría en puentes vehiculares en estructura mixta de concreto y metálica. Los soportes de ejecución permiten verificar la construcción de dos puentes vehiculares y actividades ejecutadas sobre elementos de concreto y acero estructural, por lo que el contrato cumple con la experiencia exigida para esta actividad.

NOTA 2: El contrato INVIAS No. 1079 de 2013, aportado por INTERVENTORÍAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. – INCON, acredita la experiencia correspondiente a la Actividad Secundaria 1 – 7.5, relacionada con interventoría en puentes vehiculares en estructura de concreto. El Acta de Entrega y Recibo Definitivo acredita dentro del alcance la construcción de dos puentes vehiculares en concreto, por lo que el contrato cumple con la experiencia requerida para esta actividad.

NOTA 3: El contrato IDU No. 069 de 2011, aportado por INTERVENTORÍAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. – INCON, acredita la experiencia correspondiente a la Actividad Secundaria 2 – 7.14, relacionada con interventoría a proyectos de señalización en puentes vehiculares. Los soportes de ejecución acreditan actividades de demarcación horizontal para los puentes intervenidos, así como el suministro e instalación de barrera bidireccional tipo New Jersey, por lo que se cumple con la experiencia general y específica exigida para esta actividad.

NOTA 4: El proponente aporta el Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del Personal Clave Evaluable, debidamente diligenciado y suscrito por RAFAEL JAVIER GUISA RUEDA, representante del CONSORCIO TECNOLÓGICO 23. De acuerdo con el numeral 3.8.2 del Pliego de Condiciones, en esta etapa corresponde verificar la presentación y suscripción del formato, sin exigir los soportes de formación académica y experiencia del personal. **CUMPLE.**

PROPONENTE:

HABILITADO

[ORIGINAL FIRMADO]

ELABORADO POR: **RAFAEL ANDRES HINESTROZA MARTINEZ**

CARGO EVALUADOR TECNICO

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-CMA-006-2026**		
OBJETO:	**INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**5**

PROPONENTE	**CONSORCIO INTER MANTENIMIENTO PUENTES BGA**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	INGENIERIA Y PROYECTOS LD S.A.S	**90,00%**
	2	TELCORE S.A.S	**10,00%**
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION TECNICA

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 – Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Acreditación de la experiencia del Proponente" del Pliego de Condiciones.

NOTA: El Formato 3 – Experiencia es un documento de forma que contiene la relación de los contratos aportados por los proponentes para efectos de acreditar la experiencia. Sin embargo, este documento no otorga puntaje y tampoco exime a los proponentes de no presentarlo, en tal sentido el formato será de carácter habilitante y no será tenido en cuenta para efectos de ponderación de la experiencia de las ofertas.

Además, para habilitarse en el Proceso de Contratación mediante los contratos aportados, en caso de ser procedente, deberá acreditarse la experiencia solicitada frente a la actividad principal; al igual que la experiencia en las actividades secundarias en el evento de que se solicite combinación de experiencia de la "Matriz 1 – Experiencia". Igualmente, deberá demostrarse la experiencia adicional cuando el proyecto a ejecutar incluya servicios adicionales a la interventoría de obra pública de infraestructura de transporte. Lo anterior, de conformidad con lo exigido en el numeral 10.1.1 del Pliego de Condiciones.

En caso de que con los contratos aportados no se acrediten los requisitos exigidos en los dos párrafos anteriores, la Entidad solicitará al Proponente que subsane su oferta en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones. Si el Proponente subsana el requisito mínimo de experiencia se habilitará en el Proceso de Contratación, pero no se tendrán en cuenta estos contratos para la asignación del puntaje. En otras palabras, el otorgamiento de puntaje se realizará con los contratos válidos allegados en su oferta y que no fueron objeto de subsanación por parte del Proponente.

EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por lo que no serán exigidos como parte de los documentos que conformen la propuesta. En tal sentido, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas:

I. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el "Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos.

II. El "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable" debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.
Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles:

Perfil No.	N° de profesionales	Cargo
2	DOS (2)	Residente de Interventoría

Las condiciones de formación académica y experiencia de los perfiles del personal integrante del equipo de trabajo denominado Personal Clave Evaluable se encuentran en el "Anexo 1 – Anexo Técnico" del Proceso de Contratación, las cuales serán verificadas como requisito de ejecución del contrato, es decir, para la suscripción del Acta de Inicio respectiva, de acuerdo con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones, particularmente, en el numeral "10.2. Acreditación de experiencia y formación académica del equipo de trabajo y del Personal Clave Evaluable".

Nota 1: El Proponente en la etapa de selección no deberá allegar con su propuesta documentos soporte, hojas de vida, ni certificaciones de los profesionales y del equipo de trabajo que considerará para el futuro contrato, ya que serán verificados con posterioridad a la celebración del contrato.

Nota 2: Los documentos aportados en el presente acápite podrán tenerse en cuenta para demostrar el cumplimiento de los criterios de evaluación y asignación de puntaje, sin perjuicio de las reglas de subsanación dispuestas en el numeral 1.6. del Pliego de Condiciones.

JUSTIFICACIÓN DE LA COMPLEJIDAD TÉCNICA:

La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

	Baja – Media Complejidad	Alta Complejidad
Complejidad técnica del proyecto y Matriz 1 – Experiencia	X	
Justificación de la complejidad técnica de la Matriz 1 - Experiencia	La Entidad señala que la justificación de la complejidad técnica del proyecto se encuentra desarrollada en el documento de Estudios Previos, así como se expone a continuación:	

De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son:

No. de Actividad a Contratar según Matriz 1	Actividad a Contratar	Descripción de Actividad a Contratar según Matriz 1
7.8	ACTIVIDAD PRINCIPAL	INTERVENTORIA A LA RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS EN ESTRUCTURA MIXTA
7.5	ACTIVIDAD SECUNDARIA (1)	INTERVENTORIA A LA RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS EN ESTRUCTURA EN CONCRETO
7.14	ACTIVIDAD SECUNDARIA (2)	INTERVENTORIA A PROYECTOS DE SEÑALIZACIÓN DE PUENTES

ACREDITACION DE LA OFERTA

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION	DOCUMENTACION
No DE CONTRATO		CMA_005_INT_004-2023	Certificación de contrato, Acta de recibo final de obra, Acta de liquidación interventoria
CONTRATANTE		Municipio de Teorama, Norte de Santander	
OBJETO		Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, social y ambiental para la construcción del puente vehicular sobre el río Catatumbo, corregimiento del Aserrío, municipio de Teorama, Norte de Santander.	
CONSECUTIVO EN EL RUP		11	El contrato aportado cumple con los codigos 801015 y/o 811015 de acuerdo con lo exigido en el numeral 10.1.3 del pliego de condiciones
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		499,60	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
REVISION DEL ALCANCE		CUMPLE	**NOTA 1**

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	INGENIERIA Y PROYECTOS LD S.A.S	100,00%	499,60
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1	**499,60**

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION	DOCUMENTACION
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
OBJETO			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
REVISION DEL ALCANCE			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2	**0,00**

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-CMA-006-2026**		
OBJETO:	**INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**5**

PROPONENTE	**CONSORCIO INTER MANTENIMIENTO PUENTES BGA**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	INGENIERIA Y PROYECTOS LD S.A.S	**90,00%**
	2	TELCORE S.A.S	**10,00%**
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION TECNICA

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

A. Actividades de Obra	
ACTIVIDAD PRINCIPAL	**7.8 INTERVENTORIA A LA RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS EN ESTRUCTURA MIXTA**
EXPERIENCIA GENERAL (CONCRETO Y METÁLICO) ACTIVIDAD PRINCIPAL	INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACION SISMICA DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA MIXTA (EN CONCRETO Y METÁLICA)
ACTIVIDAD SECUNDARIA 1	**7.5. INTERVENTORIA A LA RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS EN ESTRUCTURA EN CONCRETO**
EXPERIENCIA GENERAL ACTIVIDAD SECUNDARIA 1	INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACION SISMICA DE PUENTES VEHICULARES O PEATONALES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO.
ACTIVIDAD SECUNDARIA 2	**7.14 INTERVENTORIA A PROYECTOS DE SEÑALIZACIÓN DE PUENTES**
EXPERIENCIA ESPECIFICA ACTIVIDAD SECUNDARIA 2	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar actividades de INTERVENTORIA A SEÑALIZACIÓN O BARRERAS O DEFENSAS METÁLICAS en puentes vehiculares o férreos.

B. La experiencia aportada debe ser acorde con el objeto del Proceso de Contratación y con lo dispuesto por la “Matriz 1 – Experiencia”.
C. El Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para la evaluación y asignación de puntaje por concepto de experiencia.
El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.
En caso de que el Proponente persona natural o jurídica pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).
Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujeres, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

D. Estar relacionados en el “Formato 3 – Experiencia”. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el “Formato 3 – Experiencia”. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no diligencia el “Formato 3 – Experiencia”, la Entidad solicitará su subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de condiciones.

NOTA: El “Formato 3 – Experiencia” es un documento de forma que contiene la relación de los contratos aportados por los proponentes para efectos de acreditar la expeiencia mínima y ponderable, sin embargo, este documento no otorga puntaje y tampoco se exime a los proponentes de no presentarlo, en tal sentido no será tenido en cuenta para efectos de ponderación de la experiencia de las ofertas.

El “Formato 3 – Experiencia” deberá aportarse diligenciado preferiblemente en formato Excel.

E. Los contratos deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del contrato, por lo que no necesariamente coincide con la de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 10.1.5 de este Pliego de Condiciones se derive tal información.

F. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas y pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, en los términos establecidos en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del Registro Único de Proponentes (RUP), deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que este le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera que el Proponente Plural podrá demostrar la misma experiencia una sola vez.

G. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá acreditarse mediante alguno o algunos de los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 10.1.5.

CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL “CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS”

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Descripción
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
81101500	Ingeniería civil y arquitectura

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el Pliego de Condiciones para cada uno de los contratos aportados para demostrar la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incorporarlos en el “Formato 3 – Experiencia.

EXPERIENCIA No	3	ACREDITACION	DOCUMENTACION
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
OBJETO			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
REVISION DEL ALCANCE			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 3	**0,00**

EXPERIENCIA No	4	ACREDITACION	DOCUMENTACION
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
OBJETO			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
REVISION DEL ALCANCE			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 4	**0,00**

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-CMA-006-2026**		
OBJETO:	**INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**5**

PROPONENTE	**CONSORCIO INTER MANTENIMIENTO PUENTES BGA**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	INGENIERIA Y PROYECTOS LD S.A.S	**90,00%**
	2	TELCORE S.A.S	**10,00%**
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION TECNICA

DISPOSICIONES GENERALES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida una vez celebrado el Contrato de Interventoría:
La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pénsum académico, salvo en los casos que se realicen prácticas laborales para obtener el título profesional o tecnólogo. El tiempo de experiencia en la práctica es válido si se realizan durante los veinticuatro (24) meses anteriores a la expedición de la Ley 1955 de 2019 o con posterioridad a su expedición. Es decir, la práctica realizada antes de la terminación de materias contará como experiencia profesional si se cumplen los criterios mencionados.
Para el cómputo de la experiencia se aportará alguno de los siguientes documentos, dependiendo de la fecha desde que el Proponente pretenda acreditar la experiencia profesional de su equipo de trabajo:

i) El certificado de la Entidad beneficiaria en los términos del artículo 6 de la Ley 2043 de 2020 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, cuando se trate de práctica profesional;
ii) El certificado de terminación o aprobación del pénsum académico.
iii) En el evento que el oferente no entregue alguno de estos, la Entidad contará la experiencia profesional a partir de la expedición del acta de grado o el diploma, el cual debe ser aportado.
iv) La contabilización de la experiencia se realizará en años. En caso de que el año no esté completo se realizará la conversión de meses o días a años.

DOCUMENTOS SOPORTE VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y EL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

Los integrantes del equipo de trabajo una vez celebrado el contrato derivado del presente procedimiento de selección, y según la instancia definida por la Entidad para verificar los documentos soporte, deberán acreditar la experiencia del Personal Clave Evaluable según los documentos aquí descritos, o la combinación de estos. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Interventor, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

1. Certificados laborales o de ejecución de su experiencia profesional.
2. Actas de liquidación o actas de terminación de los contratos, en caso de aplicar.
3. Copia de los contratos en los cuales laboró o ejerció las actividades respectivas.
4. Copia de las resoluciones de nombramiento y de posesión para cargos públicos.

Mediante los documentos anteriores, se deberá acreditar, como mínimo, la siguiente información:

A. Contratante.
B. Contratista.
C. Objeto del contrato.
D. Principales actividades u obligaciones desarrolladas.
E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
H. Porcentaje de dedicación para el cargo respectivo. En caso tal de no existir la discriminación del porcentaje de dedicación se tomará como el cien por ciento (100 %) de dedicación.

La contabilización de la experiencia se realizará en años. En caso de que el año no esté completo se realizará la conversión de meses o días a años.
Se tendrá en cuenta el primer decimal del cálculo de la experiencia específica, para tales efectos se realizará la aproximación por defecto o por exceso hasta la primera cifra decimal.

ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y EL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

Para acreditar la formación académica de los integrantes del equipo de trabajo se aportarán los siguientes documentos: i) copia del acta de grado o del diploma de grado y ii) copia de la tarjeta profesional o de la matrícula profesional en los casos en que aplique y su certificado de antecedentes profesionales. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para probar los títulos académicos obtenidos en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

EXPERIENCIA No	**5**	**ACREDITACION**	**DOCUMENTACION**
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
OBJETO			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
REVISION DEL ALCANCE			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5	**0,00**

EXPERIENCIA No	**6**	**ACREDITACION**	**DOCUMENTACION**
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
OBJETO			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
REVISION DEL ALCANCE			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6	**0,00**

TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA (SMMLV)	**499,60**

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-CMA-006-2026**		
OBJETO:	**INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**5**

PROPONENTE	**CONSORCIO INTER MANTENIMIENTO PUENTES BGA**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	INGENIERIA Y PROYECTOS LD S.A.S	**90,00%**
	2	TELCORE S.A.S	**10,00%**
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION TECNICA

INTEGRANTE DEL PROPONENTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VERIFICACION NUMERAL 3.8.1		ACREDITACIÓN EXPERIENCIA - NUMERAL 10.1.1	FORMATO 8 ACEPTACION Y CUMPLIMIENTO PERSONAL CLAVE EVALUABLE
			SALARIOS APORTADOS	VERIFICACION		
1	**INGENIERIA Y PROYECTOS LD S.A.S**	**90,00%**	499,60	285,39%	**CUMPLE**	**CUMPLE**
2	**TELCORE S.A.S**	**10.00%**	0.00	0.00%		**VER NOTA 2**
				CUMPLE		

PRESUPUESTO OFICIAL	SALARIO MINIMO	CUANTIA SMMLV	3.8.1 EXIGENCIA MINIMA DEL PROPONENTE		
			EL PROPONENTE APORTÓ CONTRATOS	VALOR MINIMO REQUERIDO (SMMLV)	ESTADO
$ 306.509.766,00	$ 1.750.905,00	**175,06**	**SI**	**175,06**	**HABILITADO**

VERIFICACION REQUISITOS - EXPERIENCIA GENERAL ACTIVIDAD PRINCIPAL (7.8)	CUMPLE	NO CUMPLE	EXPERIENCIA QUE APLICA CUMPLIMIENTO	OBSERVACION
NTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACION SISMICA DE **PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA MIXTA (EN CONCRETO Y METÁLICA)**	***X***		EXPERIENCIA DE ORDEN 1	**VER NOTA 1**
VERIFICACION REQUISITO - EXPERIENCIA GENERAL ACTIVIDAD SECUNDARIA 1 (7.5)	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**EXPERIENCIA QUE APLICA CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACION**
INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACION SISMICA DE **PUENTES VEHICULARES O PEATONALES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO.**	***X***		EXPERIENCIA DE ORDEN 1	**VER NOTA 1**
VERIFICACION REQUISITO - EXPERIENCIA GENERAL ACTIVIDAD SECUNDARIA (2) (7.14)	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**EXPERIENCIA QUE APLICA CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACION**
POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL DEBE ACREDITAR ACTIVIDADES DE INTERVENTORIA A **SEÑALIZACIÓN O BARRERAS O DEFENSAS METÁLICAS EN PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS.**	***X***		EXPERIENCIA DE ORDEN 1	**VER NOTA 1**

OBSERVACIONES:

NOTA 1: El contrato **No. CMA_005_INT_004-2023 CUMPLE** con las experiencias 7.8, 7.5 y 7.14. Para la 7.8, los soportes acreditan un puente con elementos estructurales en acero y concreto, condición que corresponde a un puente mixto. Para la actividad de la experiencia 7.5, se acredita en el acta de recibo final elementos como vigas, riostras y losas en concreto con acero de refuerzo. Finalmente para la experiencia 7.14, en el acta se acredita la ejecución de señalización vertical dentro del proyecto del puente. Adicionalmente, el contrato registra 499,60 SMMLV, valor que supera la experiencia mínima exigida.

NOTA 2: El Formato 8 CUMPLE, toda vez que fue aportado debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal del proponente, mediante el cual manifiesta la aceptación y cumplimiento de las condiciones de formación académica y experiencia del personal clave evaluable.

REPUESTA DE OBSERVACION PROPONENTE 6. CONSORCIO INTERPUENTE PC

Durante el periodo de traslado el proponente No.6 - INTERPUENTE PC manifiesta que el contrato aportado por el Proponente No. 5 ("Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, social y ambiental para la construcción del puente vehicular sobre el Río Catatumbo, corregimiento del Aserrío, Municipio de Teorama, Norte de Santander") no debe ser tenido en cuenta para acreditar concurrentemente la Actividad Principal y la Actividad Secundaria 1. Argumenta que, al certificarse la ejecución de un (1) solo puente de tipología mixta (estructura metálica y concreto), el proponente no cumple con la Actividad Secundaria 1, bajo la premisa de que debieron haberse construido o intervenido estructuras o puentes físicamente independientes (uno mixto y otro exclusivamente en concreto).

Una vez analizados los argumentos expuestos por el observante, el comité evaluador se remite a verificar el ordenamiento legal de la contratación estatal, las reglas del Documentos Tipo y la jurisprudencia del Consejo de Estado, dando como resultado las siguientes consideraciones de orden técnico, normativo y jurídico:

Se evidencia la ausencia de prohibición en los Documentos Tipo: Como fundamento principal de legalidad, esta Entidad aclara al observante que, en ninguna sección, literal, capítulo, nota técnica o anexo de los Documentos Tipo de interventoría de obra pública de infraestructura de transporte, se señala, prohíbe o restringe que la Experiencia General (Actividad Principal) y las Actividades Secundarias no puedan ser certificadas o acreditadas a través de un mismo contrato. Por el contrario, el ordenamiento de los Documentos Tipo establece que la experiencia se evalúa en función de las actividades efectivamente ejecutadas y no de la cantidad de contratos aportados. Según las definiciones del Anexo 3 – Glosario del Proceso, el argumento del observante queda desvirtuado al revisar las definiciones técnicas oficiales consagradas en el documento:

1. Definición de Puente Mixto: Es una obra de Ingeniería en la cual la superestructura está conformada por diferentes tipos de materiales, diseñados para soportar y transmitir cargas.

2. Definición de Puente en Concreto Hidráulico: Estructura cuya losa o placa de circulación vehicular esta soportada por elementos estructurales construidos en concreto hidráulico.

3. Definición de Puentes Vehiculares y/o Viaductos: Establece de forma taxativa que son infraestructuras de transporte construidas «en concreto, acero o mixto compuesta por infraestructura y superestructura»

De la lectura armónica de estas definiciones oficiales en el glosario, es evidente que en un puente vehicular mixto coexisten de forma inescindible los componentes de concreto y los componentes metálicos. Por lo tanto, al realizar la interventoría integral a dicha estructura, el Proponente No. 5 ejecutó técnicamente:

• La supervisión de los elementos de acero estructural, cumpliendo la Actividad Principal (Estructura Mixta / Concreto y Metálica).
• La supervisión de los elementos de concreto (infraestructura, estribos, pilas, losas de tablero), cumpliendo con la Actividad Secundaria 1 (Estructura en Concreto).

Adicionalmente el numeral 1.59 del Glosario define la Propuesta Parcial como aquella en la cual «solo se ofrece parte de lo solicitado o no se cubre con la totalidad de lo demandado en el documento Base o pliego de condiciones» o «aquellas que son presentadas para un alcance limitado del objeto o del alcance del contrato». Si la Entidad aceptara la tesis del observante y descalificara o restara validez al componente de concreto ejecutado en el puente mixto por el hecho de estar integrado en una estructura mayor, estaría obligando a los oferentes a fragmentar artificialmente las obras civiles, lo cual desnaturaliza el alcance y la integralidad que exige un contrato de interventoría de infraestructura de transporte.

Ahora bien, en la jurisprudencia de la Sección Tercera del Consejo de Estado (v.gr., Sentencia del 12 de noviembre de 2014, Rad. 27.986, M.P. Enrique Gil Botero), ha dejado sentado que las evaluaciones de las experiencias deben guiarse por la realidad técnica de lo ejecutado y no por formalismos interpretativos que evite el derecho de participación. Respecto a contratos que reúnen múltiples facetas de la ingeniería, la Sala de lo Contencioso Administrativo ha precisado que el examen de idoneidad recae sobre la materia o actividad técnica verificable. Cuando un pliego exige acreditar conocimientos en dos áreas (como el concreto y las estructuras metálicas), y estas constan de manera concurrente en un único negocio jurídico precedente, es un error de la administración exigir negocios jurídicos o estructuras físicamente separadas, ya que la experiencia es una condición sustancial de la idoneidad del oferente y no un requisito de acumulación de documentos. Separar artificialmente las actividades de un puente mixto para anular el componente de concreto equivaldría a aplicar un criterio rigorista y formalista, prohibido por el máximo tribunal en virtud del Principio de Selección Objetiva. Ahora bien, La Agencia Nacional de Contratación Pública, en su calidad de ente rector de la contratación pública en el país, ha determinado en su doctrina unificada que:
• Un único contrato es plenamente válido para acreditar múltiples actividades (principales o secundarias) si el alcance ejecutado de ese contrato abarca conceptual y técnicamente los requerimientos del pliego.

• Dividir el alcance técnico de un mismo puente para calificar de forma independiente cada actividad no constituye un doble uso indebido ni una duplicidad de experiencia, sino el justo reconocimiento autónomo de las distintas facetas de la ingeniería civil que el consultor supervisó en un único proyecto.

Conforme a la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, las causales de rechazo en la contratación estatal son taxativas. Dado que ni la ley colombiana ni el pliego de condiciones consagran como causal de rechazo o de inhabilitación el uso de un mismo contrato para certificar distintas actividades válidamente ejecutadas, acceder a la solicitud del observante configuraría una vía de hecho administrativa contraria a la selección objetiva y al principio de legalidad. Exigir que el proponente deba acreditar la ejecución de dos puentes físicamente separados constituye una adición restrictiva que le está expresamente prohibida a las Entidades Estatales según el numeral 1.17, literal E, del Pliego de Condiciones Definitivo y el artículo 4 de la Resolución 725 de 2024.

En consecuencia, dado que el contrato aportado por el Proponente No. 5 contiene de forma integral las actividades técnicas correspondientes a la Estructura Mixta (Actividad Principal) y los componentes de Estructura en Concreto (Actividad Secundaria 1), el comité evaluador valida y acredita la experiencia para ambos ítems, manteniendo la habilitación del Proponente No. 5 para los aspectos técnicos del proceso de selección para el presente informe definitivo.

PROPONENTE:

HABILITADO

[ORIGINAL FIRMADO]

ELABORADO POR: **RAFAEL ANDRES HINESTROZA MARTINEZ**

CARGO EVALUADOR TECNICO

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-CMA-006-2026**		
OBJETO:	**INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**6**

PROPONENTE	**CONSORCIO INTERPUENTE PC**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	JORGE WILLIAN CORZO GARCÍA	**40,00%**
	2	PC PROYECCION E INGENIERIA S.A.S	**60,00%**
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION TECNICA

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 – Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Acreditación de la experiencia del Proponente" del Pliego de Condiciones.

NOTA: El Formato 3 – Experiencia es un documento de forma que contiene la relación de los contratos aportados por los proponentes para efectos de acreditar la experiencia. Sin embargo, este documento no otorga puntaje y tampoco exime a los proponentes de no presentarlo, en tal sentido el formato será de carácter habilitante y no será tenido en cuenta para efectos de ponderación de la experiencia de las ofertas.

Además, para habilitarse en el Proceso de Contratación mediante los contratos aportados, en caso de ser procedente, deberá acreditarse la experiencia solicitada frente a la actividad principal; al igual que la experiencia en las actividades secundarias en el evento de que se solicite combinación de experiencia de la "Matriz 1 – Experiencia". Igualmente, deberá demostrarse la experiencia adicional cuando el proyecto a ejecutar incluya servicios adicionales a la interventoría de obra pública de infraestructura de transporte. Lo anterior, de conformidad con lo exigido en el numeral 10.1.1 del Pliego de Condiciones.

En caso de que con los contratos aportados no se acrediten los requisitos exigidos en los dos párrafos anteriores, la Entidad solicitará al Proponente que subsane su oferta en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones. Si el Proponente subsana el requisito mínimo de experiencia se habilitará en el Proceso de Contratación, pero no se tendrán en cuenta estos contratos para la asignación del puntaje. En otras palabras, el otorgamiento de puntaje se realizará con los contratos válidos allegados en su oferta y que no fueron objeto de subsanación por parte del Proponente.

EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por lo que no serán exigidos como parte de los documentos que conformen la propuesta. En tal sentido, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas:

I. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el "Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos.

II. El "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable" debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.
Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles:

Perfil No.	N° de profesionales	Cargo
2	DOS (2)	Residente de Interventoría

Las condiciones de formación académica y experiencia de los perfiles del personal integrante del equipo de trabajo denominado Personal Clave Evaluable se encuentran en el "Anexo 1 – Anexo Técnico" del Proceso de Contratación, las cuales serán verificadas como requisito de ejecución del contrato, es decir, para la suscripción del Acta de Inicio respectiva, de acuerdo con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones, particularmente, en el numeral "10.2. Acreditación de experiencia y formación académica del equipo de trabajo y del Personal Clave Evaluable".

Nota 1: El Proponente en la etapa de selección no deberá allegar con su propuesta documentos soporte, hojas de vida, ni certificaciones de los profesionales y del equipo de trabajo que considerará para el futuro contrato, ya que serán verificados con posterioridad a la celebración del contrato.

Nota 2: Los documentos aportados en el presente acápite podrán tenerse en cuenta para demostrar el cumplimiento de los criterios de evaluación y asignación de puntaje, sin perjuicio de las reglas de subsanación dispuestas en el numeral 1.6. del Pliego de Condiciones.

JUSTIFICACIÓN DE LA COMPLEJIDAD TÉCNICA:

La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

	Baja – Media Complejidad	Alta Complejidad
Complejidad técnica del proyecto y Matriz 1 – Experiencia	x	
Justificación de la complejidad técnica de la Matriz 1 - Experiencia	La Entidad señala que la justificación de la complejidad técnica del proyecto se encuentra desarrollada en el documento de Estudios Previos, así como se expone a continuación:	

De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son:

No. de Actividad a Contratar según Matriz 1	Actividad a Contratar	Descripción de Actividad a Contratar según Matriz 1
7.8	ACTIVIDAD PRINCIPAL	INTERVENTORIA A LA RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS EN ESTRUCTURA MIXTA
7.5	ACTIVIDAD SECUNDARIA (1)	INTERVENTORIA A LA RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS EN ESTRUCTURA EN CONCRETO
7.14	ACTIVIDAD SECUNDARIA (2)	INTERVENTORIA A PROYECTOS DE SEÑALIZACIÓN DE PUENTES

ACREDITACION DE LA OFERTA

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION	DOCUMENTACION
No DE CONTRATO		4600014481 de 2022	Certificacion, Acta de recibo, Anexo Acta de recibo final
CONTRATANTE		Gobernacion de Antioquia	
OBJETO		INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANACIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO, ACTIVIDADES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL BROCHE VIAL SOBRE EL CORREDOR SONSON - LA QUIEBRA - NARIÑO (56AN10) EN LA SUBDIRECCIÓN ORINTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	
CONSECUTIVO EN EL RUP		149/69	El contrato aportado cumple con los codigos 801015 y/o 811015 de acuerdo con lo exigido en el numeral 10.1.3 del pliego de condiciones
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		1.048,50	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
REVISION DEL ALCANCE		CUMPLE	**NOTA 1**

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	JORGE WILLIAN CORZO GARCÍA	20,00%	209,70
2	PC PROYECCION E INGENIERIA S.A.S	50,00%	524,25
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1	**733,95**

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION	DOCUMENTACION
No DE CONTRATO		4035 DE 2024	Acta de entrega y recibo definitivo interventoria
CONTRATANTE		INVIAS	
OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN LA VÍA TERCIARIA PUENTE ROJO - LA VIRGINIA - LA ROCHETA, CÓDIGO 36167, MUNICIPIO DE CALARCÁ EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	
CONSECUTIVO EN EL RUP		177/86	El contrato aportado cumple con los codigos 801015 y/o 811015 de acuerdo con lo exigido en el numeral 10.1.3 del pliego de condiciones
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		245,87	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
REVISION DEL ALCANCE		CUMPLE	**NOTA 2**

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	JORGE WILLIAN CORZO GARCÍA	35,00%	86,05
2	PC PROYECCION E INGENIERIA S.A.S	55,00%	135,23
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2	**221,28**

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-CMA-006-2026**		
OBJETO:	**INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**6**

PROPONENTE	**CONSORCIO INTERPUENTE PC**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	JORGE WILLIAN CORZO GARCÍA	**40,00%**
	2	PC PROYECCION E INGENIERIA S.A.S	**60,00%**
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION TECNICA

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

A. Actividades de Obra	
ACTIVIDAD PRINCIPAL	**7.8 INTERVENTORIA A LA RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS EN ESTRUCTURA MIXTA**
EXPERIENCIA GENERAL (CONCRETO Y METALICO) ACTIVIDAD PRINCIPAL	INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACION SISMICA DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA MIXTA (EN CONCRETO Y METÁLICA)
ACTIVIDAD SECUNDARIA 1	**7.5. INTERVENTORIA A LA RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS EN ESTRUCTURA EN CONCRETO**
EXPERIENCIA GENERAL ACTIVIDAD SECUNDARIA 1	INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACION SISMICA DE PUENTES VEHICULARES O PEATONALES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO.
ACTIVIDAD SECUNDARIA 2	**7.14 INTERVENTORIA A PROYECTOS DE SEÑALIZACIÓN DE PUENTES**
EXPERIENCIA ESPECIFICA ACTIVIDAD SECUNDARIA 2	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar actividades de INTERVENTORIA A SEÑALIZACIÓN O BARRERAS O DEFENSAS METÁLICAS en puentes vehiculares o férreos.

B. La experiencia aportada debe ser acorde con el objeto del Proceso de Contratación y con lo dispuesto por la “Matriz 1 – Experiencia”.
C. El Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para la evaluación y asignación de puntaje por concepto de experiencia.
El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.
En caso de que el Proponente persona natural o jurídica pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).
Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujeres, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

D. Estar relacionados en el “Formato 3 – Experiencia”. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el “Formato 3 – Experiencia”. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no diligencia el “Formato 3 – Experiencia”, la Entidad solicitará su subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de condiciones.

NOTA: El “Formato 3 – Experiencia” es un documento de forma que contiene la relación de los contratos aportados por los proponentes para efectos de acreditar la expeiencia mínima y ponderable, sin embargo, este documento no otorga puntaje y tampoco se exime a los proponentes de no presentarlo, en tal sentido no será tenido en cuenta para efectos de ponderación de la experiencia de las ofertas.

El “Formato 3 – Experiencia” deberá aportarse diligenciado preferiblemente en formato Excel.

E. Los contratos deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del contrato, por lo que no necesariamente coincide con la de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 10.1.5 de este Pliego de Condiciones se derive tal información.

F. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas y pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, en los términos establecidos en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del Registro Único de Proponentes (RUP), deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que este le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera que el Proponente Plural podrá demostrar la misma experiencia una sola vez.

G. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá acreditarse mediante alguno o algunos de los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 10.1.5.

CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL “CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS”

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Descripción
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
81101500	Ingeniería civil y arquitectura

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el Pliego de Condiciones para cada uno de los contratos aportados para demostrar la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incorporarlos en el “Formato 3 – Experiencia.

EXPERIENCIA No	3	ACREDITACION	DOCUMENTACION
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
OBJETO			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
REVISION DEL ALCANCE			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 3	**0,00**

EXPERIENCIA No	4	ACREDITACION	DOCUMENTACION
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
OBJETO			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
REVISION DEL ALCANCE			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 4	**0,00**

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	SI-SI-CMA-006-2026		
OBJETO:	INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER	PROPONENTE No:	6

PROPONENTE	CONSORCIO INTERPUENTE PC		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
	1	JORGE WILLIAN CORZO GARCÍA	40,00%
	2	PC PROYECCION E INGENIERIA S.A.S	60,00%
		TOTAL	100,00%

INFORME DE EVALUACION TECNICA

DISPOSICIONES GENERALES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida una vez celebrado el Contrato de Interventoría:
La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pénsum académico, salvo en los casos que se realicen prácticas laborales para obtener el título profesional o tecnólogo. El tiempo de experiencia en la práctica es válido si se realizan durante los veinticuatro (24) meses anteriores a la expedición de la Ley 1955 de 2019 o con posterioridad a su expedición. Es decir, la práctica realizada antes de la terminación de materias contará como experiencia profesional si se cumplen los criterios mencionados.
Para el cómputo de la experiencia se aportará alguno de los siguientes documentos, dependiendo de la fecha desde que el Proponente pretenda acreditar la experiencia profesional de su equipo de trabajo:

i) El certificado de la Entidad beneficiaria en los términos del artículo 6 de la Ley 2043 de 2020 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, cuando se trate de práctica profesional;
ii) El certificado de terminación o aprobación del pénsum académico.
iii) En el evento que el oferente no entregue alguno de estos, la Entidad contará la experiencia profesional a partir de la expedición del acta de grado o el diploma, el cual debe ser aportado.
iv) La contabilización de la experiencia se realizará en años. En caso de que el año no esté completo se realizará la conversión de meses o días a años.

DOCUMENTOS SOPORTE VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y EL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

Los integrantes del equipo de trabajo una vez celebrado el contrato derivado del presente procedimiento de selección, y según la instancia definida por la Entidad para verificar los documentos soporte, deberán acreditar la experiencia del Personal Clave Evaluable según los documentos aquí descritos, o la combinación de estos. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Interventor, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

1. Certificados laborales o de ejecución de su experiencia profesional.
2. Actas de liquidación o actas de terminación de los contratos, en caso de aplicar.
3. Copia de los contratos en los cuales laboró o ejerció las actividades respectivas.
4. Copia de las resoluciones de nombramiento y de posesión para cargos públicos.

Mediante los documentos anteriores, se deberá acreditar, como mínimo, la siguiente información:

A. Contratante.
B. Contratista.
C. Objeto del contrato.
D. Principales actividades u obligaciones desarrolladas.
E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
H. Porcentaje de dedicación para el cargo respectivo. En caso tal de no existir la discriminación del porcentaje de dedicación se tomará como el cien por ciento (100 %) de dedicación.

La contabilización de la experiencia se realizará en años. En caso de que el año no esté completo se realizará la conversión de meses o días a años.
Se tendrá en cuenta el primer decimal del cálculo de la experiencia específica, para tales efectos se realizará la aproximación por defecto o por exceso hasta la primera cifra decimal.

ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y EL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

Para acreditar la formación académica de los integrantes del equipo de trabajo se aportarán los siguientes documentos: i) copia del acta de grado o del diploma de grado y ii) copia de la tarjeta profesional o de la matrícula profesional en los casos en que aplique y su certificado de antecedentes profesionales. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para probar los títulos académicos obtenidos en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

EXPERIENCIA No	5	ACREDITACION	DOCUMENTACION
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
OBJETO			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
REVISION DEL ALCANCE			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5	0,00

EXPERIENCIA No	6	ACREDITACION	DOCUMENTACION
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
OBJETO			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
REVISION DEL ALCANCE			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6	0,00

TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA (SMMLV)	955,23

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-CMA-006-2026**		
OBJETO:	**INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**6**

PROPONENTE	**CONSORCIO INTERPUENTE PC**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	JORGE WILLIAN CORZO GARCÍA	**40,00%**
	2	PC PROYECCION E INGENIERIA S.A.S	**60,00%**
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION TECNICA

INTEGRANTE DEL PROPONENTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VERIFICACION NUMERAL 3.8.1		ACREDITACIÓN EXPERIENCIA - NUMERAL 10.1.1	FORMATO 8 ACEPTACION Y CUMPLIMIENTO PERSONAL CLAVE EVALUABLE
			SALARIOS APORTADOS	VERIFICACION		
1	**JORGE WILLIAN CORZO GARCÍA**	**40,00%**	295,75	168,94%	**CUMPLE**	**CUMPLE**
2	**PC PROYECCION E INGENIERIA S.A.S**	**60.00%**	659,48	376.72%		**VER NOTA 3**
				CUMPLE		

PRESUPUESTO OFICIAL	SALARIO MINIMO	CUANTIA SMMLV	3.8.1 EXIGENCIA MINIMA DEL PROPONENTE		
			EL PROPONENTE APORTÓ CONTRATOS	VALOR MINIMO REQUERIDO (SMMLV)	ESTADO
$ 306.509.766,00	$ 1.750.905,00	**175,06**	**SI**	**175,06**	**HABILITADO**

VERIFICACION REQUISITOS - EXPERIENCIA GENERAL ACTIVIDAD PRINCIPAL (7.8)	CUMPLE	NO CUMPLE	EXPERIENCIA QUE APLICA CUMPLIMIENTO	OBSERVACION
NTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACION SISMICA DE **PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA MIXTA (EN CONCRETO Y METÁLICA)**	***X***		EXPERIENCIA DE ORDEN 2	**VER NOTA 2**
VERIFICACION REQUISITO - EXPERIENCIA GENERAL ACTIVIDAD SECUNDARIA 1 (7.5)	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**EXPERIENCIA QUE APLICA CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACION**
INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACION SISMICA DE **PUENTES VEHICULARES O PEATONALES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO.**	***X***		EXPERIENCIA DE ORDEN 1	**VER NOTA 1**
VERIFICACION REQUISITO - EXPERIENCIA GENERAL ACTIVIDAD SECUNDARIA (2) (7.14)	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**EXPERIENCIA QUE APLICA CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACION**
POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL DEBE ACREDITAR ACTIVIDADES DE INTERVENTORIA A **SEÑALIZACIÓN O BARRERAS O DEFENSAS METÁLICAS EN PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS.**	***X***		EXPERIENCIA DE ORDEN 1	**VER NOTA 1**

OBSERVACIONES:

NOTA 1: El contrato No. 4600014481 de 2022, celebrado con la Gobernación de Antioquia, cumple y acredita la experiencia correspondiente a la Actividad Secundaria 7.5, toda vez que los soportes aportados evidencian la interventoría a la construcción de un puente vehicular en concreto reforzado, con una longitud de 31 m. Asimismo, acredita la Actividad Secundaria 7.14, teniendo en cuenta que el acta de recibo registra actividades de señalización y elementos de seguridad vial ejecutados en el sector donde se localiza el puente intervenido.

NOTA 2: El contrato No. 4035 de 2024, celebrado con el INVIAS, cumple y acredita la experiencia correspondiente a la Actividad Principal 7.8, ya que el acta de entrega y recibo definitivo permite verificar la interventoría a la construcción de un puente vehicular con estructura mixta, conformada por elementos en concreto reforzado y acero estructural, entre ellos tablero y estribos en concreto y vigas y elementos de arriostramiento metálicos.

NOTA 3: El proponente cumple con la presentación del Formato 8 – Aceptación y Cumplimiento de la Formación Académica y la Experiencia del Personal Clave Evaluable, debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal del CONSORCIO INTERPUENTE PC

PROPONENTE:

HABILITADO

[ORIGINAL FIRMADO]

ELABORADO POR: **CARLOS MAURICIO AREVALO CHINCHILLA**

CARGO EVALUADOR TECNICO

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-CMA-006-2026**		
OBJETO:	**INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**7**

PROPONENTE	**CONSORCIO INTERPUENTES BGA 2026**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	OMEGA PRYECTOS ESTATEGICOS S.A.S	**45,00%**
	2	PROINZA S.A.S	**45,00%**
	3	PI S.A.S. LABORATORIO DE INGENIERIA S.A.S.	**10,00%**
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION TECNICA

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 – Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Acreditación de la experiencia del Proponente" del Pliego de Condiciones.

NOTA: El Formato 3 – Experiencia es un documento de forma que contiene la relación de los contratos aportados por los proponentes para efectos de acreditar la experiencia. Sin embargo, este documento no otorga puntaje y tampoco exime a los proponentes de no presentarlo, en tal sentido el formato será de carácter habilitante y no será tenido en cuenta para efectos de ponderación de la experiencia de las ofertas.

Además, para habilitarse en el Proceso de Contratación mediante los contratos aportados, en caso de ser procedente, deberá acreditarse la experiencia solicitada frente a la actividad principal; al igual que la experiencia en las actividades secundarias en el evento de que se solicite combinación de experiencia de la "Matriz 1 – Experiencia". Igualmente, deberá demostrarse la experiencia adicional cuando el proyecto a ejecutar incluya servicios adicionales a la interventoría de obra pública de infraestructura de transporte. Lo anterior, de conformidad con lo exigido en el numeral 10.1.1 del Pliego de Condiciones.

En caso de que con los contratos aportados no se acrediten los requisitos exigidos en los dos párrafos anteriores, la Entidad solicitará al Proponente que subsane su oferta en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones. Si el Proponente subsana el requisito mínimo de experiencia se habilitará en el Proceso de Contratación, pero no se tendrán en cuenta estos contratos para la asignación del puntaje. En otras palabras, el otorgamiento de puntaje se realizará con los contratos válidos allegados en su oferta y que no fueron objeto de subsanación por parte del Proponente.

EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por lo que no serán exigidos como parte de los documentos que conformen la propuesta. En tal sentido, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas:

I. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el "Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos.

II. El "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable" debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.
Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles:

Perfil No.	N° de profesionales	Cargo
2	DOS (2)	Residente de Interventoría

Las condiciones de formación académica y experiencia de los perfiles del personal integrante del equipo de trabajo denominado Personal Clave Evaluable se encuentran en el "Anexo 1 – Anexo Técnico" del Proceso de Contratación, las cuales serán verificadas como requisito de ejecución del contrato, es decir, para la suscripción del Acta de Inicio respectiva, de acuerdo con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones, particularmente, en el numeral "10.2. Acreditación de experiencia y formación académica del equipo de trabajo y del Personal Clave Evaluable".

Nota 1: El Proponente en la etapa de selección no deberá allegar con su propuesta documentos soporte, hojas de vida, ni certificaciones de los profesionales y del equipo de trabajo que considerará para el futuro contrato, ya que serán verificados con posterioridad a la celebración del contrato.

Nota 2: Los documentos aportados en el presente acápite podrán tenerse en cuenta para demostrar el cumplimiento de los criterios de evaluación y asignación de puntaje, sin perjuicio de las reglas de subsanación dispuestas en el numeral 1.6. del Pliego de Condiciones.

JUSTIFICACIÓN DE LA COMPLEJIDAD TÉCNICA:

La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

	Baja – Media Complejidad	Alta Complejidad
Complejidad técnica del proyecto y Matriz 1 – Experiencia	x	
Justificación de la complejidad técnica de la Matriz 1 - Experiencia	La Entidad señala que la justificación de la complejidad técnica del proyecto se encuentra desarrollada en el documento de Estudios Previos, así como se expone a continuación:	

De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son:

No. de Actividad a Contratar según Matriz 1	Actividad a Contratar	Descripción de Actividad a Contratar según Matriz 1
7.8	ACTIVIDAD PRINCIPAL	INTERVENTORIA A LA RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS EN ESTRUCTURA MIXTA
7.5	ACTIVIDAD SECUNDARIA (1)	INTERVENTORIA A LA RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS EN ESTRUCTURA EN CONCRETO
7.14	ACTIVIDAD SECUNDARIA (2)	INTERVENTORIA A PROYECTOS DE SEÑALIZACIÓN DE PUENTES

ACREDITACION DE LA OFERTA

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION	DOCUMENTACION
No DE CONTRATO		0000613 DE 2018	Acta de liquidación, Acta de recibo final, Acta de liquidacion obra, Acta de liquidacion de obra, Acta de recibo final de obra, Certificacion interventoria,
CONTRATANTE		GOBERNACION DE SANTANDER	
OBJETO		INTERVENTORIA PARA LA AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL INTERCAMBIADOR VIAL UBICADO EN EL SECTOR DE PAPI QUIERO PIÑA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SANTANDER", SEGÚN LO ESTIPULADO EN LA ORDENANZA 043 DE 2017 (VIGENCIA FUTURA). EN REEMPLAZO DEL CDP 17007551 DE 2017. SEGÚN ORDENANZA 005 DEL 21 DE FEBRERO DE 2018.	
CONSECUTIVO EN EL RUP		47/11	El contrato aportado cumple con los codigos 801015 y/o 811015 de acuerdo con lo exigido en el numeral 10.1.3 del pliego de condiciones
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		5.182,90	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
REVISION DEL ALCANCE		CUMPLE	**NOTA 2**

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	OMEGA PRYECTOS ESTATEGICOS S.A.S	40,00%	2073,16
2	PROINZA S.A.S	40,00%	2073,16
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1	**4146,32**

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION	DOCUMENTACION
No DE CONTRATO		3903 DE 2013	Documento constitucion consorcio, Acta liquidacion contrato obra e interventoria, Contrato interventoria, acta de entrega y recibo definitivo interventoria
CONTRATANTE		INVIAS	
OBJETO		INTEVENTORIA PARA LA CONSTRUCCION DEL PUENTE EL PIÑAL EN LA CARRETERA BUENAVENTURA CRUCE RUTA 25 (BUGA) RUTA 4001 DEPARTAMENTO DEL VALLE	
CONSECUTIVO EN EL RUP		33	El contrato aportado cumple con los codigos 801015 y/o 811015 de acuerdo con lo exigido en el numeral 10.1.3 del pliego de condiciones
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		1.466,32	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
REVISION DEL ALCANCE		CUMPLE	**NOTA 2**

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	OMEGA PRYECTOS ESTATEGICOS S.A.S	50,00%	733,16
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2	**733,16**

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-CMA-006-2026**		
OBJETO:	**INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**7**

PROPONENTE	**CONSORCIO INTERPUENTES BGA 2026**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	OMEGA PRYECTOS ESTATEGICOS S.A.S	**45,00%**
	2	PROINZA S.A.S	**45,00%**
	3	PI S.A.S. LABORATORIO DE INGENIERIA S.A.S.	**10,00%**
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION TECNICA

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

A. Actividades de Obra	
ACTIVIDAD PRINCIPAL	**7.8 INTERVENTORIA A LA RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACION O REPOTENCIACION O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS EN ESTRUCTURA MIXTA**
EXPERIENCIA GENERAL (CONCRETO Y METÁLICO) ACTIVIDAD PRINCIPAL	INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACION SISMICA DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA MIXTA (EN CONCRETO Y METÁLICA)
ACTIVIDAD SECUNDARIA 1	**7.5. INTERVENTORIA A LA RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS EN ESTRUCTURA EN CONCRETO**
EXPERIENCIA GENERAL ACTIVIDAD SECUNDARIA 1	INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACION SISMICA DE PUENTES VEHICULARES O PEATONALES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO.
ACTIVIDAD SECUNDARIA 2	**7.14 INTERVENTORIA A PROYECTOS DE SEÑALIZACIÓN DE PUENTES**
EXPERIENCIA ESPECIFICA ACTIVIDAD SECUNDARIA 2	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar actividades de INTERVENTORIA A SEÑALIZACIÓN O BARRERAS O DEFENSAS METÁLICAS en puentes vehiculares o férreos.

B. La experiencia aportada debe ser acorde con el objeto del Proceso de Contratación y con lo dispuesto por la "Matriz 1 – Experiencia".
C. El Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para la evaluación y asignación de puntaje por concepto de experiencia.
El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.
En caso de que el Proponente persona natural o jurídica pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).
Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujeres, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

D. Estar relacionados en el "Formato 3 – Experiencia". Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el "Formato 3 – Experiencia". Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no diligencia el "Formato 3 – Experiencia", la Entidad solicitará su subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de condiciones.

NOTA: El "Formato 3 – Experiencia" es un documento de forma que contiene la relación de los contratos aportados por los proponentes para efectos de acreditar la expeiencia mínima y ponderable, sin embargo, este documento no otorga puntaje y tampoco se exime a los proponentes de no presentarlo, en tal sentido no será tenido en cuenta para efectos de ponderación de la experiencia de las ofertas.

El "Formato 3 – Experiencia" deberá aportarse diligenciado preferiblemente en formato Excel.

E. Los contratos deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del contrato, por lo que no necesariamente coincide con la de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 10.1.5 de este Pliego de Condiciones se derive tal información.

F. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas y pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, en los términos establecidos en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del Registro Único de Proponentes (RUP), deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que este le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera que el Proponente Plural podrá demostrar la misma experiencia una sola vez.

G. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá acreditarse mediante alguno o algunos de los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 10.1.5.

CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Descripción
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
81101500	Ingeniería civil y arquitectura

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el Pliego de Condiciones para cada uno de los contratos aportados para demostrar la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incorporarlos en el "Formato 3 – Experiencia.

EXPERIENCIA No	3	ACREDITACION	DOCUMENTACION
No DE CONTRATO		4047 DE 2015	Documento conformación consorcio, Acta de entrega y recibo definitivo de obra, Acta de liquidacion interventoria, Contrato interventoria, Acta de entrega y recibo final interventoria
CONTRATANTE		INVIAS	
OBJETO		INTEVENTORIA PARA LA CONSTRUCCION DEL PUENTE PASO DEL COLEGIO EN LA CARRETERA LA PLATA, LABERINTO, RUTA 2402, DEPARTAMENTO DEL HUILA.	
CONSECUTIVO EN EL RUP		28	El contrato aportado cumple con los codigos 801015 y/o 811015 de acuerdo con lo exigido en el numeral 10.1.3 del pliego de condiciones
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		2.528,76	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
REVISION DEL ALCANCE		CUMPLE	**NOTA 3**

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	OMEGA PRYECTOS ESTATEGICOS S.A.S	50,00%	1264,38
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 3	**1264,38**

EXPERIENCIA No	4	ACREDITACION	DOCUMENTACION
No DE CONTRATO		3739 DE 2015	Acta de liquidación interventoria y obra, Acta de recibo final interventoria y obra,
CONTRATANTE		GOBERNACION DE SANTANDER	
OBJETO		INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCION PUENTE CEBADERO EN LA VEREDA EL CEDRO DEL MUNICIPIO DE GIRON SANTANDER	
CONSECUTIVO EN EL RUP		30	El contrato aportado cumple con los codigos 801015 y/o 811015 de acuerdo con lo exigido en el numeral 10.1.3 del pliego de condiciones
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		145,04	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
REVISION DEL ALCANCE		CUMPLE	**NOTA 1**

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	OMEGA PRYECTOS ESTATEGICOS S.A.S	80,00%	116,03
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 4	**116,03**

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-CMA-006-2026**		
OBJETO:	**INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**7**

PROPONENTE	**CONSORCIO INTERPUENTES BGA 2026**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	OMEGA PRYECTOS ESTATEGICOS S.A.S	**45,00%**
	2	PROINZA S.A.S	**45,00%**
	3	PI S.A.S. LABORATORIO DE INGENIERIA S.A.S.	**10,00%**
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION TECNICA

DISPOSICIONES GENERALES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida una vez celebrado el Contrato de Interventoría:
La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pénsum académico, salvo en los casos que se realicen prácticas laborales para obtener el título profesional o tecnólogo. El tiempo de experiencia en la práctica es válido si se realizan durante los veinticuatro (24) meses anteriores a la expedición de la Ley 1955 de 2019 o con posterioridad a su expedición. Es decir, la práctica realizada antes de la terminación de materias contará como experiencia profesional si se cumplen los criterios mencionados.
Para el cómputo de la experiencia se aportará alguno de los siguientes documentos, dependiendo de la fecha desde que el Proponente pretenda acreditar la experiencia profesional de su equipo de trabajo:

i) El certificado de la Entidad beneficiaria en los términos del artículo 6 de la Ley 2043 de 2020 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, cuando se trate de práctica profesional;
ii) El certificado de terminación o aprobación del pénsum académico.
iii) En el evento que el oferente no entregue alguno de estos, la Entidad contará la experiencia profesional a partir de la expedición del acta de grado o el diploma, el cual debe ser aportado.
iv) La contabilización de la experiencia se realizará en años. En caso de que el año no esté completo se realizará la conversión de meses o días a años.

DOCUMENTOS SOPORTE VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y EL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

Los integrantes del equipo de trabajo una vez celebrado el contrato derivado del presente procedimiento de selección, y según la instancia definida por la Entidad para verificar los documentos soporte, deberán acreditar la experiencia del Personal Clave Evaluable según los documentos aquí descritos, o la combinación de estos. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Interventor, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

1. Certificados laborales o de ejecución de su experiencia profesional.
2. Actas de liquidación o actas de terminación de los contratos, en caso de aplicar.
3. Copia de los contratos en los cuales laboró o ejerció las actividades respectivas.
4. Copia de las resoluciones de nombramiento y de posesión para cargos públicos.

Mediante los documentos anteriores, se deberá acreditar, como mínimo, la siguiente información:

A. Contratante.
B. Contratista.
C. Objeto del contrato.
D. Principales actividades u obligaciones desarrolladas.
E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
H. Porcentaje de dedicación para el cargo respectivo. En caso tal de no existir la discriminación del porcentaje de dedicación se tomará como el cien por ciento (100 %) de dedicación.

La contabilización de la experiencia se realizará en años. En caso de que el año no esté completo se realizará la conversión de meses o días a años.
Se tendrá en cuenta el primer decimal del cálculo de la experiencia específica, para tales efectos se realizará la aproximación por defecto o por exceso hasta la primera cifra decimal.

ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y EL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

Para acreditar la formación académica de los integrantes del equipo de trabajo se aportarán los siguientes documentos: i) copia del acta de grado o del diploma de grado y ii) copia de la tarjeta profesional o de la matrícula profesional en los casos en que aplique y su certificado de antecedentes profesionales. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para probar los títulos académicos obtenidos en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

EXPERIENCIA No	**5**	**ACREDITACION**	**DOCUMENTACION**
No DE CONTRATO		CM-MP-SP-041-2011	Certificaciones interventoria, Acta de recibo final de obra y anexos.
CONTRATANTE		MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	
OBJETO		INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTE EN CONCRETO PREESFORZADO Y ACCESOS EN EL SECTOR BARRO BLANCO - PORTAL DEL VALLE SOBRE EL RIO DE ORO DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER	
CONSECUTIVO EN EL RUP		68	El contrato aportado cumple con los codigos 801015 y/o 811015 de acuerdo con lo exigido en el numeral 10.1.3 del pliego de condiciones
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		175,81	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
REVISION DEL ALCANCE		CUMPLE	**NOTA 2**

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2	PROINZA S.A.S	50,00%	87,91
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5	**87,91**

EXPERIENCIA No	**6**	**ACREDITACION**	**DOCUMENTACION**
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
OBJETO			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
REVISION DEL ALCANCE			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6	**0,00**

TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA (SMMLV)	**6347,80**

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-CMA-006-2026**		
OBJETO:	**INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**7**

PROPONENTE	**CONSORCIO INTERPUENTES BGA 2026**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	OMEGA PRYECTOS ESTATEGICOS S.A.S	**45,00%**
	2	PROINZA S.A.S	**45,00%**
	3	PI S.A.S. LABORATORIO DE INGENIERIA S.A.S.	**10,00%**
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION TECNICA

INTEGRANTE DEL PROPONENTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VERIFICACION NUMERAL 3.8.1		ACREDITACIÓN EXPERIENCIA - NUMERAL 10.1.1	FORMATO 8 ACEPTACION Y CUMPLIMIENTO PERSONAL CLAVE EVALUABLE
			SALARIOS APORTADOS	VERIFICACION		
1	**OMEGA PRYECTOS ESTATEGICOS S.A.S**	**45,00%**	4186,73	2391,60%	CUMPLE	CUMPLE
2	**PROINZA S.A.S**	**45,00%**	2161.07	1234.47%		
3	**PI S.A.S. LABORATORIO DE INGENIERIA S.A.S.**	**10,00%**	0,00	0,00%		
				CUMPLE		**VER NOTA 4**

PRESUPUESTO OFICIAL	SALARIO MINIMO	CUANTIA SMMLV
$ 306.509.766,00	$ 1.750.905,00	**175,06**

3.8.1 EXIGENCIA MINIMA DEL PROPONENTE		
EL PROPONENTE APORTÓ CONTRATOS	VALOR MINIMO REQUERIDO (SMMLV)	ESTADO
SI	**175,06**	**HABILITADO**

VERIFICACION REQUISITOS - EXPERIENCIA GENERAL ACTIVIDAD PRINCIPAL (7.8)	CUMPLE	NO CUMPLE	EXPERIENCIA QUE APLICA CUMPLIMIENTO	OBSERVACION
NTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACION SISMICA DE **PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA MIXTA (EN CONCRETO Y METÁLICA)**	***X***		EXPERIENCIA DE ORDEN 4	**VER NOTA 1**
VERIFICACION REQUISITO - EXPERIENCIA GENERAL ACTIVIDAD SECUNDARIA 1 (7.5)	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**EXPERIENCIA QUE APLICA CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACION**
INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACION SISMICA DE **PUENTES VEHICULARES O PEATONALES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO.**	***X***		EXPERIENCIA DE ORDEN 1 EXPERIENCIA DE ORDEN 2 EXPERIENCIA DE ORDEN 3 EXPERIENCIA DE ORDEN 5	**VER NOTA 2**
VERIFICACION REQUISITO - EXPERIENCIA GENERAL ACTIVIDAD SECUNDARIA (2) (7.14)	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**EXPERIENCIA QUE APLICA CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACION**
POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL DEBE ACREDITAR ACTIVIDADES DE INTERVENTORIA A **SEÑALIZACIÓN O BARRERAS O DEFENSAS METÁLICAS EN PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS.**	***X***		EXPERIENCIA DE ORDEN 3	**VER NOTA 3**

OBSERVACIONES:

NOTA 1: CUMPLE. La experiencia correspondiente a interventoría de puentes vehiculares o férreos en estructura mixta de concreto y metálica se acredita con el Contrato **No. 3739 de 2015 – Puente Cebadero,** cuyos soportes evidencian la ejecución de elementos estructurales en concreto y acero estructural dentro del puente intervenido.

NOTA 2: CUMPLE. La experiencia correspondiente a interventoría de puentes en estructura de concreto se acredita con los contratos **No. 0000613 de 2018, No. 3903 de 2013, No. 4047 de 2013 y No. CM-MP-SP-041-2011,** cuyos soportes evidencian la intervención de puentes con elementos estructurales en concreto.

NOTA 3: CUMPLE. La experiencia relacionada con señalización, barreras o defensas metálicas en puentes se acredita con el Contrato **No. 4047 de 2013 – Puente Paso del Colegio,** en cuyos soportes se evidencian actividades de defensas metálicas, demarcación y señalización vertical asociadas al proyecto del puente.

NOTA 4: CUMPLE. El Proponente aporta el Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del Personal Clave Evaluable, debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal del CONSORCIO INTERPUENTES BGA 2026, mediante el cual acepta y manifiesta el cumplimiento de las condiciones exigidas para el personal clave evaluable.

PROPONENTE:

HABILITADO

[ORIGINAL FIRMADO]

ELABORADO POR: **CARLOS MAURICIO AREVALO CHINCHILLLA**

CARGO EVALUADOR TECNICO

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-CMA-006-2026**		
OBJETO:	**INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**8**

PROPONENTE	**CONSORCIO INUC BUCARAMANGA**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	INESAS S.A.S	**60,00%**
	2	UCING S.A.S	**20,00%**
	3	HAROLD ALEXIS URREA URREA	**20,00%**
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION TECNICA

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 – Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Acreditación de la experiencia del Proponente" del Pliego de Condiciones.

NOTA: El Formato 3 – Experiencia es un documento de forma que contiene la relación de los contratos aportados por los proponentes para efectos de acreditar la experiencia. Sin embargo, este documento no otorga puntaje y tampoco exime a los proponentes de no presentarlo, en tal sentido el formato será de carácter habilitante y no será tenido en cuenta para efectos de ponderación de la experiencia de las ofertas.

Además, para habilitarse en el Proceso de Contratación mediante los contratos aportados, en caso de ser procedente, deberá acreditarse la experiencia solicitada frente a la actividad principal; al igual que la experiencia en las actividades secundarias en el evento de que se solicite combinación de experiencia de la "Matriz 1 – Experiencia". Igualmente, deberá demostrarse la experiencia adicional cuando el proyecto a ejecutar incluya servicios adicionales a la interventoría de obra pública de infraestructura de transporte. Lo anterior, de conformidad con lo exigido en el numeral 10.1.1 del Pliego de Condiciones.

En caso de que con los contratos aportados no se acrediten los requisitos exigidos en los dos párrafos anteriores, la Entidad solicitará al Proponente que subsane su oferta en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones. Si el Proponente subsana el requisito mínimo de experiencia se habilitará en el Proceso de Contratación, pero no se tendrán en cuenta estos contratos para la asignación del puntaje. En otras palabras, el otorgamiento de puntaje se realizará con los contratos válidos allegados en su oferta y que no fueron objeto de subsanación por parte del Proponente.

EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por lo que no serán exigidos como parte de los documentos que conformen la propuesta. En tal sentido, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas:

I. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el "Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos.

II. El "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable" debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.
Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles:

Perfil No.	N° de profesionales	Cargo
2	DOS (2)	Residente de Interventoría

Las condiciones de formación académica y experiencia de los perfiles del personal integrante del equipo de trabajo denominado Personal Clave Evaluable se encuentran en el "Anexo 1 – Anexo Técnico" del Proceso de Contratación, las cuales serán verificadas como requisito de ejecución del contrato, es decir, para la suscripción del Acta de Inicio respectiva, de acuerdo con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones, particularmente, en el numeral "10.2. Acreditación de experiencia y formación académica del equipo de trabajo y del Personal Clave Evaluable".

Nota 1: El Proponente en la etapa de selección no deberá allegar con su propuesta documentos soporte, hojas de vida, ni certificaciones de los profesionales y del equipo de trabajo que considerará para el futuro contrato, ya que serán verificados con posterioridad a la celebración del contrato.

Nota 2: Los documentos aportados en el presente acápite podrán tenerse en cuenta para demostrar el cumplimiento de los criterios de evaluación y asignación de puntaje, sin perjuicio de las reglas de subsanación dispuestas en el numeral 1.6. del Pliego de Condiciones.

JUSTIFICACIÓN DE LA COMPLEJIDAD TÉCNICA:

La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

	Baja – Media Complejidad	Alta Complejidad
Complejidad técnica del proyecto y Matriz 1 – Experiencia	**X**	
Justificación de la complejidad técnica de la Matriz 1 - Experiencia	La Entidad señala que la justificación de la complejidad técnica del proyecto se encuentra desarrollada en el documento de Estudios Previos, así como se expone a continuación:	

De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son:

No. de Actividad a Contratar según Matriz 1	Actividad a Contratar	Descripción de Actividad a Contratar según Matriz 1
7.8	ACTIVIDAD PRINCIPAL	INTERVENTORIA A LA RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS EN ESTRUCTURA MIXTA
7.5	ACTIVIDAD SECUNDARIA (1)	INTERVENTORIA A LA RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS EN ESTRUCTURA EN CONCRETO
7.14	ACTIVIDAD SECUNDARIA (2)	INTERVENTORIA A PROYECTOS DE SEÑALIZACIÓN DE PUENTES

ACREDITACION DE LA OFERTA

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION	DOCUMENTACION
No DE CONTRATO		478-2015	Certificaciones actividades y valores contrato interventoria, contrato interventoria
CONTRATANTE		AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	
OBJETO		INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA DE INICIATIVA PÚBLICA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO VJ-VE-IP-LP-022-2013 CORRESPONDIENTE AL CORREDOR DENOMINADO "CONCESIÓN AUTOPISTA AL MAR 1" DEL PROYECTO AUTOPISTAS PARA LA PROSPERIDAD	
CONSECUTIVO EN EL RUP		49	El contrato aportado cumple con los codigos 801015 y/o 811015 de acuerdo con lo exigido en el numeral 10.1.3 del pliego de condiciones
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		35.804,59	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
REVISION DEL ALCANCE		CUMPLE	**NOTA 1**

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	INESAS S.A.S	30,00%	10741,38
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1	**10741,38**

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION	DOCUMENTACION
No DE CONTRATO		1589 / 2021	Acta de liquidación interventoria, Acta recibo definitiva de Interventoria
CONTRATANTE		INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS	
OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA ATENCIÓN SITIOS CRÍTICOS VÍA CARRILLO LA MADERA BUENOS AIRES, CÓDIGO 66400, MUNICIPIO DE SAN PELAYO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.	
CONSECUTIVO EN EL RUP		184	El contrato aportado cumple con los codigos 801015 y/o 811015 de acuerdo con lo exigido en el numeral 10.1.3 del pliego de condiciones
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		76,03	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
REVISION DEL ALCANCE		CUMPLE	**NOTA 2**

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2	UCING S.A.S	90,00%	68,43
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2	**68,43**

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-CMA-006-2026**		
OBJETO:	**INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**8**

PROPONENTE	**CONSORCIO INUC BUCARAMANGA**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	INESAS S.A.S	**60,00%**
	2	UCING S.A.S	**20,00%**
	3	HAROLD ALEXIS URREA URREA	**20,00%**
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION TECNICA

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

A. Actividades de Obra	
ACTIVIDAD PRINCIPAL	**7.8 INTERVENTORIA A LA RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS EN ESTRUCTURA MIXTA**
EXPERIENCIA GENERAL (CONCRETO Y METÁLICO) ACTIVIDAD PRINCIPAL	INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACION SISMICA DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA MIXTA (EN CONCRETO Y METÁLICA)
ACTIVIDAD SECUNDARIA 1	**7.5. INTERVENTORIA A LA RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS EN ESTRUCTURA EN CONCRETO**
EXPERIENCIA GENERAL ACTIVIDAD SECUNDARIA 1	INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACION SISMICA DE PUENTES VEHICULARES O PEATONALES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO.
ACTIVIDAD SECUNDARIA 2	**7.14 INTERVENTORIA A PROYECTOS DE SEÑALIZACIÓN DE PUENTES**
EXPERIENCIA ESPECIFICA ACTIVIDAD SECUNDARIA 2	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar actividades de INTERVENTORIA A SEÑALIZACIÓN O BARRERAS O DEFENSAS METÁLICAS en puentes vehiculares o férreos.

B. La experiencia aportada debe ser acorde con el objeto del Proceso de Contratación y con lo dispuesto por la "Matriz 1 – Experiencia".
C. El Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para la evaluación y asignación de puntaje por concepto de experiencia.
El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.
En caso de que el Proponente persona natural o jurídica pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).
Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujeres, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

D. Estar relacionados en el "Formato 3 – Experiencia". Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el "Formato 3 – Experiencia". Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no diligencia el "Formato 3 – Experiencia", la Entidad solicitará su subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de condiciones.

NOTA: El "Formato 3 – Experiencia" es un documento de forma que contiene la relación de los contratos aportados por los proponentes para efectos de acreditar la expeiencia mínima y ponderable, sin embargo, este documento no otorga puntaje y tampoco se exime a los proponentes de no presentarlo, en tal sentido no será tenido en cuenta para efectos de ponderación de la experiencia de las ofertas.

El "Formato 3 – Experiencia" deberá aportarse diligenciado preferiblemente en formato Excel.

E. Los contratos deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del contrato, por lo que no necesariamente coincide con la de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 10.1.5 de este Pliego de Condiciones se derive tal información.

F. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas y pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, en los términos establecidos en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del Registro Único de Proponentes (RUP), deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que este le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera que el Proponente Plural podrá demostrar la misma experiencia una sola vez.

G. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá acreditarse mediante alguno o algunos de los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 10.1.5.

CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Descripción
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
81101500	Ingeniería civil y arquitectura

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el Pliego de Condiciones para cada uno de los contratos aportados para demostrar la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incorporarlos en el "Formato 3 – Experiencia.

EXPERIENCIA No	3	ACREDITACION	DOCUMENTACION
No DE CONTRATO		1841 / 2011	Certificacion experiencia interventoria, Acta de liquidacion, Acat de entrega y recibo final
CONTRATANTE		INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS	
OBJETO		INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA EN EL PUENTE PASO DEL COLEGIO PR95+883 RUTA 2402 CARRETERA CANDELARIA - LA PLATA - LABERINTO EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA	
CONSECUTIVO EN EL RUP		5	El contrato aportado cumple con los codigos 801015 y/o 811015 de acuerdo con lo exigido en el numeral 10.1.3 del pliego de condiciones
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)		550,02	
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	
REVISION DEL ALCANCE		CUMPLE	**NOTA 3**

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
3	HAROLD ALEXIS URREA URREA	90,00%	495,02
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 3	**495,02**

EXPERIENCIA No	4	ACREDITACION	DOCUMENTACION
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
OBJETO			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
REVISION DEL ALCANCE			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 4	**0,00**

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-CMA-006-2026**		
OBJETO:	**INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**8**

PROPONENTE	**CONSORCIO INUC BUCARAMANGA**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	INESAS S.A.S	**60,00%**
	2	UCING S.A.S	**20,00%**
	3	HAROLD ALEXIS URREA URREA	**20,00%**
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION TECNICA

DISPOSICIONES GENERALES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida una vez celebrado el Contrato de Interventoría:
La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pénsum académico, salvo en los casos que se realicen prácticas laborales para obtener el título profesional o tecnólogo. El tiempo de experiencia en la práctica es válido si se realizan durante los veinticuatro (24) meses anteriores a la expedición de la Ley 1955 de 2019 o con posterioridad a su expedición. Es decir, la práctica realizada antes de la terminación de materias contará como experiencia profesional si se cumplen los criterios mencionados.
Para el cómputo de la experiencia se aportará alguno de los siguientes documentos, dependiendo de la fecha desde que el Proponente pretenda acreditar la experiencia profesional de su equipo de trabajo:

i) El certificado de la Entidad beneficiaria en los términos del artículo 6 de la Ley 2043 de 2020 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, cuando se trate de práctica profesional;
ii) El certificado de terminación o aprobación del pénsum académico.
iii) En el evento que el oferente no entregue alguno de estos, la Entidad contará la experiencia profesional a partir de la expedición del acta de grado o el diploma, el cual debe ser aportado.
iv) La contabilización de la experiencia se realizará en años. En caso de que el año no esté completo se realizará la conversión de meses o días a años.

DOCUMENTOS SOPORTE VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y EL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

Los integrantes del equipo de trabajo una vez celebrado el contrato derivado del presente procedimiento de selección, y según la instancia definida por la Entidad para verificar los documentos soporte, deberán acreditar la experiencia del Personal Clave Evaluable según los documentos aquí descritos, o la combinación de estos. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Interventor, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

1. Certificados laborales o de ejecución de su experiencia profesional.
2. Actas de liquidación o actas de terminación de los contratos, en caso de aplicar.
3. Copia de los contratos en los cuales laboró o ejerció las actividades respectivas.
4. Copia de las resoluciones de nombramiento y de posesión para cargos públicos.

Mediante los documentos anteriores, se deberá acreditar, como mínimo, la siguiente información:

A. Contratante.
B. Contratista.
C. Objeto del contrato.
D. Principales actividades u obligaciones desarrolladas.
E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
H. Porcentaje de dedicación para el cargo respectivo. En caso tal de no existir la discriminación del porcentaje de dedicación se tomará como el cien por ciento (100 %) de dedicación.

La contabilización de la experiencia se realizará en años. En caso de que el año no esté completo se realizará la conversión de meses o días a años.
Se tendrá en cuenta el primer decimal del cálculo de la experiencia específica, para tales efectos se realizará la aproximación por defecto o por exceso hasta la primera cifra decimal.

ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y EL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

Para acreditar la formación académica de los integrantes del equipo de trabajo se aportarán los siguientes documentos: i) copia del acta de grado o del diploma de grado y ii) copia de la tarjeta profesional o de la matrícula profesional en los casos en que aplique y su certificado de antecedentes profesionales. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para probar los títulos académicos obtenidos en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

EXPERIENCIA No	**5**	**ACREDITACION**	**DOCUMENTACION**
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
OBJETO			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
REVISION DEL ALCANCE			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5	**0,00**

EXPERIENCIA No	**6**	**ACREDITACION**	**DOCUMENTACION**
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
OBJETO			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
VALOR DEL CONTRATO ACREDITADO (SMMLV)			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
REVISION DEL ALCANCE			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6	**0,00**

TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA (SMMLV)	**11304,83**

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-CMA-006-2026**		
OBJETO:	**INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**8**

PROPONENTE	**CONSORCIO INUC BUCARAMANGA**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	INESAS S.A.S	**60,00%**
	2	UCING S.A.S	**20,00%**
	3	HAROLD ALEXIS URREA URREA	**20,00%**
		TOTAL	**100,00%**

INFORME DE EVALUACION TECNICA

INTEGRANTE DEL PROPONENTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VERIFICACION NUMERAL 3.8.1		ACREDITACIÓN EXPERIENCIA - NUMERAL 10.1.1	FORMATO 8 ACEPTACION Y CUMPLIMIENTO PERSONAL CLAVE EVALUABLE
			SALARIOS APORTADOS	VERIFICACION		
1	**INESAS S.A.S**	**60,00%**	10741,38	6135,83%	**CUMPLE**	**CUMPLE**
2	**UCING S.A.S**	**20,00%**	68,43	39,09%		
3	**HAROLD ALEXIS URREA URREA**	**20,00%**	495,02	282,77%		
				CUMPLE		**VER NOTA 4**

PRESUPUESTO OFICIAL	SALARIO MINIMO	CUANTIA SMMLV	3.8.1 EXIGENCIA MINIMA DEL PROPONENTE		
			EL PROPONENTE APORTÓ CONTRATOS	VALOR MINIMO REQUERIDO (SMMLV)	ESTADO
$ 306.509.766,00	$ 1.750.905,00	**175,06**	**SI**	**175,06**	**HABILITADO**

VERIFICACION REQUISITOS - EXPERIENCIA GENERAL ACTIVIDAD PRINCIPAL (7.8)	CUMPLE	NO CUMPLE	EXPERIENCIA QUE APLICA CUMPLIMIENTO	OBSERVACION
NTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACION SISMICA DE **PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA MIXTA (EN CONCRETO Y METÁLICA)**	***X***		EXPERIENCIA DE ORDEN 2	**VER NOTA 2**
VERIFICACION REQUISITO - EXPERIENCIA GENERAL ACTIVIDAD SECUNDARIA 1 (7.5)	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**EXPERIENCIA QUE APLICA CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACION**
INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACION SISMICA DE **PUENTES VEHICULARES O PEATONALES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO.**	***X***		EXPERIENCIA DE ORDEN 1	**VER NOTA 1**
VERIFICACION REQUISITO - EXPERIENCIA GENERAL ACTIVIDAD SECUNDARIA (2) (7.14)	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**EXPERIENCIA QUE APLICA CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACION**
POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL DEBE ACREDITAR ACTIVIDADES DE INTERVENTORIA A **SEÑALIZACIÓN O BARRERAS O DEFENSAS METÁLICAS EN PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS.**	***X***		EXPERIENCIA DE ORDEN 2 EXPERIENCIA DE ORDEN 3	**VER NOTA 2** **VER NOTA 3**

OBSERVACIONES:

NOTA 1: El contrato de Interventoría No. 478 de 2015, aportado por INESAS S.A.S., acredita la experiencia general correspondiente a la Actividad Secundaria 1 – numeral 7.5, toda vez que los soportes aportados evidencian la interventoría durante la etapa de construcción de la Concesión Autopista al Mar 1, incluyendo la intervención de puentes vehiculares en estructura de concreto. Para efectos del valor acreditable, se tiene en cuenta únicamente la etapa constructiva, de conformidad con el numeral 10.1.2, literal I, del Pliego, que excluye la experiencia correspondiente a las etapas de operación, administración y mantenimiento de proyectos de concesión. La certificación de la ANI acredita para esta etapa un valor ejecutado de $35.804.585.748 y fecha de terminación del 14 de octubre de 2022; por tanto, aplicando el SMMLV de 2022 ($1.000.000), se validan 35.804,586 SMMLV y, al afectar este valor por la participación del 30 % de INESAS, se reconocen 10.741,376 SMMLV como experiencia aportada por este integrante.

NOTA 2: El contrato de Interventoría No. 1589 de 2021, aportado por UCING S.A.S., acredita la experiencia general correspondiente a la Actividad Principal – numeral 7.8, ya que los soportes permiten verificar la intervención de un puente vehicular con vigas metálicas diseñadas para sección compuesta y losa de concreto reforzado, condición que se ajusta a la definición de puente mixto establecida en el Glosario del proceso. Asimismo, acredita la Actividad Secundaria 2 – numeral 7.14, al evidenciar actividades de señalización horizontal, marcas viales y señalización vertical ejecutadas en el puente vehicular**. CUMPLE.**

NOTA 3: El contrato de Interventoría No. 1841 de 2011, aportado por HAROLD ALEXIS URREA URREA, acredita la experiencia correspondiente a la Actividad Secundaria 2 – numeral 7.14, toda vez que los soportes evidencian actividades de interventoría a defensas metálicas, marcas viales y señalización vertical en el Puente Paso del Colegio. Con este contrato también se acredita la condición específica prevista para esta actividad, relacionada con interventoría a señalización horizontal o vertical, barreras o defensas metálicas en puentes vehiculares o férreos**. CUMPLE.**

NOTA 4: El proponente CUMPLE con el Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del Personal Clave Evaluable, el cual se encuentra debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal del Consorcio. De acuerdo con el numeral 3.8.2 del Pliego, durante esta etapa no corresponde exigir hojas de vida ni soportes de formación o experiencia de los profesionales, ya que su verificación se realizará posteriormente como requisito para la ejecución del contrato.

REPUESTA DE OBSERVACION PROPONENTE 5. CONSORCIO INTER MANTENIMIENTO PUENTES BGA
Frente a la observación formulada sobre el Contrato de Interventoría No. 478 de 2015, se verificó que las certificaciones expedidas por la ANI presentan diferencias en algunos de los valores reportados. No obstante, dichas diferencias no permiten concluir que exista falsedad, manipulación de la experiencia o una causal de rechazo. En particular, no resulta procedente comparar directamente el valor de $37.125.003.948, expresado a precios de diciembre de 2013, con el valor de $49.232.893.470,53, correspondiente al valor ejecutado y pagado en pesos corrientes, por tratarse de valores expresados bajo bases económicas diferentes.

Para efectos de la evaluación, se aplica lo establecido en el numeral 10.1.2, literal I, del Pliego de Condiciones, según el cual, en contratos asociados a concesiones de infraestructura de transporte, únicamente se tendrá en cuenta la experiencia correspondiente a la etapa constructiva y/o de intervención. En este caso, la certificación expedida por la ANI el 19 de noviembre de 2024 discrimina expresamente para la fase de construcción un valor ejecutado y pagado en pesos corrientes de $35.804.585.748, razón por la cual este es el valor tenido en cuenta para la evaluación del contrato. El mismo numeral dispone que, cuando el valor registrado en el RUP difiera del verificado en el documento que discrimina la etapa constructiva, la Entidad deberá tomar este último para evaluar la experiencia.

En consecuencia, se reconoce la existencia de diferencias entre las cifras contenidas en las certificaciones, pero no se acoge la solicitud de excluir el Contrato 478 de 2015 ni de rechazar la propuesta, toda vez que no se evidencia una posible falsedad en los términos del numeral 1.11 y del literal G del numeral 1.15 del Pliego. Al mantenerse válido el Contrato 478 de 2015, tampoco se acogen las solicitudes relacionadas con la pérdida del puntaje por vinculación de personas en condición de discapacidad ni con el incumplimiento de las reglas de experiencia del proponente plural, ya que estas se sustentan en la exclusión de dicho contrato, circunstancia que no resulta procedente.

PROPONENTE:

HABILITADO

[ORIGINAL FIRMADO]

ELABORADO POR: **CARLOS MAURICIO AREVALO CHINCHILLA**

CARGO EVALUADOR TECNICO

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

INFORME FINAL

EVALUACIONES ASPECTOS PONDERABLES

SI-SI-CMA-006-2026

INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-CMA-006-2026**		
OBJETO:	**INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**1**

PROPONENTE	**ENLACE CONSULTOR S.A.S**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	ENLACE CONSULTOR S.A.S	**100,00%**
		TOTAL	**100,00%**

REQUISITOS PONDERABLES

CAPÍTULO IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntaje:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia del Proponente	67,50
Equipo de Trabajo (Personal Clave Evaluable)	10,00
Factor de Sostenibilidad	1,00
Apoyo a la industria nacional	20,00
Vinculación de personas con discapacidad	1,00
Emprendimientos y Empresas de Mujeres	0,25
Mipyme	0,25
TOTAL	**100,00**

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR MULTAS O CLAUSULAS PENALES

La Entidades deberán **reducir** durante la evaluación de las ofertas **dos (2) puntos** a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior, de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

VERIFICACION - MULTAS O CLAUSULAS PENALES [-2 PUNTOS]

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTE
1	ENLACE CONSULTOR S.A.S	NO

La entidad procede a realizar la respectiva verificación de Multas o Clausulas Penales del proponente sin encontrar reporte tal como consta en los anexos de la evaluación.

APLICABLE LA REDUCCION DE PUNTAJE	**NO**	**0,00**

VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015.
Para esto debe: i) diligenciar el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente, o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo **el cuarenta por ciento (40 %)** de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1 del Pliego de Condiciones, sin importar si la experiencia es general o específica.

Tratándose de los Proponentes Plurales, el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad" debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica o la persona natural, siempre que dicho integrante aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 1082 de 2015.

VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD [1 PUNTO]

OFERTA	ACREDITACION	PUNTOS
FORMATO 6 - VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	El proponente (Allega) formato.	**1,00**
PROPONENTE O INTEGRANTE DEL PROPONENTE QUE APORTA EL REQUISITO	ENLACE CONSULTOR S.A.S	
REQUISITO DE EXPERIENCIA (PARA PROPONENTE PLURAL)	IGUAL O MAYOR AL 40%	
CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS REQUISITOS	**SI**	

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el "Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

ACREDITACION EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES [0,25 PUNTOS]

INTEGRANTE	NOMBRE	CUMPLE
1	ENLACE CONSULTOR S.A.S	SI

El proponente (Allega) documentación para acreditar su condición como Emprendimiento y Empresas de Mujeres. *(Describir que documentos entrega)* FORMATO 13 A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA), DOCUMENTOS DE IDENTIDAD, CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL, CERTIFICACION COMPOSICIÓN ACCIONARIA

APLICABLE PUNTAJE	**SI**	**0,25**

MIPYME

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno (1) de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

MIPYME [0,25 PUNTOS]

INTEGRANTE	NOMBRE	% PARTICIPACION
1	ENLACE CONSULTOR S.A.S	100,00%

El proponente (Allega) Registro Único de Proponentes vigente y en firme a la fecha de cierre, con fecha de expedición 20/08/2026 del Integrante **ENLACE CONSULTOR S.A.S.**, en el cual se establece que el TAMAÑO DE LA EMPRESA es **(PEQUEÑA EMPRESA)**, razón por la que se le asigna el correspondiente puntaje en este aspecto.

APLICABLE PUNTAJE	**SI**	**0,25**

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-CMA-006-2026**		
OBJETO:	**INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**1**

PROPONENTE	**ENLACE CONSULTOR S.A.S**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	ENLACE CONSULTOR S.A.S	**100,00%**
		TOTAL	**100,00%**

EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE)

La asignación de puntaje relacionada con el "Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)" se realizará de la siguiente manera:

CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE
EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE	**5**
FORMACION ACADEMICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE	**5**
TOTAL	**10**

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL
La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Residente de interventoría tiene un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal". Es decir, si el requisito mínimo de experiencia específica es de dos (2) años, se otorgará puntaje por una experiencia adicional de un (1) año, para un total de tres (3) años.

Para otorgar el puntaje basta con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. a verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución de la obra" del Pliego de Condiciones.

i. Se entiende por "Experiencia específica adicional" la experiencia directamente relacionada con el cargo a desempeñar.
ii. La contabilización total de la experiencia se realizará en años. En caso de ser necesario se hará la conversión de meses o días a años para la contabilización.
iii. Las reglas de equivalencias descritas en la "Matriz 4 – Lineamientos de Requisitos del Personal" no aplican para el otorgamiento de puntaje, solamente para verificar que el profesional cumple con la experiencia mínima requerida por la Entidad.
En el caso de que la Entidad establezca más de un profesional por cargo, cada uno de ellos deberá cumplir con el año de experiencia específica adicional. Es decir, si la Entidad considera que el proyecto requiere dos (2) especialistas principales, para que el oferente sea acreedor de dicho puntaje debe cumplir con el requisito adicional en relación con los dos (2) especialistas principales.

FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL

La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" [cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Residente de interventoría a acreditar que tienen una formación académica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal". Es decir, si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título profesional, se otorgará el puntaje a quien se obligue a presentar un título de posgrado, o si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título de posgrado, se otorgará el puntaje a quien acredite un título de posgrado adicional.

Para otorgar el puntaje bastará con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes académicos del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución de la obra" de este Pliego de Condiciones.

I. Las Entidades no podrán solicitar títulos de posgrado particulares, es decir, que el Personal Clave Evaluable tenga una especialización, una maestría o un doctorado, sino que se exigirá que el título de posgrado esté enfocado en un área de conocimiento para verificar las condiciones mínimas requeridas (p.ej. título de posgrado en pavimentos o geotecnia).

II. Las reglas de equivalencias descritas en la "Matriz 4 – Lineamientos de Requisitos del Personal" no aplican para el otorgamiento de puntaje, solamente para verificar que el profesional cumple con la formación académica mínima requerida por la Entidad.

III. Se entiende por "Formación académica adicional" aquella relacionada directamente con el cargo a desempeñar.

EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE [5 PUNTOS]

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 9 - EXPERIENCIA Y FORMACION ACADEMICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE	El proponente (Allega) **FORMATO 9 - EXPERIENCIA Y FORMACION ACADEMICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE**, donde el Representante Legal manifiesta que **SI** se compromete a que todos los integrantes que conforman el personal clave evaluable cuenten o acrediten un (1) año de experiencia especifica adicional a la definida en la **Matriz 4 - Lineamientos del Personal Clave Evaluable.**	**5,00**

FORMACION ACADEMICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE [5,00 PUNTOS]

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 9 - EXPERIENCIA Y FORMACION ACADEMICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE	El proponente (Allega) **FORMATO 9 - EXPERIENCIA Y FORMACION ACADEMICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE**, donde el Representante Legal manifiesta que **SI** se compromete a que todos los integrantes que conforman el personal clave evaluable cuenten o acrediten una (1) formación académica adicional.	**5,00**

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

A. El Proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en el numeral 3.8.1. del Pliego de Condiciones. De acuerdo con lo anterior, si el Proponente debió subsanar el cumplimiento de la experiencia mínima, para la asignación de puntaje no se tendrán en cuenta los contratos que hayan sido objeto de subsanación para definir el promedio de los contratos válidos aportados que se refiere el literal B) de este numeral.

Cuando un Proponente haya subsanado la totalidad de los contratos aportados, su oferta no será tenida en cuenta para aplicar las fórmulas para la ponderación de la experiencia del Proponente, por lo que, además, por este criterio de asignación de puntaje obtendrá cero (0) puntos.

B. Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados de cada propuesta hábil expresados en SMMLV registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) o en alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 10.1.5, que acredite su experiencia relacionada en el RUP, y que en total hayan cumplido con lo mencionado en el literal A de esta sección. Dicho promedio será el valor que lo hará participar para la asignación del puntaje, según se detalla en esta sección.

EVALUACION EXPERIENCIA DEL PROPONENTE [67,5 PUNTOS]

PROMEDIO CONTRATOS VALIDOS	LA EXPERIENCIA CUMPLE CON EL LITERAL A Y B	TRM LO INDICADO EN EL LITERAL C
869,37	SI	3192,53

METODO DE PONDERACION APLICADO

MEDIA ARITMETICA ALTA

PUNTOS	**23,7535029**

OTROS FACTORES

Las Entidades deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa en el mencionado registro, **se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación.**

DESCUENTO POR OBRAS INCONCLUSAS [-1 PUNTO]

OFERTA	REGISTRO NACIONAL	PUNTOS
SIN DESCUENTO POR OBRAS INCONCLUSAS	La entidad Consulta el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas del proponente. Se adjuntan al presente informe los respectivos soportes, donde se evidencia de que **NO** cuenta con Obras Civiles Inconclusas.	**0,00**

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-CMA-006-2026**		
OBJETO:	**INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**1**

PROPONENTE	**ENLACE CONSULTOR S.A.S**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	ENLACE CONSULTOR S.A.S	**100,00%**
		TOTAL	**100,00%**

FACTOR DE SOSTENIBILIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 12 – Factor de sostenibilidad", y se comprometa con los siguientes aspectos:

• Presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, así mismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado del Sello Ambiental Colombiano y/o cualquier otra etiqueta ambiental o (ii) sea papel con contenido reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental.

Cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo, y en el evento en que sus entregables no se requieran en medio físico, garantizar que los documentos sean digitalizados y establecer una política de archivo digital.

Durante la ejecución del contrato, el futuro contratista adjuntará la ficha técnica del papel a utilizar.

• Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento "Programa de reciclaje y gestión integral de residuos", donde se evidencien las metas e indicadores, principalmente de reciclaje.

• Capacitar al personal (puede ser el equipo interno de la interventoría o al personal del contratista), en temas de sostenibilidad en el ejercicio de la labor de interventoría, por ejemplo, gestión de residuos, reciclaje y aprovechamiento de residuos, ahorro de agua, ahorro de energía, estilos de vida sostenibles, consumo responsable, transporte sostenible, entre otros. Así mismo, se debe capacitar al personal sobre temas ambientales relacionados con los proyectos sujetos a interventoría, por ejemplo, gestión de residuos de construcción y demolición, uso y manejo adecuado del suelo, conflictos socio ambientales y medidas de manejo, reglamentación ambiental, atención de emergencias ambientales, gestión de residuos peligrosos, manejo de sustancias químicas, entre otros. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar soporte de las capacitaciones, que incluya evaluación y registro fotográfico.

• Contar con un programa de transporte sostenible, donde se establezcan de manera evidenciable, a través de metas e indicadores, medidas que contengan entre otros, algunos aspectos relacionados con diversificación de modos de transporte como por ejemplo: combinación con el sistema público, vehículos compartidos, sistemas de movilidad activa puede ser uso de bicicletas, patinetas o incluso caminar, de ser posible uso de tecnologías limpias y vehículos de bajas emisiones o uso compartido de vehículos y promover opciones de transporte seguro y aspectos de conducción eficiente, entre otros.

Durante la ejecución del proyecto tendrá que adjuntar el documento "Programa de transporte sostenible", donde se evidencien las metas e indicadores. El contratista adjudicatario podrá acreditar este requisito con uno o con varios de los factores que se enuncian a modo de ejemplo u otros que cumplan con la misma finalidad.

• Contar con un programa que asegure que los equipos tecnológicos a utilizar, por ejemplo, computadores, impresoras, tabletas, entre otros, cumplan con norma técnica de bajo consumo energético. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar la ficha técnica de los equipos en donde se evidencie el cumplimiento de estos aspectos.
• Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de consultoría en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del contrato

FACTOR DE SOSTENIBILIDAD [1 PUNTO]

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 12 - FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	Allega Formato 12 - Factor de sostenibilidad, donde se evidencia que el Representante Legal **se compromete bajo gravedad de juramento a cumplir con los aspectos descritos en el pliego de condiciones definitivo del presente proceso de selección**	**1,00**

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE
PROMOCION DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL	20
INCORPORACION DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS	5

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta **veinte (20)** puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe diligenciar el **"Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional"** y, además, aportar alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad asignará **cinco (5) puntos** a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a los Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que se comprometan a incorporar a la ejecución del contrato más del **noventa por ciento (90 %)** del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá demostrar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos concedidos en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que reconoce el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el **"Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros"**, en el cual manifieste bajo la gravedad del juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del **noventa por ciento (90 %)** de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL [20 PUNTOS]

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 7A - PROMOCION DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL	El Representante Legal del proponente Allega Formato 7A - En el cual manifiesta su compromiso para vinculación a servicios personales colombianos, de al menos el **100%**, cumpliendo los requisitos legales y del pliego de condiciones	**20,00**

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS [5 PUNTOS]

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 7B - INCORPORACION DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS	NO APLICA	**0,00**

TOTAL PUNTAJE	**56,2535029**

OBSERVACIONES:

[ORIGINAL FIRMADO]
LISBETH JOHANNA VILLAMIZAR VALBUENA
EVALUADOR ASPECTOS PONDERABLES

[ORIGINAL FIRMADO]
RAFAEL ANDRES HINESTROZA MARTINEZ
EVALUADOR ASPECTOS PONDERABLES

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-CMA-006-2026**		
OBJETO:	**INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**2**

PROPONENTE	**UNION TEMPORAL INTER PUENTES BUCARAMANGA**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	DINCOD INGENIERÍA S.A.S	**10,00%**
	2	ARM CONSULTING S.A.S	**90,00%**
		TOTAL	**100,00%**

REQUISITOS PONDERABLES

CAPÍTULO IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE
La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntaje:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia del Proponente	67,50
Equipo de Trabajo (Personal Clave Evaluable)	10,00
Factor de Sostenibilidad	1,00
Apoyo a la industria nacional	20,00
Vinculación de personas con discapacidad	1,00
Emprendimientos y Empresas de Mujeres	0,25
Mipyme	0,25
TOTAL	**100,00**

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR MULTAS O CLAUSULAS PENALES

La Entidades deberán **reducir** durante la evaluación de las ofertas **dos (2) puntos** a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior, de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

VERIFICACION - MULTAS O CLAUSULAS PENALES [-2 PUNTOS]

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTE
1	DINCOD INGENIERÍA S.A.S	NO
2	ARM CONSULTING S.A.S	NO

La entidad procede a realizar la respectiva verificación de Multas o Clausulas Penales del proponente sin encontrar reporte tal como consta en los anexos de la evaluación.

APLICABLE LA REDUCCION DE PUNTAJE	NO	0,00

VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015.
Para esto debe: i) diligenciar el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente, o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo **el cuarenta por ciento (40 %)** de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1 del Pliego de Condiciones, sin importar si la experiencia es general o específica.

Tratándose de los Proponentes Plurales, el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad" debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica o la persona natural, siempre que dicho integrante aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 1082 de 2015.

VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD [1 PUNTO]

OFERTA	ACREDITACION	PUNTOS
FORMATO 6 - VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	El proponente (Allega) formato.	**1,00**
PROPONENTE O INTEGRANTE DEL PROPONENTE QUE APORTA EL REQUISITO	ARM CONSULTING S.A.S	
REQUISITO DE EXPERIENCIA (PARA PROPONENTE PLURAL)	IGUAL O MAYOR AL 40%	
CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS REQUISITOS	**SI**	

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el "Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

ACREDITACION EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES [0,25 PUNTOS]

INTEGRANTE	NOMBRE	CUMPLE
1	DINCOD INGENIERÍA S.A.S	SI

El proponente (Allega) documentación para acreditar su condición como Emprendimiento y Empresas de Mujeres. *(Describir que documentos entrega)FORMATO 13 A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA), CERTIFICACION COMPOSICION ACCIONARIA, TARJETA Y CERTIFICACION DE CONTADORA*

APLICABLE PUNTAJE	SI	0,25

MIPYME

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno (1) de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

MIPYME [0,25 PUNTOS]

INTEGRANTE	NOMBRE	% PARTICIPACION
1	DINCOD INGENIERÍA S.A.S	10,00%

El proponente (Allega) Registro Único de Proponentes vigente y en firme a la fecha de cierre, con fecha de expedición 14/08/2026 del Integrante **DINCOD INGENIERIA S.A.S.**, en el cual se establece que el TAMAÑO DE LA EMPRESA es **(MICRO EMPRESA)**, razón por la que se le asigna el correspondiente puntaje en este aspecto.

APLICABLE PUNTAJE	SI	0,25

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-CMA-006-2026**		
OBJETO:	**INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**2**

PROPONENTE	**UNION TEMPORAL INTER PUENTES BUCARAMANGA**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	DINCOD INGENIERÍA S.A.S	**10,00%**
	2	ARM CONSULTING S.A.S	**90,00%**
		TOTAL	**100,00%**

EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE)

La asignación de puntaje relacionada con el "Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)" se realizará de la siguiente manera:

CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE
EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE	**5**
FORMACION ACADEMICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE	**5**
TOTAL	**10**

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL
La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Residente de interventoría tiene un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal". Es decir, si el requisito mínimo de experiencia específica es de dos (2) años, se otorgará puntaje por una experiencia adicional de un (1) año, para un total de tres (3) años.

Para otorgar el puntaje basta con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. a verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución de la obra" del Pliego de Condiciones.

i. Se entiende por "Experiencia específica adicional" la experiencia directamente relacionada con el cargo a desempeñar.
ii. La contabilización total de la experiencia se realizará en años. En caso de ser necesario se hará la conversión de meses o días a años para la contabilización.
iii. Las reglas de equivalencias descritas en la "Matriz 4 – Lineamientos de Requisitos del Personal" no aplican para el otorgamiento de puntaje, solamente para verificar que el profesional cumple con la experiencia mínima requerida por la Entidad.
En el caso de que la Entidad establezca más de un profesional por cargo, cada uno de ellos deberá cumplir con el año de experiencia específica adicional. Es decir, si la Entidad considera que el proyecto requiere dos (2) especialistas principales, para que el oferente sea acreedor de dicho puntaje debe cumplir con el requisito adicional en relación con los dos (2) especialistas principales.

FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL

La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" [cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Residente de interventoría a acreditar que tienen una formación académica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal". Es decir, si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título profesional, se otorgará el puntaje a quien se obligue a presentar un título de posgrado, o si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título de posgrado, se otorgará el puntaje a quien acredite un título de posgrado adicional.

Para otorgar el puntaje bastará con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes académicos del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución de la obra" de este Pliego de Condiciones.

I. Las Entidades no podrán solicitar títulos de posgrado particulares, es decir, que el Personal Clave Evaluable tenga una especialización, una maestría o un doctorado, sino que se exigirá que el título de posgrado esté enfocado en un área de conocimiento para verificar las condiciones mínimas requeridas (p.ej. título de posgrado en pavimentos o geotecnia).

II. Las reglas de equivalencias descritas en la "Matriz 4 – Lineamientos de Requisitos del Personal" no aplican para el otorgamiento de puntaje, solamente para verificar que el profesional cumple con la formación académica mínima requerida por la Entidad.

III. Se entiende por "Formación académica adicional" aquella relacionada directamente con el cargo a desempeñar.

EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE [5 PUNTOS]

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 9 - EXPERIENCIA Y FORMACION ACADEMICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE	El proponente (Allega) **FORMATO 9 - EXPERIENCIA Y FORMACION ACADEMICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE**, donde el Representante Legal manifiesta que **SI** se compromete a que todos los integrantes que conforman el personal clave evaluable cuenten o acrediten un (1) año de experiencia especifica adicional a la definida en la **Matriz 4 - Lineamientos del Personal Clave Evaluable.**	**5,00**

FORMACION ACADEMICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE [5,00 PUNTOS]

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 9 - EXPERIENCIA Y FORMACION ACADEMICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE	El proponente (Allega) **FORMATO 9 - EXPERIENCIA Y FORMACION ACADEMICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE**, donde el Representante Legal manifiesta que **SI** se compromete a que todos los integrantes que conforman el personal clave evaluable cuenten o acrediten una (1) formación académica adicional.	**5,00**

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

A. El Proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en el numeral 3.8.1. del Pliego de Condiciones. De acuerdo con lo anterior, si el Proponente debió subsanar el cumplimiento de la experiencia mínima, para la asignación de puntaje no se tendrán en cuenta los contratos que hayan sido objeto de subsanación para definir el promedio de los contratos válidos aportados que se refiere el literal B) de este numeral.

Cuando un Proponente haya subsanado la totalidad de los contratos aportados, su oferta no será tenida en cuenta para aplicar las fórmulas para la ponderación de la experiencia del Proponente, por lo que, además, por este criterio de asignación de puntaje obtendrá cero (0) puntos.

B. Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados de cada propuesta hábil expresados en SMMLV registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) o en alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 10.1.5, que acredite su experiencia relacionada en el RUP, y que en total hayan cumplido con lo mencionado en el literal A de esta sección. Dicho promedio será el valor que lo hará participar para la asignación del puntaje, según se detalla en esta sección.

EVALUACION EXPERIENCIA DEL PROPONENTE [67,5 PUNTOS]

PROMEDIO CONTRATOS VALIDOS	LA EXPERIENCIA CUMPLE CON EL LITERAL A Y B	TRM LO INDICADO EN EL LITERAL C
388,06	SI	3192,53

METODO DE PONDERACION APLICADO

MEDIA ARITMETICA ALTA

PUNTOS	**39,8934663**

OTROS FACTORES

Las Entidades deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa en el mencionado registro, **se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación.**

DESCUENTO POR OBRAS INCONCLUSAS [-1 PUNTO]

OFERTA	REGISTRO NACIONAL	PUNTOS
SIN DESCUENTO POR OBRAS INCONCLUSAS	La entidad Consulta el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas del proponente. Se adjuntan al presente informe los respectivos soportes, donde se evidencia de que **NO** cuenta con Obras Civiles Inconclusas.	**0,00**

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-CMA-006-2026**		
OBJETO:	**INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**2**

PROPONENTE	**UNION TEMPORAL INTER PUENTES BUCARAMANGA**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	DINCOD INGENIERÍA S.A.S	**10,00%**
	2	ARM CONSULTING S.A.S	**90,00%**
		TOTAL	**100,00%**

FACTOR DE SOSTENIBILIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 12 – Factor de sostenibilidad", y se comprometa con los siguientes aspectos:

• Presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, así mismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado del Sello Ambiental Colombiano y/o cualquier otra etiqueta ambiental o (ii) sea papel con contenido reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental.

Cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo, y en el evento en que sus entregables no se requieran en medio físico, garantizar que los documentos sean digitalizados y establecer una política de archivo digital.

Durante la ejecución del contrato, el futuro contratista adjuntará la ficha técnica del papel a utilizar.

• Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento "Programa de reciclaje y gestión integral de residuos", donde se evidencien las metas e indicadores, principalmente de reciclaje.

• Capacitar al personal (puede ser el equipo interno de la interventoría o al personal del contratista), en temas de sostenibilidad en el ejercicio de la labor de interventoría, por ejemplo, gestión de residuos, reciclaje y aprovechamiento de residuos, ahorro de agua, ahorro de energía, estilos de vida sostenibles, consumo responsable, transporte sostenible, entre otros. Así mismo, se debe capacitar al personal sobre temas ambientales relacionados con los proyectos sujetos a interventoría, por ejemplo, gestión de residuos de construcción y demolición, uso y manejo adecuado del suelo, conflictos socio ambientales y medidas de manejo, reglamentación ambiental, atención de emergencias ambientales, gestión de residuos peligrosos, manejo de sustancias químicas, entre otros. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar soporte de las capacitaciones, que incluya evaluación y registro fotográfico.

• Contar con un programa de transporte sostenible, donde se establezcan de manera evidenciable, a través de metas e indicadores, medidas que contengan entre otros, algunos aspectos relacionados con diversificación de modos de transporte como por ejemplo: combinación con el sistema público, vehículos compartidos, sistemas de movilidad activa puede ser uso de bicicletas, patinetas o incluso caminar, de ser posible uso de tecnologías limpias y vehículos de bajas emisiones o uso compartido de vehículos y promover opciones de transporte seguro y aspectos de conducción eficiente, entre otros.

Durante la ejecución del proyecto tendrá que adjuntar el documento "Programa de transporte sostenible", donde se evidencien las metas e indicadores. El contratista adjudicatario podrá acreditar este requisito con uno o con varios de los factores que se enuncian a modo de ejemplo u otros que cumplan con la misma finalidad.

• Contar con un programa que asegure que los equipos tecnológicos a utilizar, por ejemplo, computadores, impresoras, tabletas, entre otros, cumplan con norma técnica de bajo consumo energético. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar la ficha técnica de los equipos en donde se evidencie el cumplimiento de estos aspectos.
• Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de consultoría en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del contrato

FACTOR DE SOSTENIBILIDAD [1 PUNTO]

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 12 - FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	Allega Formato 12 - Factor de sostenibilidad, donde se evidencia que el Representante Legal **se compromete bajo gravedad de juramento a cumplir con los aspectos descritos en el pliego de condiciones definitivo del presente proceso de selección**	**1,00**

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE
PROMOCION DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL	20
INCORPORACION DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS	5

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta **veinte (20)** puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe diligenciar el **"Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional"** y, además, aportar alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad asignará **cinco (5) puntos** a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a los Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que se comprometan a incorporar a la ejecución del contrato más del **noventa por ciento (90 %)** del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá demostrar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos concedidos en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que reconoce el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el **"Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros"**, en el cual manifieste bajo la gravedad del juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del **noventa por ciento (90 %)** de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL [20 PUNTOS]

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 7A - PROMOCION DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL	El Representante Legal del proponente Allega Formato 7A - En el cual manifiesta su compromiso para vinculación a servicios personales colombianos, de al menos el **100%**, cumpliendo los requisitos legales y del pliego de condiciones	**20,00**

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS [5 PUNTOS]

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 7B - INCORPORACION DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS	NO APLICA	**0,00**

TOTAL PUNTAJE	**72,3934663**

OBSERVACIONES:

[ORIGINAL FIRMADO]
LISBETH JOHANNA VILLAMIZAR VALBUENA
EVALUADOR ASPECTOS PONDERABLES

[ORIGINAL FIRMADO]
RAFAEL ANDRES HINESTROZA MARTINEZ
EVALUADOR ASPECTOS PONDERABLES

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-CMA-006-2026**		
OBJETO:	**INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**5**

PROPONENTE	**CONSORCIO INTER MANTENIMIENTO PUENTES BGA**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	INGENIERIA Y PROYECTOS LD S.A.S	**90,00%**
	2	TELCORE S.A.S	**10,00%**
		TOTAL	**100,00%**

REQUISITOS PONDERABLES

CAPÍTULO IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE
La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntaje:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia del Proponente	67,50
Equipo de Trabajo (Personal Clave Evaluable)	10,00
Factor de Sostenibilidad	1,00
Apoyo a la industria nacional	20,00
Vinculación de personas con discapacidad	1,00
Emprendimientos y Empresas de Mujeres	0,25
Mipyme	0,25
TOTAL	**100,00**

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR MULTAS O CLAUSULAS PENALES

La Entidades deberán **reducir** durante la evaluación de las ofertas **dos (2) puntos** a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior, de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

VERIFICACION - MULTAS O CLAUSULAS PENALES [-2 PUNTOS]

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTE
1	INGENIERIA Y PROYECTOS LD S.A.S	NO
2	TELCORE S.A.S	NO

La entidad procede a realizar la respectiva verificación de Multas o Clausulas Penales del proponente sin encontrar reporte tal como consta en los anexos de la evaluación.

APLICABLE LA REDUCCION DE PUNTAJE	**NO**	**0,00**

VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015.
Para esto debe: i) diligenciar el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente, o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo **el cuarenta por ciento (40 %)** de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1 del Pliego de Condiciones, sin importar si la experiencia es general o específica.

Tratándose de los Proponentes Plurales, el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad" debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica o la persona natural, siempre que dicho integrante aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 1082 de 2015.

VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD [1 PUNTO]

OFERTA	ACREDITACION	PUNTOS
FORMATO 6 - VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	El proponente (Allega) formato.	**1,00**
PROPONENTE O INTEGRANTE DEL PROPONENTE QUE APORTA EL REQUISITO	INGENIERIA Y PROYECTOS LD S.A.S	
REQUISITO DE EXPERIENCIA (PARA PROPONENTE PLURAL)	IGUAL O MAYOR AL 40%	
CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS REQUISITOS	**SI**	

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el "Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

ACREDITACION EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES [0,25 PUNTOS]

INTEGRANTE	NOMBRE	CUMPLE
1	INGENIERIA Y PROYECTOS LD S.A.S	SI

El proponente (Allega) documentación para acreditar su condición como Emprendimiento y Empresas de Mujeres. *(Describir que documentos entrega)* FORMATO 13 A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA), CERTIFICADO DE ACCIONISTAS, DOCUEMNTOS DE IDENTIDAD DE LAS PERSONAS VINCULADAS, DOCUMENTO DE IDENTIDAD, TARJETA Y CERTIFICACION PROFESIONAL DEL CONTADOR.

APLICABLE PUNTAJE	**SI**	**0,25**

MIPYME

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno (1) de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

MIPYME [0,25 PUNTOS]

INTEGRANTE	NOMBRE	% PARTICIPACION
1	INGENIERIA Y PROYECTOS LD S.A.S	90,00%

El proponente (Allega) Registro Único de Proponentes vigente y en firme a la fecha de cierre, con fecha de expedición 26/08/2026 del Integrante **INGENIERIA Y PROYECTOS LD S.A.S.**, en el cual se establece que el TAMAÑO DE LA EMPRESA es **(PEQUEÑA EMPRESA)**, razón por la que se le asigna el correspondiente puntaje en este aspecto.

APLICABLE PUNTAJE	**SI**	**0,25**

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-CMA-006-2026**		
OBJETO:	**INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**5**

PROPONENTE	**CONSORCIO INTER MANTENIMIENTO PUENTES BGA**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	INGENIERIA Y PROYECTOS LD S.A.S	**90,00%**
	2	TELCORE S.A.S	**10,00%**
		TOTAL	**100,00%**

EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE)

La asignación de puntaje relacionada con el "Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)" se realizará de la siguiente manera:

CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE
EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE	**5**
FORMACION ACADEMICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE	**5**
TOTAL	**10**

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL
La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Residente de interventoría tiene un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal". Es decir, si el requisito mínimo de experiencia específica es de dos (2) años, se otorgará puntaje por una experiencia adicional de un (1) año, para un total de tres (3) años.

Para otorgar el puntaje basta con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. a verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución de la obra" del Pliego de Condiciones.

i. Se entiende por "Experiencia específica adicional" la experiencia directamente relacionada con el cargo a desempeñar.
ii. La contabilización total de la experiencia se realizará en años. En caso de ser necesario se hará la conversión de meses o días a años para la contabilización.
iii. Las reglas de equivalencias descritas en la "Matriz 4 – Lineamientos de Requisitos del Personal" no aplican para el otorgamiento de puntaje, solamente para verificar que el profesional cumple con la experiencia mínima requerida por la Entidad.
En el caso de que la Entidad establezca más de un profesional por cargo, cada uno de ellos deberá cumplir con el año de experiencia específica adicional. Es decir, si la Entidad considera que el proyecto requiere dos (2) especialistas principales, para que el oferente sea acreedor de dicho puntaje debe cumplir con el requisito adicional en relación con los dos (2) especialistas principales.

FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL

La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" [cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Residente de interventoría a acreditar que tienen una formación académica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal". Es decir, si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título profesional, se otorgará el puntaje a quien se obligue a presentar un título de posgrado, o si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título de posgrado, se otorgará el puntaje a quien acredite un título de posgrado adicional.

Para otorgar el puntaje bastará con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes académicos del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución de la obra" de este Pliego de Condiciones.

I. Las Entidades no podrán solicitar títulos de posgrado particulares, es decir, que el Personal Clave Evaluable tenga una especialización, una maestría o un doctorado, sino que se exigirá que el título de posgrado esté enfocado en un área de conocimiento para verificar las condiciones mínimas requeridas (p.ej. título de posgrado en pavimentos o geotecnia).

II. Las reglas de equivalencias descritas en la "Matriz 4 – Lineamientos de Requisitos del Personal" no aplican para el otorgamiento de puntaje, solamente para verificar que el profesional cumple con la formación académica mínima requerida por la Entidad.

III. Se entiende por "Formación académica adicional" aquella relacionada directamente con el cargo a desempeñar.

EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE [5 PUNTOS]

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 9 - EXPERIENCIA Y FORMACION ACADEMICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE	El proponente (Allega) **FORMATO 9 - EXPERIENCIA Y FORMACION ACADEMICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE**, donde el Representante Legal manifiesta que **SI** se compromete a que todos los integrantes que conforman el personal clave evaluable cuenten o acrediten un (1) año de experiencia especifica adicional a la definida en la **Matriz 4 - Lineamientos del Personal Clave Evaluable.**	**5,00**

FORMACION ACADEMICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE [5,00 PUNTOS]

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 9 - EXPERIENCIA Y FORMACION ACADEMICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE	El proponente (Allega) **FORMATO 9 - EXPERIENCIA Y FORMACION ACADEMICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE**, donde el Representante Legal manifiesta que **SI** se compromete a que todos los integrantes que conforman el personal clave evaluable cuenten o acrediten una (1) formación académica adicional.	**5,00**

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

A. El Proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en el numeral 3.8.1. del Pliego de Condiciones. De acuerdo con lo anterior, si el Proponente debió subsanar el cumplimiento de la experiencia mínima, para la asignación de puntaje no se tendrán en cuenta los contratos que hayan sido objeto de subsanación para definir el promedio de los contratos válidos aportados que se refiere el literal B) de este numeral.

Cuando un Proponente haya subsanado la totalidad de los contratos aportados, su oferta no será tenida en cuenta para aplicar las fórmulas para la ponderación de la experiencia del Proponente, por lo que, además, por este criterio de asignación de puntaje obtendrá cero (0) puntos.

B. Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados de cada propuesta hábil expresados en SMMLV registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) o en alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 10.1.5, que acredite su experiencia relacionada en el RUP, y que en total hayan cumplido con lo mencionado en el literal A de esta sección. Dicho promedio será el valor que lo hará participar para la asignación del puntaje, según se detalla en esta sección.

EVALUACION EXPERIENCIA DEL PROPONENTE [67,5 PUNTOS]

PROMEDIO CONTRATOS VALIDOS	LA EXPERIENCIA CUMPLE CON EL LITERAL A Y B	TRM LO INDICADO EN EL LITERAL C
499,60	SI	3192,53

METODO DE PONDERACION APLICADO

MEDIA ARITMETICA ALTA

PUNTOS	**51,3600366**

OTROS FACTORES

Las Entidades deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa en el mencionado registro, **se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación.**

DESCUENTO POR OBRAS INCONCLUSAS [-1 PUNTO]

OFERTA	REGISTRO NACIONAL	PUNTOS
SIN DESCUENTO POR OBRAS INCONCLUSAS	La entidad Consulta el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas del proponente. Se adjuntan al presente informe los respectivos soportes, donde se evidencia de que **NO** cuenta con Obras Civiles Inconclusas.	**0,00**

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO No:	**SI-SI-CMA-006-2026**		
OBJETO:	**INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER**	**PROPONENTE No:**	**5**

PROPONENTE	**CONSORCIO INTER MANTENIMIENTO PUENTES BGA**		
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	INGENIERIA Y PROYECTOS LD S.A.S	**90,00%**
	2	TELCORE S.A.S	**10,00%**
		TOTAL	**100,00%**

FACTOR DE SOSTENIBILIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 12 – Factor de sostenibilidad", y se comprometa con los siguientes aspectos:

• Presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, así mismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado del Sello Ambiental Colombiano y/o cualquier otra etiqueta ambiental o (ii) sea papel con contenido reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental.

Cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo, y en el evento en que sus entregables no se requieran en medio físico, garantizar que los documentos sean digitalizados y establecer una política de archivo digital.

Durante la ejecución del contrato, el futuro contratista adjuntará la ficha técnica del papel a utilizar.

• Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento "Programa de reciclaje y gestión integral de residuos", donde se evidencien las metas e indicadores, principalmente de reciclaje.

• Capacitar al personal (puede ser el equipo interno de la interventoría o al personal del contratista), en temas de sostenibilidad en el ejercicio de la labor de interventoría, por ejemplo, gestión de residuos, reciclaje y aprovechamiento de residuos, ahorro de agua, ahorro de energía, estilos de vida sostenibles, consumo responsable, transporte sostenible, entre otros. Así mismo, se debe capacitar al personal sobre temas ambientales relacionados con los proyectos sujetos a interventoría, por ejemplo, gestión de residuos de construcción y demolición, uso y manejo adecuado del suelo, conflictos socio ambientales y medidas de manejo, reglamentación ambiental, atención de emergencias ambientales, gestión de residuos peligrosos, manejo de sustancias químicas, entre otros. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar soporte de las capacitaciones, que incluya evaluación y registro fotográfico.

• Contar con un programa de transporte sostenible, donde se establezcan de manera evidenciable, a través de metas e indicadores, medidas que contengan entre otros, algunos aspectos relacionados con diversificación de modos de transporte como por ejemplo: combinación con el sistema público, vehículos compartidos, sistemas de movilidad activa puede ser uso de bicicletas, patinetas o incluso caminar, de ser posible uso de tecnologías limpias y vehículos de bajas emisiones o uso compartido de vehículos y promover opciones de transporte seguro y aspectos de conducción eficiente, entre otros.

Durante la ejecución del proyecto tendrá que adjuntar el documento "Programa de transporte sostenible", donde se evidencien las metas e indicadores. El contratista adjudicatario podrá acreditar este requisito con uno o con varios de los factores que se enuncian a modo de ejemplo u otros que cumplan con la misma finalidad.

• Contar con un programa que asegure que los equipos tecnológicos a utilizar, por ejemplo, computadores, impresoras, tabletas, entre otros, cumplan con norma técnica de bajo consumo energético. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar la ficha técnica de los equipos en donde se evidencie el cumplimiento de estos aspectos.
• Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de consultoría en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del contrato

FACTOR DE SOSTENIBILIDAD [1 PUNTO]

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 12 - FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	Allega Formato 12 - Factor de sostenibilidad, donde se evidencia que el Representante Legal **se compromete bajo gravedad de juramento a cumplir con los aspectos descritos en el pliego de condiciones definitivo del presente proceso de selección**	**1,00**

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE
PROMOCION DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL	20
INCORPORACION DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS	5

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta **veinte (20)** puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe diligenciar el **"Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional"** y, además, aportar alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad asignará **cinco (5) puntos** a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a los Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que se comprometan a incorporar a la ejecución del contrato más del **noventa por ciento (90 %)** del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá demostrar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos concedidos en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que reconoce el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el **"Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros"**, en el cual manifieste bajo la gravedad del juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del **noventa por ciento (90 %)** de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL [20 PUNTOS]

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 7A - PROMOCION DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL	El Representante Legal del proponente Allega Formato 7A - En el cual manifiesta su compromiso para vinculación a servicios personales colombianos, de al menos el **40%**, cumpliendo los requisitos legales y del pliego de condiciones	**20,00**

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS [5 PUNTOS]

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 7B - INCORPORACION DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS	NO APLICA	**0,00**

TOTAL PUNTAJE	**83,8600366**

OBSERVACIONES:

[ORIGINAL FIRMADO]
LISBETH JOHANNA VILLAMIZAR VALBUENA
EVALUADOR ASPECTOS PONDERABLES

[ORIGINAL FIRMADO]
RAFAEL ANDRES HINESTROZA MARTINEZ
EVALUADOR ASPECTOS PONDERABLES

Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 3862238149098431

Generado el 23 de septiembre de 2026 a las 10:10:12

EL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución 0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

Que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado certificada para los días señalados, es

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
22/09/2026	$3,192.53

Expedida en Bogotá, D.C el miércoles 23 de septiembre de 2026



FRANCISCO JAVIER DUQUE SANDOVAL
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE EVALUACION FINAL

PROCESO:	**SI-SI-CMA-006-2026**
OBJETO:	**INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER**

NUMERO DEL PROPONENTE	NOMBRE DEL PROPONENTE	ESTADO DE LA EVALUACION FINAL					
		EVALUACION JURIDICA	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACION OFERTA ECONOMICA	EVALUACION TÉCNICA	ESTADO INFORME FINAL	PUNTUACION FINAL
1	ENLACE CONSULTOR S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	56,2535029
2	UNION TEMPORAL INTER PUENTES BUCARAMANGA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	72,3934663
3	CONSORCIO INTER-RUTINARIO GH	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO	0,0000000
4	CONSORCIO TECNLOGICO 23	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO	0,0000000
5	CONSORCIO INTER MANTENIMIENTO PUENTES BGA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	83,8600366
6	CONSORCIO INTERPUENTE PC	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	0,0000000
7	CONSORCIO INTERPUENTES BGA 2026	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	0,0000000
8	CONSORCIO INUC BUCARAMANGA	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	0,0000000

NUMERO DEL PROPONENTE	NOMBRE DEL PROPONENTE	ESTADO FINAL DE EVALUACION		
		ESTADO INFORME FINAL	PUNTUACION FINAL	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
5	CONSORCIO INTER MANTENIMIENTO PUENTES BGA	HABILITADO	83,8600366	1
2	UNION TEMPORAL INTER PUENTES BUCARAMANGA	HABILITADO	72,3934663	2
1	ENLACE CONSULTOR S.A.S	HABILITADO	56,2535029	3

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y atendiendo la designación realizada por la entidad territorial, manifestamos que la labor de Evaluación fue realizada de manera objetiva, ciñéndonos exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones. Por tanto, **EL COMITÉ EVALUADOR DESIGNADO**, recomienda al SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA del municipio de Bucaramanga, que adjudique la celebración del contrato que se origine dentro del presente proceso de selección, al proponente **No. 5 - CONSORCIO INTER MANTENIMIENTO PUENTES BGA**, por cuanto el mismo **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS HABILITANTES DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO y su Oferta Económica se encuentra ajustada a los mismos documentos, tal como se ha anotado.

Sin embargo, se aclara, que la anterior es una recomendación del comité asesor – evaluador, en el evento en el cual la entidad no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

[ORIGINAL FIRMADO]
CARLOS MAURICIO AREVALO CHINCHILLA
EVALUADOR TECNICO

[ORIGINAL FIRMADO]
MARIA LUCIA DURAN AGUIRRE
EVALUADOR JURIDICO

[ORIGINAL FIRMADO]
RAFAEL ANDRES HINESTROZA MARTINEZ
EVALUADOR TECNICO Y PONDERABLE

[ORIGINAL FIRMADO]
DIEGO FERNANDO BETANCURT PINZON
EVALUADOR FINANCIERO Y OFERTA ECONOMICA

[ORIGINAL FIRMADO]
LISBETH JOHANNA VILLAMIZAR VALBUENA
EVALUADOR ASPECTOS PONDERABLES